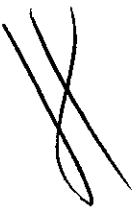
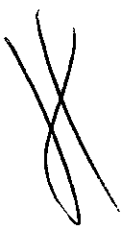


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONVERGENCIA, TODOS ELLOS EN EL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

- 
- 
1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
 2. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
 3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetas.
 4. Que entre las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 63, fracción II, del Código Electoral del Distrito Federal.
 5. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los partidos políticos y, en su caso, las agrupaciones políticas locales, teniendo en todo

momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

- 
- 
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, presentarán sus informes anuales a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte y en ellos serán incluidos los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto de los mismos.
 7. Que en términos de la fracción V del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.
 8. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el Considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V y 66, fracción X, elaboró un Dictamen Consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
 9. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

“Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las Asociaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

““

V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones; y

VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

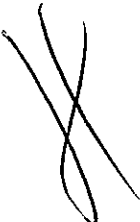
Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento."

"Artículo 66. La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:

***...
V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;***

***...
IX. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones."***

- 
- 
10. Que el Dictamen Consolidado elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y sometido a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización, arroja irregularidades imputables a los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.
 11. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el Código de la materia y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código Electoral de esta entidad federativa.
 12. Que en virtud de las presuntas irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles únicamente a las Asociaciones Políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución

Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, este Consejo General procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que el presente acuerdo se elaboró acorde con la legislación electoral vigente hasta antes del día 19 de octubre de 2005, fecha en la que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que toda referencia al Código de la materia que se establezca en el cuerpo de este documento, deberá entenderse al Código vigente antes de la reforma referida. Lo anterior, se debe a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "**A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna**", esto es, que dicho decreto tendría efecto retroactivo si se aplicara a situaciones, hechos o actos que tuvieron lugar durante el ejercicio correspondiente al año 2004, es decir, con anterioridad al momento en que entró en vigor la reforma aludida. Además, la retroactividad se prohíbe cuando perjudica, lesiona o viola los derechos de las personas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, fracción I incisos a) y b), 38, 52, 60, fracciones XV y XXVI, 63, fracción II y 66 fracción, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2004, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, por las presuntas irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado que forma parte de este Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, y Convergencia.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet www.iedf.org.mx para los efectos conducentes.

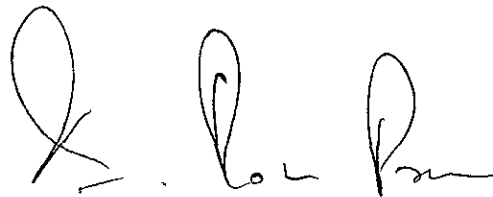
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de octubre dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

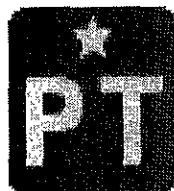
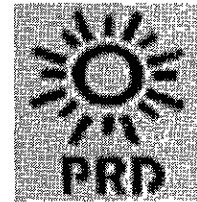
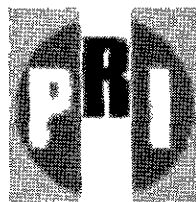
El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



**DICTAMÉN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES
DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004**



ÍNDICE

	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN.	4
2. GRÁFICA DE PRERROGATIVAS.	6
3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	7
3.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	8
3.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	32
3.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.	61
3.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	120
3.5 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	135
3.6 COMITÉ DIRECTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	171
4. MARCO LEGAL.	194
5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN.	204

6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.	205
7. PROCESO DE REVISIÓN.	207
8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	208
9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	209
9.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	210
9.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	215
9.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.	230
9.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	255
9.5 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	258
9.6 COMITÉ DIRECTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	284
10. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	291



INTRODUCCIÓN

En el 2005, el Instituto Electoral del Distrito Federal como autoridad electoral administrativa, instrumentó por séptima ocasión, el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2004.

Así la fiscalización constituye una actividad orientada a evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los Partidos Políticos para el desarrollo integral de sus acciones como entidades de interés público. Es por ello, que el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Comisión de Fiscalización, conoce del origen, destino y monto de los ingresos que reciben estos Institutos Políticos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad y equidad, que deben regir su actuación.

En fecha 30 de enero del año 2004, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó en sesión pública el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en el Distrito Federal para el año 2004"*; en este orden de ideas cabe señalar que la distribución del financiamiento se otorgó de conformidad con la ley sustantiva en materia electoral que en aquel momento se encontraba vigente.

En tal virtud y en términos del párrafo primero, fracción I, incisos a) y b) del artículo 30 del Código Electoral local, los Institutos Políticos que obtuvieron por lo menos el dos por ciento de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según el principio de representación proporcional en la elección del año 2003 fueron: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, mismos que recibieron el treinta por ciento del total del financiamiento público y que fue distribuido equitativamente entre cada uno de ellos a razón de \$15,084,592.11 (quince millones ochenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 11/100 MN), cuyos importes arrojan el monto de \$60,338,368.42 (sesenta millones trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 42/100 MN).

Ahora bien, en términos del ordenamiento invocado, el setenta por ciento restante, fue distribuido de acuerdo con el porcentaje que cada uno de estos Partidos Políticos obtuvo respecto de la votación total efectiva, en la elección inmediata anterior de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional es decir, el año 2003, el cual ascendió a \$140,789,526.31 (ciento cuarenta millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 31/100 MN), distribuidos de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	PORCENTAJE SOBRE LA VOTACIÓN EFECTIVA	MONTO QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DEL 70% DE LA BOLSA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	28.28	\$39,815,278.04
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13.01	18,316,717.37
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	48.88	68,817,920.46
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	9.83	13,839,610.44
TOTAL	100	\$140,789,526.31

Sin embargo, es menester puntualizar que el párrafo primero del artículo 30 del Código de la materia, establece que los Partidos Políticos que por sí mismos hubiesen obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades ordinarias permanentes.

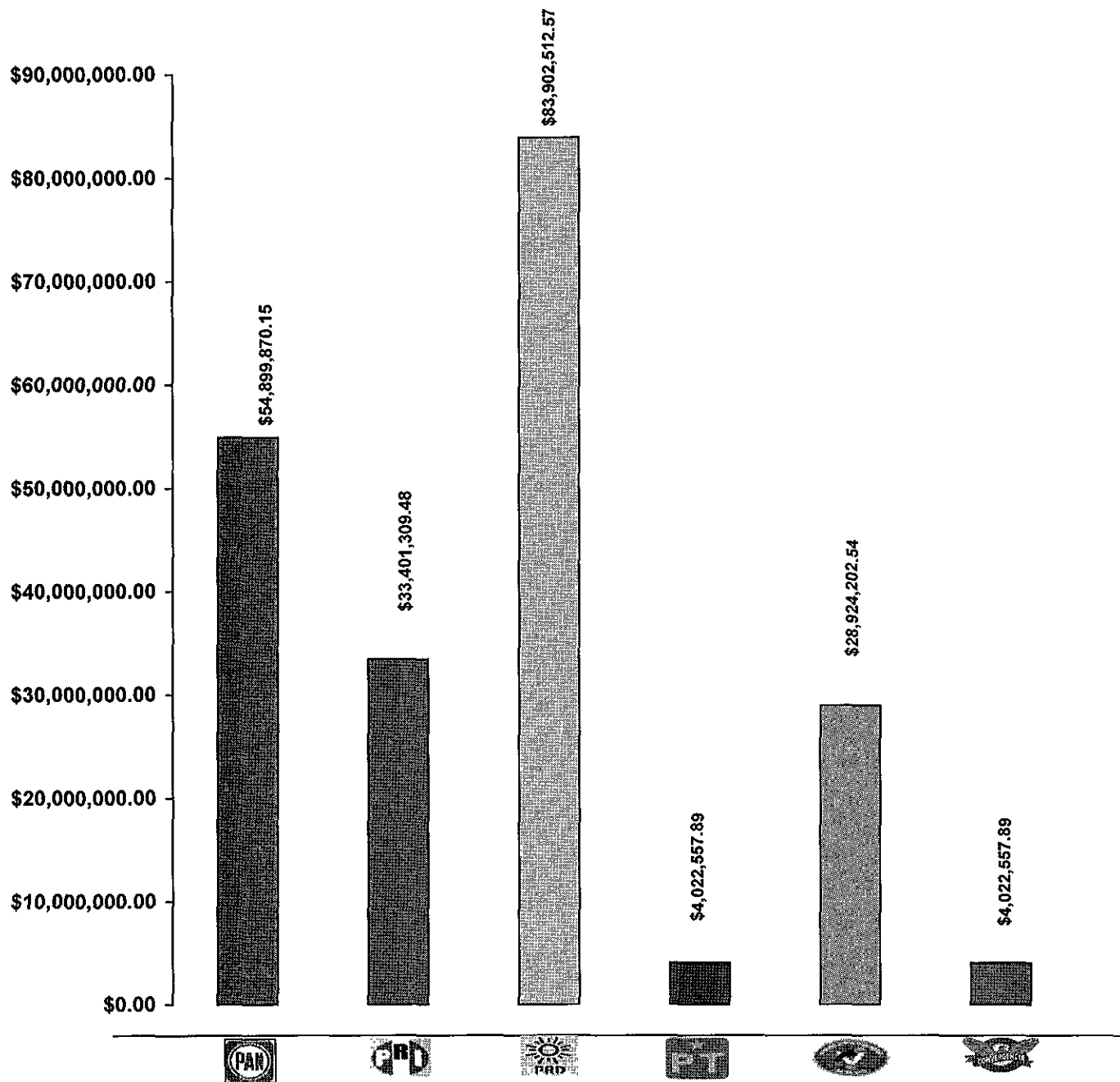
Luego entonces, aquellos Institutos Políticos que no alcanzaron el dos por ciento requerido por dicho ordenamiento y sin embargo, sí lograron mantener su registro ante las autoridades electorales federales, por superar el umbral de dos por ciento de la votación nacional emitida en la elección del año 2003, requisito indispensable para ser considerados Partidos Políticos en el Distrito Federal fueron: del Trabajo y Convergencia, recibiendo cada uno de ellos de conformidad con el acuerdo ACU-011-04 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el dos por ciento del monto determinado por financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias de los partidos políticos para el ejercicio 2004 equivalente a la cantidad de \$4,022,557.89 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 89/100 MN).

Así las cosas, el monto al que ascendió el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2004, fue de \$209,173,010.52 (doscientos nueve millones ciento setenta y tres mil diez pesos 52/100 MN).

El presente Dictamen contiene los resultados que arrojó la revisión del ejercicio fiscalizador a cada uno de los Partidos Políticos, considerando los elementos técnico contables, la metodología de revisión correspondiente, los programas de trabajo y las guías de fiscalización debidamente autorizadas, todo dentro del marco legal aplicable en la materia; en conclusión, un ejercicio apegado a normas técnicas y a derecho.

El alcance en la fiscalización en el rubro de Ingresos reportados por los Partidos Políticos, en los Informes Anuales del Origen, Destino y Monto de los Ingresos del ejercicio 2004 fue del 100%. Por lo que se refiere al rubro de Egresos el alcance original del 40% se amplió al 64% con base en muestreos selectivos, según los resultados obtenidos durante la fiscalización, en razón de la diversidad y magnitud de las operaciones contables respectivas.

2. POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE ENERO DE 2004, SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR UN IMPORTE DE \$209,173,010.52 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 52/100 MN), LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA DE MANERA OBJETIVA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO DE 2004.





**3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE
LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN,
DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS,
PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS.**



3.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 1º de abril de 2005, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2004, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, sito en Durango No. 22, Colonia Roma, México DF, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de junio de 2005 el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de sus Ingresos que obtuvo durante 2004.

En el referido Informe Anual el Partido incorporó en los montos que reportó de ingresos y egresos los movimientos contables que realizó referentes a la actualización de la información financiera al 31 de diciembre de 2004, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,458,761.00
Financiamiento de Militantes en Efectivo.	65,842.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	10,482.00
Otros Ingresos.	7,696.00
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	1,524,329.00
Gastos en Actividades Específicas.	53,261.00

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1959.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2004, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de septiembre de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 27 de septiembre de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2004, el importe de sus ingresos fue de \$102,887,725.36 (ciento dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 36/100 MN), y el de egresos de \$75,120,429.47 (setenta y cinco millones ciento veinte mil cuatrocientos veintinueve pesos 47/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2004, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión del Informe de Gastos por Actividades Específicas fue realizada en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100% a los importes sin considerar la actualización de cifras realizada por el Partido.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, en virtud de la importancia de los importes de los saldos de algunas subcuentas, el alcance original sin considerar los importes por la actualización de cifras efectuada por el Partido del 40% se amplió al 55%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2004 el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal ocupó el segundo lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó ingresos por \$102,887,725.36 (ciento dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 36/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 29,404,074.28	28.58
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	56,358,631.16	54.78
Financiamiento por los Militantes:		
Efectivo.	2,006,933.83	1.95
Especie.	1,102.00	
Financiamiento de Simpatizantes en Efectivo.	7,683.75	
Autofinanciamiento.	644,147.95	0.63
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	564,806.22	0.55
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	1,942,464.81	1.89
Transferencias de Recursos.	11,639,806.04	11.31
Otros Ingresos.	318,075.32	0.31
Ingresos del Ejercicio 2004.	73,483,651.08	
TOTAL	\$ 102,887,725.36	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$29,404,074.28 (veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil setenta y cuatro pesos 28/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2003, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$56,358,631.16 (cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 16/100 MN), integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 54,899,870.16
Actualización.	1,458,761.00
TOTAL	\$ 56,358,631.16

El importe de \$54,899,870.16 (cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 16/100 MN), coincide con el monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de la información relativa a los \$54,899,870.16 (cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 16/100 MN), verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES EN EFECTIVO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$2,006,933.83 (dos millones seis mil novecientos treinta y tres pesos 83/100 MN), integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Militantes en Efectivo.	\$ 1,941,091.83
Actualización.	65,842.00
TOTAL	\$ 2,006,933.83

Se revisó el 100% del monto de \$1,941,091.83 (un millón novecientos cuarenta y un mil noventa y un pesos 83/100 MN), verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES EN ESPECIE

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$1,102.00 (un mil ciento dos pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$7,683.75 (siete mil seiscientos ochenta y tres pesos 75/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RAEF", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios respectivos, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto un importe de \$644,147.95 (seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 95/100 MN), el cual según registros contables se integra como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Conferencias.	6	\$ 130,305.30
Cena de Navidad.	2	284,649.98
Venta de Editoriales.	1	130.50
Venta Promocionales.	2	37,730.00
Otros.	6	191,332.17
TOTAL	17	\$ 644,147.95

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.7 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$564,806.22 (quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 22/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Banorte.	Cheques e Inversión.	\$ 503,696.66
Banamex.	Cheques e Inversión.	3,035.35
Banamex.	Cheques.	411.76
Banamex.	Cheques.	61.83
Banamex.	Cheques e Inversión.	1,181.46
Banamex.	Cheques.	342.67
Banamex.	Cheques.	49.30
Banamex.	Cheques e Inversión.	1,284.15
Banamex.	Cheques e Inversión.	851.27
Banamex.	Cheques e Inversión.	201.71
Banamex.	Cheques e Inversión.	14,115.51
Banamex.	Cheques.	340.49
Banamex.	Cheques e Inversión.	28,161.32
Banamex.	Cheques.	51.47
Banamex.	Cheques e Inversión.	219.72
Banamex.	Cheques e Inversión.	80.76
Banamex.	Cheques.	238.89
SUMA		554,324.32
Actualización.		10,482.00
Diferencia en Informe Anual.		-0.10
TOTAL		\$ 564,806.22

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 100% del monto de \$554,324.32 (quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 32/100 MN), verificando que las cuentas de inversión y de cheques, así como los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.8 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$11,639,806.04 (once millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos seis pesos 04/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias en Efectivo.	\$ 11,248,488.15
Transferencias en Especie.	391,317.89
TOTAL	\$ 11,639,806.04

Se revisó el 100% de este monto, verificando el depósito por transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, las notas de entrada al almacén y kardex correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.9 OTROS INGRESOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$318,075.32 (trescientos dieciocho mil setenta y cinco pesos 32/100 MN), integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros Ingresos.*	\$ 310,379.32
Actualización.	7,696.00
TOTAL	\$ 318,075.32

* Recuperación por dos vehículos robados.

Se revisó el 100% de la información relativa a los \$310,379.32 (trescientos diez mil trescientos setenta y nueve pesos 32/100 MN), verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de \$75,120,429.47 (setenta y cinco millones ciento veinte mil cuatrocientos veintinueve pesos 47/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 61,064,657.24		
Resultados de Ejercicios Anteriores.	157,967.78	\$ 61,222,625.02	81.50
Gastos por Actividades Específicas.		2,257,998.41	3.01
Gastos con Transferencias del CEN.		11,639,806.04	15.49
TOTAL		\$ 75,120,429.47	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$61,222,625.02 (sesenta y un millones doscientos veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 02/100 MN), se integran según registros contables, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 30,337,795.72
Materiales y Suministros.	8,584,978.23
Servicios Generales.	21,048,222.51
Gastos Financieros.	94,702.33
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	1,156,971.23
Transferencias Delegacionales.	-45.00
TOTAL	\$ 61,222,625.02

En este rubro se revisó el importe de \$33,554,781.47 (treinta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 47/100 MN), que representa el 55% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$30,337,795.72 (treinta millones trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 72/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios.	\$ 15,939,323.28
Aguinaldo.	1,383,712.31
Prima Vacacional.	133,914.58
Gratificaciones.	1,644,011.29
Indemnizaciones.	3,761,567.78
Tiempo Extra.	267,095.03
Fondo de Ahorro.	782,382.47
Honorarios.	652,196.79
IMSS.	2,364,939.58
INFONAVIT.	942,367.91
SAR.	387,611.19
Uniformes.	27,629.51
Seguros.	53,527.99
Bono de Puntualidad.	338,461.48
Asimilados a Sueldos.	513,101.30
Crédito al Salario.	1,418.65
Premio de Asistencia.	406,282.58
Actualización de Gastos de Servicios Personales.	738,252.00
TOTAL	\$ 30,337,795.72

En esta cuenta se revisó el importe de \$13,871,557.00 (trece millones ochocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN), que representa el 46% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$8,584,978.23 (ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 23/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	\$ 2,533,198.10
Impresos.	537,664.12
Mantenimiento Equipo de Oficina.	159,006.88
Papelería y Artículos de Escritorio.	686,125.55
Mantenimiento Equipo de Cómputo.	314,867.54
Mantenimiento Equipo de Audio.	35,307.64
Material de Aseo y Limpieza.	226,042.75
Materiales y Artículos de Cocina.	18,476.81
Mantenimiento de Edificio.	927,335.70
Energía Eléctrica y Gas.	178,875.69
Agua y Drenaje.	30,057.16

CONCEPTO	IMPORTE
Material y Mantenimiento Equipo de Transporte.	\$ 240,725.31
Gasolina y Lubricante.	397,898.72
Placas y Tenencias.	206,227.00
Correos y Telégrafos.	347,311.07
Paquetería.	97,366.30
Despensa y Alimentos.	722,203.99
Cassettes y Videos.	1,313.21
Libros.	17,623.77
Periódicos y Revistas.	34,518.22
Material Promocional.	283,613.53
Material Didáctico.	635.35
Varios. ⁽¹⁾	88,176.75
Gastos de Representación.	302,872.07
Actualización de Gastos de Materiales y Suministros.	197,535.00
TOTAL	\$ 8,584,978.23

(1) Rollos fotográficos, revelados, estacionamientos, pasajes, cablevisión, multas, tarjetas telefónicas.

En esta cuenta se revisó el importe de \$3,818,282.85 (tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos ochenta y dos pesos 85/100 MN), que representa el 44% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1959.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por un monto de \$154,243.10 (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 10/100 MN), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe esta integrado como sigue:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
31-05-04	D-561	Reembolso.	\$ 6,843.50
31-05-04	D-562	Reembolso.	8,545.41
31-05-04	D-564	Canc. Saldo Banamex.	138,854.19
TOTAL			\$ 154,243.10

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Responsable Provisional del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el

Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexan las facturas originales que respaldan la póliza diario 562 del 31 de mayo de 2004, por un monto total de \$ 8,545.41 (ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos 41/100 M.N.).

Por lo que respecta a la partida de \$ 138,852.19 (ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.), corresponde a un saldo de la cuenta de Banamex No. 244-4127476 resultado de los recursos provenientes del Comité Ejecutivo Nacional para campaña local, es decir, del Instituto Federal Electoral que no se utilizaron en dicho periodo y que por lo tanto, se transfirieron a una cuenta ordinaria federal de Banamex con número 661-2773945, la aplicación contable para efectos de reconocimiento en la contabilidad local, se realizó en el 2004 y se reclasificó con la póliza diario No. 1369 de fecha 31 de diciembre de 2004, cuya aplicación se reflejó en el informe presentado el día 28 de junio de 2005. (se anexa póliza antes señalada, estados de cuenta del mes de julio de 2003 de las cuentas mencionadas y la carta de cancelación y traspaso del saldo de recurso federal)".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que por un importe de \$147,399.60 (ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 60/100 MN), aportó la documentación requerida. Por la diferencia de \$6,843.50 (seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 50/100 MN), el Partido político no presentó la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$21,048,222.51 (veintiún millones cuarenta y ocho mil doscientos veintidós pesos 51/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes y Estacionamientos.	\$ 115,737.03
Viáticos.	83,409.86
Cuotas y Suscripciones.	8,842.51
Eventos.	3,549,021.21
Publicaciones Prensa.	568,615.88
Publicidad Radio.	548,089.96
Publicidad TV.	556,499.27
Copiado de Videos.	10,049.85
Producción de Videos.	371,872.89
Obsequios.	98,646.15
Imprevistos.	11,550.27
Asesoría y Consultoría.	2,041,580.19
Asesoría de Imagen.	38,412.05
Servicio de Producción.	747,684.00
Credencialización.	50,324.00
Programas de Cómputo.	3,427.00
Internet.	234,110.94

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro de Vehículos.	\$ 134,691.36
Seguro de Equipos.	1,021.63
Seguro de Bienes.	9,417.51
Cursos.	71,875.00
Arrendamiento de Vehículos.	65,575.00
Arrendamiento de Inmuebles.	2,697,413.62
Arrendamiento de Equipo.	59,760.05
Impuesto Predial.	591.00
Licencias Softwear.	164,002.64
Vigilancia.	99,536.80
Atenciones.	132,493.21
Multas y Recargos.	4,881,172.35
Material Fotográfico.	14,392.69
Encuestas.	31,783.70
Fletes y Mudanzas.	4,025.00
Transporte.	45,010.11
Diseño de imagen.	208,667.50
Sistema de Alarmas.	19,731.88
Costo de Libros.	11,500.00
Costo de Artículos Promocionales.	522.00
Costo por Baja de Activo.	122,220.83
Varios. ⁽¹⁾	12,438.23
Depreciación.	2,404,335.94
Pinta de Bardas.	131,455.90
Amortización de Activo.	118,934.50
Actualización de Gastos de Servicios Generales.	567,781.00
TOTAL	\$ 21,048,222.51

(1) Pasajes, estacionamientos, recolección de basura,

En esta cuenta se revisó el importe de \$14,687,655.45 (catorce millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 45/100 MN), que representa el 70% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1959.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", se determinó un monto de \$245,479.67 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 MN), del cual el Partido realizó erogaciones cuya documentación carece de requisitos fiscales (vigencia vencida) por un monto de \$147,200.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 MN), y pagó una factura por un importe de \$98,279.67 (noventa y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 67/100 MN), que no esta requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó el pago, incumpliendo lo establecido en los numerales

11.1 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe esta integrado como sigue:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
01-04-04	E-4786	F/264 Display Pro.	\$ 17,250.00
16-04-04	E-4833	F/266 Display Pro.	17,250.00
17-12-04	E-5690	F/56 Prosecom.	56,350.00
17-12-04	D-1241	F/58 Prosecom.	56,350.00
01-04-04	E-4797	Teléfonos de México, SA. de CV.	98,279.67
TOTAL			\$ 245,479.67

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Responsable Provisional del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexan a este documento las facturas originales que cumplen con todos los requisitos fiscales, así como las autorizaciones correspondientes, dando cumplimiento a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
01-04-04	E-4786	Display Pro, póliza contable, copia de póliza cheque, factura original N° 271 de fecha 15 de marzo de 2004.	\$ 17,250.00
16-04-04	E-4833	Display Pro, póliza de sistema, copia de póliza cheque, factura original N° 272 de fecha 20 de marzo de 2004.	\$ 17,250.00
17-12-04	E-5690	Prosecom, póliza contable, copia de póliza cheque, factura original N° 103 de fecha 26 de julio de 2005, con la leyenda "sustituye a la factura 56"	\$ 56,350.00
21-04-05	E-6141	Prosecom, póliza contable, copia de póliza cheque, factura original N° 104 , con la leyenda "sustituye a la factura 58", la provisión de este gastos se realizó con la póliza de Diario 1241 del 12/diciembre/2004	\$ 56,350.00
01-04-04	E-4797	Teléfonos de México, se envía la factura original por servicios del mes de marzo 2004 requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó el pago	\$ 98,279.67
			\$ 245,479.67

Como resultado de la revisión documental referida, se considera que el Partido aportó la documentación debidamente requisitada como respaldo del importe observado por lo cual solventa esta irregularidad.

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", se determinó que el Partido registró como gasto ordinario de 2004 en la subcuenta "Servicio de Producción" la cantidad de \$747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) por la aplicación de un convenio celebrado entre el Partido y la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE) el cual a criterio de esta autoridad formó parte de los Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003 por concepto de carteleras, espectaculares y lonas, mismo que fue confirmado por los Tribunales Electorales correspondientes, por lo cual no procede su registro como gasto ordinario de 2004, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal así como el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Responsable Provisional del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Tal como se menciona en la observación anterior, a criterio de ese H. Instituto se consideró gastos de campaña el monto de \$747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) resolución fue confirmada por el Tribunal Electoral correspondiente en el mes de septiembre de 2003 para la candidatura a la Delegación Miguel Hidalgo, fecha en la cual el Partido aún no concluía las negociaciones de cobro con la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C, por lo que con fecha 1° de junio de 2004 se firmó un documento en el que se convino en la cláusula segunda que a partir del 1° de junio al 31 de agosto de 2004, instalarían y colocarían propaganda del Partido, en 5 carteleras por tres meses, el convenio referido se presentó en oficio a la dirección a su cargo el día 28 de junio de 2004, así como la nota de crédito correspondiente, con el propósito de demostrar los servicios recibidos se anexa a este documento los domicilios en los cuales se ubicaron las carteleras, así como las fotografías de las mismas.

De conformidad con el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y con base en el párrafo 3 del boletín C-5 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados "Pagos anticipados" que menciona lo siguiente:

"Los pagos anticipados, igual que los Activos Intangibles, constituyen en la mayoría de los casos un bien incorpóreo, que implica un derecho o privilegio y para que puedan reconocerse deberán ser capaces de generar beneficios o evitar desembolsos en el futuro; ambos representan costo que se aplicarán contra resultados futuros."

Es decir, si la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C, cobró un servicio en el 2003, por el cual no proporcionó la totalidad del servicio contratado generando un pago anticipado (cuenta por cobrar) y que para resarcir la deuda al Partido, la AMPE le otorgó un servicio entre junio y agosto de 2004, momento en el que el Partido reconoce el gasto".

Como resultado de la revisión documental y del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa la irregularidad, ya que no se realizó la reclasificación contable del importe de \$747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN), considerado dentro de los gastos ordinarios del ejercicio 2004 y que a criterio de esta autoridad, confirmado por los Tribunales Electorales correspondientes, formó parte de los Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003, por lo que subsiste ésta.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó el importe de \$94,702.33 (noventa y cuatro mil setecientos dos pesos 33/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y al resultado de la reexpresión de los Estados Financieros y se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros.	\$ 92,013.33
Actualización de Gastos en Servicios Financieros.	2,689.00
TOTAL	\$ 94,702.33

En esta cuenta se revisó el importe de \$38,386.94 (treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 94/100 MN), que representa el 41% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal consideró en este rubro el importe de \$1,156,971.23 (un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y un pesos 23/100 MN), y se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	\$ 1,138,899.23
Actualización de Gastos en Fundaciones.	18,072.00
TOTAL	\$ 1,156,971.23

En esta cuenta se revisó el importe de \$1,138,899.23 (un millón ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 23/100 MN), el cual representa el 2% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y el 98% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de 2004 por este concepto un importe de \$157,967.78 (ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos 78/100 MN), que se refiere a la reclasificación de gastos registrados en el ejercicio 2004, que se erogaron en el ejercicio 2003, y que forman parte del importe de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes de acuerdo a los saldos que muestran sus registros contables, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.3 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan por el importe de \$2,257,998.41 (dos millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 41/100 MN), el cual representa el 4% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 1,387,046.38
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política.	504,000.00
Tareas Editoriales.	313,691.03
Actualización de Gastos por Actividades Específicas.	53,261.00
TOTAL	\$ 2,257,998.41

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable.

4.4 GASTOS CON TRANSFERENCIAS DEL CEN

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de 2004 por este concepto un importe de \$11,639,806.04 (once millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos seis pesos 04/100 MN), que se refiere a los gastos realizados con transferencias que provienen del Comité Ejecutivo Nacional, verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 saldos bancarios por \$10,099,610.98 (diez millones noventa y nueve mil seiscientos diez pesos 98/100 MN).

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Banamex.	Cheques.	\$ 349,313.53	18-05-05
Banamex.	Cheques.	48,064.95	18-05-05
Banamex.	Cheques.	14,485.74	18-05-05
Banamex.	Cheques.	206,878.30	18-05-05
Banamex.	Cheques.	43,455.34	18-05-05
Banamex.	Cheques.	20,720.88	18-05-05
Banamex.	Cheques.	1,189.87	18-05-05
Banamex.	Cheques.	48,968.94	18-05-05
Banamex.	Cheques.	1,437.34	18-05-05
Banamex.	Cheques.	42,190.42	18-05-05
Banamex.	Cheques.	65,346.26	18-05-05
Banamex.	Cheques.	71,030.52	18-05-05
Banamex.	Cheques.	4,011.47	18-05-05
Banamex.	Cheques.	7,786.41	18-05-05
Banamex.	Cheques.	3,156.94	18-05-05
Banamex.	Cheques.	2,741.47	18-05-05
Banamex.	Cheques.	30,373.93	18-05-05
Banorte.	Cheques.	8,248,666.30	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	8,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	8,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05
Banorte.	Cheques.	4,001.00	16-06-05

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2004, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 cuentas por cobrar por \$876,353.64 (ochocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos 64/100 MN), integrados como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Diversos.	\$ 368,236.67
Prestamos al Personal.	32,172.06
Gastos por Comprobar.	431,793.16
Anticipo a Proveedores.	44,151.75
TOTAL	\$ 876,353.64

En este rubro se revisó el importe de \$702,036.57 (setecientos dos mil treinta y seis pesos 57/100 MN), que representa el 80% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

6.1 DEUDORES DIVERSOS

El importe de \$368,236.67 (trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 67/100 MN), se integra principalmente por pagos efectuados por cuenta de la Fundación Adolfo Christlieb Ibarrola.

En esta cuenta se revisó el importe de \$349,031.67 (trescientos cuarenta y nueve mil treinta y un pesos 67/100 MN), que representa el 95% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.2 PRESTAMOS AL PERSONAL

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$32,172.06 (treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos 06/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

6.3 GASTOS POR COMPROBAR

El importe de \$431,793.16 (cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 16/100 MN), se integra principalmente por pagos efectuados por cuenta de la Fundación Adolfo Christlieb Ibarrola.

En esta cuenta se revisó el importe de \$353,004.90 (trescientos cincuenta y tres mil cuatro pesos 90/100 MN), que representa el 82% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4 ANTICIPO A PROVEEDORES

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$44,151.75 (cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y un pesos 75/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

7. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2004 reflejan en este rubro el importe de \$42,309,205.68 (cuarenta y dos millones trescientos nueve mil doscientos cinco pesos 68/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	AJUSTES Y TRASPASOS EN 2004	ADQUISICIONES Y BAJAS DE 2004	ACTUALIZACIÓN DE 2004	SALDO AL 31 DICIEMBRE DE 2004
Terrenos.	\$ 11,177,387.34			\$ 580,106.00	\$ 11,757,493.34
Edificio.	18,485,574.74			959,401.00	19,444,975.74
Mobiliario y Equipo.	3,217,236.51	\$ 19,824.95	\$ 159,251.30	173,122.00	3,569,434.76
Equipo de Transporte.	1,985,071.15	23,940.00	(263,700.00)	60,049.00	1,805,360.15
Equipo de Cómputo.	4,493,157.58	158,815.00	142,083.50	244,695.00	5,038,751.08
Equipo de Sonido y Video.	397,749.11	13,731.58	255,277.92	26,432.00	693,190.61
Mobiliario y Equipo de Campaña.	24,324.95	(24,324.95)			0.00
Equipo de Cómputo.	158,815.00	(158,815.00)			0.00
Equipo de Sonido y Video de Campaña.	13,731.58	(13,731.58)			0.00
TOTAL	\$ 39,953,047.96	\$ 19,440.00	\$ 292,912.72	\$ 2,043,805.00	\$ 42,309,205.68

En este rubro se revisó el importe de \$556,612.72 (quinientos cincuenta y seis mil seiscientos doce pesos 72/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio de 2004, así como la totalidad de las bajas por \$263,700.00 (doscientos sesenta y tres mil setecientos pesos 00/100 MN), verificando la documentación comprobatoria correspondiente, y su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1959.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Activo Fijo", se determinó un monto de \$56,425.25 (cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 25/100 MN), del cual el Partido no presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$36,899.00 (treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 MN), presentó una factura con vigencia vencida por un importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN), registró un activo en el ejercicio 2004, que fue adquirido en el año 2003, por un importe de \$15,726.25 (quince mil setecientos veintiséis pesos 25/100 MN), y registró como activo la compra de una tarjeta telefónica por un importe de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN), incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1, y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe esta integrado como sigue:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
01-07-04	E-1416-1421	100 sillas fijas.	\$ 35,000.00
11-11-04	E-1200976	DVD.	1,899.00
12-02-04	920 Tláhuac	F-2084 Closet.	3,500.00
21-05-04	E-4910	F-09411 Computadora.	15,726.25
31-03-04	E-800922	Ticket por tarjeta Unefon.	300.00
TOTAL			\$ 56,425.25

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Responsable Provisional del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexan las facturas originales por la adquisición de activos fijos por un monto de \$36,899.00 (treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
01/07/04	E.1416-1421	Se anexa factura original No. 118 de fecha 4 de junio de 2004 del proveedor Gustavo Nava Tirado.	\$35,000.00
11/11/04	E.1200976	Se anexa factura original No 3567 de Radio Shack de fecha 31 de octubre de 2004, por la compra de DVD	\$1,899.00
			\$36,899.00

En el ejercicio 2004 se pagó un activo fijo con el cheque 4910 el día 21 de mayo, con la factura No. 9411 de fecha 2 de diciembre de 2003, el registro contable se realizó en la fecha del pago ya que hasta ese momento se contaba con toda la documentación interna y la factura respectiva por un importe de \$15,726.25 (quince mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.) a nombre del Partido, de conformidad con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización del los Recursos de los Partidos Políticos y que por lo tanto fue reportado de conformidad con el numeral 17.1 de los mencionados Lineamientos.

De conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el boletín A-6 "Importancia relativa", consideramos que el monto de \$300.00 por el costo de tarjeta que se incluye en la misma factura No. 16952 del 9 de marzo de 2004 (anexamos factura original) por la adquisición de un teléfono celular resultaría impráctico realizar la reclasificación correspondiente a ese monto puesto que no afecta considerablemente el resultado del ejercicio, ni la situación financiera del Partido".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que solventa parcialmente la irregularidad por un monto de \$52,925.25 (cincuenta y dos mil novecientos veinticinco pesos 25/100 MN), ya que el Partido aportó la documentación requerida por un importe de \$36,899.00 (treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 MN), y las aclaraciones relativas al monto de \$16,026.25 (dieciséis mil veintiséis pesos 25/100 MN).

Por la diferencia de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN), el Partido político no aportó la documentación que desvirtúa la irregularidad en el sentido de que este importe está respaldado con la factura 2084 con vigencia vencida.

8. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 un pasivo por \$9,345,281.61 (nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos 61/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	\$ 498,214.37
Acreedores Diversos.	11,321,900.73
Impuestos por Pagar.	-2,413,102.48
Depósitos en Garantía.	-61,731.01
TOTAL	\$ 9,345,281.61

En este rubro se revisó el importe de \$9,345,281.61 (nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos 61/100 MN), que representa el 100% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

8.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a Proveedores con los que el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	FECHA DE RESPUESTA
Sistema Radiopolis, SA de CV.	\$ 396,290.00	No contestó.
El Universal Compañía Periodística Nacional, SA de CV.	308,365.01	07-06-05
Comunicaciones Nextel, SA de CV.	850,826.66	No contestó.
Circe Distribuidora, SA de CV.	200,475.53	06-06-05
Prodiseno, SA.	154,634.75	13-06-05
Maura Hernández Aguilar.	215,045.28	07-06-05
Integra Ingeniería Inmobiliaria.	113,109.40	07-06-05
Mega Direct, SA de CV.	181,811.32	17-05-05
XEIPN Canal 11.	126,787.50	17-05-05
Juan Ramón Rodríguez García Pelayo.	110,745.00	No contestó.
Art-Pico SA de CV.	97,750.00	17-05-05
Alejandro Pedraza Gómez.	179,400.00	No contestó.
TOTAL	\$ 2,935,240.45	

No obstante que el saldo de la cuenta de Proveedores asciende a \$498,214.37 (cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos catorce pesos 37/100 MN), se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones que durante el año 2004 realizaron con el Partido los proveedores mencionados por un importe

de \$2,935,240.45 (dos millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 45/100 MN), no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.2 ACREEDORES DIVERSOS

El importe de \$11,321,900.73 (once millones trescientos veintiún mil novecientos pesos 73/100 MN), se integra principalmente por la creación de reservas para contingencias laborales y de adecuación del edificio, así como por el adeudo a cargo del Partido por la adquisición del edificio el cual se encuentra compensado en la contabilidad federal, ya que fue pagado con recursos proporcionados por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

En esta cuenta se revisó el 100% de este monto, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.3 IMPUESTOS POR PAGAR

La cantidad de \$-2,413,102.48 (menos dos millones cuatrocientos trece mil ciento dos pesos 48/100 MN), se muestra con saldo en rojo por pagos de impuestos efectuados por el Órgano local y de los cuales el pasivo correspondiente se encuentra registrado en la contabilidad federal por egresos que corresponden principalmente a sueldos pagados por el Comité Ejecutivo Nacional, por cuenta del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal..

En esta cuenta se revisó el 100% de este monto, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.4 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

El monto de \$-61,731.01 (menos sesenta y un mil setecientos treinta y un pesos 01/100 MN), se muestra con saldo en rojo por compensarse su registro en la contabilidad federal.

En esta cuenta se revisó el 100% de este monto, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

- El Partido no presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$6,843.50 (seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 50/100 MN), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.2 SERVICIOS GENERALES

- El Partido no realizó la reclasificación del importe de \$747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN), considerado dentro de los gastos ordinarios del ejercicio 2004 y que a criterio de esta autoridad, confirmado por los Tribunales Electorales correspondientes, formó parte de los Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, así como el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.3 ACTIVO FIJO

- El Partido realizó una erogación por un importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN), que está respaldada con la factura 2084 con vigencia vencida, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.



3.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2005, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2004, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, sito en Avenida Puente de Alvarado No. 75, Colonia Tabacalera, México DF, CP 06030, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1960.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2004, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de septiembre de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 27 de septiembre de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2004, el importe de sus ingresos fue de \$26,450,324.72 (veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinticuatro pesos 72/100 MN), y el de egresos de \$33,542,113.67 (treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento trece pesos 67/100 MN).

El Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2004, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya

que la revisión del Informe de Gastos por Actividades Específicas fue realizada en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, debido a las irregularidades detectadas en las revisiones de los Informes Anuales de años anteriores, con respecto a los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), el alcance original del 40% se amplió al 85%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2004 el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal ocupó el tercer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó ingresos por \$26,450,324.72 (veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinticuatro pesos 72/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	-\$ 8,329,614.58	-31.49
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	33,401,309.52	126.28
Financiamiento por los Militantes en Efectivo.	338,610.00	1.28
Autofinanciamiento.	121,723.00	0.46
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	41,400.41	0.16
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	817,731.94	3.09
Transferencias de Recursos.	59,164.43	0.22
Ingresos del Ejercicio 2004.	34,779,939.30	
TOTAL	\$ 26,450,324.72	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial negativo de \$8,329,614.58 (ocho millones trescientos veintinueve mil seiscientos catorce pesos 58/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2003, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$33,401,309.52 (treinta y tres millones cuatrocientos un mil trescientos nueve pesos 52/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.



Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES EN EFECTIVO



El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$338,610.00 (trescientos treinta y ocho mil seiscientos diez pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto un importe de \$121,723.00 (ciento veintiún mil setecientos veintitrés pesos 00/100 MN), el cual según registros contables se integra como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Sorteos.	1	\$ 80,100.00
Venta de Artículos de Desecho.	1	313.00
Ingresos por Otros Eventos.	1	41,310.00
TOTAL	3	\$ 121,723.00

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1960.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, respecto de las operaciones que regularon el sorteo "ARRANCATE AL TRIUNFO DEL PRI", celebrado el 6 de marzo de 2004, se determinaron las siguientes situaciones:

- a. Con base en el formato denominado "Ingresos por Autofinanciamiento", anexo al Informe Anual del año 2004, el Partido informó a la autoridad electoral de la utilización de un total de 1000 boletos; sin embargo, dicha cantidad difiere de lo asentado en las siguientes actas levantadas el 5 de marzo y 30 de julio de 2004:

FECHA	CONCEPTO	BOLETOS UTILIZADOS
05-03-04	Acta de concentración suscrita por la Inspectora de la Secretaría de Gobernación y la representante legal del Partido en el Distrito Federal.	841
30-07-04	Acta Administrativa Circunstanciada en la que se hacen constar hechos, suscrita por personal de la Contraloría y de la Coordinadora de Autofinanciamiento, Cuotas y Aportaciones, ambas adscritas al Partido en el Distrito Federal.	803

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Al efectuar la revisión de las operaciones concernientes al sorteo "ARRANCATE AL TRIUNFO DEL PRI", se determinó que el número de boletos vendidos son los señalados en el acta de concentración de la Secretaría de Gobernación por un total de 841 y 159 boletos cancelados no vendidos, lo cual nos arroja un total de 1000 boletos,

que fue el total de la emisión autorizada por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación en su permiso número S-0017-2004 de fecha 12 de enero de 2004.

Se anexa el formato corregido de "Ingresos por Autofinanciamiento" las actas mencionadas así como el permiso correspondiente no se anexan porque ya obran en poder de esa dirección como parte de los papeles de trabajo de esa Dirección."

Como resultado del análisis a la documentación y comentarios del Partido, se considera que éste aclaró la cantidad correcta de los boletos utilizados, siendo ésta la señalada en el Acta de concentración suscrita por la Inspectora de la Secretaría de Gobernación, modificando y presentando el formato denominado "Ingresos por Autofinanciamiento", por lo cual se solventó esta irregularidad.

- b. Con fecha 12 de enero de 2004, la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, otorgó el permiso número S-0017-2004 al Partido Revolucionario Institucional (permisionario) para realizar el sorteo denominado "ARRANCATE AL TRIUNFO DEL PRI", autorizándose entre otros términos la emisión de un total de 1000 boletos foliados progresivamente, del 0001 al 1000, mismos que serían vendidos con un costo unitario de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN). Asimismo, en la primera condición del citado permiso se estableció que el permisionario se obliga a respetar los términos y condiciones y a no poder realizar ningún otro acto que no esté expresamente autorizado por la citada Secretaría.

No obstante lo anterior, en el Acta Administrativa Circunstanciada, levantada el 30 de julio de 2004, se asentó la comercialización de los boletos con promociones del 15%, del 50% y del 100%, sin que se haya proporcionado durante el proceso de fiscalización la autorización expresa de la Secretaría de Gobernación.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Derivado de la revisión mencionada en el punto anterior, se determinó por este Instituto Político, que los responsables de la comercialización de los boletos deberán cubrir el importe total de la venta de los 841 boletos vendidos con un importe unitario de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN), ya que las promociones que estos ofrecieron para la venta de los mismos fueron a título personal y en ningún momento fueron autorizadas dichas promociones por el Partido.

Se anexa documento en donde los involucrados aceptan el cubrir la diferencia respectiva."

Como resultado del análisis a los comentarios y a la documentación contable presentada por el Partido, se considera que éste aclaró y registró la totalidad de los ingresos derivados del sorteo denominado "ARRÁNCATE AL TRIUNFO DEL PRI", por un total de \$168,200.00 (ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 MN), derivados de la venta de 841 boletos a un costo unitario de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN), por lo cual se solventó esta irregularidad.

- c. En el Acta Administrativa Circunstanciada, levantada el 30 de julio de 2004, se asentó y determinó ingresos por depositar por un total de \$11,520.00 (once mil quinientos veinte pesos 00/100 MN), los cuales corresponden a ingresos derivados del sorteo "ARRANCATE AL TRIUNFO DEL PRI", celebrado el 6 de marzo de 2004, el cual no fue reportado, ni registrado contablemente, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Derivado de la revisión mencionada y como resultado de la aceptación de los responsables de la comercialización de los boletos de cubrir el total del costo de los boletos vendidos como se explicó en el punto anterior, la diferencia por registrar como ingreso es por un total de \$88,100.00 (ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 MN), resultante de la venta de 841 boletos vendidos con un importe unitario de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN) que arroja un total de \$168,200.00 (ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 MN) menos los ingresos depositados por un importe de \$80,100.00 (ochenta mil cien pesos 00/100 MN).

Se ha procedido a hacer el registro contable de los ingresos y adeudos correspondientes con fecha 31 de diciembre de 2004.

Se anexa documento en donde los involucrados aceptan el cubrir la diferencia respectiva.

Se anexa Póliza de registro contable de los movimientos mencionados.

Se anexa Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas.

Se anexa Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación."

Como resultado del análisis a la documentación y comentarios del Partido, mediante los cuales aclaró y solventó las irregularidades de los incisos a) y b) referidas anteriormente, se considera solventada esta irregularidad.

- d. No se requisitó en su totalidad el formato denominado "Ingresos por Autofinanciamiento", ya que no se asentó la fecha de autorización legal para la celebración del evento, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa el formato corregido de "Ingresos por Autofinanciamiento".

Por lo tanto pedimos que en base a las aclaraciones y documentación de respaldo proporcionada, sean solventados los errores u omisiones técnicas referentes al punto concerniente al sorteo "ARRÁNCATE AL TRIUNFO DEL PRI".

El Partido presentó el formato denominado "Ingresos por Autofinanciamiento", en el que asentó la fecha de autorización legal para la celebración del evento, por lo que se solventó esta irregularidad.

3.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$41,400.41 (cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 41/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Santander Serfin, SA.	Inversión.	\$ 12,874.43
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	17,875.95
BBVA Bancomer, SA.	Inversión.	10,650.03
TOTAL		\$ 41,400.41

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de inversión y de cheques, así como los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$59,164.43 (cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 43/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de este monto verificando el depósito por transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de \$33,542,113.67 (treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento trece pesos 67/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 33,221,150.25	99.04
Gastos por Actividades Específicas.	261,798.99	0.78
Comprobación enviada al CEN.	59,164.43	0.18
TOTAL	\$ 33,542,113.67	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$33,221,150.25 (treinta y tres millones doscientos veintiún mil ciento cincuenta pesos 25/100 MN) se integran según registros contables, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 24,344,540.50
Materiales y Suministros.	1,895,342.85
Servicios Generales.	6,069,957.47
Gastos Financieros.	82,277.43
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	829,032.00
TOTAL	\$ 33,221,150.25

En este rubro se revisó el importe de \$28,126,988.55 (veintiocho millones ciento veintiséis mil novecientos ochenta y ocho pesos 55/100 MN), que representa el 85% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$24,344,540.50 (veinticuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 50/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios.	\$ 328,018.45
Gratificación de Fin de Año.	467,342.78
Liquidaciones e Indemnizaciones.	215,853.00
Reconocimientos.	17,968,153.00
Honorarios Asimilados a Salarios.	5,225,840.00
Crédito al Salario.	46,445.35
IMSS.	54,209.19
SAR (AFORE).	21,465.09
INFONAVIT.	17,213.64
TOTAL	\$ 24,344,540.50

En esta cuenta se revisó el importe de \$23,979,332.16 (veintitrés millones novecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 16/100 MN), que representa el 98% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1960.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Mediante el oficio SAF/068/2005 de fecha 4 de mayo de 2005, el Partido presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas diversa documentación complementaria correspondiente al Informe Anual de 2004, derivado de las diferencias que detectaron en dos subcuentas del rubro de Servicios Personales, por lo que procedió a la reclasificación de gastos de la subcuenta "Reconocimientos" a la de "Honorarios Asimilados a Salarios".

Derivado de la documentación que respalda las reclasificaciones indicadas, se determinaron las siguientes situaciones:

- De la comparación de saldos entre las balanzas de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2004, inicial y modificada, se determinaron variaciones por \$48,995.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), que se compensan entre sí en las siguientes subcuentas:

SUBCUENTA	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN		
	INICIAL	MODIFICADA	VARIACIÓN
Reconocimientos.	\$ 18,017,148.00	\$ 17,968,153.00	\$ 48,995.00
Honorarios Asimilados a Salarios.	5,176,845.00	5,225,840.00	-48,995.00

No obstante lo anterior, existe una diferencia de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), entre el importe de las reclasificaciones por \$48,995.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) y el de las pólizas contables que asciende a \$53,995.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), diferencia que se respalda con la póliza de diario número 8 de fecha 8 de diciembre de 2004, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con base al numeral 20.2 de los citados Lineamientos se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa póliza de registro contable con fecha 31 de diciembre de 2004, que contiene el movimiento de cancelación de la póliza 8 de fecha 8 de diciembre de 2004.

Se anexa Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas.

Se anexa Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación.

Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado del análisis a la póliza de diario 104 de fecha 31 de diciembre de 2004, mediante la que efectuó la cancelación del movimiento contable de la póliza de diario número 8 de fecha 8 de diciembre de 2004, que respaldaba la variación por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), se considera que el Partido aportó la documentación que solventa esta irregularidad.

- b. No se proporcionaron los auxiliares contables modificados de las subcuentas "Reconocimientos" y "Honorarios Asimilados a Salarios", que respalden la totalidad de las reclasificaciones por un total de \$53,995.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexan los auxiliares correspondientes a las subcuentas "Reconocimientos" y "Honorarios Asimilados a Salarios", que respaldan la totalidad de las reclasificaciones con la modificación por cancelación explicada en el punto anterior.

Se anexa Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas.

Se anexa Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación.

Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado del análisis a los auxiliares contables de las subcuentas "Reconocimientos" y "Honorarios Asimilados a Salarios", que respaldan las variaciones por \$48,995.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), y aunado al movimiento de cancelación de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), señalado en el inciso anterior, se considera que Partido aportó la documentación requerida como respaldo del importe observado, por lo cual solventó esta irregularidad.

- c. De las erogaciones por \$53,995.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios, no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), incumpliendo con lo establecido en el numeral 29.2, inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De acuerdo a la tabla correspondiente de retención de Impuesto Sobre la Renta, no procede hacer retención alguna por los importes pagados.

Por lo tanto pedimos que en base a la aclaración al respecto, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado de la cancelación de los movimientos de la póliza de diario número 8 de fecha 8 de diciembre de 2004, por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), el monto de las erogaciones reclasificadas a Honorarios Asimilados a Salarios, por las que no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), asciende a \$48,995.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN); sin embargo, por este importe no se aportó la documentación y justificación requerida, por lo cual no se solventó esta irregularidad.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$1,895,342.85 (un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 85/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina.	\$ 167,790.63
Alimentación y Utensilios.	1,016,192.69
Material para Equipo de Cómputo.	46,390.86
Combustibles y Lubricantes.	163,632.45
Periódicos y Revistas.	60,814.84
Refacciones, Herramientas y Accesorios.	5,539.91
Materiales de Mantenimiento.	6,942.38
Medicinas y Materiales de Curación.	43,522.75
Materiales de Limpieza y Fumigación.	14,431.55
Uniformes y Blancos.	126.50
Material de Impresión y Reproducción.	102,170.98
Material Didáctico.	30,921.20
Materiales Utilizados en Eventos de Proselitismo.	117,874.45
Materiales y Bienes Complementarios.	45,584.18
Material Fotográfico.	47,112.13
Material Eléctrico.	26,295.35
TOTAL	\$ 1,895,342.85

En esta cuenta se revisó el importe de \$768,457.91 (setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 91/100 MN), que representa el 41% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1960.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la subcuenta "Alimentación y Utensilios", se determinó una diferencia por \$2,529.00 (dos mil quinientos veintinueve pesos 00/100 MN), entre el importe de \$11,362.00 (once mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), contabilizado mediante la póliza de diario número 4 del mes de agosto de 2004 y el de la documentación comprobatoria que asciende a \$8,833.02 (ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 02/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa al presente original y copia de la totalidad de la documentación comprobatoria de la póliza 4 del mes de agosto de 2004, por un importe total de \$11,362.00 (once mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), que contiene la documentación faltante por un importe de \$2,529.00 (dos mil quinientos veintinueve pesos 00/100 MN).

Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado del análisis a la documentación comprobatoria que fue presentada por el Partido, que respalda las erogaciones por el importe de \$2,529.00 (dos mil quinientos veintinueve pesos 00/100 MN), se considera solventada esta irregularidad.

- Con póliza de egresos número 217 de fecha 11 de noviembre de 2004, se registró contablemente el reembolso de los gastos realizados por el C. Vicente Gutiérrez Camposeco por un total de \$10,351.25 (diez mil trescientos cincuenta y un pesos 25/100 MN), el cual incluye el importe de la factura número 23786 por \$4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta pesos 00/100 MN), misma que rebasó la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal (\$4,524.00), sin que para el efecto se haya expedido el cheque nominativo en favor del prestador de servicios, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"La factura número 23786 por un importe de \$4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta pesos 00/100 MN), corresponde a la compra y carga en 42 ocasiones de gasolina para diversos vehículos propiedad de este Instituto Político, por las cuales la gasolinera expidió las notas de venta correspondientes en cada ocasión y en diversas fechas por diversos importes que fueron pagados en el momento de la carga, estas notas de venta fueron canjeadas en el momento que se creyó oportuno por la factura en mención a cambio de la entrega de las 42 notas de venta mencionadas.

Como puede comprenderse de los dos párrafos anteriores, se trata de un reembolso de gastos y así lo mencionan ustedes en su oficio de errores u omisiones técnicas por lo cual en cada una de las 42 ocasiones que se cargo gasolina a los vehículos correspondientes se realizó un pago en efectivo por un importe comprendido entre los \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) y los \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN).

Esta operación del canje de las notas de venta por una factura es una práctica común y además exigida por la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con la explicación anterior justificamos el porque aún cuando el importe de la factura en cuestión rebasa el importe de los 100 salarios mínimos a que se hace mención no fue posible la expedición de un cheque nominativo a nombre del proveedor.

A mayor abundamiento y para reforzar nuestros argumentos de que no estamos cometiendo ningún error u omisión técnica, citamos el contenido del artículo 35 del Reglamento de la ley del Impuesto Sobre la Renta referente a la expedición de cheques nominativos cuando el contribuyente efectuó erogaciones a través de un tercero que a la letra dice: **"Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de este o mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán estar amparados con documentación que reúna los requisitos del artículo 31, fracción III de la ley."**

Se anexa escrito del proveedor en el cual señala el canje de las notas de venta por la factura correspondiente.

Por lo tanto pedimos que en base a la aclaración al respecto y a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado del análisis a los comentarios y al escrito expedido por el prestador de servicios presentados por el Partido, se considera que éste aportó la documentación y justificación requerida como respaldo del importe observado, por lo cual solventó esta irregularidad.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$6,069,957.47 (seis millones sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 47/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos.	\$ 5,620.74
Pasajes.	46,705.38
Teléfonos.	1,117,053.82
Correos, Telégrafos y Télex.	5,263.39
Energía Eléctrica.	414,307.00
Agua y Alcantarillado.	684,719.00
Mantenimiento de Vehículos.	199,000.57
Mantenimiento de Eq. de Cómputo.	15,950.00
Mantenimiento de Teléfonos.	1,035.00
Limpieza y Fumigación.	17,853.46
Fotocopiado.	101,535.27
Arrendamiento Maq. y Equipo.	87,752.00
Arrendamiento de Inmuebles.	1,777,386.90
Publicidad y Propaganda.	978,927.48
Impresiones y Publicaciones.	29,463.00
Impuestos y Derechos.	21,046.50
Asesoría y Capacitación.	99,790.34

CONCEPTO	IMPORTE
Seguros y Fianzas.	\$ 83,318.76
Eventos de Proselitismo en Gral.	18,946.70
Mantto. Equipo de Ofna.	5,060.00
Servicios Fotográficos.	33,459.00
Mantenimiento de Inmuebles.	10,450.61
Multas y Recargos.	168,019.92
Varios. (1)	56,173.78
Gastos Legales.	46,550.00
Arrendamiento de Eq. de Cómputo.	1,380.00
Gtos. Ceremonial y Orden Social.	22,552.45
Licencias Eq. de Cómputo.	1,495.00
Internet.	19,141.40
TOTAL	\$ 6,069,957.47

(1) Consultas médicas, arbitrajes de torneos deportivos y otros.

En esta cuenta se revisó el importe de \$2,530,364.63 (dos millones quinientos treinta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 63/100 MN), que representa el 42% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1960.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la revisión a la subcuenta de gastos "Arrendamiento", se determinaron las siguientes situaciones:
 - a Se cancelaron pasivos no pagados del ejercicio 2003, por un total de \$118,270.70 (ciento dieciocho mil doscientos setenta pesos 70/100 MN), disminuyendo indebidamente los gastos de la subcuenta "Arrendamiento", correspondientes al ejercicio 2004, el cual se integra como sigue:

PÓLIZA		IMPORTE
NÚMERO	FECHA	
E-401	01-03-04	\$ 13,715.00
D-007	29-06-04	104,555.70
TOTAL		\$ 118,270.70

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el

Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En el ejercicio de 2003 se crearon por error pasivos en exceso por concepto de arrendamientos por un monto de \$118,270.70 (ciento dieciocho mil doscientos setenta pesos 70/100 MN).

Al detectarse el error cometido en la creación de este pasivo, se procedió a su cancelación la cual efectivamente se disminuyó de la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004.

Con fecha 31 de diciembre de 2004 se están cancelando los movimientos efectuados contra la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004 y efectuando el movimiento contable correcto de cancelación de estos pasivos contra la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores" con el fin de que la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004 muestre en su totalidad el movimiento de ese ejercicio.

Con la explicación anterior estamos cumpliendo su solicitud de hacer la aclaración al respecto y corrigiendo el movimiento erróneo efectuado, con lo cual queda solventado el error u omisión técnico señalado.

Se anexa la documentación de soporte siguiente:

- a) *Póliza de cancelación de movimientos efectuados contra la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004.*
- b) *Póliza de cancelación de los pasivos contra la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores".*
- c) *Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas.*
- d) *Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación."*

Como resultado del análisis a la documentación contable presentada por el Partido, mediante las cuales sustentó el adecuado registro de los pasivos no pagados del ejercicio 2003, por un total de \$118,270.70 (ciento dieciocho mil doscientos setenta pesos 70/100 MN), se considera que éste solventó la irregularidad.

- b) Con póliza de egresos número 418 de fecha 3 de septiembre de 2004, se registró el pago del recibo de arrendamiento por un total de \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), sin embargo, éste difiere en \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), con relación al pactado en el contrato respectivo, en el que se estableció una renta de \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En efecto el pago efectuado fue por un total de \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), debido a un convenio celebrado entre el Partido y el arrendador para que este fuera el importe a pagar por el mes que nos ocupa, haciéndose el registro contable en forma correcta. Se anexa copia del convenio respectivo, estando a su disposición el original en las oficinas de este Instituto Político para su cotejo en el momento que ustedes así lo dispongan.

Además queremos hacer notar que el fundamento legal que ustedes señalan no es correcto, ya que en ningún momento este se refiere a que sea observable un pago que se efectuó por una cantidad mayor o menor a la pactada en algún contrato o convenio, el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dice a la letra: **"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del partido político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos."**

Basados en lo que a la letra dice el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como lo señalamos en el párrafo anterior no encontramos el fundamento por el cual se nos hace esta observación, ya que cumplimos con: **que el egreso esta registrado contablemente, que esta respaldado dicho egreso con la documentación que expidió a nombre del Partido la persona a quien se efectuó el pago y dicha documentación cumple con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.**

Los argumentos de falta de fundamentación se basan además de lo obvio en lo estipulado en el artículo 3, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal que señala **"La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra**, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal." Igualmente en lo señalado en el numeral 31.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que dice a la letra: **"Para fines administrativos, la interpretación de los presentes lineamientos será resuelta en todo caso por la Comisión. Para ello, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3, párrafo segundo del Código."**

Por lo tanto pedimos que en base a las aclaraciones, documentación de respaldo proporcionada y a la falta de fundamentación nos sea solventado el presunto error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y no obstante que éste aportó el documento mediante el que se convino con el arrendatario el

50% de descuento del monto del arrendamiento para el mes de septiembre de 2004, por el importe de \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), no se solventa la irregularidad, en virtud de que la póliza de egresos número 418 de fecha 3 de septiembre de 2004, que fue observada refiere y se sustenta con el recibo de arrendamiento por el mes de marzo de 2004.

- c Asimismo, se determinó una diferencia de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN), entre el importe del recibo de arrendamiento número 305 del mes de diciembre de 2004 que asciende a \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), y el registrado contablemente por \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Al igual que en el error u omisión técnica observada en el punto anterior, en este caso el pago total efectuado fue por un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), debido a un convenio celebrado entre el Partido y el arrendador para que este fuera el total a pagar por el mes que nos ocupa, haciéndose el registro contable por el egreso efectuado en forma correcta. Se anexa copia del convenio respectivo, estando a su disposición el original en las oficinas de este Instituto Político para su cotejo en el momento que ustedes así lo dispongan.

Además al igual que en el punto anterior queremos hacer notar que los fundamentos legales que ustedes señalan no son correctos, ya que en ningún momento estos se refiere a que sea observable un pago que se efectuó por una cantidad mayor o menor a la pactada en algún contrato o convenio, el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dice a la letra: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del partido político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos."

*Basados en lo que a la letra dice el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como lo señalamos en el párrafo anterior no encontramos el fundamento por el cual se nos hace esta observación, ya que cumplimos con: **que el egreso esta registrado contablemente, que esta respaldado dicho egreso con la documentación que expidió a nombre del Partido la persona a quien se efectuó el pago y dicha documentación cumple con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.***

Igualmente el numeral 17.1 dice: "El informe anual deberá ser presentado a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes al último día de diciembre del

año del ejercicio que se reporte de conformidad con el inciso a), fracción I del artículo 37 del Código. En él serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en el informe anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del partido en el Distrito Federal (Catálogo de cuentas)."

Basados en lo que a la letra dice el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como lo señalamos anteriormente no encontramos el fundamento por el cual se nos hace esta observación, ya que cumplimos con: **el Informe Anual fue presentado en tiempo y forma, se reportaron los ingresos totales y gastos ordinarios realizados durante el ejercicio objeto del informe y fueron registrados debidamente en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal.**

Por lo tanto pedimos que en base a las aclaraciones, documentación de respaldo proporcionada y a la falta de fundamentación nos sea solventado el presunto error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y al documento mediante el que se convino con el arrendatario la reducción en el monto del arrendamiento por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100), correspondiente al mes de diciembre de 2004, se considera solventada esta irregularidad.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por un total de \$18,975.00 (dieciocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), sustentadas con documentación que no reúne requisitos fiscales, como se muestra a continuación:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚM.	FECHA			
E-412	14-06-04	Arrendamiento.	\$ 6,325.00	Domicilio del arrendatario.
E-407	03-09-04	Arrendamiento.	6,325.00	Domicilio del arrendatario.
E-410	07-12-04	Arrendamiento.	6,325.00	Domicilio del arrendatario.
		TOTAL	\$ 18,975.00	

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa al presente copia de los tres recibos mencionados en su oficio de errores u omisiones técnicas en los cuales se cumple con el requisito fiscal de "Domicilio del arrendatario". Se anexan copias de los recibos respectivos, estando a su disposición los originales en las oficinas de este Instituto Político para su cotejo en el momento que ustedes así lo dispongan.

Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada y debidamente requisitada, nos sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa."

Como resultado del análisis a la documentación comprobatoria que aportó el Partido, misma que reúne requisitos fiscales, se considera solventada esta irregularidad.

- De la revisión a la subcuenta "Publicidad y Propaganda", se determinó que las erogaciones por un total de \$34,155.00 (treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), contabilizadas con la póliza de egresos número 233 de fecha 12 de marzo de 2004, por concepto de elaboración de lonas, no fueron controladas mediante kardex, notas de entrada y salida de almacén, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa al presente el kardex y las notas de entrada y salida de almacén correspondientes, con el cual solventamos el error u omisión técnica señalado."



Como resultado del análisis al kardex y a las notas de entrada y salida de almacén presentados por el Partido, se considera que éste aportó la documentación requerida como respaldo del importe observado, por lo cual solventó esta irregularidad.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó el importe de \$82,277.43 (ochenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 43/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de \$19,801.85 (diecinueve mil ochocientos un pesos 85/100 MN), que representa el 24% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe de \$829,032.00 (ochocientos veintinueve mil treinta y dos pesos 00/100 MN), el cual representa el

2% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se revisó el importe de \$829,032.00 (ochocientos veintinueve mil treinta y dos pesos 00/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan por el importe de \$261,798.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y ocho pesos 99/100 MN), el cual representa el 0.78% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.



CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 43,398.99
Tareas Editoriales.	218,400.00
TOTAL	\$ 261,798.99



En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.3 COMPROBACIÓN ENVIADA AL CEN

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de 2004 por este concepto un importe de \$59,164.43 (cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 43/100 MN), que se refiere a los gastos realizados con transferencias que provienen del Comité Ejecutivo Nacional, verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 saldos bancarios por \$472,615.79 (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos quince pesos 79/100 MN).

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Santander Serfin, SA.	Inversión.	\$ 19,993.10	26-04-05
Santander Serfin, SA.	Cheques.	19,993.10	26-04-05
Santander Serfin, SA.	Cheques.	19,958.60	26-04-05
Santander Serfin, SA.	Cheques.	20,027.60	26-04-05
Santander Serfin, SA.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Santander Serfin, SA.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Santander Serfin, SA.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	47,880.23	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	40,134.25	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	54,014.75	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	77,419.94	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	163,890.44	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	213,614.02	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	23,938.55	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	7,544.25	28-04-05
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	24,917.77	28-04-05

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2004, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

En cuanto a los saldos de las Instituciones Bancarias que no dieron respuesta a las solicitudes de confirmación del saldo al 31 de diciembre de 2004, se procedió a confrontar los que reflejan los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como las conciliaciones bancarias y registros contables del Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

6. CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 cuentas por cobrar por \$3,278,598.39 (tres millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 39/100 MN), integrados como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Diversos.	\$ 771,091.54
Préstamos a Militantes.	58,772.00
Gastos por Comprobar.	652,840.65
Deudores en Jurídico.	1,795,894.20
TOTAL	\$ 3,278,598.39

En este rubro se revisó el importe de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), que representa el 93% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1960.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- La balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2004, refleja un saldo en las Cuentas por Cobrar por \$3,278,598.39 (tres millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 39/100 MN), el cual incluye un monto de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), con una antigüedad mayor a 12 meses, por lo que, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones respecto de las acciones realizadas para su recuperación o comprobación.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El monto mencionado de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), integrado por 33 saldos de diversos importes y que se relacionan en el anexo 1 que forma parte de esta respuesta, ha sido objeto de nuestra atención para obtener su recuperación o comprobación desde el año de 2003, en que nuestro departamento jurídico se hizo cargo de requerir a los deudores el pago o comprobación correspondiente por medio de requerimientos por escrito, los cuales se anexan a esta respuesta para comprobar las gestiones que este Instituto Político ha realizado sin ningún resultado positivo hasta el 31 de diciembre de 2004, en cada uno de los requerimientos escritos que se anexan se explica el porque de la imposibilidad del cobro.

Basados en lo anterior y ante la imposibilidad demostrada con las acciones emprendidas del cobro del monto de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), este Instituto Político ha tomado la decisión de cancelar contablemente como cuentas incobrables por imposibilidad practica del cobro con fecha 31 de diciembre de 2004, el monto mencionado.

Se anexa la documentación de soporte siguiente:

- Anexo 1 (relación de 33 saldos de diversos importes por un monto de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN).*
- Comprobantes de requerimientos de cobro para cada uno de los 33 saldos mencionados.*

c) Póliza de diario en la que se hace la cancelación de las cuentas incobrables por un importe de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN).

d) Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas.

e) Autorización de este Instituto Político para realizar la cancelación correspondiente.

f) Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación.

Con lo expuesto anteriormente queda solventado el error u omisión técnica ya que estamos cumpliendo con su requerimiento de aclarar respecto de las acciones realizadas para su recuperación o comprobación así como anexando toda la documentación soporte necesaria para la cancelación del monto mencionado."

Como resultado del análisis a los comentarios realizados por el Partido y de la revisión de la documentación anexa a su respuesta, se determinó que el Instituto Político realizó la cancelación contable de los saldos incobrables con una antigüedad mayor a 12 meses, por un total de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), contando con el aval de la Contraloría Interna del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, una vez realizadas las acciones tendientes a la recuperación de los adeudos o la presentación de los comprobantes respectivos, por lo cual se considera que éste aportó la documentación y justificación requerida como respaldo del importe observado, solventando esta irregularidad.

7. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2004 reflejan en este rubro el importe de \$32,632,780.76 (treinta y dos millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta pesos 76/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ADQUISICIONES DE 2004	BAJAS DE 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Terrenos.	\$ 450,000.00			\$ 450,000.00
Edificios.	24,218,828.00			24,218,828.00
Mobiliario y Equipo.	5,034,385.25			5,034,385.25
Equipo de Transporte.	412,017.00		\$ 69,991.00	342,026.00
Equipo de Cómputo.	2,374,231.13			2,374,231.13
Equipo y Aparatos de Comunicación.	203,458.67	\$ 9,851.71		213,310.38
TOTAL	\$ 32,692,920.05	\$ 9,851.71	\$ 69,991.00	\$ 32,632,780.76

En este rubro se revisó el importe de \$9,851.71 (nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 71/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2004, así como la totalidad de las bajas por \$69,991.00 (sesenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 MN), verificando la documentación

comprobatoria correspondiente y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 un pasivo por \$7,724,356.37 (siete millones setecientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 37/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Cuentas por Pagar.	\$ 7,616,520.77
Acreedores Diversos.	4,399.20
ISR Retenido.	42,019.28
IVA Retenido.	42,019.28
Retención 4% de IVA.	252.25
ISR Honorarios Asimilados a Salarios.	983.00
ISR Sobre Salarios.	1,245.76
IMSS.	7,671.63
AFORE.	5,145.32
INFONAVIT.	4,099.88
TOTAL	\$ 7,724,356.37

En este rubro se revisó el importe de \$836,704.58 (ochocientos treinta y seis mil setecientos cuatro pesos 58/100 MN), que representa el 11% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

8.1 CUENTAS POR PAGAR

El importe de \$7,616,520.77 (siete millones seiscientos dieciséis mil quinientos veinte pesos 77/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Nómina.	\$ 619.39
CEN del PRI.	24,917.27
Pasivos 2004 - Prensa.	349,537.11
Pasivos 2004 - Proveedores.	280,045.26
Pasivos 2004 - Teléfonos.	532,254.02
Pasivos 2004 - Agua.	666,169.00
Pasivos 2004 - Energía Eléctrica.	105,037.00
Pasivos 2002 - Proveedores.	108,847.54
Pasivos 2002 - Serv. Telefónico.	1,134.00
Nómina 2003.	-23,914.00
Pasivos 2003 - Gastos de Campaña.	3,920,007.35

CONCEPTO	IMPORTE
Pasivos 2003 - Proveedores.	\$ 168,254.20
Pasivos 2003 - Teléfonos.	1,330,043.63
Pasivos 2003 - Agua.	603.00
Pasivos 2003 - Energía Eléctrica.	152,966.00
TOTAL	\$ 7,616,520.77

En esta cuenta se revisó el importe de \$836,704.58 (ochocientos treinta y seis mil setecientos cuatro pesos 58/100 MN), que representa el 11% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.2 ACREEDORES DIVERSOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$4,399.20 (cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 20/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.3 ISR RETENIDO

La información financiera del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$42,019.28 (cuarenta y dos mil diecinueve pesos 28/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.4 IVA RETENIDO

Los auxiliares contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$42,019.28 (cuarenta y dos mil diecinueve pesos 28/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.5 RETENCIÓN 4% DE IVA

La contabilidad del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$252.25 (doscientos cincuenta y dos pesos 25/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.6 ISR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

El Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$983.00 (novecientos ochenta y tres pesos 00/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.7 ISR SOBRE SALARIOS

La información financiera del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$1,245.76 (un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 76/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.8 IMSS

Los auxiliares contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$7,671.63 (siete mil seiscientos setenta y un pesos 63/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.9 AFORE

La contabilidad del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$5,145.32 (cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 32/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.10 INFONAVIT

El Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$4,099.88 (cuatro mil noventa y nueve pesos 88/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionado para su revisión.

8.11 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a Proveedores con los que el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	FECHA DE RESPUESTA
Alestra, S de RL de CV.	\$ 471,724.14	No contestó.
Armando Gálvez, Servicios Notariales SC.	99,130.00	26-05-05
Editorial La Prensa, SA de CV.	116,388.55	30-05-05
El Universal Compañía Periodística Nacional, SA de CV.	110,381.03	No contestó.
Demos Desarrollo de Medios, SA de CV.	92,705.78	17-05-05
Omar Antonio Mosarak Silva.	173,245.00	12-05-05
Lusio Roman Luna.	312,399.06	25-05-05
TOTAL	\$ 1,375,973.56	

No obstante que los saldos en las cuentas de Proveedores ascienden a \$557,147.00 (quinientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 MN), se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones

que durante el año 2004 realizaron con el Partido los proveedores mencionados por un importe de \$1,375,973.56 (un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 56/100 MN), no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1960.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- 
- El Partido no cumplió con la obligación de editar las publicaciones de carácter teórico trimestrales correspondientes al ejercicio 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.



10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 SERVICIOS PERSONALES

- Erogaciones por \$48,995.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios, por las que no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), incumpliendo con lo establecido en el numeral 29.2, inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.2 SERVICIOS GENERALES

- 
- Se determinó que en la póliza de egresos número 418 de fecha 3 de septiembre de 2004, se registró el pago del recibo de arrendamiento del mes de marzo de 2004, por un total de \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN); sin embargo, éste difiere en \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), con relación al pactado en el contrato respectivo, en el que se estableció una renta de \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Esta irregularidad se considera sancionable.

10.3 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no cumplió con la obligación de editar las publicaciones de carácter teórico trimestrales correspondientes al ejercicio 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.



3.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2005, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2004, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en León de los Aldamas No. 26, Colonia Roma, México DF, CP 04100, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2004, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de septiembre de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 27 de septiembre de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2004, el importe de sus ingresos fue de \$89,774,753.00 (ochenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN), y el de egresos de \$86,532,202.00 (ochenta y seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos dos pesos 00/100 MN).

El Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2004, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión del Informe de Gastos por Actividades Específicas fue realizado en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el

Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, en virtud de que el Partido no proporcionó los contratos por los pagos de honorarios asimilados, el alcance original del 40% se amplió al 65%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2004 el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal ocupó el primer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó ingresos por \$89,774,753.00 (ochenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 1,002,659.00	01.12
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	83,902,513.00	93.46
Financiamiento de Militantes en efectivo.	2,250,804.00	2.51
Autofinanciamiento.	2,635.00	
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	3,371.00	
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	1,919,453.00	2.14
Otros Ingresos.	693,319.00	0.77
Ingresos del Ejercicio 2004.	88,772,095.00	
Diferencia en Informe Anual.	-1.00	
TOTAL	\$ 89,774,753.00	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

0068

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$1,002,659.00 (un millón dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2003, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$83,902,513.00 (ochenta y tres millones novecientos dos mil quinientos trece pesos 00/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$2,250,804.00 (dos millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuatro pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

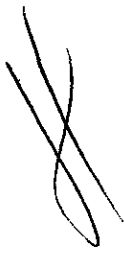
- Como resultado de la revisión de las aportaciones de militantes, se detectaron 41 recibos por un monto de \$126,980.00 (ciento veintiséis mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), los cuales presentan diversas irregularidades, (sin firma del aportante, sin domicilio, sin RFC, sin teléfono y la firma difiere de la asentada en la identificación), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.4 inciso g) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Anexamos originales de 11 recibos donde se ratifica la firma del aportante por un importe de \$51,543.40 (cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), e informamos que seguimos trabajando para solventar esta observación".

Como resultado del análisis a la documentación aportada por el Partido, se determinó que proporcionó cuatro cartas de aportantes ratificando su firma consignada en un total de 11 recibos que ascienden a \$51,543.40 (cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 40/100 MN); sin embargo, no entregó 30 recibos de aportaciones de militantes por el monto de \$75,436.60 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 60/100 MN), con los requisitos señalados en la irregularidad. Por lo anterior se considera parcialmente solventada.

Ver integración en el anexo 1 del anexo 10 de este Dictamen.

- 
- En la relación de recibos de aportaciones de militantes que el Partido entregó anexa al Informe Anual de 2004, no se encontraron los folios números, 4326 y 4373.

Asimismo, el control de folios de aportaciones de militantes que el Partido entregó anexo al Informe Anual, señala como recibos pendientes de utilizar la cantidad de 15,429; sin embargo, 11 recibos (del 9,990 al 10,000) no fueron proporcionados para su verificación.



Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan los recibos antes señalados.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Anexamos los originales de 11 recibos (del 9,990 al 10,000)".

El Partido presentó los 11 recibos que no había proporcionado; sin embargo, no aclaró lo referente a los recibos de aportaciones de militantes 4326 y 4373 que no fueron localizados, incluidos en la relación que al respecto se anexó al Informe Anual.

Por lo anterior se considera que la irregularidad fue solventada parcialmente.

3.4 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto, un importe de \$2,635.00 (dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 MN), el cual según registros contables se integra como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Ventas Editoriales.	1	\$ 1,794.90
Venta de Artículos de Desecho.	1	840.00
Diferencia con Informe Anual.		0.10
TOTAL	2	\$ 2,635.00

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$3,371.00 (tres mil trescientos setenta y un pesos 00/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros que se generaron de la cuenta de Inversión con Banca Afirme.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de inversión y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido Político no registró contablemente ingresos por \$49,017.64 (cuarenta y nueve mil diecisiete pesos 64/100 MN), por concepto de intereses generados del 27 de febrero al 30 de marzo de 2004, en la Cuenta de Inversión No. 133403523 de Banca Afirme, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Al respecto informamos que de acuerdo a nuestros libros de contabilidad nunca se ha tenido esta cuenta en el Comité Ejecutivo Estatal; esta cuenta pertenece al Comité Ejecutivo Nacional, para comprobar lo anterior se anexa balanza de comprobación donde se encuentra registrada dicha cuenta".

El Partido aportó un estado de cuenta de Banca Afirme del mes de marzo de 2004, en donde se refleja el saldo de \$49,017.64 (cuarenta y nueve mil diecisiete pesos 64/100 MN), sin que éste señale el número de cuenta; asimismo, proporcionó una balanza de comprobación que corresponde al periodo del 1 al 31 de marzo del 2004, así como el auxiliar mayor y diversas pólizas de egresos con registros contables de la cuenta No. 131403011.

Como puede apreciarse la irregularidad notificada se refiere a la Cuenta de Inversión No. 133403523 de Banca Afirme, por lo que no solventó la misma.

3.6 OTROS INGRESOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual un importe de \$693,319.00 (seiscientos noventa y tres mil trescientos diecinueve pesos 00/100 MN), por concepto de Otros Ingresos que corresponde a gastos pagados (2% sobre nóminas, recargos, cuotas IMSS, AFORE E INFONAVIT) por el Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su registro contable no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de \$86,532,202.00 (ochenta y seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos dos pesos 00/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 84,781,497.00	97.98
Gastos por Actividades Específicas.	1,550,704.00	1.79
Transferencias en Campañas Electorales.	200,000.00	0.23
Diferencia en Informe Anual.	1.00	
TOTAL	\$ 86,532,202.00	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$84,781,497.00 (ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN), se integran según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 60,026,796.59
Materiales y Suministros.	2,025,991.55
Servicios Generales.	9,511,790.48
Actividades Políticas.	8,214,433.99
Honorarios.	99,419.18
Arrendamiento.	935,220.44
Depreciaciones.	388,702.96
Gastos Financieros.	140,689.41
Otros Gastos.	469,675.41
Consejo Estatal.	107,007.49
Adquisiciones de Activo Fijo.	2,852,529.84
Diferencia entre Informe y Registros Contables.	9,239.66
TOTAL	\$ 84,781,497.00

En este rubro se revisó el importe de \$56,121,583.03 (cincuenta y seis millones ciento veintitún mil quinientos ochenta y tres pesos 03/100 MN), que representa el 66% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido reportó en su Informe Anual del año 2004, en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes la cantidad de \$84,781,497.00 (ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$84,772,257.34 (ochenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 34/100 MN), por lo que existe una diferencia de \$9,239.66 (nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 66/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Anexamos hoja de informe correcta, en virtud de que se presentó con error".

El Partido aportó en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas una balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, modificada y una relación de activo fijo del ejercicio 2004, documentos que no aclaran la diferencia de \$9,239.66 (nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 66/100 MN), entre el importe reportado en su Informe Anual en el renglón de gastos en actividades ordinarias permanentes y el que refleja los registros contables, por lo anterior se considera que no solventó la irregularidad.

- Como resultado de la revisión a las cuentas de "Servicios Generales", "Materiales y Suministros" y "Actividades Políticas" se detectó que el Partido realizó erogaciones por un importe de \$261,748.93 (doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 93/100 MN), correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal y la cantidad de \$459,910.23 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos diez pesos 23/100 MN) de los Comités Ejecutivos Delegacionales, por las que no se expidió cheque nominativo a favor de los Proveedores, aun cuando rebasan la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De lo anterior aclaramos que en todos los casos el proveedor no aceptaba cheque (se anexan dos cartas aclaratorias) y sólo aceptaba efectivo por lo cual se tuvieron que emitir gastos a comprobar. En lo que respecta a los demás requisitos todo está correcto. Cabe señalar que Teléfonos de México, S. A., no aceptó cheques porque en ocasiones anteriores fueron devueltos los cheques y por política de esa empresa, una vez que se devuelve un cheque ya no se aceptan nuevamente cheques de ente emisor. En este caso el importe manejado en pagos en efectivo asciende a \$84,119.00 (ochenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.)."

En su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, el Partido realizó comentarios para justificar la irregularidad determinada, sin que aportara la evidencia documental que respalde los mismos, por lo cual no desvirtuó la irregularidad en el sentido de que no expidió cheques nominativos a favor de los proveedores por el importe de \$721,659.16 (setecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 16/100 MN).

Ver integración en el anexo 2 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Partido realizó erogaciones que están registradas contablemente en las cuentas de "Servicios Generales", "Materiales y Suministros" y "Actividades Políticas" por un importe de \$53,059.36 (cincuenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 36/100 MN), cuyo soporte documental carece de los requisitos fiscales siguientes: fuera de vigencia, sin folio, sin RFC, sin cédula de identificación fiscal.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron las gestiones necesarias para obtener las facturas a cambio de los comprobantes, sin embargo esto no fue posible. Aclaramos que de las facturas cuya vigencia es posterior a la fecha del pago la razón es porque se devolvieron al proveedor para su canje por la vigencia del documento, y cuando el proveedor corrigió esta anomalía reexpidió la factura, siendo la fecha de vigencia posterior a la fecha de pago; en este caso se aclara la cantidad de \$15,928.29 (quince mil novecientos veintiocho pesos 29/100 M.N.)."

Del análisis a los comentarios que realizó el Partido, se determinó que acepta la irregularidad; asimismo, señaló las situaciones que dieron como resultado la falta de requisitos fiscales en el soporte documental de operaciones por \$15,928.29 (quince mil novecientos veintiocho pesos 29/100 MN), las cuales no desvirtuaron la irregularidad, por lo que subsiste en el sentido de que no aportó el soporte documental requisitado por el importe de \$53,059.36 (cincuenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 36/100 MN).

Ver integración en el anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

- Derivado de la revisión a los registros contables, de las cuentas del Comité Ejecutivo Estatal, de "Servicios Generales", "Actividades Políticas" y "Servicios Personales", se detectaron gastos en cuatro pólizas por el importe de \$148,425.64 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 64/100 MN), que carecen del soporte documental correspondiente.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En el caso del gasto efectuado por el Comité Ejecutivo Estatal, sobre la póliza de diario 233 de enero de 2004, confirmamos que se cancela el saldo de la cuenta bancaria 402214519 que dejó de utilizarse desde el año 2002, se anexa fotocopia de estado de cuenta bancario donde el saldo es ceros.

Con relación al gasto del CED de Iztapalapa, con referencia a la póliza de diario 017 de 10 de mayo de 2004, por \$91,279.18 (noventa y un mil doscientos setenta y nueve pesos 18/100 M.N.), esta aclaración se encuentra incluida en el anexo 12.

Con relación al gasto efectuado por el CED de Miguel Hidalgo, con relación a la póliza de egresos 044 y expedición de cheque 646 de fecha 20 de julio de 2004, por \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); continuamos en la localización del soporte documental. Finalmente, en referencia al CED de Milpa Alta y la póliza de diario 027 del 11 de febrero de 2004, se anexa documentación correspondiente".

Derivado del análisis realizado a los comentarios y documentación proporcionados por el Partido en su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que proporcionó la póliza de diario No. 233 del 31 enero de 2004, que se refiere a la cancelación del saldo de la cuenta bancaria 4022141519 por \$50,041.38 (cincuenta mil cuarenta y un pesos 38/100 MN); sin embargo, no aportó la fotocopia del estado de cuenta bancario en ceros al que se refiere y no aportó el soporte documental de las pólizas de egresos No. 44 de fecha 20 de julio de 2004 por \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 MN) y la póliza de diario No. 027 del 11 de febrero de 2004, por \$5,305.08 (cinco mil trescientos cinco pesos 08/100 MN), por lo que se considera que no solventó la irregularidad en \$57,146.46 (cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 46/100 MN),

Ver integración en el anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen.

La diferencia de \$91,279.18 (noventa y un mil doscientos setenta y nueve pesos 18/100 MN), está considerada en la tercera irregularidad del apartado 11. Aspectos Generales de este Dictamen.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$60,026,796.59 (sesenta millones veintiséis mil setecientos noventa y seis pesos 59/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilados.	\$ 46,909,125.18
Apoyos Políticos.	4,533.50
Compensaciones.	2,533,252.89
Aguinaldo.	4,466,806.27
Indemnizaciones.	207,415.52
Sueldos Personal Administrativo.	3,112,803.44
Previsión Social.	357,191.67
Prima Vacacional.	29,584.82
Compensación Personal Administrativo.	559,804.70
Cuotas Patronales IMSS.	321,609.88
Afore.	211,848.44
Infonavit.	165,229.77
2% Sobre Nómina.	1,147,590.51
TOTAL	\$ 60,026,796.59

En esta cuenta se revisó el importe de \$43,610,171.03 (cuarenta y tres millones seiscientos diez mil ciento setenta y un pesos 03/100 MN), que representa el 73% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido realizó pagos por honorarios asimilados durante el año 2004 por un importe de \$31,335,380.46 (treinta y un millones trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta pesos 46/100 MN) correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal y el monto de \$15,573,744.72 (quince millones quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 MN), de los Comités Ejecutivos Delegacionales, mismos que no cuentan con los contratos respectivos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Informamos que el personal que laboraba en ese año ya no se encuentra laborando, por lo cual no se puede recabar las firmas en los contratos. En atención a la observación emitida por el Instituto, hemos comenzado a corregir esta situación con la firma de los contratos del año 2005. Al respecto presentamos dos contratos firmados por el nuevo personal de honorarios asimilados a salarios del Comité Ejecutivo Estatal".

Del análisis a los comentarios del Partido, se desprende que acepta la irregularidad, por un importe de \$46,909,125.18 (cuarenta y seis millones novecientos nueve mil ciento veinticinco pesos 18/100 MN), por lo que se considera no solventada.

Ver integración en el anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

- Los recibos de honorarios asimilados pagados, del Comité Ejecutivo Estatal por un monto de \$102,405.54 (ciento dos mil cuatrocientos cinco pesos 54/100 MN), carecen de la firma de quien recibió el pago, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se solventa la observación y se anexa documentación original de recibos firmados por la cantidad de \$19,349.81 (diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 81/100 M.N.), de los faltantes se están localizando".

En su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, el Partido aportó los recibos Nos. 1217 y 2158 por un total \$19,349.81 (diecinueve

mil trescientos cuarenta y nueve pesos 81/100 MN), que consignan las firmas de quienes recibieron los pagos, quedando pendiente de solventar el importe de \$83,055.73 (ochenta y tres mil cincuenta y cinco pesos 73/100 MN), por lo que se considera parcialmente solventada.

Ver integración en el anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se determinaron erogaciones del Comité Ejecutivo Estatal por \$332,646.89 (trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 89/100 MN), que no están respaldadas con los correspondientes recibos de honorarios asimilados, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa recibos originales por la cantidad de \$28,358.43 (veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.); del saldo se está trabajando en localizar a las personas para que firmen la documentación correspondiente".

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, así como de la documentación que aportó, se determinó que proporcionó los recibos de honorarios asimilados No. 1459 a nombre de Martha García Rocha por el monto de \$15,276.96 (quince mil doscientos setenta y seis pesos 96/100 MN), los Nos. 1461 y 2522 de Martha Verónica Alemán García por \$4,360.47 (cuatro mil trescientos sesenta pesos 47/100 MN) y \$8,721.00 (ocho mil setecientos veintiún pesos 00/100 MN) respectivamente, por lo que solventó el importe de \$28,358.43 (veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 43/100 MN), quedando pendiente la cantidad de \$304,288.46 (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 46/100 MN), por lo que se considera parcialmente solventada.

Ver integración en el anexo 7 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se detectó que el Partido en la póliza de diario No. 20 del 9 de julio de 2004 registró contablemente la nómina de honorarios asimilados de la Secretaría de Formación Política por un importe de \$41,750.00 (cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), dentro de la cual se relaciona la cantidad de \$11,196.00 (once mil ciento noventa y seis pesos 00/100 MN), sin que indique el nombre a quien corresponde además de que en dicha nómina está considerado como impuesto sobre la renta.

Por lo que con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita el nombre de la persona a quien corresponde el importe referido y la razón por la cual se consideró como impuesto sobre la renta.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa la póliza de diario corregida, con el soporte correspondiente".

El Partido aportó en su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, la póliza de diario No. 20 de fecha 9 de julio de 2004 modificada, con el soporte documental correspondiente, mediante la que corrige contablemente el importe de \$11,196.00 (once mil ciento noventa y seis pesos 00/100 MN), por lo que solventa la irregularidad.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$2,025,991.55 (dos millones veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 55/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	\$ 1,667,993.46
Artículos de Limpieza.	96,259.74
Varios. (1)	87,439.47
Cafetería.	104,306.66
Agua Embotellada.	69,992.22
TOTAL	\$ 2,025,991.55

(1) Audios, pilas, cintas de videos, discos compactos, adornos, rollos fotográficos, basura, estacionamientos, cassetes, revelados, propinas y jardinería.

En esta cuenta se revisó el importe de \$933,544.17 (novecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 MN), que representa el 46% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la revisión a las subcuentas "Artículos de Limpieza", "Varios", "Cafetería" y "Papelería" de la cuenta "Materiales y Suministros", del Comité Ejecutivo Estatal se detectó que la documentación soporte que ampara el monto de \$117,879.29 (ciento diecisiete mil ochocientos setenta y nueve pesos 29/100 MN), no cuenta con requisitos fiscales y no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibe el bien y de quien autoriza, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Del monto total se aclara \$26,287.46 (veintiséis mil doscientos ochenta y siete pesos 46/100 M.N.): se anexa la documentación original correspondiente".

El Partido proporcionó la documentación soporte, con el nombre, cargo y firmas de quienes reciben el bien y lo autorizan, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 252, 242, 204, 293, 487 y 274 por un total de \$26,287.46 (veintiséis mil doscientos ochenta y siete pesos 46/100 MN), quedando pendiente el importe de \$91,591.83 (noventa y un mil quinientos noventa y un pesos 83/100 MN).

Por lo anterior se considera parcialmente solventada.

Ver integración en el anexo 8 del apartado 10 de este Dictamen.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$9,511,790.48 (nueve millones quinientos once mil setecientos noventa pesos 48/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfono.	\$ 1,664,397.83
Gasolina y Lubricantes.	198,930.28
Impuestos y Derechos.	46,432.00
Gastos Notariales.	920.00
Duplicación y Encuadernación.	8,618.09
Luz.	253,272.00
Mantenimiento y Reparación.	505,685.54
Suscripciones.	44,104.00
Multas.	341.00
Recargos.	6,678.84
Varios. ⁽¹⁾	89,925.22
Viáticos.	78,132.96
Consumos.	75,055.05
Pasajes.	81,593.00
Mensajería.	65,755.50
Consulta y Actualización.	3,156.19
Seguros y Fianzas.	43,594.00
Eventos.	733,817.33
Alquiler de Equipo.	200,925.44
Alquiler de Salón.	138,597.99
IVA Activo Fijo.	46,243.00
Paquetes Contables.	10,695.00
Fletes y Mudanzas.	18,400.00
Grabación y Producción.	781,619.10
Redondeo en Facturación.	(78.21)
Renta y Mantenimiento de Copiadora.	328,635.81

CONCEPTO	IMPORTE
Softwares.	\$ 455.00
Servicios Generales. ⁽²⁾	4,085,888.52
TOTAL	\$ 9,511,790.48

(1) Revelado e impresión de fotos, estacionamientos, avalúos, recolección de basura.

(2) Este importe corresponde al total de los gastos en Servicios Generales erogados por los Comités Delegacionales, mismos que comprenden teléfono, gasolina y lubricantes, eventos, mantenimiento y reparación, etc.

En esta cuenta se revisó el importe de \$4,366,159.86 (cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 86/100 MN), que representa el 46% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Gasolina y Lubricantes", se detectó que el Partido realizó erogaciones por \$34,153.31 (treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 MN), cuyo soporte documental carece de los requisitos siguientes: nombre de quien recibió el servicio, a que vehículos se les suministró el combustible y no señala la ruta que éstos siguieron.

Asimismo, en la póliza de diario No.107 del 31 de julio de 2004, por el monto de \$10,403.00 (diez mil cuatrocientos tres pesos 00/100 MN), se detectó que el importe de \$3,898.00 (tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN) por consumo de gasolina en Jalisco, Querétaro y Zacatecas debió registrarse en la subcuenta de "Viáticos" y justificar el objeto del viaje.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 12.2 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa la documentación con los requisitos completos hasta por un importe de \$23,750.31 (veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 31/100 M.N.)."

Del análisis a la documentación aportada por el Instituto Político, se determinó que proporcionó el respaldo documental por el importe de \$23,750.31 (veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 31/100 MN), en las que se reflejan, el nombre de la persona que utilizó el vehículo al que se le suministro el combustible, así como, la ruta que éstos siguieron, quedando pendiente el importe de \$10,403.00 (diez mil cuatrocientos tres pesos 00/100 MN), correspondiente a la póliza de diario No. 107 del 31 de julio de 2004.

En relación con el importe de \$3,898.00 (tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN) por consumo de gasolina en los estados de Jalisco, Querétaro y Zacatecas el Partido no realizó ninguna aclaración.

Por lo anterior se considera que la irregularidad no fue solventada.

- Del análisis a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Grabación y Producción", se detectó que según póliza de diario No. 52 del 23 de febrero de 2004, el Partido realizó gastos por concepto de producción de cápsulas por un importe de \$770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 MN), según factura No. 3573 de fecha 23 de febrero de 2004, de Corporación de Noticias e Información, SA de CV., sin que proporcionara la evidencia del producto realizado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa carta donde solicitamos dicho producto y que a la fecha no ha sido recibida, ya que esta empresa se encuentra en huelga desde principios del presente año".

El Partido aportó escrito del 15 de junio de 2005 dirigido a la Lic. Laura Forastieri de Corporación de Noticias e Información, SA de CV, mediante el cual solicita copia del video realizado. Al respecto, esta operación se realizó en el mes de febrero de 2004, cuando que la empresa se encontraba en operación por lo que el producto realizado debió solicitarse oportunamente, por lo que subsiste la irregularidad.

- En la contabilidad del Comité Ejecutivo Estatal, en la cuenta de "Servicios Generales", el Partido registró gastos por \$148,994.46 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 46/100 MN), por los cuales se determinaron diversas situaciones: no presentan facturas originales, no mencionan el evento realizado, no presentan testigos y existe una factura correspondiente a otro ejercicio. Adicionalmente la factura 5239 de Unión Impulsora de Hoteles SA de CV por el importe de \$26,685.00 (veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), se registró por la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 MN), por lo que existe una diferencia de \$2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN) que no fue registrada contablemente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Eventos:

Renta de piso y servicios adicionales de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, factura 774: no se anexó el original ya que se traspapeló y sólo se anexa carta donde el proveedor confirma que sí expidió la factura correspondiente.

Renta de salón para 60 personas para reunión del CEE y CED, Operadora Hotelera Royal, S.A. DE C.V., No. Factura 12196: no se anexa la factura original y se anexa una fotocopia de factura sellada y firmada por el proveedor confirmando que es fiel al original.

30 millares de volantes y lona a color, proveedor Lorenzo Pérez Jiménez, factura 1080: al respecto continuamos localizando los testigos faltantes.

Menús y refrescos en el hotel Casa Blanca, comida con integrantes del CEE y CED, con la hija del Che Guevara, Unión Impulsora de Hoteles, S.A. DE C. V.: anexamos la póliza de diario No. 80 del 5 de octubre 2004, en la que se aplica el saldo de \$2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Alquiler de salón

*Renta de piso y servicios adicionales para evento 17 y 18 enero de 2004, en la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, factura 0783: el evento realizado es una sesión ordinaria del **CONSEJO ESTATAL**.*

Renta de salón 7 de mayo de 2004, por celebración del 15 Aniversario del PRD, Salón los Ángeles, S.A. DE C.V. (la observación es que la factura es de otro ejercicio): en la factura existe un error de mecanografía al anotar el año, anexamos invitación de dicho evento, póliza de cheque del pago de factura, fotocopia de contrato del servicio y fotocopia de la cotización, donde estos documentos están fechados en el año 2004".

Como resultado del análisis a la documentación aportada por el Partido se determinó lo siguiente:

Respecto a la factura No.774 por un importe de \$7,587.01 (siete mil quinientos ochenta y siete pesos 01/100 MN), de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, no aportó la carta del proveedor que menciona en su respuesta.

Por lo que se refiere a la copia de la factura No. 12196 refleja un sello con la firma del gerente administrativo Ing. Alfonso Muñoz Poire, con lo cual no se solventa la situación determinada.

El Partido no aportó los testigos (volantes - lona a color) correspondientes a la factura No. 1080 por la cantidad de \$31,597.32 (treinta y un mil quinientos noventa y siete pesos 32/100 MN) del proveedor Lorenzo Pérez Jiménez.

Asimismo, anexó la póliza de diario No. 80 del 5 de octubre 2004, mediante la que registró la diferencia de \$2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN) de la factura No. 5239 de Unión Impulsora de Hoteles SA de CV, corrigiéndose esta situación.

Acerca de la factura No. 783 por el importe de \$39,792.99 (treinta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 99/100 MN), de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, menciona que el evento realizado fue una sesión ordinaria del Consejo Estatal, sin que aporte la evidencia documental correspondiente.

En relación con la factura No. 790 de Salón los Ángeles, SA de CV, por un monto de \$40,940.00 (cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 MN), el Partido aportó la póliza de cheque del pago, fotocopia del contrato por el servicio, así como de la cotización, documentos que están fechados en el año 2004, por lo que se concluye que efectivamente la factura corresponde a 2004.

Por lo anterior, la irregularidad se considera solventada parcialmente en un importe de \$43,625.00 (cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), quedando pendiente la cantidad de \$105,369.46 (ciento cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 46/100 MN).

Ver integración en el anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales" subcuenta "Viáticos" se detectó que existen gastos según póliza de diario No. 47 del 31 de julio de 2004, por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN), amparado con una bitácora de gastos menores la cual carece de la firma de la persona que realizó el pago y la firma de autorización.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se trató de localizar a estas personas y ya no fue posible".

Los argumentos vertidos por el Partido no solventan la irregularidad.

- Como resultado a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Alquiler de Equipo" se detectó que el Partido mediante las pólizas de egresos No. 484 de fecha 31 de julio y la No. 231 del 14 de septiembre de 2004, liquidó la factura 40548 de Econo Movil Rent, SA de CV, de fecha 2 de abril de 2003 por el importe total de \$49,205.04 (cuarenta y nueve mil doscientos cinco pesos 04/100 MN) por concepto de arrendamiento de una camioneta Ram panel, sin que se proporcionara la documentación que evidencie quien y para que se utilizó el Vehículo.

Por lo que con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Aclaremos que en su momento no se liquidó por problemas en los costos y se llegó a un acuerdo para pagar, por este motivo se efectuó el pago hasta el año 2004. Sin embargo, se está en la búsqueda de la documentación correspondiente".

Los comentarios del Partido en la respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, no aclaran quién y para que se utilizó el vehículo, por lo que subsiste la irregularidad.

4.1.4 ACTIVIDADES POLÍTICAS

El importe de \$8,214,433.99 (ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 99/100 MN), se refiere principalmente a renta de equipo de sonido, inserciones en prensa, carteles, volantes, mantas, etc.

En esta cuenta se revisó el importe de \$3,692,863.36 (tres millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 36/100 MN), que representa el 45% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Actividades Políticas", se detectó que el importe de \$211,731.33 (doscientos once mil setecientos treinta y un pesos 33/100 MN), presenta diversas irregularidades: carece de notas de entradas, salidas de almacén y kardex; asimismo, el Partido no presentó testigos y el soporte documental no consigna la firma de quien entrega y recibe. Respecto de la factura 401 de Olivia Martínez Concha por concepto de pintura de bardas existe una diferencia pagada de más por el importe de \$16,179.35 (dieciséis mil ciento setenta y nueve pesos 35/100 MN).

Al respecto, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con base en el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se solicita la aclaración de la diferencia por \$16,179.35 (dieciséis mil ciento setenta y nueve pesos 35/100 MN).

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De la factura 401 por la cantidad de \$47,619.43 (cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 43/100 M.N.) de fecha 30 de abril de 2004, del proveedor Olivia Martínez Concha, donde se menciona que se pagó de mas por los metros, existe la firma de quien recibió el trabajo y recibe la totalidad de los metros facturados, del Comité Ejecutivo Delegacional de Iztacalco".

Como resultado del análisis a la documentación aportada por el Partido se determinó lo siguiente:

El Partido por el importe de \$211,731.33 (doscientos once mil setecientos treinta y un pesos 33/100 MN) no realizó ninguna aclaración.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

En relación a la diferencia determinada inicialmente por \$16,179.35 (dieciséis mil ciento setenta y nueve pesos 35/100 MN), pagada de más en la factura 401 del proveedor Olivia Martínez Concha, el Partido en su respuesta proporcionó una relación informal de las 33 direcciones donde se realizó la pinta de bardas con un total de 1,460.24 M2 que multiplicados por el costo unitario según dicha factura, arroja un total de \$33,585.52 (treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 52/100 MN) comparado con el importe de la misma, resulta una diferencia de \$14,033.91 (catorce mil treinta y tres pesos 91/100 MN), la cual no corresponde a la referida en la observación; asimismo, la factura señala 38 unidades por lo que se desconocen los metros correspondientes a las cinco bardas restantes.

Por lo anterior subsiste la irregularidad.

- 
- En la revisión al Comité Ejecutivo Delegacional Iztacalco, se detectó mediante la póliza de egresos No. 25 del 18 de junio de 2004, que se registró un gasto por la compra de Posters, Volantes y Etiquetas por un importe de \$29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 MN), mismo que está soportado con una salida de almacén, la cual no consigna la firma de quien recibe, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se está localizando la firma de la persona indicada".

El Partido no proporcionó la salida de almacén con la firma correspondiente por la compra de Posters, Volantes y Etiquetas por un importe de \$29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 MN), por lo que subsiste la irregularidad.

- En los registros contables relativos a la cuenta de "Actividades Políticas" del Comité Ejecutivo Delegacional Iztapalapa, se detectaron gastos según las pólizas de egresos No. 124 del 24 de marzo de 2004, por un importe de \$5,823.00 (cinco mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 MN), y la No. 45 del 14 de junio de 2004, por un monto de \$42,205.00 (cuarenta y dos mil doscientos cinco pesos 00/100 MN), cuyas notas de entradas, salidas de almacén y kardex,

no cuentan con el folio correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se está localizando el folio correspondiente".

El Partido no aportó las notas de entradas, salidas de almacén y el kardex, con el folio correspondiente por el importe de \$48,028.00 (cuarenta y ocho mil veintiocho pesos 00/100 MN), por lo que no solventó la irregularidad.

4.1.5 HONORARIOS

El importe de \$99,419.18 (noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 18/100 MN), se refiere principalmente a servicios profesionales por consulta, asesorías y otros.

En esta cuenta se revisó el importe de \$15,615.80 (quince mil seiscientos quince pesos 80/100 MN) que representa el 16% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 ARRENDAMIENTO

El importe de \$935,220.44 (novecientos treinta y cinco mil doscientos veinte pesos 44/100 MN), se refiere principalmente a gastos de Arrendamiento de Inmuebles.

En esta cuenta se revisó el importe de \$481,418.32 (cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 32/100 MN), que representa el 51% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

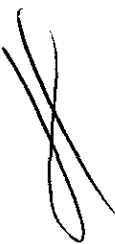
- De la revisión a la cuenta de "Arrendamiento", se detectó que el Partido no proporcionó los contratos de arrendamiento que sustenten el importe de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 MN), el cual se refiere al monto total registrado contablemente en 2004, en el Comité Ejecutivo Estatal de igual forma los relativos al pago de la renta de febrero a abril del Comité Ejecutivo Delegacional Azcapotzalco por un monto de \$62,100.00 (sesenta y dos mil cien pesos 00/100 MN), así como los referentes a las rentas de febrero

a junio del Comité Ejecutivo Delegacional Benito Juárez por la cantidad de \$72,138.35 (setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 35/100 MN).

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa el contrato de arrendamiento del Comité Ejecutivo Estatal, que ampara la erogación de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y el contrato de arrendamiento del Comité Ejecutivo Delegacional de Benito Juárez, que ampara la erogación de \$72,138.35 (setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 35/100 M.N.)."



El Instituto Político presentó los contratos de arrendamiento, que amparan el pago realizado en 2004 por el importe de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 MN), así como el contrato de arrendamiento correspondiente al Comité Ejecutivo Delegacional Benito Juárez por la cantidad de \$72,138.35 (setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 35/100 MN); no obstante en este último se detectó que la persona que firma el contrato (María de Jesús Reyes Jaime) es diferente a la persona que emitió los recibos correspondientes (Sonia Isabel Ojeda Gómez con domicilio en Paseo Usumacinta # 1022 Colonia Lindavista, Villa Hermosa Tabasco).



Asimismo, el Instituto Político no proporcionó el contrato de arrendamiento del Comité Ejecutivo Delegacional Azcapotzalco por el importe de \$62,100.00 (sesenta y dos mil cien pesos 00/100 MN).

Por lo anterior se considera que solventó un monto de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 MN), quedando pendiente el importe de \$134,238.35 (ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 35/100 MN), por lo que se considera parcialmente solventada.

Ver integración en el anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

4.1.7 DEPRECIACIONES

El importe de \$388,702.96 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos dos pesos 96/100 MN), se refiere a los montos derivados de la aplicación de los diversos porcentajes de depreciación que el Partido estableció para los bienes que integran el rubro de Activo Fijo, como sigue:

CONCEPTO	DEPRECIACIÓN			
	%	CEE	CED	TOTAL
Edificio.	5%		\$ 1,640.82	\$ 1,640.82
Equipo de Transporte.	25%		37,740.94	37,740.94
Mobiliario y Equipo de Oficina.	10%	\$ 13,734.42	37,382.47	51,116.89
Equipo de Cómputo.	30%	120,374.15	132,845.85	253,220.00
Equipo de Sonido.	10%	426.47	7,799.66	8,226.13
Equipo de Comunicación.	10%	9,035.07	9,554.70	18,589.77
Otros Activos.	10%	406.69	3,428.11	3,834.80
Gastos de Instalación.	5%		14,333.61	14,333.61
TOTAL		\$143,976.80	\$ 244,726.16	\$388,702.96

4.1.8 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó el importe de \$140,689.41 (ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 41/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de \$80,489.44 (ochenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 44/100 MN), que representa el 57% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.9 OTROS GASTOS

El importe de \$469,675.41 (cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 41/100 MN), se refiere principalmente a apoyos solidarios como son gastos médicos, hospitalarios y funerarios.

En esta cuenta se revisó el importe de \$243,346.41 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 41/100 MN), que representa el 52% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Otros Gastos"; subcuenta "Apoyo Solidario" se detectaron tres pólizas de egresos por \$68,667.73 (sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 73/100 MN) que no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria que ampare dicho gasto, como se relaciona a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
E-294	29/04/04	Gastos Médicos.	\$ 23,667.73
E-497	30/06/04	Apoyo Solidario.	10,000.00
E-500	31/07/04	Transplante de Riñón.	35,000.00
TOTAL			\$ 68,667.73

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos mencionados, se solicitan las facturas por el importe referido.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se está localizando a las personas que recibieron los apoyos correspondientes para comprobar dichos importes".

El Partido no aportó la evidencia documental por el importe de \$68,667.73 (sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 73/100 MN), por lo que subsiste la irregularidad.

- Del análisis a la cuenta "Otros Gastos"; subcuenta "Apoyo Solidario", en el Comité Ejecutivo Delegacional Gustavo A. Madero, se detectó el cheque 4840813 del 4 de junio de 2004, según póliza de egresos No. 1 del 4 de junio de 2004 por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), entregado a Claudia Castro Curiel, para apoyo a detenidos por los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con motivo de la 3ª. Cumbre de América Latina – Unión Europea; sin embargo se desconocen los gastos realizados y la relación que tenga con el Partido la persona que recibió el cheque, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"No se ha localizado a la persona a la que se entregó la cantidad aludida para que compruebe la erogación realizada".

En su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas el Partido no aportó la evidencia documental que respalde el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), así como la relación que tiene la persona que recibió el cheque por dicho monto, por lo que subsiste la irregularidad.

4.1.10 CONSEJO ESTATAL

El importe de \$107,007.49 (ciento siete mil siete pesos 49/100 MN), se refiere principalmente a gastos para las sesiones correspondientes como son:

convocatorias, gacetas, inserciones en prensa, impresos, alquiler de salón y comidas. 0090

En esta cuenta se revisó el importe de \$50,255.00 (cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), que representa el 47% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la revisión a la cuenta "Consejo Estatal", se detectó que en las pólizas de egresos Nos. 9 y 157 del 23 de enero y 11 de octubre de 2004, las facturas números 77049 y 78830 de Restaurante Hispano-Mexicano SA de CV de fechas 22 de enero y 13 de octubre de 2004, que amparan el monto de \$50,255.00 (cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), no reflejan la firma de autorización, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El Partido no dio respuesta a esta observación"



Esta irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a la notificación de la misma.

4.1.11 ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO

El importe de \$2,852,529.84 (dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve pesos 84/100 MN), reportado por el Partido en el Informe Anual, corresponde a las adquisiciones de Activos Fijos por \$2,443,577.35 (dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos 35/100 MN) y a los incrementos a Gastos de Instalación por \$408,952.49 (cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 49/100 MN).

En este rubro se revisó el importe de \$2,647,719.64 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos diecinueve pesos 64/100 MN), que representa el 93% de las adquisiciones e incrementos del ejercicio 2004, verificando la documentación comprobatoria respectiva, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan por el importe de \$1,550,704.45 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuatro pesos 45/100 MN), el cual representa el 1.8% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 22,000.00
Gastos en Tareas Editoriales.	1,528,704.45
TOTAL	\$ 1,550,704.45

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable.

4.3 TRANSFERENCIAS EN CAMPAÑAS ELECTORALES

El Partido registró contablemente el importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN), el cual se refiere al apoyo que el Partido proporcionó al Comité Ejecutivo Estatal del estado de Zacatecas consistente en el pago de las facturas C5682 y C5684 de Canal XXI, SA de CV, por concepto de spots de la Candidata Lic. Amalia García Medina en las elecciones estatales para gobernador en ese estado.

En esta cuenta se revisó la totalidad de la misma, verificando la documentación comprobatoria, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 saldos bancarios por \$27,158.28 (veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos 28/100 MN).

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Comité Ejecutivo Estatal.			
BBVA Bancomer.	Cheques.	\$ 0.00	3-jun-05
Banca Afirme.	Inversión.	No contestó	No contestó
HSBC.	Cheques.	5,618.54	6-may-05
HSBC.	Cheques.	1,133,901.43	6-may-05
HSBC.	Cheques.	579,502.60	6-may-05

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Comités Ejecutivos Delegacionales.			
Alvaro Obregón.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Azcapotzalco.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	\$ 0.00	3-jun-05
Benito Juárez.			
HSBC.	Cheques.	12,707.70	6-may-05
Bancomer.	Cheques.	0.00	3-jun-05
Coyoacán.			
HSBC.	Cheques.	2,055.08	6-may-05
Cuajimalpa.			
HSBC.	Cheques.	36,637.21	6-may-05
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Cuauhtémoc.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	0.00	3-jun-05
Gustavo A. Madero.			
HSBC.	Cheques.	343,438.37	6-may-05
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Iztacalco.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Iztapalapa.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Magdalena Contreras.			
HSBC.	Cheques.	13,220.78	6-may-05
Miguel Hidalgo.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Milpa Alta.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Tláhuac.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	0.00	3-jun-05
Tlalpan.			
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Venustiano Carranza.			
HSBC.	Cheques.	413,727.24	6-may-05
Xochimilco.			

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2004, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

En cuanto a los saldos por los que las Instituciones Bancarias no dieron respuesta a las solicitudes de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2004, se procedió a confrontar los que reflejan los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como las conciliaciones bancarias y registros contables del Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la revisión a la cuenta de "Bancos" se determinó que la balanza de comprobación refleja un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$27,158.28 (veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos 28/100 MN) correspondiente a 39 cuentas bancarias; de éstas 17 no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2004, 9 reflejan saldos deudores por el importe de \$675,435.07 (seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 07/100 MN), y las 8 cuentas restantes presentan saldos acreedores por la cantidad de -\$3,168,305.40 (menos tres millones ciento sesenta y ocho mil trescientos cinco pesos 40/100 MN); asimismo, 22 de las 39 cuentas reflejan movimientos en 2004; de las cuales 19 muestran saldos deudores por un total de \$2,589,198.62 (dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 62/100 MN) y 3 se refieren a saldos acreedores por -\$69,170.01 (menos sesenta y nueve mil ciento setenta pesos 01/100 MN).

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto a las primeras 17 cuentas bancarias, se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, aplicando dichos saldos. Con relación al resto de las cuentas señaladas en la observación, 3 se cancelan por ser errores de registro y se anexan pólizas de diario de diciembre de 2004, ya que sólo tienen ese movimiento.

Por lo anterior, sólo quedará en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 las cuentas bancarias que quedan vigentes".

Se determinó que el Partido proporcionó la póliza de diario 131 de fecha 31 de diciembre de 2004, con la cual cancela contablemente los saldos de 20 cuentas bancarias por el importe de -\$2,534,558.76 (menos dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 76/100 MN), del cual se carece del soporte documental que evidencie el proceso de depuración seguido para tal efecto, así como de la correspondiente documentación interna que respalde la autorización de la cancelación de los saldos por -\$2,492,870.33 (menos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta pesos 33/100 MN), los cuales forman parte del importe referido.

Ver integración en el anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Partido en el Comité Ejecutivo Estatal no registró contablemente los depósitos bancarios de la cuenta 4024171019 de HSBC por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 MN), que se reflejan en los estados de cuenta como se relacionan a continuación:




FECHA	IMPORTE
28-abril-04	\$ 1,000.00
30-abril-04	2,500.00
18-mayo-04	500.00
18-mayo-04	1,000.00
30-junio-04	500.00
29-julio-04	500.00
3-agosto-04	500.00
18-agosto-04	1,000.00
29-septiembre-04	3,000.00
9-noviembre-04	500.00
29-noviembre-04	500.00
15-diciembre-04	500.00
TOTAL	\$ 12,000.00

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa póliza de ingresos del mes de diciembre de 2004, donde se registra dicho importe".

El Instituto Político aportó la póliza de diario No. 130 del 31 de diciembre de 2004 con la que se realizó el registró contable por los depósitos bancarios por el importe de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 MN), por lo que solventó la irregularidad.

- 0095
- Asimismo, en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2004 de la cuenta de Bital No. 4022141501 del Comité Ejecutivo Estatal, existe un cargo correspondiente a una diferencia en conciliación de 2002 por \$7,023.97 (siete mil veintitrés pesos 97/100 MN), y cheques en tránsito con antigüedad de febrero a diciembre de 2003 por la cantidad de \$22,192.73 (veintidós mil ciento noventa y dos pesos 73/100 MN), mismos que a la fecha no han sido aclarados por el Partido.

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, aplicando los importes mencionados, quedando la conciliación sólo con las partidas de movimiento".

En su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, el Partido aportó la póliza de diario No.132 del 31 de diciembre de 2004 cancelando la diferencia en conciliación de 2002 por \$7,023.97 (siete mil veintitrés pesos 97/100 MN), así como los cheques en tránsito por el importe de \$22,192.73 (veintidós mil ciento noventa y dos pesos 73/100 MN); sin embargo, no proporcionó la documentación que respalde los referidos registros, por lo que subsiste la irregularidad.

- Del análisis a la cuenta de Bancos del Comité Ejecutivo Delegacional Magdalena Contreras, se detectó que en las pólizas de diario Nos. 1 y 2 de fechas 31 y 20 de octubre de 2004, se realizaron ajustes contables que dieron como resultado diferencia entre el saldo final de 2003 y el inicial de 2004, de dos cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	SALDO FINAL 2003	SALDO INICIAL 2004	DIFERENCIA
INVERLAT 103706176	-\$ 186,590.68	-\$ 184,561.71	-\$ 2,028.97
BITAL 4019451830	- 41,207.76	11,413.39	- 52,621.15

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Estos saldos por un importe de \$54,650.12 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 M.N.) están incluidos en la contestación a la observación 6. Se anexa póliza

de diario del mes de diciembre de 2004, con la aplicación correspondiente, ya que este saldo se generó por movimientos contables erróneos".

Como resultado del análisis a la documentación aportada se determinó que el Partido corrigió la diferencia por un total de \$54,650.12 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 MN), con la póliza de diario 131 del 31 de diciembre de 2004, correspondiente a las cuentas de Inverlat No. 103706176 y Bital 4019451830 del Comité Ejecutivo Delegacional Magdalena Contreras, por lo que solventó esta irregularidad.

6. CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 cuentas por cobrar por \$12,143,727.96 (doce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 96/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Diversos CEE.	\$ 3,823,856.28
Deudores Diversos CED.	109,890.49
Deudores Diversos 2002	7,966,150.01
Transferencias Comités Ejecutivos Delegacionales	243,831.18
TOTAL	\$ 12,143,727.96

En este rubro se revisó el importe de \$12,143,727.96 (doce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 96/100 MN), que representa el 100% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- La Balanza de Comprobación Consolidada refleja en la cuenta de "Deudores Diversos" un saldo al 31 de diciembre de 2004 por \$12,143,727.96 (doce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 96/100 MN), el cual se integra por saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$11,896,449.34 (once millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 34/100 MN) y por movimientos generados durante 2004, por la cantidad de \$247,278.62 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 62/100 MN), mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados.

Los importes de los saldos con antigüedad mayor a un año y los saldos generados en 2004, señalados anteriormente, se integran como sigue:

SALDOS	IMPORTE
Con antigüedad Mayor a un año con movimiento.	\$ 6,515,419.69
Con antigüedad Mayor a un año sin movimiento.	3,033,671.79
Deudores Diversos 2002.	2,103,526.68
Transferencias CEN.	243,831.18
TOTAL	\$ 11,896,449.34

SALDOS GENERADOS EN 2004		IMPORTE
Cuentas ya existentes.	\$	103,638.47
Cuentas nuevas.		143,640.15
TOTAL	\$	247,278.62

Es importante señalar, que el Instituto Político presentó de manera general los saldos correspondientes a las subcuentas "Deudores Diversos 2002" por un importe de \$2,103,526.68 (dos millones ciento tres mil quinientos veintiséis pesos 68/100 MN) y Deudores Diversos 2002 CED, por un monto de \$5,862,623.33 (cinco millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos 33/100 MN), que no permiten conocer los nombres e importes respectivos.

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos mencionados, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, en la que se aplican los importes con antigüedad mayor a un año, teniendo como soporte los auxiliares correspondientes al año 2003, en los que se muestra que esos saldos vienen del año 2002".

El Partido en su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, aportó las pólizas de registro contable para cancelar los saldos con antigüedad mayor a un año por un importe total de \$9,509,464.53 (nueve millones quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 53/100 MN), integrado como sigue:

PÓLIZA		IMPORTE
NÚMERO	FECHA	
Gastos a Comprobar		
PD-133	31-dic-04	\$ 51,247.82
Deudores Diversos 2002 CED		
PD-134	31-dic-04	3,038,206.54
Deudores Diversos 2002 CED		
PD-135	31-dic-04	2,893,708.13
Prerrogativas CED		
PD-136	31-dic-04	3,526,302.04
TOTAL		\$ 9,509,464.53

Sobre el particular, el Partido no proporcionó la evidencia documental respecto a la imposibilidad práctica del cobro, así como la documentación interna que respalde la autorización de la cancelación de los saldos por un total de \$9,509,464.53 (nueve

millones quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 53/100 MN); asimismo, se determinó que canceló en exceso saldos por \$69,291.34 (sesenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos 34/100 MN) y por el importe de \$2,474,522.55 (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veintidós pesos 55/100 MN) relativo a saldos con antigüedad mayor a un año, no proporcionó la documentación que evidencie su recuperación o aclaración. Por lo que subsiste la irregularidad.

Ver integración en el anexo 13 del apartado 10 de este Dictamen.

7. ANTICIPOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 Anticipos por \$2,048,547.66 (dos millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 66/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Anticipos CEE.	\$ 180,225.17
Anticipos Delegacionales.	240,503.72
Pagos Anticipados 2002.	1,627,818.77
TOTAL	\$ 2,048,547.66

En este rubro se revisó el importe de \$2,048,547.66 (dos millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 66/100 MN), que representa el 100% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- La Balanza de Comprobación Consolidada en la cuenta de "Anticipos" refleja un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$2,048,547.66 (dos millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 66/100 MN), el cual se integra por saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$1,808,990.58 (un millón ochocientos ocho mil novecientos noventa pesos 58/100 MN), y por movimientos generados durante 2004, que ascienden a la cantidad de \$239,557.08 (doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 08/100 MN) mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados.

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los citados, Lineamientos, se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Aclaremos lo siguiente: sobre la cantidad de \$1,808,990.58 (un millón ochocientos ocho mil novecientos noventa pesos 58/100 M.N.), se cancela por ser movimientos en su mayoría del año 2002, con la póliza de diario del 31 de diciembre de 2004; y por lo que respecta al saldo de \$239,557.08 (doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.) del año 2004, una parte corresponde al concepto de crédito al salario, por lo que es una erogación que se aplica con póliza de diario del 31 de diciembre de 2004; y queda pendiente la cantidad \$150 053.33 (ciento cincuenta mil cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.) para su análisis y aplicación posterior, según corresponda".

Como resultado del análisis a los comentarios y a la documentación aportada por el Partido se determinó que proporcionó la póliza de diario 137 del 31 de diciembre de 2004 mediante la que se cancelaron saldos con antigüedad mayor de un año y saldos de 2004, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
	SALDOS MÁS DE 2 AÑOS	MOVIMIENTOS 2004
Crédito al salario CEE.	\$ 130,782.79	\$ 34,745.30
Crédito al salario CED.	46,739.34	58,408.13
Pagos anticipados 2002 CED.	629,805.93	
TOTAL	\$ 807,328.06	\$ 93,153.43

Sobre el particular, el Partido no proporcionó la evidencia documental respecto a la imposibilidad práctica del cobro, así como la documentación interna que respalde la autorización de la cancelación de los saldos por un importe de \$807,328.06 (ochocientos siete mil trescientos veintiocho pesos 06/100 MN) y por la cantidad de \$93,153.43 (noventa y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 43/100 MN), por lo que subsiste la irregularidad.

Ver integración en el anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

8. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2004 reflejan en este rubro el importe de \$37,884,192.96 (treinta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 96/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ADQUISICIONES DE 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Terrenos.	\$ 3,512,116.70		\$ 3,512,116.70
Edificio.	17,824,907.87	\$ 393,795.99	18,218,703.86
Mobiliario y Equipo de Oficina.	3,102,273.90	486,284.60	3,588,558.50
Equipo de Cómputo.	4,559,644.34	745,883.42	5,305,527.76
Equipo de Transporte.	1,102,260.87	515,173.90	1,617,434.77
Equipo de Sonido.	694,879.73	86,261.24	781,140.97
Equipo de Comunicación.	645,044.41	144,496.52	789,540.93

CONCEPTO	SALDO AL31 DE DICIEMBRE DE 2003	ADQUISICIONES DE 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Otros Activos.	\$ 913,675.88	\$ 71,681.68	\$ 985,357.56
Gastos de Instalación.	2,597,817.63	408,952.49	3,006,770.12
Equipo de Cafetería.	79,041.79	0.00	79,041.79
TOTAL	\$ 35,031,663.12	\$ 2,852,529.84	\$ 37,884,192.96

Como se indicó en el apartado 4.1.11 de este Dictamen, se revisó el importe de \$2,647,719.64 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos diecinueve pesos 64/100 MN), que representa el 93% de las adquisiciones del ejercicio de 2004, verificando la documentación comprobatoria correspondiente y su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Del análisis a la cuenta de "Activo Fijo" se detectó que las relaciones de los inventarios físicos tanto del Comité Ejecutivo Estatal como de los Comités Ejecutivos Delegacionales que presentó el Partido adjuntas al Informe Anual, no están actualizadas, debido a que no incluyen la totalidad de las adquisiciones en 2004; asimismo, éstas no están totalmente valuadas, lo cual no permite tener la certeza que ampare la totalidad de los bienes que existen en el Instituto Político y el importe que al respecto reflejan sus registros contables, incumpliendo con lo establecido en los numerales 17.4 y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa integración actualizada, valuada y completa".

Al respecto, el Partido aportó un documento denominado Relación de Activos Fijos por el importe total de \$2,846,889.83 (dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 83/100 MN), el cual es diferente al que refleja la balanza de comprobación que asciende a \$37,884,192.96 (treinta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 96/100 MN); asimismo, dicho documento presenta en forma general diversos importes en las cuentas que integran el rubro de Activo Fijo que corresponden al Comité Ejecutivo Estatal y Comités Ejecutivos Delegacionales, por lo cual no se refiere a una relación del inventario respectivo, por lo que subsiste la irregularidad.

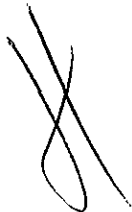
- De la revisión a la relación del inventario físico de bienes muebles, correspondiente al Comité Ejecutivo Delegacional Álvaro Obregón, se detectó que ésta presenta el Camión Ram-3500 modelo 1994 serie RM548332, según

factura 2178 del proveedor Kassthelm, SA de CV, por un monto de \$46,363.00 (cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 MN), el cual no se encuentra registrado en la contabilidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"La adquisición del activo se realizó en 2003, por lo cual no se registro contablemente en el ejercicio 2004".

El comentario del Partido indica que la adquisición del Camión Ram-3500 modelo 1994 serie RM548332, según factura 2178 del proveedor Kassthelm, SA de CV, por un monto de \$46,363.00 (cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 MN), se realizó en 2003, por lo cual no lo registró contablemente en 2004, por lo que subsiste la irregularidad.

- 
- Como resultado a la revisión de las adquisiciones de activo fijo realizadas durante el ejercicio de 2004, se detectó que en el Comité Ejecutivo Delegacional Benito Juárez se pagó la factura No. 3092 del 15 de abril de 2004 por un importe de \$6,428.50 (seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 MN), del proveedor Fábrica de Muebles Armables, SA., según póliza de egresos No. 4 del 15 de abril de 2004, la cual no describe los muebles ni el costo unitario de los mismos, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Aclaremos que en la remisión de esta factura se describe los muebles y los costos unitarios; se anexa original".

En su respuesta el Partido menciona que en la remisión se describen los muebles, así como los costos; sin embargo, la observación se refiere a que la factura 3092 del 15 de abril de 2004 de Fábrica de Muebles Armables, SA, por el importe de \$6,428.50 (seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 MN), no describe los mismos, por lo que subsiste la irregularidad.

- Con fecha 1 de junio de 2004, en el Comité Ejecutivo Delegacional Coyoacán, se registró contablemente la póliza de diario No.17 del 1 de junio del mismo año por la adquisición del vehículo Ram Van, con importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 MN), según factura 39572, de Casanova Vallejo SA de CV., sin embargo, ésta sólo refleja una firma, sin que tenga la leyenda del

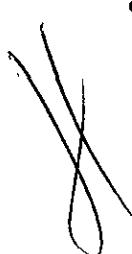
endoso correspondiente, adicionalmente la carta responsiva no señala el nombre del comprador, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa factura original completamente regularizada, así como fotocopia de pago de derechos del cambio de propietario, tarjeta de circulación a nombre del Partido y baja y alta de placas".

El Instituto Político aportó la factura 39572 de Casanova Vallejo SA, con el endoso correspondiente, también proporcionó fotocopia del pago de derechos del cambio de propietario, tarjeta de circulación a nombre del Partido, baja y alta de placas, por lo que se considera solventada la irregularidad.

- Como resultado de la inspección física del Activo Fijo adquirido en 2004, no se localizaron bienes por un monto de \$29,161.85 (veintinueve mil ciento sesenta y un pesos 85/100 MN), mismos que se relacionan a continuación:




PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
No.	FECHA		
D-17	21-Jun-04	Computadora, Toshiba.	\$ 18,842.75
E-118	27Ene-04	2 Televisores de 5.5".	411.50
D-58	8-Mar-04	Micrograbadora Sony.	477.39
E-13	8-Mar-04	Televisor 20 Pulgadas Philco.	1,390.43
D-15	25-Jun-04	3 Grabadoras Sony.	2,385.00
E-425	29-Jun-04	Cámara Nikon Flash 5B 800.	4,643.48
E-326	13-Jul-04	2 Grabadoras Reportero.	1,011.30
TOTAL			\$ 29,161.85

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se está localizando los activos fijos relacionados".

Los comentarios realizados en la respuesta del Partido, se concretan a señalar que los activos fijos se están localizando, lo que no aclara la irregularidad por lo que subsiste la misma.

9. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

0103

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 Depósitos en Garantía por \$521,408.78 (quinientos veintiún mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Depósitos en Garantía CEE.	\$ 99,744.86
Depósitos en Garantía CED.	421,663.92
TOTAL	\$ 521,408.78

En este rubro se revisó el importe de \$521,408.78 (quinientos veintiún mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN), que representa el 100% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- La Balanza de Comprobación Consolidada refleja en la cuenta de "Depósitos en Garantía" un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$521,408.78 (quinientos veintiún mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN), el cual se integra por saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$488,408.78 (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN) y por movimientos generados durante 2004, que ascienden a la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 MN), mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados.

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De lo anterior aclaramos, anexamos póliza de diario del mes de diciembre de 2004, donde se aplica el saldo de \$488,408.78 (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 M.N.) de ejercicios anteriores, quedando sólo los movimientos del año 2004".

Del análisis a los comentarios del Partido se determinó que no aportó la póliza de diario ni el respaldo documental correspondiente para la cancelación de los saldos referidos, por lo que no solventa la irregularidad.

Ver integración en el anexo 15 del apartado 10 de este Dictamen.

10. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 un pasivo por \$7,455,962.44 (siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 44/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Acreeedores Diversos.	\$ 585,206.95
Proveedores.	4,483,425.14
Impuestos y Derechos por Pagar.	2,387,330.35
TOTAL	\$ 7,455,962.44

En este rubro se revisó el importe de \$3,808,898.91 (tres millones ochocientos ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 91/100 MN), que representa el 51% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Como resultado de la revisión efectuada a las cuentas de pasivos, se determinó lo siguiente:

10.1 ACREEDORES DIVERSOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 por este concepto el importe de \$585,206.95 (quinientos ochenta y cinco mil doscientos seis pesos 95/100 MN), en esta cuenta, se revisó el 100% de este monto, verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10.2. CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a Proveedores con los que el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	FECHA DE RESPUESTA
Araceli Gutiérrez Meza.	\$ 326,517.20	Sin fecha
QC Distribuciones SA de CV.	166,780.76	14-06-05
Corporación de Noticias.	770,000.00	No contestó
Orsa y Asociados SA de CV.	195,571.53	Sin fecha
Demos Desarrollo de Medios, SA de CV.	676,382.01	02-05-05
J. Manzo Impresión y Diseño SA de CV.	143,750.00	13-05-05
Gerardo Pérez Castañeda.	321,735.79	19-05-05
Tipografía, Diseño e Impresión, SA de CV.	90,160.00	No se localizó
Imprenta de Medios, SA de CV.	1,624,464.93	16-05-05
El Universal Compañía Periodística	84,059.26	

PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	FECHA DE RESPUESTA
Nacional, SA de CV.		No recibieron oficio
Carlos Albores Velasco.	\$ 648,473.50	28-05-05
Rafael Goycolea Inchaustegui.	1,516,275.00	No contestó
Innovación Publicitaria y de Servicios, SA de CV.	115,570.40	02-05-05
Pedro Carrasco Rivera.	94,760.00	03-05-05
Dealers Suply, SA de CV.	135,960.15	No se localizó
Miguel Ángel Sánchez Jiménez.	208,849.24	18-05-05
TOTAL	\$ 7,119,309.77	

No obstante que el saldo en la cuenta de Proveedores asciende a \$4,483,425.14 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 14/100 MN), se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones que durante el año 2004 realizaron con el Partido los proveedores mencionados por un importe de \$7,119,309.77 (siete millones ciento diecinueve mil trescientos nueve pesos 77/100 MN).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado del análisis a la respuesta de la confirmación de operaciones, del Proveedor Imprenta de Medios, SA de CV., se determinó que el Partido no registró contablemente las facturas que se relacionan a continuación:

FACTURA		IMPORTE
No.	FECHA	
13019	15-Abril-04	\$ 41,400.00
13034	28-Abril-04	41,400.00
13149	9-Junio-04	30,503.75
13150	17-Junio-04	30,503.75
TOTAL		\$ 143,807.50

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Estamos en proceso de conciliación con el proveedor sobre las facturas señaladas".

El Partido no aportó la evidencia documental del registro contable de las facturas 13019, 13034, 13149 y 13150 del proveedor Imprenta de Medios, SA de CV, por el importe de \$143,807.50 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos siete pesos 50/100 MN), por lo que subsiste la irregularidad.

- Del análisis a la respuesta de la confirmación de operaciones del proveedor Carlos Albores Velasco, se determinó que éste no reportó la factura No. 6963 del 14 de diciembre de 2004 por un importe de \$174,455.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), por concepto de 205,000 carteles. Adicionalmente dicho Proveedor reportó facturas por las que no fue posible localizar el registro contable por un monto de \$66,711.32 (sesenta y seis mil setecientos once pesos 32/100 MN), mismas que se relacionan a continuación:

FACTURA		IMPORTE
No.	FECHA	
6640	28-Mayo-04	\$ 42,205.00
6649	4-Junio-04	4,312.50
6671	26-Junio-04	3,058.82
6670	23-Agosto-04	1,150.00
6771	23-Agosto-04	5,175.00
6827	14-October-04	10,350.00
6849	5-Noviembre-04	460.00
TOTAL		\$ 66,711.32

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos mencionados, se solicita la aclaración respecto a la factura No. 6963 que no reportó el Proveedor.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Anexamos carta original dirigida al Instituto Electoral del D.F., de fecha 18 de agosto de 2005, del Sr. Carlos Albores Velasco, reportando la factura No. 6963 del 14 de diciembre de 2004, por un importe de \$174,455.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de 205,000 carteles. De las sobrantes seguimos investigando".

El Partido en su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, aportó escrito de fecha 18 de agosto de 2005, del proveedor Carlos Albores Velasco confirmando que emitió la factura No. 6963 del 14 de diciembre de 2004, por un importe de \$174,455.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), con lo que se solventa la observación determinada al respecto.

Por lo que refiere a las facturas por las que no se localizó su registro contable por un importe de \$66,711.32 (sesenta y seis mil setecientos once pesos 32/100 MN), el Partido no realizó ninguna aclaración, por lo que solventa parcialmente la irregularidad.

- El Proveedor Miguel Ángel Sánchez Jiménez en su respuesta a la confirmación de operaciones con el Partido, reportó facturas por un total de \$2,156.25 (dos mil ciento cincuenta y seis pesos 25/100 MN), por las cuales no se localizó el registro contable, como sigue:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
5-jul-2004	30	\$ 776.25
22-jul-2004	39	345.00
9-sep-2004	60	1,035.00
TOTAL		\$ 2,156.25

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se continúa haciendo la conciliación correspondiente con el proveedor".



El Partido no aportó la evidencia del registro contable de las facturas por el importe total de \$2,156.25 (dos mil ciento cincuenta y seis pesos 25/100 MN) del proveedor Miguel Ángel Sánchez Jiménez, por lo que subsiste la irregularidad.

- Derivado de la confirmación de operaciones del proveedor Manzo Impresiones y Diseño, SA de CV., no se localizó en los registros contables del Partido la factura 541 del 9 de marzo de 2004, por un importe de \$29,210.00 (veintinueve mil doscientos diez pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Continuamos haciendo la conciliación correspondiente con el proveedor".

El Partido no aportó la evidencia respecto al registro contable de la factura No. 541 del 9 de marzo de 2004, del proveedor Manzo Impresiones y Diseño, SA de CV, por un importe de \$29,210.00 (veintinueve mil doscientos diez pesos 00/100 MN), por lo que subsiste la irregularidad.

10.3 IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

El importe de \$2,387,330.35 (dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 35/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
ISR SALARIOS.	\$ 1,547,356.79
ISR RETENIDO HONORARIOS.	175,492.35
ISR RET ARRENDAMIENTO.	70,123.24
IVA RET. HONORARIOS.	88,369.57
IVA RET. ARRENDAMIENTO.	51,111.74
IMSS.	141,001.58
INFONAVIT.	27,116.45
2% S/NÓMINAS.	286,758.63
TOTAL	\$ 2,387,330.35

En esta cuenta se revisó el importe de \$2,387,330.35 (dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 35/100 MN), que representa el 100 % del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido refleja en su Balanza de Comprobación "Impuestos y Derechos por Pagar" al 31 de diciembre de 2004 por \$2,387,330.35 (dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 35/100 MN), de los cuales \$380,791.26 (trescientos ochenta mil setecientos noventa y un pesos 26/100 MN), corresponden a ejercicios anteriores y \$2,006,539.09 (dos millones seis mil quinientos treinta y nueve pesos 09/100 MN), al ejercicio 2004, por los que no proporcionó la evidencia documental del entero a las autoridades fiscales correspondientes.

El importe señalado, se integra a continuación:

CONCEPTO	SALDOS		
	AL 31-12-2003	DEL EJERCICIO 2004	TOTAL
ISR SALARIOS.	-\$ 112,283.94	\$ 1,659,640.73	\$ 1,547,356.79
ISR RETENIDO HONORARIOS.	169,581.13	5,911.22	175,492.35
ISR RET ARRENDAMIENTO.	55,167.96	14,955.28	70,123.24
IVA RET. HONORARIOS.	84,670.95	3,698.62	88,369.57
IVA RET. ARRENDAMIENTO.	34,506.46	16,605.28	51,111.74
IMSS.	126,658.25	14,343.33	141,001.58
INFONAVIT.	22,490.45	4,626.00	27,116.45
2% S/NÓMINAS.		286,758.63	286,758.63
TOTAL	\$ 380,791.26	\$ 2,006,539.09	\$ 2,387,330.35

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con relación a la cantidad de \$380,791.26 (trescientos ochenta mil setecientos noventa y un pesos 26/100 M. N.) correspondientes a ejercicios anteriores, se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, donde se aplica el saldo correspondiente. Y con relación al monto de \$2,006,539.09 (dos millones seis mil quinientos treinta y nueve pesos 09/100 M.N.), se anexan las pólizas de pago de dichos impuestos, con lo que se solventa esta observación".



Como resultado del análisis a la documentación aportada por el Partido se determinó que proporcionó las pólizas del registro contable relativas al pago de impuestos del ejercicio 2004, por el importe de \$1,960,027.78 (un millón novecientos sesenta mil veintisiete pesos 78/100 MN), el cual no se puede identificar con los recibos bancarios referentes a los pagos realizados por el Instituto Político mediante transferencias electrónicas de fondos, por lo que no se tiene la certeza que los mismos correspondan a los pasivos que reflejan sus registros contables. Por la diferencia de \$46,511.31 (cuarenta y seis mil quinientos once pesos 31/100 MN), con relación a los \$2,006,539.09 (dos millones seis mil quinientos treinta y nueve pesos 09/100 MN), no se realizó aclaración alguna.



Acerca de los \$380,791.26 (trescientos ochenta mil setecientos noventa y un pesos 26/100 MN), que corresponden a ejercicios anteriores el Partido no proporcionó la póliza contable a que se refiere en su respuesta.

Por lo anterior subsiste la irregularidad

Por lo anterior, se recomienda al Partido efectúe la identificación relativa a los pagos de impuestos que realizó con los registros contables de las cuentas respectivas y se informe al respecto a la Autoridad Electoral.

11. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1961.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la Cuenta de "Gastos por Amortizar" del Comité Ejecutivo Estatal, se determinaron adquisiciones por un importe de \$817,687.62 (ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete pesos 62/100 MN), que no están soportadas en su totalidad con las facturas, las notas de entradas y salidas de almacén y kardex correspondientes. Adicionalmente se detectó que las facturas que aportó el Partido carecen del nombre, cargo y firma de quien

autorizó y recibió los bienes; asimismo, se desconoce el destino final de éstos y no se proporcionaron los testigos respectivos.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Aclaremos la cantidad de \$288,771.32 (doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 32/100 M.N.): anexamos documentos originales".

Del análisis a la documentación aportada por el Partido se determinó lo siguiente:

El Partido proporcionó la documentación por \$288,771.32 (doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 32/100 MN), de la cual pretendió requisitar el importe de \$148,355.24 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 24/100 MN), ya que solventó parcialmente la cantidad de \$85,456.00 (ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN) y en su totalidad el monto de \$62,899.24 (sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 24/100 MN), quedando pendiente el importe de \$754,788.38 (setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 38/00 MN), por lo que se considera parcialmente solventada.

Ver integración en los anexos 16 y 17 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Partido no proporcionó la documentación en la que demuestre la edición de por lo menos una publicación trimestral de carácter teórico, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con relación a esta observación se están realizando los trabajos necesarios para que quede solventada en el ejercicio actual".

Los comentarios del Partido no solventan la irregularidad.

- Del financiamiento público que el Partido recibió para actividades ordinarias permanentes y que ascendió a la cantidad de \$83,902,512.60 (ochenta y tres millones novecientos dos mil quinientos doce pesos 60/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,678,050.26 (un millón seiscientos setenta

y ocho mil cincuenta pesos 26/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En efecto, durante el año 2004 no se ejerció este porcentaje. Cabe señalar que el actual Comité Ejecutivo Estatal, a través de esta Secretaría, está desarrollando las gestiones necesarias ante el Instituto de Estudios de la Revolución Democrática a efecto de desarrollar un convenio para impulsar estudios y proyectos de investigación específicos sobre el programa del Partido en el Distrito Federal".

De acuerdo con los comentarios del Partido, éste acepta no haber destinado el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, por un importe de \$1,678,050.26 (un millón seiscientos setenta y ocho mil cincuenta pesos 26/100 MN), por lo que no solventa la irregularidad.

- Durante el proceso de la revisión el Instituto Político no proporcionó el soporte documental correspondiente a 53 pólizas que ascienden al importe de \$597,744.84 (quinientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 MN); asimismo, en los auxiliares de bancos no se relacionaron 21 cheques por los que el Partido no proporcionó documentación al respecto.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Aclaremos lo siguiente:

CED de Cuauhtémoc, póliza de diario 009 del 3 de septiembre de 2004 por \$59,522.87 (cincuenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 87/100 M.N.): se procede a la cancelación de la cuenta de cheques BBV BANCOMER, ya que esta cuenta dejó de operar en el año 2003, y fue observada en oficio IEDF/03/2, por lo cual no existe soporte documental.

CED de Venustiano Carranza, póliza de diario 005 del 7 de septiembre de 2004 por \$41,459.70 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), se procede a la cancelación de la cuenta bancaria BBV BANCOMER, ya que esta cuenta dejó de operar en el año 2003 y fue observada en oficio IEDF/03/2, por lo cual no existe soporte documental.

Comité Ejecutivo Estatal, póliza de egresos 003 del 3 de mayo de 2004 por la cantidad de \$10,345 (diez mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.): se anexa póliza con el soporte correspondiente.

De los cheques no relacionados se anexa fotocopia de la póliza de registro de los cheques 67967, 67965, 67964, 67958, 67959, que corresponden al año 2003 y de los no anexados estos números de cheque no fueron pagados y ni igual cobrados en el banco por lo cual no tuvieron movimiento en el banco.

Cheque 68128 de la cuenta 4022141501 de fecha 17 de mayo de 2004, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.): se anexa la póliza con el soporte correspondiente. CED de Azcapotzalco, póliza de egresos 029 del 26 de febrero de 2004, cheque 40993 de la cuenta 4023383375, por la cantidad de \$17,100.00 (diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.), se anexa original y póliza de diario original No. 1 de marzo de 2004, comprobando dicho importe.

CED de Benito Juárez, póliza de egresos 034 de fecha 11 de febrero de 2004, por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.): se anexa original y la póliza de diario original 16 de enero de 2004 donde se aplica dicho importe con el soporte correspondiente.

CED de Coyoacan, póliza de egresos 022 del 15 de septiembre de 2004, cheque 42082 por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), se anexa original y la póliza de diario 20 de mayo de 2004, donde se aplica dicho importe con el soporte correspondiente. Póliza de egresos 19 del 14 de octubre de 2004, cheque 42127, por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), se anexa original y la póliza de diario original 21, del 31 de mayo de 2004, donde se aplica dicho importe con el soporte correspondiente.

CED de Iztapalapa, póliza de egresos 125 del 15 de marzo de 2004, cheque 40804, por la cantidad de \$22,986.90 (veintidós mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.): se anexa el soporte correspondiente.

CED de Miguel Hidalgo, póliza de egresos 12 del 9 de julio de 2004, cheque 41614 por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.): se anexa el original con el soporte correspondiente. Póliza de egresos 022 del 7 de septiembre de 2004, cheque 41730 por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.): se anexa el original y el soporte correspondiente.

CED de Tláhuac, cheque 39741, cancelado por medio de carta, la que se anexa.

CED de Tlalpan, póliza de diario 1 del 1 de mayo de 2004, se anexa original con documentación anexa. Póliza de diario 2 del 1 de mayo de 2004, por la cantidad de \$3,942.20 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.): se anexa original con el soporte correspondiente. Póliza de diario 4 del 11 de junio de 2004, por la cantidad de \$7,325.00 (siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.): se anexa original con soporte correspondiente.

CED de Xochimilco, los cheques 40021, 40022, 40023, 40024, 40025 y 40026, corresponden al año 2003: se anexa póliza.

De las pólizas faltantes se investigó y se analizó la información sin éxito".

En su respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, el Partido aportó lo siguiente:

Las pólizas de diario números 9 y 5 de fechas 3 y 7 de septiembre de 2004, sin el soporte documental interno respecto a la autorización para cancelación de las cuentas bancarias.

El soporte documental de 11 pólizas y una parcial por el importe total de \$69,703.10 (sesenta y nueve mil setecientos tres pesos 10/100 MN).

Por lo que hace a los cheques no relacionados en los auxiliares de bancos, proporcionó 9 pólizas de egresos por un monto de \$26,900.05 (veintiséis mil novecientos pesos 05/100 MN), correspondientes al ejercicio de 2003. Asimismo, dos pólizas de egresos del registro contable por la cancelación de los cheques números 67967 y 67965 sin que se anexara copia de los mismos con el sello de cancelado correspondiente.

Por lo anterior se considera que la irregularidad fue solventada parcialmente por \$69,703.10 (sesenta y nueve mil setecientos tres pesos 10/100 MN), quedando pendiente de proporcionar el soporte documental por \$541,032.64 (quinientos



cuarenta y un mil treinta y dos pesos 64/100 MN), por lo que se subsiste la irregularidad.

Ver integración en los anexos 18 y 19 del apartado 10 de este Dictamen.



12. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

12.1 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

- Se determinaron 30 recibos que respaldan aportaciones de militantes por un importe de \$75,436.60 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 60/100 MN), los cuales presentan diversas irregularidades como son: sin firma del aportante, sin domicilio, sin RFC, sin número telefónico y la firma difiere de la asentada en la identificación, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.4 inciso g) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 1 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no consideró los recibos 4326 y 4373 en la relación de recibos de aportaciones de militantes que entregó anexa al Informe Anual de 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

12.2 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

- El Partido no registro contablemente ingresos por \$49,017.64 (cuarenta y nueve mil diecisiete pesos 64/100 MN), por concepto de intereses generados de la cuenta de Inversión No. 133403523 de Banca Afirme, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.3 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- El Partido no aclaró la diferencia de \$9,239.66 (nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 66/100 MN) determinada entre el importe reportado en su Informe Anual en el renglón de gastos en actividades ordinarias permanentes por la cantidad de \$84,781,497.00 (ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN) y el que reflejan los registros contables por el importe de \$84,772,257.34 (ochenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 34/100 MN),

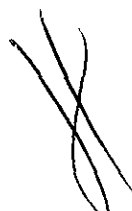
incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

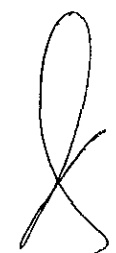
Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido realizó erogaciones por las que no expidió cheques nominativos a favor de los proveedores por el importe de \$261,748.93 (doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 93/100 MN), correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal y la cantidad de \$459,910.23 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos diez pesos 23/100 MN) de los Comités Ejecutivos Delegacionales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 2 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- El Partido realizó erogaciones que están registradas contablemente en las cuentas de "Servicios Generales", "Materiales y Suministros" y "Actividades Políticas" por un importe de \$53,059.36 (cincuenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 36/100 MN), cuyo soporte documental carece de los requisitos fiscales siguientes: fuera de vigencia, sin folio, sin RFC, sin cédula de identificación fiscal, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Ver integración en el anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- De la revisión a los registros contables, se detectaron gastos que carecen del soporte documental por un importe de \$57,146.46 (cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 46/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

12.4 SERVICIOS PERSONALES

- El Partido no proporcionó los contratos relativos al pago de honorarios asimilados durante el ejercicio de 2004, por un importe de \$31,335,380.46 (treinta y un millones trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta pesos 46/100 MN) correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal y el monto de

\$15,573,744.72 (quince millones quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 MN) de los Comités Ejecutivos Delegacionales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinaron recibos de honorarios asimilados pagados del Comité Ejecutivo Estatal, por un monto de \$83,055.73 (ochenta y tres mil cincuenta y cinco pesos 73/100 MN), que carecen de las firmas de quien recibió el pago, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- Derivado de la revisión se determinó que el Partido no respaldó las erogaciones por el importe de \$304,288.46 (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 46/100 MN), con los correspondientes recibos de honorarios asimilados, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 7 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

12.5 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Como resultado de la revisión a las subcuentas, "Cafetería y "Papelería" de la cuenta "Materiales y Suministros", del Comité Ejecutivo Estatal se detectó que la documentación soporte que ampara el monto de \$91,591.83 (noventa y un mil quinientos noventa y un pesos 83/100 MN), no cuenta con requisitos fiscales y no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibe el bien y de quien lo autoriza, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

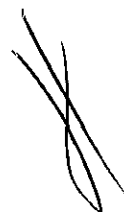
Ver integración en el anexo 8 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

12.6 SERVICIOS GENERALES

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales" subcuenta "Gasolina y Lubricantes" se detectaron erogaciones por \$10,403.00 (diez mil cuatrocientos tres pesos 00/100 MN), cuyo soporte documental carece de los requisitos siguientes: nombre de quien recibió el servicio, a que vehículos se les suministró el combustible y no señaló la ruta que éstos siguieron; asimismo, no reclasificó a la subcuenta de "Viáticos" el importe de \$3,898.00 (tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN) por consumo de gasolina en Jalisco, Querétaro y Zacatecas, ni justificó el objeto del viaje, incumpliendo con lo establecido en los numerales 12.2 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- Del análisis a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Grabación y Producción" se determinó que el Partido no proporcionó la evidencia del producto realizado respecto de la producción de cápsulas por un importe de \$770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 MN), según factura No. 3573 de fecha 23 de febrero de 2004, de Corporación de Noticias e Información, SA de CV., incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- El Partido registró gastos en la cuenta de "Servicios Generales" por \$105,369.46 (ciento cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 46/100 MN), que presentan diversas situaciones: no presentan facturas originales, no mencionan el evento realizado y no presentan testigos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- De la revisión a la subcuenta "Viáticos", se detectó que existen gastos según la póliza de diario No. 47 del 31 de julio de 2004, por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN), amparado con una bitácora de gastos menores, la cual carece de la firma de la persona que realizó el pago y la firma de autorización, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- Como resultado de la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Alquiler de Equipo" se detectó que el Partido mediante las pólizas de egresos No. 484 de fecha 31 de julio y la No. 231 del 14 de septiembre de 2004, liquidó la factura 40548 de Econo Movil Rent, SA de CV, de fecha 2 de abril de 2003 por el importe total de \$49,205.04 (cuarenta y nueve mil doscientos cinco pesos 04/100 MN) por concepto de arrendamiento de una camioneta Ram panel, sin que se proporcionara la documentación que evidencie quien y para que se utilizó el Vehículo, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.7 ACTIVIDADES POLÍTICAS

- 
- De la revisión a la cuenta "Actividades Políticas", se detectó que el importe de \$211,731.33 (doscientos once mil setecientos treinta y un pesos 33/100 MN), presenta diversas irregularidades: carece de notas de entradas, salidas de almacén y kardex; asimismo, el Partido no presentó testigos y el soporte documental no consigna la firma de quien entrega y recibe. Respecto de la factura 401 de Olivia Martínez Concha por concepto de pintura de bardas existe una diferencia pagada de más por el importe de \$16,179.35 (dieciséis mil ciento setenta y nueve pesos 35/100 MN), incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- En la revisión al Comité Ejecutivo Delegacional Iztacalco, se detectó mediante la póliza de egresos No. 25 del 18 de junio de 2004, que se registró un gasto por la compra de Posters, Volantes y Etiquetas por un importe de \$29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 MN), mismo que está soportado con una salida de almacén, la cual no consigna la firma de quien recibe, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- En los registros contables relativos a la cuenta de "Actividades Políticas" del Comité Ejecutivo Delegacional Iztapalapa, se detectaron gastos según las pólizas de egresos No. 124 del 24 de marzo de 2004, por un importe de \$5,823.00 (cinco mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 MN), y la No. 45 del 14 de junio de 2004, por un monto de \$42,205.00 (cuarenta y dos mil doscientos cinco pesos 00/100 MN), cuyas notas de entradas, salidas de almacén y kardex, no cuentan con el folio correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el

numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.8 ARRENDAMIENTO

- El Instituto Político proporcionó el contrato de arrendamiento del Comité Ejecutivo Delegacional Benito Juárez por la cantidad de \$72,138.35 (setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 35/100 MN), que refleja una firma diferente (María de Jesús Reyes Jaime) a la de la persona que emitió los recibos correspondientes (Sonia Isabel Ojeda Gómez) cuyo domicilio se ubica en Paseo Usumacinta # 1022 Colonia Lindavista, Villa Hermosa Tabasco. Asimismo, el Instituto Político no proporcionó el contrato de arrendamiento del Comité Ejecutivo Delegacional Azcapotzalco por el importe de \$62,100.00 (sesenta y dos mil cien pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

12.9 OTROS GASTOS

- De la revisión a la cuenta "Otros Gastos"; subcuenta "Apoyo Solidario" se detectaron tres pólizas de egresos (E-294, E-497 y E-500) por \$68,667.73 (sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 73/100 MN) que no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria que ampare dicho gasto, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- Del análisis a la cuenta "Otros Gastos", subcuenta "Apoyo Solidario", en el Comité Ejecutivo Gustavo A. Madero, se detectó el cheque 4840813 del 4 de junio de 2004 por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), entregado a Claudia Castro Curiel, para apoyo a detenidos por los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con motivo de la 3ª. Cumbre de América Latina – Unión Europea, el cual no cuenta con la documentación comprobatoria respectiva y la que evidencie la relación que dicha persona tiene con el Partido, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.10 CONSEJO ESTATAL

- Como resultado de la revisión a la cuenta "Consejo Estatal", se detectó que en las pólizas de egresos Nos. 9 y 157 del 23 de enero y 11 de octubre de 2004, las facturas números 77049 y 78830 de Restaurante Hispano-Mexicano SA de CV, de fechas 22 de enero y 13 de octubre de 2004, que amparan el monto de \$50,255.00 (cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), no reflejan la firma de autorización, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.11 BANCOS

- 
- El Partido mediante la póliza de diario 131 de fecha 31 de diciembre de 2004, canceló contablemente los saldos de 20 cuentas bancarias por el importe de -\$2,534,558.76 (dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 76/00 MN); sin embargo, carece del soporte documental que evidencie el proceso de depuración seguido para tal efecto, así como de la correspondiente documentación interna que respalde la autorización de la cancelación de saldos por -\$2,492,870.33 (menos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta pesos 33/100 MN), los cuales forman parte de dicho monto, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- El Partido canceló mediante la póliza de diario No.132 del 31 de diciembre de 2004 la diferencia en conciliación de 2002 por \$7,023.97 (siete mil veintitrés pesos 97/100 MN), así como los cheques en tránsito por el importe de \$22,192.73 (veintidós mil ciento noventa y dos pesos 73/100 MN). Al respecto no proporcionó la documentación que respalde los referidos registros, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.12 CUENTAS POR COBRAR

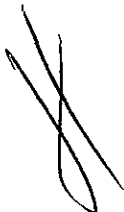
- La Balanza de Comprobación Consolidada refleja en la cuenta de "Deudores Diversos" un saldo al 31 de diciembre de 2004 por \$12,143,727.96 (doce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 96/100 MN). Al respecto el Partido canceló mediante las pólizas de diario 133, 134, 135 y 136,

de fechas 31 de diciembre de 2004, saldos con antigüedad mayor a un año, por un total de \$9,509,464.53 (nueve millones quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 53/100 MN), debiendo aplicar la cantidad de \$9,421,926.79 (nueve millones cuatrocientos veintiún mil novecientos veintiséis pesos 79/100 MN), cancelando en exceso saldos por \$69,291.34 (sesenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos 34/100 MN). Sobre el particular no entregó la evidencia documental respecto a la imposibilidad práctica del cobro, así como la documentación interna que respalde la autorización de la cancelación de éstos. Asimismo, por el importe de \$2,474,522.55 (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veintidós pesos 55/100 MN), relativo a saldos con la referida antigüedad, no proporcionó la evidencia documental de su aclaración o recuperación, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 13 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

12.13 ANTICIPOS

- 
- La Balanza de Comprobación Consolidada refleja en la cuenta de "Anticipos" un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$2,048,547.66 (dos millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 66/100 MN). Al respecto el Partido canceló mediante la póliza de diario 137 del 31 de diciembre de 2004, saldos por un importe de \$807,328.06 (ochocientos siete mil trescientos veintiocho pesos 06/100 MN) con antigüedad mayor de un año y \$93,153.43 (noventa y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 43/100 MN) referente a movimientos de 2004 sin que proporcionara la evidencia documental respecto a la imposibilidad práctica del cobro, así como la documentación interna que respalde la autorización de la cancelación de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

12.14 ACTIVO FIJO

- 
- Las relaciones de los inventarios físicos de Activo Fijo proporcionados por el Partido no incluyen la totalidad de las adquisiciones del 2004; asimismo, éstas no están totalmente valuadas, lo cual no permite tener la certeza que ampare la totalidad de los bienes existen en el Instituto Político y el importe que al respecto reflejan sus registros contables, incumpliendo con lo establecido en los numerales 17.4 y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no registró contablemente el Camión Ram-3500 modelo 1994 serie RM548332, factura 2178 del proveedor Kassthelm, SA de CV, por un monto de \$46,363.00 (cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 MN), el cual está relacionado en el inventario que proporcionó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido proporcionó la factura 3092 del 15 de abril de 2004 de Fábrica de Muebles Armables, SA, por el importe de \$6,428.50 (seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 MN), la cual no describe los muebles ni el costo unitario, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- En la inspección física que se practicó del Activo Fijo adquirido en 2004 por el Partido, no se localizaron bienes por un monto de \$29,161.85 (veintinueve mil ciento sesenta y un pesos 85/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.15 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

- 
- La Balanza de Comprobación Consolidada refleja en la cuenta de "Depósitos en Garantía", un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$521,408.78 (quinientos veintiún mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN), el cual se integra por saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$488,408.78 (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN) y por movimientos durante 2004, que ascienden a \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 MN), por los cuales el Partido no proporcionó la póliza de diario ni el respaldo documental correspondiente para la cancelación de los saldos referidos, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Ver integración en el anexo 15 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

12.16 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES

- Derivado de la respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones, el proveedor Imprenta de Medios, SA de CV, se determinó que el Partido no registró contablemente las facturas 13019, 13034, 13149 y 13150 por el importe

total de \$143,807.50 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos siete pesos 50/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

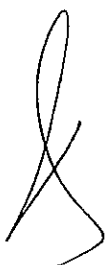
Esta irregularidad es sancionable.

- Asimismo, de la confirmación de operaciones del proveedor Carlos Albores Velasco se detectó que el Partido no registró contablemente las facturas 6640, 6649, 6671, 6670, 6771, 6827 y 6849 por un importe de \$66,711.32 (sesenta y seis mil setecientos once pesos 32/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- Como resultado de la confirmación de operaciones del proveedor Miguel Ángel Sánchez Jiménez, se detectó que el Partido no registró contablemente las facturas 30, 39 y 60 por el importe total de \$2,156.25 (dos mil ciento cincuenta y seis pesos 25/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- El Partido no registró contablemente la factura No. 541 del 9 de marzo de 2004, del proveedor Manzo Impresiones y Diseño, SA de CV, por un importe de \$29,210.00 (veintinueve mil doscientos diez pesos 00/100 MN), situación que se derivó de la confirmación de operaciones de dicho proveedor, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

12.17 IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

El Partido refleja en su Balanza de Comprobación "Impuestos y Derechos por Pagar" al 31 de diciembre de 2004 por \$2,387,330.35 (dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 35/100 MN), de los cuales \$380,791.26 (trescientos ochenta mil setecientos noventa y un pesos 26/100 MN), corresponden a ejercicios anteriores y \$2,006,539.09 (dos millones seis mil quinientos treinta y nueve pesos 09/100 MN) al ejercicio 2004. Al respecto el Instituto Político proporcionó documentación por \$1,960,027.78 (un millón novecientos sesenta mil veintisiete pesos 78/100 MN) de impuestos pagados a las autoridades correspondientes, por la cual no se tiene la certeza de que corresponda a los pasivos que reflejan sus registros contables.

Se recomienda al Partido efectúe la identificación relativa a los pagos de impuestos que realizó con los registros contables de las cuentas respectivas, así como las aclaraciones necesarias y se informe sobre el particular a la autoridad electoral.

12.18 ASPECTOS GENERALES

- Derivado de la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se determinaron adquisiciones por un importe de \$754,788.38 (setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 38/00 MN), que no cuentan en su totalidad con las facturas, las notas de entradas y salidas de almacén y kardex correspondientes. Adicionalmente las facturas carecen del nombre, cargo y firma de quien autorizó y recibió los bienes y no se proporcionaron los testigos respectivos, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 17 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no proporcionó la documentación en la que demuestre la edición de por lo menos una publicación de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- Del financiamiento público que el Partido recibió para actividades ordinarias permanentes y que ascendió a la cantidad de \$83,902,512.60 (ochenta y tres millones novecientos dos mil quinientos doce pesos 60/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,678,050.26 (un millón seiscientos setenta y ocho mil cincuenta pesos 26/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Instituto Político no proporcionó el soporte documental correspondiente a 42 pólizas, que ascienden al importe de \$541,032.64 (quinientos cuarenta y un mil treinta y dos pesos 64/100 MN), así como, 12 cheques no relacionados en los auxiliares incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.



3.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2005, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2004, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, sito en Monterrey N° 242, Colonia Roma Sur, México DF, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1962.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2004, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de septiembre de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 22 de septiembre de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2004, el importe de sus ingresos fue de \$13,468,466.67 (trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 67/100 MN), y el de egresos de \$3,465,300.09 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos pesos 09/100 MN).

El Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2004, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los

resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión del Informe de Gastos por Actividades Específicas fue realizada en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 46%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2004 la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó ingresos por \$13,468,466.67 (trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 67/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 9,100,402.00	67.57
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	4,022,557.80	29.87
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	524.66	0.00
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	328,896.01	2.44
Transferencias de Recursos.	16,086.20	0.12
Ingresos del Ejercicio 2004.	4,368,064.67	
TOTAL	\$ 13,468,466.67	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$9,100,402.00 (nueve millones cien mil cuatrocientos dos pesos 00/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2003, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1962.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido depositó extemporáneamente la ministración del mes de junio de 2004 del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, por un importe de \$335,213.15 (trescientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 15/100 MN), con un retraso de un día hábil, ya que fue recibida el 8 de junio de 2004 y depositada el día 10 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente, el depósito se realizó un día después, como lo establece el numeral 1.1 de los Lineamientos, por lo que anexamos copia fotostática de la póliza y su documentación soporte, para demostrar la transparencia de nuestros registros y que no se hizo mal uso del recurso recibido por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal."

No obstante que el Partido menciona que depositó la ministración del mes de junio de 2004 como lo establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto

Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; sin embargo, efectuó el depósito dos días después de haberlos recibido debiéndolo realizar al día siguiente hábil, por lo que la irregularidad se considera no solventada.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$524.66 (quinientos veinticuatro pesos 66/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron de la cuenta de cheques con Banamex, SA.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Partido del Trabajo en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual transferencias de recursos en especie por un importe de \$16,086.20 (dieciséis mil ochenta y seis pesos 20/100 MN), consistentes en tinta y papel que provienen del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información verificando las notas de entrada al almacén y kardex correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de \$3,465,300.09 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos pesos 09/100 MN) los que corresponden a Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$3,465,300.09 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos pesos 09/100 MN), se integran según registros contables, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,959,137.32
Materiales y Suministros.	507,799.65
Servicios Generales.	970,009.72
Gastos Financieros.	14,508.40
Compra de Activo Fijo.	13,845.00
TOTAL	\$ 3,465,300.09

En este rubro se revisó el importe de \$1,586,473.91 (un millón quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 91/100 MN), que representa el 46% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,959,137.32 (un millón novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos 32/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	\$ 876,309.32
Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,082,828.00
TOTAL	\$ 1,959,137.32

En esta cuenta se revisó el importe de \$797,946.66 (setecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 66/100 MN), que representa el 41% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$507,799.65 (quinientos siete mil setecientos noventa y nueve pesos 65/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros Administrativo.	\$ 72,013.15
Materiales y Suministros Coordinadora.	49,473.55
Materiales y Suministros Ejecutiva.	6,519.18
Materiales y Suministros Delegacionales.	2,024.02
Materiales y Suministros Organizaciones.	377,769.75
TOTAL	\$ 507,799.65

En esta cuenta se revisó el importe de \$262,189.26 (doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 26/100 MN), que representa el 52% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de

que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$970,009.72 (novecientos setenta mil nueve pesos 72/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales Administración.	\$ 598,266.85
Servicios Generales Coordinadora.	318,251.89
Servicios Generales Ejecutiva.	11,323.64
Servicios Generales a Representante.	38,430.34
Marchas y Mítines.	3,737.00
TOTAL	\$ 970,009.72

En esta cuenta se revisó el importe de \$505,819.68 (quinientos cinco mil ochocientos diecinueve pesos 68/100 MN), que representa el 52% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó el importe de \$14,508.40 (catorce mil quinientos ocho pesos 40/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros Administración.	\$ 12,673.00
Gastos Financieros Coordinadora.	1,835.40
TOTAL	\$ 14,508.40

En esta cuenta se revisó el importe de \$6,673.31 (seis mil seiscientos setenta y tres pesos 31/100 MN), que representa el 46% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 COMPRA DE ACTIVO FIJO

El importe de \$13,845.00 (trece mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN) reportado por el Partido en el Informe Anual está integrado por la diferencia entre las adquisiciones y las bajas de activos fijos del ejercicio 2004, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	ADQUISICIONES DE 2004	BAJAS DE 2004	DIFERENCIA
Mobiliario y Equipo.	\$ 21,669.00	\$ 7,824.00	\$13,845.00

En este renglón se revisó el importe de \$21,669.00 (veintiún mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2004, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 saldos bancarios por \$82,031.24 (ochenta y dos mil treinta y un pesos 24/100 MN).

Se solicitó la confirmación de saldos al banco con el cual el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Banamex, SA.	Cheques.	\$ 40,657.50	20-may-05
Banamex, SA.	Cheques.	8,294.01	20-may-05
Banamex, SA.	Cheques.	49,189.73	20-may-05

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2004, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 cuentas por cobrar por \$6,678,569.54 (seis millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos 54/100 MN), integrados como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Diversos.	\$ 6,664,543.33
Prestamos al Personal.	2,400.00
Gastos a Comprobar.	11,626.21
TOTAL	\$ 6,678,569.54

En este rubro se revisó el importe de \$915,387.19 (novecientos quince mil trescientos ochenta y siete pesos 19/100 MN), que representa el 14% del mismo.

6.1 DEUDORES DIVERSOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en la subcuenta "Oficinas Nacionales" un monto de \$6,664,543.33 (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 33/100 MN).

En esta cuenta se revisó el importe de \$901,360.98 (novecientos un mil trescientos sesenta pesos 98/100 MN), que representa el 14% del total de la misma, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.2 PRESTAMOS AL PERSONAL

La contabilidad del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3 GASTOS A COMPROBAR

La información financiera del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$11,626.21 (once mil seiscientos veintiséis pesos 21/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2004 reflejan en este rubro el importe de \$1,377,431.68 (un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 68/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ADQUISICIONES DE 2004	BAJAS DE 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Mobiliario y Equipo.	\$ 424,237.29	\$ 21,669.00	\$ 7,824.00	\$ 438,082.29
Equipo de Transporte.	485,600.00			485,600.00
Equipo de Cómputo.	210,825.39			210,825.39
Equipo de Sonido.	183,986.50			183,986.50
Equipo de Offset.	58,937.50			58,937.50
TOTAL	\$ 1,363,586.68	\$ 21,669.00	\$ 7,824.00	\$ 1,377,431.68

Como se indicó en el apartado **4.1.5 COMPRA DE ACTIVO FIJO** de éste dictamen, se revisó el importe de \$21,669.00 (veintiún mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2004, así como la totalidad de las bajas por \$7,824.00 (siete mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 MN), verificando la documentación comprobatoria correspondiente y su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1962.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Derivado de la revisión del inventario de Activos Fijos se determinó que el control que al respecto opera el Partido, no permite conocer la ubicación de los activos con valor de \$752,598.14 (setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 14/100 MN); asimismo, dichos bienes carecen del número de inventario correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El día 30 de Noviembre de 2004, se efectuó un inventario de Activos Fijos, como se puede ver en los anexos, (se anexa relación y lista de tarjetas), este inventario se entregó a su equipo de fiscalizadores durante la revisión y ellos realizaron pruebas selectivas y lo comprobaron, pero aún se está trabajando con los activos que faltaron, para cumplir cabalmente con este requerimiento."

Como lo menciona en su respuesta, el Partido aún está trabajando para poder cumplir con lo requerido; asimismo, derivado del análisis a la documentación entregada por el Instituto Político consistente en la impresión de las etiquetas de identificación de los activos fijos, se determinó que los bienes por la cantidad de \$752,598.14 (setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 14/100 MN) carecen de la ubicación y del número de inventario. Por lo anterior se considera no solventada esta irregularidad.

Ver Anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen.

8. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 un pasivo por \$22,474.46 (veintidós mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 46/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	\$ 18,994.44
Acreedores Diversos.	3,465.35
Impuestos por Pagar.	14.67
TOTAL	\$ 22,474.46

En este rubro se revisó el importe de \$22,459.79 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 79/100 MN), que representa el 100% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a Proveedores con los que el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	FECHA DE RESPUESTA
Eduardo Reséndiz Hernández.	\$ 78,205.75	19-abr-05
Foto Regis Cia. Importadora Fotográfica, SA de CV.	13,844.94	10-jun-05
Pedro González Gómora.	83,262.50	No contestó.
Wilfrido A. Vega Audelo.	37,750.13	03-may-05
José Enrique Arias Martínez.	36,800.00	20-may-05
Ofimaq Rivera, SA de CV.	9,624.00	02-may-05
Hotel de Cortés, SA de CV.	51,560.62	No contestó.
TOTAL	\$ 311,047.94	

No obstante que el saldo en la cuenta de Proveedores asciende a \$18,994.44 (dieciocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 44/100 MN), se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones que durante el año 2004 realizaron con el Partido los proveedores mencionados por un importe de \$311,047.94 (trescientos once mil cuarenta y siete pesos 94/100 MN), no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1962.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes durante 2004, que ascendió a la cantidad de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:



"El Partido no destinó cuando menos el 2% del Financiamiento Público Recibido para Actividades Ordinarias Permanentes, para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación, pero ya se esta trabajando en la creación de nuestra Fundación."

El Partido acepta la irregularidad, por lo que se considera no solventada.

- 
- El Partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos las publicaciones mensual de divulgación y la trimestral de carácter teórico, correspondientes a 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"No se elaboraron las publicaciones mensuales ni trimestrales como lo marca el Código Electoral del Distrito Federal."

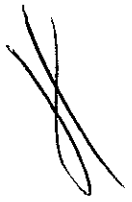
El Partido acepta la irregularidad, por lo que se considera no solventada.

- De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" con saldo al 31 de diciembre de 2004 por \$83,557.19 (ochenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 19/100 MN), se determinó que el Partido no entregó la evidencia documental que demuestre que se practicó un inventario físico al cierre del ejercicio,

incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, se determinaron erogaciones por \$164,354.60 (ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 MN) por la adquisición de propaganda utilitaria, respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que recibió el bien o servicio y el cargo de quien autorizó el gasto, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:



"Efectivamente no se practicó un Inventario Físico sobre las existencias de la cuenta de Gastos por Amortizar; Sólo se efectuaron pruebas selectivas sobre algunas existencias, para corroborar el saldo contable y efectivamente correspondían los saldos, sólo que este trabajo no se documentó por lo que se incurre en la falta.

Se anexan copias de pólizas y su documentación soporte con los requisitos solicitados, también anexamos las entradas de almacén donde está la firma del almacenista y su nombre."



Por lo que respecta a la práctica del inventario físico al cierre del ejercicio 2004, el Partido reconoce haber incurrido en la falta subsistiendo la irregularidad.

Ver anexo 21 del apartado 10 de este Dictamen.

En lo referente a las erogaciones por \$164,354.60 (ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 MN), el Partido presentó documentación comprobatoria por la totalidad del importe observado, la cual contiene el nombre, cargo y firma de quién autorizó el gasto, sin que esté requisitada con los datos señalados de la persona que recibió el bien o servicio. No obstante que el Partido remitió las notas de entrada de almacén con los requisitos solicitados, éstos deben consignarse en la documentación comprobatoria del gasto, por lo que la irregularidad se considera solventada parcialmente.

Ver anexo 22 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2004, el inventario físico actualizado correspondiente al Equipo de Transporte, el cual según registros contables al 31 de diciembre de dicho año, ascendió a \$485,600.00 (cuatrocientos ochenta

y cinco mil seiscientos pesos 00/100 MN) incumpliendo con lo establecido en los numerales 17.4 inciso e) y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Durante el Proceso de Fiscalización, se hizo entrega del inventario de Equipo de Transporte como se muestra en el escrito anexo."

No obstante lo mencionado por el Partido en el sentido de que fue proporcionado el Inventario del Equipo de Transporte en el transcurso del proceso de revisión, dicha información debió ser entregada junto con el Informe Anual, por lo que subsiste la irregularidad.

- El Partido no informó a la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, dentro de los primeros 30 días del año 2004, de los lineamientos que libremente determinaron sobre los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, así como de las aportaciones de sus organizaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente no se informó con oportunidad según lo marca el numeral 3.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal; Aclarando que no se tuvo presencia Legislativa por parte del Partido en el Distrito Federal, por lo tanto no hubo Lineamientos respecto a montos y periodicidad de Aportaciones y Cuotas, se Anexa Escrito."

El Partido anexó a su respuesta fotocopia de un documento dirigido al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, de fecha el 26 de mayo del 2005, el cual menciona que no tuvo presencia legislativa en el DF. Dicho documento no fue entregado al equipo de fiscalización ni cuenta con el acuse de recibo por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, acepta la irregularidad, por lo que subsiste la misma.

10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- El Partido depositó extemporáneamente la ministración del mes de junio de 2004 del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, por un importe de \$335,213.15 (trescientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 15/100 MN), con retraso de un día hábil ya que fue recibida el 8 de junio de 2004 y depositada el día 10 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.2 ACTIVO FIJO

- El control de inventarios de Activos Fijos que opera el Partido no permite conocer la ubicación de los bienes con valor de \$752,598.14 (setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 14/100 MN); asimismo, dichos bienes carecen del número de inventario correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver Anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

10.3 ASPECTOS GENERALES

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes durante 2004, por la cantidad de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos las publicaciones mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, correspondientes a 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no presentó evidencia documental que demuestre que practicó un inventario físico al cierre del ejercicio 2004, correspondiente al saldo por \$83,557.19 (ochenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 19/100 MN) de la cuenta "Gastos por Amortizar", incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 21 del apartado 10 de este Dictamen.



Asimismo, el Partido no requisitó la documentación comprobatoria correspondiente a las erogaciones por \$164,354.60 (ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 MN) por la adquisición de propaganda utilitaria, con el nombre, cargo y firma de la persona que recibió el bien o servicio, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 22 del apartado 10 de este Dictamen.



Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2004, el inventario físico actualizado correspondiente al Equipo de Transporte, el cual según registros contables al 31 de diciembre de dicho año, ascendió a \$485,600.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 MN.) incumpliendo con lo establecido en los numerales 17.4 inciso e) y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no informó a la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, dentro de los primeros 30 días del año 2004, de los lineamientos que libremente determinaron sobre los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, así como de las aportaciones de sus organizaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.



3.5 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 1º de abril de 2005, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2004, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, sito en Lafayette N° 88, Colonia Anzures, México DF, CP 11590, Delegación Miguel Hidalgo.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2004, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de septiembre de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 27 de septiembre de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2004, el importe de sus ingresos fue de \$5,848,270.83 (cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta pesos 83/100 MN), y el de egresos de \$11,565,450.94 (once millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 94/100 MN).

El Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2004, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión del Informe de Gastos por Actividades Específicas fue realizada en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito

Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, en virtud de la importancia del importe individual de las operaciones que integran el saldo de algunas subcuentas y de que se detectó la falta de documentación comprobatoria determinada en el pago de honorarios profesionales, el alcance original del 40% se amplió al 53%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2004 el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal ocupó el cuarto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó ingresos por \$5,848,270.83 (cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta pesos 83/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	-\$ 22,902,982.74	-391.62
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	28,742,114.52	491.46
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	9,139.05	0.16
Ingresos del Ejercicio 2004.	28,751,253.57	
TOTAL	\$ 5,848,270.83	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un

saldo inicial de -\$22,902,982.74 (menos veintidós millones novecientos dos mil novecientos ochenta y dos pesos 74/100 MN).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la comparación entre el saldo inicial de 2004 y el saldo final de 2003, que se presentaron en los respectivos informes anuales, se determinó una diferencia por -\$7,475,848.74 (menos siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 74/100 MN), como se muestra a continuación:

SALDO	IMPORTE
Final 2003.	-\$ 15,427,134.00
Inicial 2004.	- 22,902,982.74
DIFERENCIA	-\$ 7,475,848.74

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En relación a la observación marcada con el **número 1** del documento que contiene los errores y omisiones técnicas derivada de la fiscalización a las operaciones permanentes ordinarias del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal donde se nos dice que existe una diferencia entre el saldo final del 2003 y el inicial del 2004 la cual asciende a -\$7,475,848.74 nos permitimos hacer la siguiente aclaración.*

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y en el numeral 17.5 de los lineamientos de fiscalización nos permitimos hacer la rectificación correspondiente a la diferencia entre el saldo final del 2003 y el inicial del 2004 por lo que se anexa a este documento con fundamento a lo dispuesto en el numeral 17.5 de los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos el informe anual modificado, balanza de comprobación y estados financieros en tiempo y forma con el fin de que la autoridad corrobore que no existe violación alguna a la normatividad electoral, solicitando a esta autoridad tenga por solventada dicha observación.

Anexo 1 (Informe Anual Modificado, balanza de comprobación y estados financieros 2004)"

Del análisis realizado a los comentarios del Partido y a la documentación que aportó, se determinó que el Informe Anual modificado que presentó muestra como saldo inicial el importe de -\$15,427,134.00 (menos quince millones cuatrocientos

veintisiete mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 MN), el cual corresponde al saldo final del año 2003, por lo que el Partido solventó esta irregularidad.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$28,742,114.52 (veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil ciento catorce pesos 52/100 MN), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido reportó en su Informe Anual en el renglón de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes un importe de \$28,742,114.52 (veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil ciento catorce pesos 52/100 MN); sin embargo, registró contablemente la cantidad de \$28,924,202.54 (veintiocho millones novecientos veinticuatro mil doscientos dos pesos 54/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose una diferencia por \$182,088.02 (ciento ochenta y dos mil ochenta y ocho pesos 02/100 MN), la cual se deriva de las multas impuestas por el Instituto al Partido, correspondientes al año de 2002 que fueron disminuidas de los recursos públicos que se le proporcionaron en 2004, misma que no se reportó en el Informe Anual de 2004, incumpliendo con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En la observación marcada con el **número 8** se nos indica que el Partido en su Informe Anual en el renglón de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes un importe de \$28,742,114.52 (veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil ciento catorce pesos 52/100 MN); sin embargo, registró contablemente la cantidad de \$28,924,202.54 (veintiocho millones novecientos veinticuatro mil doscientos dos pesos 54/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose una diferencia por \$182,088.02 (ciento ochenta y dos mil ochenta y ocho pesos 02/100 MN), la cual se deriva de las multas impuestas por el Instituto al Partido correspondientes al año de 2002 que fueron disminuidas de los recursos públicos que se le*

proporcionaron en 2004, misma que no se reportó en el Informe Anual de 2004, incumpliendo con ésta la normatividad.

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Hacemos la rectificación contable correspondiente, asimismo se anexa a este documento la póliza contable la cual forma parte del Informe Anual Modificado de 2004 que es entregado junto con este documento.

Anexo 8 (póliza contable)

Por lo antes expuesto solicitamos a la autoridad tenga como totalmente solventada dicha observación ya que no se incumple con ninguna normatividad".

De la revisión a la documentación aportada por el Partido, se determinó que proporcionó la póliza de diario número 79 de fecha 31 de diciembre de 2004, mediante la cual realizó el registro contable en ingresos de la diferencia por \$182,088.02 (ciento ochenta y dos mil ochenta y ocho pesos 02/100 MN); asimismo, entregó el Informe Anual modificado de 2004, en el cual integró en el renglón de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes dicho importe, por lo que solventó esta irregularidad.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$9,139.05 (nueve mil ciento treinta y nueve pesos 05/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	\$ 3,709.60
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	5.55
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	2,009.79
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	3,411.08
BBVA Bancomer, SA.	Cheques.	3.03
TOTAL		\$ 9,139.05

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de \$11,565,450.94 (once millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 94/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes. *	\$ 11,617,465.62	100.45
Diferencia entre Informe y registros contables.	- 52,014.68	-0.45
TOTAL	\$ 11,565,450.94	100

* En este rubro el Partido incluyó Gastos por Actividades Específicas por un importe de \$344,736.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 MN), el cual representa el 3% del total de los egresos.

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión al Informe Anual de 2004, se determinaron diferencias por un total de -\$52,014.68 (menos cincuenta y dos mil catorce pesos 68/100 MN), entre los importes que se reflejan en éste por concepto de Gastos en Actividades Ordinarias y Gastos por Actividades Específicas y los que muestra la información financiera con cifras al 31 de diciembre del mismo año, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS.	\$ 11,565,450.94	\$ 11,272,729.62	\$ 292,721.32
GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.	0.00	344,736.00	- 344,736.00
TOTAL	\$ 11,565,450.94	\$ 11,617,465.62	-\$ 52,014.68

Cabe señalar, que el Partido proporcionó las pólizas de diario números 47 a 77 de fecha 31 de diciembre de 2004, con las que realizó diversas reclasificaciones y que fueron anexadas a la balanza de comprobación modificada; sin embargo, en el Informe Anual respectivo no se reportaron las referidas diferencias.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"El punto **número 6** del documento de errores y omisiones técnicas derivada de la fiscalización a las operaciones permanentes ordinarias del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal nos determinan diferencias por un total de -\$52,014.68 (menos cincuenta y dos mil catorce pesos 68/100 MN), entre los importes que se reflejan en éste por concepto de Gastos en Actividades Ordinarias y Gastos por Actividades Específicas y los que muestra la información financiera con cifras al 31 de diciembre del mismo año, se señala la entrega de pólizas en las que se efectuaron reclasificaciones y que fueron incluidas en la balanza de comprobación modificada; sin embargo, en el Informe Anual respectivo no se reportaron las referidas diferencias.*

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Se incluye la balanza contable, así como un comparativo entre la información del Informe Anual Modificado y la Información Financiera con el fin de dotar a la autoridad de elementos probatorios de la no existencia de diferencias por lo que solicitamos se tenga como solventada totalmente esta observación ya que no se incumple con ninguna normatividad.

Anexo 6. (Copia del Informe Anual Modificado, cuadro comparativo y balanza contable)".

Del análisis a la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que en el Informe Anual modificado de 2004, incluyó en los rubros de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y Gastos por Actividades Específicas los importes de \$292,721.32 (doscientos noventa y dos mil setecientos veintiún pesos 32/100 MN) y -\$344,736.00 (menos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 MN) respectivamente, que integran el total de la diferencia por -\$52,014.68 (menos cincuenta y dos mil catorce pesos 68/100 MN), por lo que solventó la irregularidad.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El importe de \$11,617,465.62 (once millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 62/100 MN), se integra según registros contables como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 11,272,729.62
Gastos por Actividades Específicas.	344,736.00
TOTAL	\$ 11,617,465.62

Los \$11,272,729.62 (once millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 62/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 4,108,382.61
Materiales y Suministros.	1,466,057.05
Servicios Generales.	5,689,143.28
Gastos Financieros.	9,146.68
TOTAL	\$ 11,272,729.62

En este rubro se revisó el importe de \$6,147,296.31 (seis millones ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos 31/100 MN), que representa el 55% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$4,108,382.61 (cuatro millones ciento ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 61/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 4,094,183.52
Consumos.	14,199.09
TOTAL	\$ 4,108,382.61

En esta cuenta se revisó el importe de \$2,317,997.94 (dos millones trescientos diecisiete mil novecientos noventa y siete pesos 94/100 MN), que representa el 56% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Derivado de la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", por un importe de \$4,094,183.52 (cuatro millones noventa y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 52/100 MN), se constató lo siguiente:

- a. En un caso se detectó el pago de honorarios profesionales cuyo importe difiere con lo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales respectivo, por un total de \$10,753.00 (diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN), que se integra como sigue:

NOMBRE	HONORARIOS		DIFERENCIA
	SEGÚN CONTRATO	PAGADOS	
Núñez Ramírez Arturo Javier.	\$ 47,595.11	\$ 36,842.11	\$ 10,753.00

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En lo relativo a la observación **número 3** que señala la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", por un importe de \$4,094,183.52 se nos hacen dos señalamientos el primero con inciso a) que dice:*

" a) En un caso se detectó el pago de honorarios profesionales cuyo importe difiere con lo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales respectivo, por un total de \$10,753.00 (diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN) que se integra como sigue:

NOMBRE	HONORARIOS		DIFERENCIA.
	SEGÚN CONTRATO	PAGADOS	
Núñez Ramírez Arturo Javier.	\$ 47,595.11	\$36,842.11	\$10,753.00

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Anexo a este documento incluimos las pólizas originales donde la autoridad podrá corroborar que no hay diferencias entre lo contratado y lo efectivamente pagado asimismo anexamos copia del contrato y un adendum a este.

Por lo descrito anteriormente y en virtud de que no existe incumplimiento alguno a la norma solicitamos a esta autoridad tener totalmente solventada dicha observación.

Anexo 2 (pólizas originales con copia de cheques y recibos originales, copia del contrato y adendum)

Del análisis a la documentación que aportó el Partido, se determinó que mediante el cheque número 1137 de fecha 20 de enero de 2004, efectuó el pago de honorarios profesionales por la diferencia del importe de \$10,753.00 (diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN), con lo cual dicha diferencia entre lo contratado y lo pagado quedó aclarada, por lo que solventó la irregularidad.

- b. Con la póliza de egresos número 211 de fecha 21 de junio de 2004, el Partido registró contablemente una erogación por el importe de \$1,052,631.58 (un millón cincuenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 58/100 MN), la cual respaldó con el recibo de honorarios número 2 de la misma fecha por concepto de asesoría jurídica y un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el señor Julián Zinser Sierra suscrito el 1 de junio de 2004 con vigencia de un año, que señala en la cláusula séptima que "El Prestador" será remunerado por el trabajo que hubiese devengado de acuerdo a los programas y proyectos de la Secretaría donde se presten los servicios, pudiendo ser mayor o menor de la cantidad pactada en la cláusula tercera.

Al respecto, el Instituto Político no presentó la evidencia documental del trabajo realizado, por lo que se desconoce en que consistió el servicio prestado; asimismo, como se puede apreciar dicho contrato no especifica la actividad que desarrollaría esta persona.

Asimismo, el Partido entregó un adendum a dicho contrato, de fecha 5 de enero de 2004, en el que la cláusula primera indica que "El Prestador" se obliga expresamente a realizar para "El Contratante" los servicios de asesoría jurídica especializada en aspectos electorales, mismos que serán proporcionados al Comité Ejecutivo del Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México, los cuales serán supervisados y autorizados por el Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del PVEM, con la debida atención, eficiencia y esmero, durante el periodo de enero a diciembre del año referido y en la cláusula cuarta señala que la vigencia del contrato será de febrero a junio de 2004, por lo que existe incongruencia en el sentido de que el periodo de supervisión es durante todo 2004, siendo que la vigencia de éste es de 5 meses.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de los mencionados lineamientos, se solicita la aclaración de la incongruencia comentada.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

Por lo que respecta al inciso b) del punto 3 que dice:

" b) Con la póliza de egresos número 211 de fecha 21 de junio de 2004, el Partido registró contablemente una erogación por el importe de \$1,052,631.58 (un millón cincuenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 58/100 MN), la cual respaldó con el recibo de honorarios número 2 de la misma fecha por concepto de asesoría jurídica y un contrato de prestación de servicios personales celebrado con el señor Julián Zinser Sierra suscrito el 1 de junio de 2004 con vigencia de un año, que señala en la cláusula séptima que "El Prestador" será

remunerado por el trabajo que hubiese devengado de acuerdo a los programas y proyectos de la Secretaría donde se presten los servicios, pudiendo ser mayor o menor de la cantidad pactada en la cláusula tercera.

Al respecto, el Instituto Político no presentó la evidencia documental del trabajo realizado, por que se desconoce en que consistió el servicio prestado; asimismo, como se puede apreciar dicho contrato no especifica la actividad que desarrollaría esta persona.

Asimismo, el Partido entregó un adendum a dicho contrato, de fecha 5 de enero de 2004, en el que la cláusula primera indica que "El Prestador" se obliga expresamente a realizar para "El Contratante" los servicios de asesoría jurídica especializada en aspectos electorales, mismos que serán proporcionados al Comité Ejecutivo Federal del Partido Verde Ecologista de México, los cuales serán supervisados y autorizados por el presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del PVEM, con la debida atención, eficiencia y esmero, durante el periodo de enero a diciembre del año referido y en la cláusula cuarta señala que la vigencia del contrato será de febrero a junio de 2004, por lo que existe incongruencia en el sentido de que el periodo de supervisión es durante todo 2004, siendo que la vigencia de éste es de 5 meses.

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Con la finalidad de dotar a esta autoridad fiscalizadora de mas elementos de convicción sobre el origen, monto y destino de los recursos otorgados a este Instituto Político, se anexa a la presente contestación, la solicitud de Servicios Profesionales hecha por Parte del Comité Ejecutivo del Distrito Federal al Lic. Julián Zinser Sierra, signada por el Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal de éste Instituto Político, así como la oferta de Servicios profesionales hecha al Partido Verde Ecologista de México, del Lic. Julián Zinser Sierra, asimismo se anexa la autorización para el pago de los servicios contratados y prestados por el Lic. Julián Zinser Sierra enviado a la Secretaría de Finanzas y signado por el Presidente del Comité Ejecutivo.

Anexo 3 (solicitud de servicios profesionales hecha al Lic. Zinser Sierra, oferta de servicios profesionales al PVEM del DF, autorización de pago de los servicios, iniciativa inciso a), iniciativa inciso c).

Adicionalmente a efecto de dotar a la autoridad de mas elementos de certidumbre aclaramos que la Prestación de servicios consistieron específicamente en lo siguiente:

a) La elaboración de un estudio e investigación sobre la viabilidad de ampliar el periodo de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal y en consecuencia hacer una propuesta de reformas a la legislación correspondiente a efecto de ser presentada al Órgano Legislativo, de lo anterior se desprendió una iniciativa de ley la cual se **Anexa con el número 3.**

b) Asimismo derivado de las obligaciones de los Partidos Políticos consagrada en el Código Electoral del Distrito Federal en relación a la presentación de los informes de recursos ordinarios y de campaña de este Instituto Político se solicitó la asesoría del Lic. Julián Zinser Sierra para la presentación de los mismos los cuales fueron presentados a esta autoridad en tiempo y forma las cuales obran en sus expedientes.

c) Se solicitó al Lic. Julián Zinser Sierra una investigación, análisis exhaustivo y un estudio comparativo del Código Electoral del Distrito Federal con otras legislaciones electorales en el

ámbito Local, Federal e Internacional, con la finalidad de que elaborara una propuesta integral de reformas al ordenamiento antes citado, para ser presentada por este Instituto Político ante el órgano legislativo correspondiente y con la finalidad de dotar a esta autoridad fiscalizadora de mayores elementos de certeza sobre el origen destino y monto de nuestros recursos erogados anexamos a la presente con el **número 3** la propuesta de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal presentada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

d) Asesoría para el cabildeo y negociación que este Partido Político realizaría en cada una de las instancias legislativas a fin de llevar las iniciativas a su aprobación en Pleno.

En apego al numeral 15.1 que señala textualmente "las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por el área que los originó, verificando que la documentación comprobatoria esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar respaldadas de conformidad con lo que establece el numeral 11.1," queremos hacer la mención que en el se norman las erogaciones por servicios personales y como ustedes pueden corroborarlo no incumplimos en demostrar que la erogación estaba debidamente autorizada, por lo cual, se anexa con el numeral 3 este por la tanto en virtud de que no se ha incumplido normatividad alguna solicitamos tener por solventada dicha observación.

En esta observación se dice que incumplimos el numeral 11.1 de los lineamientos del IEDF para la fiscalización en cual menciona textualmente "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos". Consideramos respetuosamente que la interpretación de este artículo hace referencia como "documentación interna" a documentos de carácter administrativo como son los contratos ya que consideramos respetuosamente que la valoración de los servicios profesionales contratados y sus resultados como pueden ser el trabajo político de cada Partido como son el cumplimiento de sus programas de acción y el apego a su ideología no corresponden al carácter financiero, y en lo referente a "y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a que se efectuó el pago" además que esta deba de cumplir con requisitos fiscales hace referencia clara y explícita al recibo de honorarios o factura correspondiente, dicha documentación fue entregada de manera oportuna, asimismo esta debidamente registrada en la contabilidad y fue informada a la autoridad en tiempo y forma por lo que consideramos no incumplir con la normatividad a la que se hace referencia.

En relación a la posible incongruencia que señala esta autoridad fiscalizadora, nos permitimos manifestar que no existe tal ya que como se desprende del contrato de prestación de servicios y el adendum la oferta de los servicios profesionales y la solicitud de los mismos por parte del PVEM a el Lic. Julian Zinser Sierra brindó a este Instituto Político asesoría jurídica especializada en aspectos electorales los cuales ya fueron detallados con anterioridad, por lo que el tiempo restante a que se refiere la autoridad corresponde a la asesoría que el prestador del servicio brindó a este Instituto Político para poder realizar el cabildeo y negociación en cada una de las instancias legislativas a fin de llevar las iniciativas a su aprobación en Pleno, por todo lo anterior, solicitamos a esta autoridad electoral tener por solventada dicha observación".

Del análisis a los comentarios y documentación proporcionados por el Partido, se determinó lo siguiente:

El Instituto Político aportó documentación e información sobre situaciones que no fueron comunicadas en el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas correspondiente, como es el caso de:

- Escrito de solicitud de presupuesto al Licenciado Julián Zinser Sierra sobre diversos servicios de asesoría en materia jurídico electoral.
- Comunicado en el que dicho Licenciado informa el costo de los servicios de asesoría jurídico electoral.
- Escrito del Partido en el que se autoriza el pago por concepto de diversa asesoría jurídica en materia electoral al mismo Licenciado.

Por la elaboración de los estudios, investigación, asesorías, así como análisis exhaustivo que según el Partido comprendieron los servicios prestados por el Licenciado Julián Zinser Sierra, no proporcionó la evidencia documental que demuestre que éste recibió el trabajo mencionado, por lo que se reitera el incumplimiento con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Referente a la asesoría que el Partido indica haber recibido para la presentación de los informes de gastos de campaña, resulta incongruente la fecha en que fueron presentados al Instituto Electoral del Distrito Federal (25 de septiembre de 2003) y con la vigencia del contrato señalado de febrero a junio de 2004.

Por lo que se refiere a la incongruencia del periodo de supervisión del Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal con la vigencia del contrato, el Partido señala que el tiempo restante a que se refiere la autoridad (julio a diciembre de 2004), corresponde a la asesoría para realizar el cabildeo y negociación en cada una de las instancias legislativas; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental en la que conste que se aplicó este tiempo para esta actividad, además persiste la incongruencia en el sentido de que el mencionado periodo de supervisión fue durante todo 2004, siendo que la vigencia del contrato es por 5 meses.

Como se puede apreciar, esta irregularidad no fue solventada.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$1,466,057.05 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y siete pesos 05/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	\$ 3,530.00
Gasolina.	447,074.06
Papelería.	167,001.10
Publicidad.	100,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda.	\$ 252,341.05
Consumibles Eventos.	496,110.84
TOTAL	\$ 1,466,057.05

En esta cuenta se revisó el importe de \$775,583.39 (setecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 39/100 MN), que representa el 53% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Publicidad", se detectó que el Partido mediante el cheque número 1361 de fecha 19 de abril de 2004, realizó el pago de la factura número 542 de fecha 16 de abril de 2004 a Fresno Producciones, SA. de CV., por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN), por el que proporcionó un contrato por "servicios de asesoría en imagen y marketing del Partido"; sin embargo, el Instituto Político no entregó la evidencia documental del trabajo realizado, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"El punto **número 9** menciona que el partido no entregó la evidencia documental relativa al trabajo realizado por proveedor de Fresno Producciones, S.A. de C.V. por un importe de \$100,000.00 por lo que incumplimos con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

*El numeral 11.1 de los lineamientos de fiscalización para los recursos de los Partidos Políticos **No** señala la obligación de entregar el resultado de los trabajos, sino la documentación interna que compruebe el gasto, recordamos a la autoridad que no todo el trabajo se hace por escrito, sin embargo, a efecto de dotar a esta autoridad de mayores elementos de certeza presentamos el material de apoyo escrito que fue realizado por Fresno Producciones, S.A. de C.V. asimismo reiteramos que existe documentación con requisitos fiscales que avalan este egreso anexamos copia de la factura y contrato correspondiente.*

Anexo 9 (material de apoyo escrito, copia de factura y contrato).

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la autoridad tenga esta observación como totalmente solventada ya que no incumplimos con la normatividad vigente”.

Del análisis realizado a los comentarios del Partido y a la documentación que aportó, se determinó que entregó un documento denominado “Curso Mercadotecnia Política (estrategias de campaña)” como resultado del trabajo, que va dirigido a los miembros del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal; no obstante, no presentó la evidencia documental que permita determinar que dicho trabajo corresponde a lo contratado, por lo que subsiste esta irregularidad.

- De la revisión a la subcuenta “Papelería” por un importe de \$167,001.10 (ciento sesenta y siete mil un pesos 10/100 MN), se determinó que el Partido realizó pagos por \$11,964.00 (once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), por la adquisición de diversos artículos de papelería sin que se especifique en las facturas respectivas la descripción de los productos, así como el costo unitario de los mismos, como sigue:

CONCEPTO	PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	
Diversos Artículos de Papelería.	D-14	30-04-04	1176 1294	11-02-04 06-04-04	1040	05-04-04	\$ 3,979.00
Diversos Artículos de Papelería.	D-14	30-04-04	1176 1294	11-02-04 06-04-04	1044	05-04-04	3,990.00
Diversos Artículos de Papelería.	D-14	30-04-04	1176 1294	11-02-04 06-04-04	1049	15-04-04	3,995.00
TOTAL							\$ 11,964.00

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“El punto **número 11** del Documento de Errores y Omisiones Técnicas nos indica la falta de descripción específica de tres facturas por un total de \$11,964.00 de lo cual nos permitimos hacer la siguiente aclaración.

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Hacemos la aclaración que el sistema de cómputo de la empresa no hizo referencia específica a los artículos comprados, sin embargo como Ustedes pudieron corroborarlo la factura fue expedida por el proveedor y cumple con los demás requisitos fiscales correspondientes, no existió dolo ni mala fe por parte de este Instituto Político en esta situación por lo que se solicita a la autoridad valore esto”.

Del análisis a los comentarios de la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se desprende que el Partido no proporcionó la documentación soporte que especifique la descripción de los productos, así como el costo unitario de los mismos, por lo que no solventa la irregularidad.

Al respecto se recomienda al Partido adopte las acciones pertinentes para que la documentación de los proveedores que respalda sus operaciones reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales respectivas.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$5,689,143.28 (cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 28/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Inmuebles.	\$ 253,076.00
Arrendamiento Local de Eventos.	22,793.38
Periódicos.	-8,575.63
Pasajes.	268,922.00
Gastos Eventos.	268,980.08
Seguros y Fianzas.	21,439.35
Diversos.	17,696.83
Mantenimiento Equipo Oficina.	67,452.11
Mantenimiento Automóvil.	124,940.49
Medicamentos.	12,834.54
Otros Impuestos y Derechos.	1,182,331.41
Teléfonos.	482,612.52
Artículos de Limpieza.	28,714.24
Libros y Revistas.	88,623.50
Estacionamiento.	1,162.00
Gastos Fotográficos.	2,917.21
Energía Eléctrica.	53,608.12
Cuotas y Suscripciones.	7,844.02
Renta de Equipo de Transporte.	3,300.00
Vigilancia.	103,637.16
Asesoría Profesional.	114,612.50
Gastos de Viveros.	6,367.24
Mantas y Lonas.	24,779.98
Consumo de Agua.	8,006.62
Servicios de Internet.	33,956.57
Inserción Periodística.	54,695.43
Servicios de Limpieza.	149,000.00
Spots de Radio.	33,091.25
Publicaciones Periódicos y Rev.	29,900.00
Donativos.	3,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
Instalaciones y Mejoras.	\$ 46,309.46
Multas y Recargos.	442,128.00
Aportaciones a Org. Adeherentes.	578,484.00
Spots de Televisión.	5,232.50
Encuestas.	158,000.00
Diferencia en Vta. Act. Fijo.	997,270.40
TOTAL	\$ 5,689,143.28

En esta cuenta se revisó el importe de \$3,053,714.98 (tres millones cincuenta y tres mil setecientos catorce pesos 98/100 MN), que representa el 54% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Con la póliza de egresos número 171 de fecha 17 de diciembre de 2004, el Partido registró contablemente un gasto por \$578,484.00 (quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Aportaciones a Organizaciones Adherentes"; por el que recabó del Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., la factura número 210 de fecha 10 de diciembre del mismo año, por concepto de apoyo para actividades propias del Instituto.

Al respecto, el Partido proporcionó escritos del Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., emitidos de enero a diciembre de 2004, los cuales señalan las actividades que se realizarían en enero de dicho año, como sigue:

- Cursos sobre contaminación.
- Talleres de elaboración de composta.
- Gastos operativos del Instituto.

Asimismo, se indica que las actividades se realizarían en diversas comunidades del Distrito Federal y se invita a la Secretaría de Ecología del Partido a que visite el Instituto y de esa forma verifique el trabajo que está realizando.

Sobre el particular, se determinó que dichos escritos no reflejan el acuse de recibo del Partido y como puede apreciarse existe incongruencia en el sentido de que éstos fueron emitidos durante el periodo de enero a diciembre de 2004, para realizar actividades durante enero del mismo año.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de

los mencionados lineamientos, se solicita la aclaración de la incongruencia comentada.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En lo relativo al punto **número 4** se nos menciona que los escritos presentados a la autoridad no presentan acuse de recibo del Partido y como puede apreciarse existe incongruencia en el sentido de que éstos fueron emitidos durante el periodo de enero a diciembre de 2004 para realizar actividades durante enero del mismo año.*

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Se nos menciona el incumplimiento del numeral 11.1 de los lineamientos del IEDF para la fiscalización el cual menciona textualmente "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos". El egreso observado corresponde a la aportación a organizaciones adherentes, estas aportaciones son comprobadas en apego a la normatividad fiscal vigente, asimismo con el fin de dotar a la autoridad de mayores elementos de convicción sobre el uso y destino final de los recursos, se entrega a la autoridad la solicitud de pago de los servicios prestados, supervisados y autorizados por la responsable de esto la Secretaria de Ecología Ing. Elvia Alva Rojas dirigida al Presidente del Partido en Distrito Federal, también se aclara que la incongruencia se debe a un error mecanográfico en documentación presentada por el Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C. motivo por el cual anexamos una fe de erratas suscrita por la Directora del Instituto.

Por otro lado nos permitimos manifestar que el Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C. cuenta con autonomía administrativa y fiscal, por lo que esta autoridad fiscalizadora en el uso de sus atribuciones podrá corroborar la veracidad de lo reportado.

Por otro lado queremos señalar a esta autoridad que con fundamento en lo dispuesto en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicho importe forma parte integral de la contabilidad y los estados financieros de este Instituto Político, por lo que no existe violación alguna a la normatividad electoral, solicitando en consecuencia tener por solventada dicha observaciones.

Anexo 4(fe de erratas, autorización de pago)"

Del análisis realizado a los comentarios del Partido y a la documentación que aportó, se determinó que entregó 11 comunicados de fecha 10 de diciembre de 2004 del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., dirigidos al Instituto Político en los que le notifica, como fe de erratas, que las actividades descritas inicialmente realizadas en enero de dicho año, deben mencionar en cada uno el

mes que les corresponda (febrero a diciembre); sin embargo, los 11 documentos y el del mes de enero no reflejan el acuse de recibo del Partido, por lo que se desconoce si el trabajo fue llevado acabo por el referido Instituto.

Como se puede apreciar, esta irregularidad fue solventada parcialmente, por lo que se reitera que el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que no proporcionó la documentación interna requisitada.

- Derivado de la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Diferencia en Venta de Activo Fijo", se determinó que el Partido vendió dos automóviles por un total de \$372,000.00 (trescientos setenta y dos mil pesos 00/100 MN), como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Camioneta Jeep Grand Cherokee cuatro puertas, modelo 2000, color camel blanco, serie 1JGW58N5YC414373.	\$ 300,000.00
Automóvil Volkswagen Jetta gls generación cuatro, modelo 2001, color verde mediterráneo, chasis 3VWSH29M31M1158086.	72,000.00
TOTAL	\$ 372,000.00

Al respecto, el Partido no reportó en el Informe Anual de 2004 los ingresos y los gastos correspondientes.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En lo referente al punto **número 5** se determino una diferencia por venta de activo fijo se nos indica que el Partido no reportó en el Informe Anual de 2004 la diferencia correspondiente a esto hacemos la siguiente aclaración:*

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Se presenta a la autoridad los registros contables en original que soportan el registro de la diferencia por venta de activo fijo, así como el auxiliar donde pueden verificar que es parte integral de la Contabilidad y de nuestros Estados financieros, asimismo Ustedes podrán corroborar en el Informe Anual Modificado que dicho movimiento esta reportado por lo que con fundamento en el artículo 38 fracción II y en el numeral 17.5 de los lineamientos de fiscalización solicitamos a la autoridad tome como totalmente solventada dicha observación.

Anexo 5. (copia de la póliza contable y auxiliar contable)".

Como resultado de la revisión a la documentación que aportó el Partido, referente a las copias fotostáticas de los auxiliares contables de las cuentas de "Venta de Activo Fijo" y de "Diferencia en Venta de Activo Fijo" por el periodo de enero a diciembre de 2004, así como las pólizas de diario números 82 y 83 de fecha 31 de diciembre del mismo año, con las que realizó el registro contable de la venta de los automóviles.

Asimismo, proporcionó el Informe Anual de 2004 modificado, en el que incluyó los ingresos y gastos derivados de la venta de los dos automóviles por el importe de \$372,000.00 (trescientos setenta y dos mil pesos 00/100 MN), por lo anterior el Partido solventó esta irregularidad.

- El Partido proporcionó un contrato celebrado con el proveedor Consultores Especializados en Asesoría Política y Legislativa, SC., con vigencia del 1 al 30 de junio de 2004 por el importe de \$35,362.50 (treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 50/100 MN), por concepto de asesoría política y legislativa especializada, en el cual el prestador de servicios se obliga a crear los planteamientos estratégicos a partir de estudios políticos, económicos, socioeconómicos y legislativos, además de crear pautas políticas y legislativas que necesite el Instituto Político y la investigación será por medio de encuestas telefónicas; sin embargo, el Partido no entregó la evidencia documental relativa al trabajo realizado.

Se procedió a solicitar al Partido su apoyo para obtener la confirmación de esta operación mediante el oficio DEAP/1032.05 de fecha 26 de mayo de 2005, ya que no se localizó en el domicilio que señala la factura a dicho proveedor; sin embargo, no recibimos el apoyo del Instituto Político.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos, se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"El punto **número 10** del Documento de Errores y Omisiones Técnicas nos indica la falta de la evidencia documental de los trabajos realizados por Consultores Especializados en Asesoría Política y Legislativa, S.C., por un importe de \$35,362.50, así como la falta de apoyo para la localización del domicilio de dicho proveedor de servicios por lo que incumplimos los numerales 11.1 y 20.2 de los lineamientos de fiscalización vigentes.*

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Con el fin de dotar a la autoridad de mayores elementos de certidumbre en cuanto a las operaciones con el Proveedor de Servicios antes mencionado anexamos al presente documento copia de los trabajos efectuados por el Proveedor, sin embargo recalcamos haber entregado documentación que cumple con requisitos fiscales y autorizados donde se avala perfectamente el gasto realizado, motivo por el cual solicitamos a la autoridad tenga esta observación como totalmente solventada, en virtud de que éste Instituto Político no incumplió en normatividad alguna.

Anexo 10 (copia del trabajo de Consultores)"

Como resultado de la revisión a la documentación que aportó el Partido, se determinó que proporcionó según éste, el trabajo consistente en un documento denominado "Acontecer Nacional y Opinión Pública" realizado por el proveedor Consultores Especializados en Asesoría Política y Legislativa, SC., que contiene los siguientes temas: Síntesis y Prospectiva, Agenda Pública, Percepción sobre la Situación Económica, Índice de Sentimiento del Consumidor, Marcha contra la Inseguridad Pública y Traspaso del Control de la Coalición al Gobierno Provisional Iraquí; sin embargo, no entregó la evidencia documental que permita correlacionar que éstos corresponden a los trabajos especificados en el contrato respectivo, sobre la creación de los planteamientos estratégicos a partir de estudios políticos, económicos, socioeconómicos y legislativos, además crear pautas políticas y legislativas que se requieran, por lo que no solventa la irregularidad.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó el importe de \$9,146.68 (nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 68/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques, y por ser un monto de poca importancia éste no fue seleccionado para su revisión.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que destinó para sus Gastos en Educación y Capacitación Política por el importe de \$344,736.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 MN); el cual representa el 1.2% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su registro contable.

5. BANCOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 saldos bancarios por \$2,188,180.02 (dos millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos 02/100 MN).

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	\$ 165,704.71	18-05-05
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	11,727.96	18-05-05
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	0.00	18-05-05
BBV Bancomer, SA.	Cheques.	674,937.16	03-05-05
BBV Bancomer, SA.	Cheques.	4,881.30	03-05-05
BBV Bancomer, SA.	Cheques.	19,831,087.76	03-05-05

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2004, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 cuentas por cobrar por \$3,473,656.73 (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta seis pesos 73/100 MN), integrados como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Diversos.	\$ 3,192,564.59
Gastos por Comprobar.	281,092.14
TOTAL	\$ 3,473,656.73

En este rubro se revisó el importe de \$3,453,924.40 (tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 MN), que representa el 99% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

6.1 DEUDORES DIVERSOS

La contabilidad del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$3,192,564.59 (tres millones ciento noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 59/100 MN).

En esta cuenta se revisó el importe de \$3,190,154.21 (tres millones ciento noventa mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN), que representa el 100% de la misma, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Como resultado de la revisión al saldo de la cuenta Deudores Diversos, el cual al 31 de diciembre de 2004, ascendió a \$3,458,964.59 (tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 59/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:

- 
- a. El Partido realizó erogaciones por concepto de Honorarios por Servicios Profesionales por un importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN), las que reclasificó de gastos cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", a la cuenta "Deudores Diversos", subcuenta Anticipo de Honorarios, por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez, contador del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Al respecto, se determinó que los gastos fueron devengados ya que se pagaron en forma mensual como lo señalan los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Instituto Político y con relación a las retenciones de impuestos (10% IVA y 10% ISR), indebidamente fueron enteradas hasta el mes de julio de 2005 a las autoridades fiscales respectivas.



En consecuencia, las erogaciones referidas debieron registrarse contablemente como egresos y reportarse en el Informe Anual de 2004.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De la observación marcada con el número 2 del documento de errores y omisiones técnicas donde se nos señalan dos observaciones la primera con el inciso a) que textualmente dice:

"a) El Partido realizó erogaciones por concepto de Honorarios por Servicios Profesionales por un importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN), las que reclasificó de gastos cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", a la cuenta de "Deudores Diversos", subcuenta Anticipo de Honorarios, por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez, contador del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Al respecto, se determinó que los gastos fueron devengados ya que se pagaron en forma mensual como lo señalaban los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Instituto Político y con relación a las retenciones de impuestos (10% IVA Y 10% ISR), indebidamente fueron enteradas hasta el mes de julio de 2005 a las autoridades fiscales respectivas."

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, 29.2 inciso b) y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

En lo referente a lo marcado en este inciso queremos hacer mención que el importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN) forma parte de la contabilidad informada a la autoridad, esta debidamente soportada por los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes donde se señala una duración que abarca el ejercicio 2005, así como que al final del pago de las parcialidades se entregaría el recibo correspondiente, motivo por el cual se contabilizó como anticipo a honorarios, se reclasificara el cargo al gasto en el ejercicio 2005 no implicando esto que se deje de cumplir con las obligaciones fiscales.

Cabe aclarar que en la revisión del ejercicio que transcurre la autoridad podrá verificar lo anterior.

Adicionalmente a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Instituto Político retuvo y enteró a la autoridad competente los impuestos correspondientes a dicho importe, por lo que en ningún momento, este Partido Político ha violado la normatividad electoral señalada en la notificación de errores y omisiones técnicas, por lo que solicitamos a esta autoridad electoral tener por solventada dicha observación en virtud de que no existe reincidencia ni agravantes que pudiera considerarse como susceptible de ser sancionable.

Del análisis a los comentarios del Partido, se desprende que los contratos de servicios profesionales no señalan que al término de los pagos deban entregarse los recibos correspondientes. Por lo que se refiere al registro contable como Anticipo de Honorarios del importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN), que se reclasificará como gasto en el ejercicio 2005, se revisará cuando se realice la fiscalización del Informe Anual de dicho año; asimismo, las retenciones de impuestos (10% ISR y 10% IVA) por un importe de \$629,622.98 (seiscientos veintinueve mil seiscientos veintidós pesos 98/100 MN) fueron enteradas inoportunamente a las autoridades fiscales en el mes de julio de 2005, por lo que no solventa la irregularidad.

Ver anexo 23 del apartado 10 de este Dictamen.

Se recomienda al Partido que las retenciones que realice de impuestos (10% ISR y 10% IVA) las entere en forma oportuna a las autoridades fiscales correspondientes.

- b. El Partido efectuó egresos por concepto de Arrendamiento de Inmuebles por un importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), los cuales reclasificó de gastos cuenta "Servicios Generales", subcuenta Arrendamiento de Inmuebles a la cuenta "Deudores Diversos", subcuenta "Anticipo de Rentas", por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez. Sobre el particular el Instituto Político proporcionó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Javier Vázquez Quiroz, el cual señala en su cláusula quinta que la vigencia sería de un año forzoso a partir de la fecha de la firma del mismo y en la cláusula primera indica que el arrendatario pagaría al arrendador la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) más IVA mensualmente, por lo que se consideró que los gastos reclasificados ya se habían devengado.

En consecuencia, las erogaciones debieron registrarse contablemente como egresos y reportarse en el Informe Anual de 2004.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

En lo referente al punto b) que dice:

"b) El Partido efectuó egresos por concepto de Arrendamiento de Inmuebles por un importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), los cuales reclasificó de gastos cuenta "Servicios Generales", subcuenta Arrendamiento de Inmuebles a la cuenta "Deudores Diversos", subcuenta "Anticipo de Rentas", por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez. Sobre el particular el Instituto Político proporcionó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Javier Vázquez Quiroz, el cual señala en su cláusula quinta que la vigencia sería de un año forzoso a partir de la fecha de la firma del mismo y en la cláusula primera indica que el arrendatario pagaría al arrendador la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) más IVA mensualmente, por lo que se consideró que los gastos reclasificados ya se habían devengado.

En consecuencia, las erogaciones debieron registrarse contablemente como egresos y reportarse en el Informe Anual de 2004."

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1 y 29.2 inciso b) y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

En relación a la cantidad correspondiente a \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), la propia autoridad fiscalizadora manifiesta en la notificación de errores y omisiones técnicas que este Instituto Político proporcionó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Javier Vázquez Quiroz, el cual señala en su cláusula quinta que la vigencia sería de un año forzoso a partir de la fecha de la firma del mismo y en la cláusula primera indica que el arrendatario pagaría al arrendador la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) más IVA mensualmente.

Del contenido del contrato se desprende que el mismo fue firmado el 8 de junio del 2004 y ciertamente se indica que tiene vigencia de un año, por lo que dejaría de tener efecto en junio de 2005.

El motivo por el cual este Instituto Político contabilizó a Deudores Diversos, subcuenta Anticipo de Rentas obedece a que no se tendrá el recibo correspondiente sino hasta totalizar los pagos es decir hasta el presente año, sin embargo el origen, monto y destino de dicha erogación fue reportada a esta autoridad fiscalizadora cumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y con posterioridad será reclasificado de anticipo de Honorarios a la cuenta de Gastos, Servicios Profesionales durante el ejercicio 2005, por lo que este Instituto Político no contravino ninguna disposición electoral.

Ahora bien de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Instituto Político enteró en el informe anual todos los ingresos y los gastos que se efectuaron los cuales como ya ha quedado expresado por la propia autoridad se encuentran respaldados con el contrato de arrendamiento de igual manera se encuentra registrado contablemente dicha erogación, por lo que este Instituto Político en ningún momento ha contravenido tal disposición.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Instituto Político retuvo y enteró a la autoridad competente los impuestos correspondientes a dicho importe, por lo que en ningún momento, este Partido Político ha violado la normatividad electoral señalada en la notificación de errores y omisiones técnicas, por lo que solicitamos a esta autoridad electoral tener por solventada dicha observación en virtud de que no existe reincidencia ni agravantes que pudiera considerarse como susceptible de ser sancionable".

Del análisis a los comentarios del Partido, se desprende que el contrato de arrendamiento de inmuebles no señala que al término de los pagos deban entregarse el recibo correspondiente. Por lo que se refiere al registro contable como Anticipo de Rentas del importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), que se reclasificará como gasto en el ejercicio de 2005, se revisará cuando se realice la fiscalización del Informe Anual de dicho año; asimismo, las retenciones de impuestos (10% ISR y 10% IVA) por un importe de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) también fueron enteradas

inoportunamente a las autoridades fiscales en el mes de julio de 2005, por lo que no solventa la irregularidad.

Ver anexo 24 del apartado 10 de este Dictamen.

Se recomienda al Partido que las retenciones que realice de impuestos (10% ISR y 10% IVA) las entere en forma oportuna a las autoridades fiscales correspondientes.

6.2 GASTOS POR COMPROBAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$281,092.14 (doscientos ochenta y un mil noventa y dos pesos 14/100 MN).

En esta cuenta se revisó el importe de \$263,770.19 (doscientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos 19/100 MN), que representa el 94% de la misma, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. GASTOS POR AMORTIZAR

Los registros contables del Partido no reflejan saldo alguno al 31 de diciembre de 2004.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuentas "Propaganda", "Revistas" y "Regalos de Navidad" se determinó que el Partido proporcionó documentación comprobatoria consistente en facturas por un importe total de \$283,992.03 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 MN), por el que las notas de salidas de almacén que lo respaldan no señalan el destino final de los artículos, incumpliendo con lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En lo concerniente al punto **número 7** se nos hace la observación por la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuentas "Propaganda", "Revistas" y "Regalos de Navidad" se nos*

indica que presentamos facturas por los gastos correspondientes, sin embargo las notas de salida de almacén que los respaldan no señalan el destino final de los artículos motivo por el cual incumplimos con el numeral 14.2 de los lineamientos de fiscalización.

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Las Publicaciones mensuales y trimestrales por un importe de \$29,900.00 corresponde a revistas que se reparten en el Comité Ejecutivo del Distrito Federal y de los cuáles no se solicita a las personas que reciben un ejemplar de éstos nos suscriban documentos de acuse de recibido ya que son para el (público en general), la normatividad en el numeral 14.2 señala que debe incluirse en las notas de almacén quien entrega o recibe, la información referente al nombre de quien entrega y quien recibe fue incluida de acuerdo a la normatividad se anexan las notas.

En lo referente a las operaciones con Corposet de México S.A. de C.V. que ascendieron a \$239,174.23 las notas de entrada y salida de almacén incluyen el nombre de quien entrega y quien recibe de acuerdo a la normatividad.

En cuanto a Z & Group cuyas operaciones ascendieron a \$14,917.80 por concepto de Aparatos Electrodomésticos los cuales fueron rifados en diciembre, se tiene el nombre y firma de las personas que recibieron dichos artículos de acuerdo a la normatividad.

Se anexan a este documento las notas de almacén.

Anexo 7 (kardex y notas de entrada y salida de almacén)

Por lo antes mencionamos solicitamos atentamente a la autoridad tenga por totalmente solventada dicha observación".

Del análisis realizado a los comentarios del Partido y a la documentación que aportó, se determinó que los controles de entradas y salidas de almacén por un importe de \$283,992.03 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 MN), señalan los nombres y las firmas de las personas que entregan y reciben los artículos; sin embargo, no indican el destino final de los artículos, por lo que no solventa esta irregularidad.

Ver anexo 25 del apartado 10 de este Dictamen.

8. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2004 reflejan en este rubro el importe de \$5,331,038.43 (cinco millones trescientos treinta y un mil treinta y ocho pesos 43/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ADQUISICIONES DE 2004	BAJAS DE 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Mobiliario y Equipo.	\$ 135,096.63	\$ 7,724.00		\$ 142,820.63
Equipo de Transporte.	3,167,751.20		\$ 1,369,270.40	1,798,480.80
Equipo de Cómputo.	351,912.27	217,945.78		569,858.05
Equipo Eventos.	96,080.94			96,080.94
Equipo Módulos.	159,644.14			159,644.14
Mejoras Inmuebles Lafayette.	2,564,153.87			2,564,153.87
TOTAL	\$ 6,474,639.05	\$ 225,669.78	\$ 1,369,270.40	\$ 5,331,038.43

En este rubro se revisó el importe de \$225,669.78 (doscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos 78/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio de 2004, así como la totalidad de las bajas por \$1,369,270.40 (un millón trescientos sesenta y nueve mil doscientos setenta pesos 40/100 MN), verificando la documentación comprobatoria correspondiente y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 un pasivo por \$4,757,024.87 (cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil veinticuatro pesos 87/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	\$ 3,035,060.76
Acreedores Diversos.	146,590.99
Impuestos por Pagar.	1,575,373.12
TOTAL	\$ 4,757,024.87

En este rubro se revisó el importe de \$4,592,130.99 (cuatro millones quinientos noventa y dos mil ciento treinta pesos 99/100 MN), que representa el 97% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

9.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a Proveedores con los que el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	FECHA DE RESPUESTA
Construimuebles Faster, SA de CV.	\$ 80,000.00	No se localizó
Consultores Especializados en Asesoría Política y Legislativa, SC.	35,362.50	No se localizó
Corposet de México, SA de CV.	148,361.50	No se localizó
Estación de Servicio para Automovilistas Circunvalación, SA.	159,600.00	17-05-05
Fresno Producciones, SA de CV.	205,739.09	13-05-05
Jarqui Impresiones, SA de CV.	86,112.00	28-04-05
Mauricio Ríos-Matence Rodríguez.	277,852.44	24-06-05
Servicios Informativos de Tendencias y Opiniones, SA de CV.	158,000.00	17-05-05
Televisa, SA de CV.	2,821,912.71	No contestó
TOTAL	\$ 3,972,940.24	

No obstante que el saldo en la cuenta de Proveedores asciende a \$3,035,060.76 (tres millones treinta y cinco mil sesenta pesos 76/100 MN), se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones que durante el año 2004 realizaron con el Partido los proveedores mencionados por un importe de \$3,972,940.24 (tres millones novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 24/100 MN), no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9.2 ACREEDORES DIVERSOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$146,590.99 (ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa pesos 99/100 MN).

En esta cuenta se revisó el importe de \$35,245.16 (treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 MN), que representa el 24% de la misma, verificando la documentación comprobatoria, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9.3 IMPUESTOS POR PAGAR

La información financiera del Partido refleja al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$1,575,373.12 (un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 12/100 MN).

En esta cuenta se revisó el 100% de dicho importe, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su registro contable.

10. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1963.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2004, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.4 incisos a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta número 106083471 del banco Scotiabank Inverlat, SA., por los meses de enero a abril de 2004.
 - Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta bancaria número 0143871673 del banco BBVA Bancomer, SA.
 - El inventario físico actualizado, con el número de asignación y valuación.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En lo relativo al punto **número 12** donde se nos indica que el Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2004 información (referente a estados de cuenta bancarios de la 106083471 de Scotiabank, firmas de funcionarios de la cuenta 0143871673 y el inventario físico actualizado). A esta observación nos permitimos hacer la siguiente aclaración:*

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

La información mencionada fue entregada en forma económica durante el proceso de fiscalización, sin embargo con el afán de dotar a la autoridad de mayores elementos de

certidumbre anexamos copia de estados de cuenta núm. 106083471, firmas autorizadas de los funcionarios para el manejo de la cuenta número 0143871673 así como el inventario físico solicitado, reiteramos que no hubo dolo ni mala fe por parte de este Instituto Político, por lo cual solicitamos a la autoridad lo valore.

Anexo 11 (copia de estado Bancario y conciliación 10608347, firmas autorizadas cta 0143871673, inventario físico actualizado)".

Con base en los comentarios del Partido, éste no cumplió con la obligación de proporcionar la información junto con el Informe Anual del ejercicio 2004, por lo que no solventa la irregularidad.

- No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/561.05 y DEAP/1032.05 de fechas 12 de abril y 26 de mayo de 2005 respectivamente, el Partido no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:
 - Manual de operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

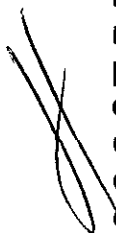
*"El punto **número 13** del Documento de Errores y Omisiones Técnicas nos indica que incumplimos con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:*

Manual de operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención registro, control y aplicación.

Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

El organigrama entregado a esta autoridad correspondiente indica el nivel directivo, y a su vez el Manual de procedimientos hace la mención específica de los procedimientos, así como la descriptiva de estos mencionando las responsabilidades de los funcionarios operativos del área de finanzas en dichos procesos por lo que consideramos el no incumplir con la normatividad a la que se hace referencia, por lo que solicitamos a la autoridad en caso de requerir adecuaciones al Organigrama ó al Manual sean especificadas por escrito con el fin de coadyuvar con la optima presentación de la información solicitada, ya que tenemos la total disposición de que la autoridad tenga los mayores elementos de certeza y pueda

corroborar la transparencia del uso de los recursos humanos y materiales de este Instituto Político".



Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, el Partido señala que el organigrama entregado a esta autoridad indica el nivel directivo, y a su vez el Manual de Procedimientos hace la mención específica de los mismos, así como la descriptiva de éstos señala las responsabilidades de los funcionarios operativos del área de finanzas en dichos procesos; sin embargo, el Instituto Político no proporcionó el Manual de Operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación, por lo que se considera no solventada esta situación.



11. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

11.1 SERVICIOS PERSONALES

- De los servicios prestados por el Lic. Julián Zinser Sierra por un importe de \$1,052,631.58 (un millón cincuenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 58/100 MN), correspondiente al recibo de honorarios número 2 de fecha 21 de junio de 2004, por concepto de asesoría jurídica, el Partido no proporcionó la evidencia documental que demuestre el trabajo realizado, por lo que se desconoce en que consistió el servicio prestado; asimismo, el contrato respectivo no especifica la actividad que desarrollaría esta persona.



Adicionalmente se determinó que el Instituto Político entregó un adendum al contrato correspondiente que señala en la cláusula primera que "El Prestador" se obliga expresamente a realizar para "El Contratante" los servicios de asesoría jurídica especializada en aspectos electorales, mismos que serán proporcionados al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, los cuales serán supervisados y autorizados por el Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del PVEM, con la debida atención, eficiencia y esmero, durante el periodo de enero a diciembre de 2004; sin embargo, no entregó la evidencia documental en la que conste que se aplicó ese tiempo en dicha supervisión, siendo que la vigencia del contrato fue de 5 meses.



Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

- El Partido no presentó la evidencia documental relativa al trabajo realizado del servicio prestado por el proveedor Fresno Producciones, SA de CV., por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN), según factura 542 del 16 de abril de 2004, lo que incumple con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la subcuenta "Papelería" se determinó que el Partido realizó erogaciones por \$11,964.00 (once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), cuyas facturas números 1040 y 1044 de fechas 5 de abril de 2004

y la 1049 del 15 del mismo mes y año, no especifican la descripción de los productos, así como el costo unitario de los mismos.

Al respecto se recomienda al Partido adopte las acciones pertinentes para que la documentación de los proveedores que respalda sus operaciones reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales respectivas.

11.3 SERVICIOS GENERALES

- La documentación interna que entregó el Partido respecto de las actividades que realizó el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., por \$578,484.00 (quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) durante enero a diciembre de 2004, no refleja el acuse de recibo, por lo que se desconoce si el trabajo fue llevado a cabo por el referido Instituto, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- 
- De los servicios prestados por el proveedor Consultores Especializados en Asesoría Política y Legislativa, SC., por un importe de \$35,362.50 (treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 50/100 MN), el Partido no entregó la evidencia documental que permita correlacionar que corresponden a los trabajos especificados en el contrato respectivo por concepto de asesoría política y legislativa especializada, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.



11.4 DEUDORES DIVERSOS

- De la revisión a la cuenta "Deudores Diversos", subcuenta "Anticipo de Honorarios", se determinaron erogaciones por servicios profesionales por un importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN) por las que las retenciones que realizó el Partido, correspondientes a ISR e IVA por un importe de \$629,622.98 (seiscientos veintinueve mil seiscientos veintidós pesos 98/100 MN), fueron enteradas a las autoridades fiscales inoportunamente.

Ver anexo 23 del apartado 10 de este Dictamen.

Asimismo, se detectaron erogaciones por arrendamiento de inmuebles por un importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN) por las que las retenciones que efectuó el Instituto Político correspondientes a ISR e IVA por un importe de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), también fueron enteradas a las autoridades fiscales inoportunamente.

Ver anexo 24 del apartado 10 de este Dictamen.

Al respecto se recomienda al Partido adopte las acciones pertinentes para que las retenciones de impuestos las enteren oportunamente a las autoridades fiscales correspondientes.

11.5 GASTOS POR AMORTIZAR

- Se determinó que los controles de entradas y salidas de almacén por un importe de \$283,992.03 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 MN), no indican el destino final de los artículos, incumpliendo con lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 25 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.6 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2004, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.4 incisos a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta número 106083471 del banco Scotiabank Inverlat, SA., por los meses de enero a abril de 2004.
 - Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta bancaria número 0143871673 del banco BBVA Bancomer, SA.
 - El inventario físico actualizado, con el número de asignación y valuación.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó el Manual de Operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.



3.6 COMITÉ DIRECTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 1º de abril de 2005, el Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2004, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal, sito en Anáhuac No. 41, Colonia Roma Sur, México DF, CP 06760, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2004, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de septiembre de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 27 de septiembre de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2004, el importe de sus ingresos fue de \$6,709,435.65 (seis millones setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 65/100 MN), y el de egresos de \$7,022,556.71 (siete millones veintidós mil quinientos cincuenta y seis pesos 71/100 MN).

El Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2004, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión del Informe de Gastos por Actividades Específicas fue realizada en

su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 45%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2004 el Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó ingresos por \$6,709,435.65 (seis millones setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 65/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 1,293,326.17	19.28
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	4,022,557.80	59.95
Transferencias de Recursos.	1,393,551.68	20.77
Ingresos del Ejercicio 2004.	5,416,109.48	
TOTAL	\$ 6,709,435.65	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$1,293,326.17 (un millón doscientos noventa y tres mil trescientos veintiséis pesos 17/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2003, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

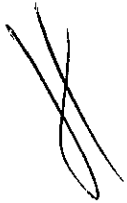
3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$1,393,551.68 (un millón trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 68/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional, el cual según registros contables se integra como sigue:



CONCEPTO	IMPORTE	%
Transferencias en Efectivo.	\$ 1,350,000.00	96.87
Transferencias en Especie.	43,551.68	3.13
TOTAL	\$ 1,393,551.68	100

3.3.1 TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO



El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información verificando los depósitos por transferencias electrónicas y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal.

3.3.2 TRANSFERENCIAS EN ESPECIE

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$43,551.68 (cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 68/100 MN), consistente en pagos realizados por el Comité Ejecutivo

Nacional del Partido de gastos correspondientes a servicio telefónico y a una publicación en prensa.

Se revisó el 100% de esta información verificando el comprobante de pago y factura correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de \$7,022,556.71 (siete millones veintidós mil quinientos cincuenta y seis pesos 71/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 6,957,699.11	99.08
Gastos por Actividades Específicas.	64,857.60	0.92
TOTAL	\$ 7,022,556.71	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$6,957,699.11 (seis millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 11/100 MN), se integran según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia.	\$ 291,384.45
Tesorería.	4,878,367.89
Gastos Ordinarios Recursos del CEN.	1,703,697.88
Gastos Financieros.	3,797.73
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	80,451.16
TOTAL	\$ 6,957,699.11

En este rubro se revisó el importe de \$3,161,671.39 (tres millones ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y un pesos 39/100 MN), que representa el 45% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 PRESIDENCIA

El importe de \$291,384.45 (doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 45/100 MN), se integra por los siguientes conceptos de la cuenta "Servicios Generales":

CONCEPTO	IMPORTE
Depreciación de Mobiliario y Equipo.	\$ 61,700.05
Depreciación de Equipo de Transporte.	168,043.13
Depreciación de Equipo de Cómputo.	56,411.65
Depreciación de Equipo de Sonido y Video.	4,922.99
Depreciación Equipo Fotográfico.	306.63
TOTAL	\$ 291,384.45

En esta cuenta se revisó el importe de \$291,384.45 (doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 45/100 MN), que representa el 100% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 TESORERÍA

El importe de \$4,878,367.89 (cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 89/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,261,368.34
Servicios Generales.	3,549,753.84
Otros Gastos.	4,215.00
Pérdidas por Caso Fortuito.	63,030.71
TOTAL	\$ 4,878,367.89

En esta cuenta se revisó el importe de \$2,789,835.78 (dos millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 78/100 MN), que representa el 57% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuentas "Servicios Personales" y "Servicios Generales", se determinó que existen 45 recibos de honorarios profesionales por la cantidad de \$1,448,999.90 (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 MN), que tienen las siguientes irregularidades:

a) Recibos que fueron expedidos al Partido en el año 2005 para sustentar erogaciones realizadas en el ejercicio 2004 por un importe de \$1,101,578.92 (un millón ciento un mil quinientos setenta y ocho pesos 92/100 MN).

b) Recibos con fecha de expedición anterior a la fecha en la que fueron impresos (vigencia) por un monto de \$347,420.98 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 98/100 MN).

Lo anterior incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se presenta la Modificación al Informe Anual, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del Ejercicio 2004.

Con respecto al punto 3 del escrito DEAP/1965.05, se presenta las pólizas de egresos con la modificación correspondiente, con respecto a los recibos de honorarios detallados en su anexo 4."



Por lo que respecta a la situación descrita en el inciso a) de la irregularidad, se verificó que el Partido modificó los movimientos contables de las pólizas de egresos observadas, registrando contablemente en la subcuenta "Gastos por Comprobar", el importe neto de los pagos realizados por concepto de honorarios profesionales de los C. Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez y Manuel Rojas Castillo, mismo que ascendió a \$910,000.00 (novecientos diez mil pesos 00/100 MN) y que corresponde a los recibos por la cantidad de \$1,101,578.92 (un millón ciento un mil quinientos setenta y ocho pesos 92/100 MN). La diferencia de \$191,578.92 (ciento noventa y un mil quinientos setenta y ocho pesos 92/100 MN), entre los importes mencionados, se refiere a las retenciones de impuestos, mismas que el Partido no realizó al momento de efectuar los pagos, en consecuencia omitió su registro en la contabilidad. Por lo anterior se considera parcialmente solventado este punto de la irregularidad.



Ver anexo 26 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo que hace a lo señalado en el inciso b) de la irregularidad, el Instituto Político de igual forma modificó las pólizas contables de egresos observadas, registrando contablemente en la subcuenta "Gastos por Comprobar" el importe neto de los pagos realizados por concepto de honorarios profesionales de los C. Jabnely Maldonado Meza, Jorge Alfonso Mange Aguilar y Edgar Alanís Pueblita, el que ascendió a \$287,000.00 (doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 MN), y con las pólizas de diario números 6 y 7 de mayo y 4 de diciembre de 2004, registró la comprobación de dichos pagos anexando copia de los recibos de honorarios

correspondientes. La diferencia de \$60,420.98 (sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 98/100 MN), entre el importe antes mencionado y los \$347,420.98 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 98/100 MN) que fueron determinados en la fiscalización, corresponde a las retenciones de impuestos, mismas que fueron registradas con las pólizas de diario en las que se realizó la comprobación de las erogaciones. Por lo anterior se considera solventado este punto de la irregularidad.

- El Partido presentó una relación en la que se mencionan 14 contratos (10 de honorarios, 3 de arrendamiento y 1 de comodato) correspondientes al ejercicio 2004, de los que no entregó 3 de ellos, por los que pagó la cantidad de \$522,947.40 (quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y siete pesos 40/100 MN) respaldada con recibos de honorarios, como se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NOMBRE	MONTO
Honorarios.	Jorge Mange Aguilar.	\$ 214,263.10
Honorarios.	Miguel A. Muñoz Munguía.	163,421.10
Honorarios.	Mario David Langrave Castillo.	145,263.20
	TOTAL	\$ 522,947.40

Asimismo, formando parte de los 14 contratos antes mencionados, existen 7 por concepto de prestación de servicios profesionales en los que no se precisa el importe de los honorarios a pagar, los cuales, conforme con lo establecido en la cláusula octava de éstos, se fijarían de común acuerdo de las partes en el momento de señalar los trabajos que realizara el profesionista. De lo anterior se desconoce como se determinaron y estipularon los importes pagados a cada uno de los prestadores de servicios.

Dichos contratos fueron suscritos con las siguientes personas:

a) Alejandro Ramírez Rodríguez.	e) Luis Gerardo Espejo.
b) Manuel Rojas Castillo.	f) Edgar Alanis Pueblita.
c) Pablo Hernández Rojas.	g) Rogelio Vera Calderón.
d) Jabnely Maldonado Meza.	

Respecto de los contratos de arrendamiento, se determinó que formando parte de las cláusulas adicionales del contrato pactado con la C. Ma. Aurora Cruz Jiménez, arrendadora del inmueble ubicado en el número 441 de la calle Uxmal, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, de fecha 10 de febrero de 2000, se encuentra la cláusula segunda en la que se menciona que el contrato quedará rescindido al cumplirse el tercer año pactado y se requerirá nueva convención entre las partes, así como que al cumplirse el tercer año pactado y los arrendatarios no hicieran entrega del inmueble, pagarán una renta diaria de mil pesos, salvo pacto en contrario por escrito. De lo anterior, el Partido no entregó la documentación que evidencie que se acordó la prórroga de dicho contrato y el importe de la renta mensual por el periodo adicional de vigencia.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal; así como con lo mencionado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.2.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,261,368.34 (un millón doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 34/100 MN) se refiere a honorarios profesionales.

En esta cuenta se revisó el importe de \$976,894.60 (novecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 60/100 MN), que representa el 77% del total de la misma.

4.1.2.2 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$3,549,753.84 (tres millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 84/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Reclutamiento y Selección de Personal.	\$ 4,025.00
Consumo.	243,144.01
Viáticos.	16,389.65
Hospedaje.	37,923.02
Transportación.	289.00
Transportación Aérea.	14,276.07
Varios.	217.17
Peaje.	10,926.00
Gasolina.	10,013.78
Gastos por Bitácora.	4,279.50
Rotulación.	20,182.50
Aseo y Limpieza.	2,950.38
Honorarios.	1,548,868.34
Luz.	10,308.00
Rentas.	275,653.88
Teléfonos.	127,980.38
Papelería e Insumos de Oficina.	28,001.66
Mantenimiento Equipo de Oficina.	46.00
Mantenimiento de Edificio.	41,428.56
Suscripciones a Periódicos.	4,750.00
Reparación y Mantenimiento de Cómputo.	8,096.00
Arreglos y Flores.	510.00

CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad Diseño, Producción e Impresión.	\$ 42,090.00
Fotografía.	4,609.44
Ferretería y Tlapalería.	3,904.40
Playeras y Gorras.	25,000.00
Eventos.	8,450.00
Despensas y Artículos de Comedor.	6,664.36
Pasajes y Estacionamientos.	7,957.50
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	24,521.15
Combustibles y Lubricantes.	63,460.13
Renta de Mobiliario, Servicios y Personal para Eventos.	2,587.50
Seguros y Fianzas.	12,595.00
Transportación Local.	36,983.00
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	575.00
Producción de Programas de Radio y TV.	141,197.00
Gastos Médicos.	1,162.50
Cerrajería.	10,363.95
Publicaciones.	16,301.25
Medicamentos.	8,392.76
Mudanzas.	4,600.00
Reconocimientos por Actividades Políticas.	718,080.00
TOTAL	\$ 3,549,753.84

En esta cuenta se revisó el importe de \$1,745,695.47 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 47/100 MN), que representa el 49% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por concepto de consumo de alimentos por \$5,765.00 (cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 MN), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien o servicio, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al punto 6 del escrito ya mencionado, se presenta copia de las facturas con los requisitos solicitados en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

El Instituto Político entregó fotocopia de la totalidad de los comprobantes observados, mismos que ya cuentan con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien o servicio, por lo que la irregularidad se considera solventada.

- De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuenta "Servicios Generales", se localizaron 6 recibos de arrendamiento fuera de vigencia, ya que fueron emitidos con posterioridad a ésta, que ascienden al monto de \$151,534.38 (ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 38/100 MN).

Ver anexo 27 del apartado 10 de este Dictamen.

Asimismo, se localizó el recibo número 2 de Manuela Zurita Falcón registrado con la póliza de egresos número 5 del día 8 de septiembre de 2004, por concepto de renta de septiembre del mismo año del inmueble ubicado en calle Anahuac no. 41 Colonia Roma Sur, por \$19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN), que fue expedido el 7 de septiembre de 2004 y su fecha de impresión (vigencia) es del 10 de septiembre de 2004.

Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuenta "Servicios Generales", se determinó que existen gastos por concepto de consumo de alimentos que fueron realizados fuera del Distrito Federal por un importe de \$2,782.45 (dos mil setecientos ochenta y dos pesos 45/100 MN), de los que no existe una justificación del objeto del gasto, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Y del punto 8 se entrega copia de los memorandums de las personas que asistieron a varios lugares al interior de la república."

El Partido entregó copia de cuatro escritos mediante los cuales le informó al personal del propio Partido, que habían sido designados para llevar a cabo

actividades Partidistas en los Estados de México, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Morelos. Por lo anterior, la irregularidad se considera solventada.

4.1.2.3 OTROS GASTOS

El importe de \$4,215.00 (cuatro mil doscientos quince pesos 00/100 MN), se refiere a multas impuestas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta cuenta, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2.4 PÉRDIDAS POR CASO FORTUITO

El importe de \$63,030.71 (sesenta y tres mil treinta pesos 71/100 MN), se refiere a pérdidas por el robo de activos fijos, entre los que se encuentra equipo de computo, teléfonos, cámaras fotográficas, etc.

Se revisó el 100% de esta cuenta, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 GASTOS ORDINARIOS RECURSOS DEL CEN



El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de 2004 por este concepto el importe de \$1,703,697.88 (un millón setecientos tres mil seiscientos noventa y siete pesos 88/100 MN), que se refiere a los gastos realizados con transferencias que provienen del Comité Ejecutivo Nacional, verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS



El Partido reportó el importe de \$3,797.73 (tres mil setecientos noventa y siete pesos 73/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y por ser un monto de poca importancia éste no fue seleccionado para su revisión.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe de \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), el cual representa el 2% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se revisó el importe de \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), que representa el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes durante 2004, que ascendió a la cantidad de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN). Dicho importe fue registrado contablemente como un pasivo a favor de la Fundación Social Democracia; sin embargo, no existe documentación comprobatoria que demuestre que se realizó la aportación correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que destinó para sus Tareas Editoriales por el importe de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), el cual representa el 1.61% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 saldos bancarios por \$103,514.89 (ciento tres mil quinientos catorce pesos 89/100 MN).

Se solicitó la confirmación de saldos al banco con el cual el Partido operó durante 2004, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	CANDIDATURA	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
CUENTAS OPERADAS EN GASTOS ORDINARIOS				
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.		\$ 58,512.31	10-05-05
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.		19,267.92	10-05-05

BANCO	CUENTA *	CANDIDATURA	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
CUENTAS OPERADAS EN CAMPAÑA 2003				
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Azcapotzalco.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Coyoacán.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Cuajimalpa.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Gustavo A Madero.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Iztacalco.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Iztapalapa.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Magdalena Contreras.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Miguel Hidalgo.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Milpa Alta.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Tláhuac.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Tlalpan.	\$ 4,073.56	10-05-05
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Venustiano Carranza.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	Xochimilco.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	I.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	II.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	III.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	IV.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	V.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	VI.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	VII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	VIII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	IX.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	X.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XI.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XIII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XIV.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XV.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XVI.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XVII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XVIII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XIX.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XX.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXI.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXIII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXIV.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXV.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXVI.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXVII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXVIII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXIX.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXX.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXI.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXIII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXIV.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXV.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXVI.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXVII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXVIII.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XXXIX.	No contestó	No contestó
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	XL.	No contestó	No contestó

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2004, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha, a excepción de la cuenta que fue operada por el candidato del Partido a Jefe Delegacional en Tlalpan durante la campaña electoral de 2003.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Derivado de la confirmación de saldos bancarios de las cuentas en las que se operaron los Gastos de Campaña del proceso electoral del año 2003, se determinó una diferencia de \$35,775.44 (treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 44/100 MN), entre los registros contables del Partido que muestran la cantidad de \$39,849.00 (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) y dicha confirmación del banco que reportó un saldo de \$4,073.56 (cuatro mil setenta y tres pesos 56/100 MN), el cual corresponde a la cuenta número 156163909 de Banorte, misma que fue operada por el entonces Candidato a Jefe Delegacional en Tlalpan. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

6. CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en la subcuenta "Gastos por Comprobar" un monto de \$1,035,733.44 (un millón treinta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos 44/100 MN).

En esta cuenta se revisó el importe de \$1,031,011.80 (un millón treinta y un mil once pesos 80/100 MN), que representa el 99% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" se determinó que la Balanza de Comprobación muestra saldos al 31 de diciembre de 2004 por un importe de \$1,031,011.80 (un millón treinta y un mil once pesos 80/100 MN), con antigüedad mayor a un año sin que hayan tenido movimientos, que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, los cuales se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	MONTO	ANTIGÜEDAD
SERGIO PALMERO ANDRADE.	\$ 50,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2000.
JESÚS JIMÉNEZ CABRILLA.	- 593.49	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.
OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.	2,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.
JAVIER ESPINOSA FONSECA.	2,502.90	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.
ARZATE FLORES ANTONIO.	12,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.
ARANDA ARANDA CARLOS.	12,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.
CONRADO CRUZ GÁLVEZ.	54,550.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.
NICOLÁS HERNÁNDEZ CRISPÍN.	54,801.30	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.
PABLO HERNÁNDEZ ROJAS.	18,558.65	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
JULIÁN ALFONSO SALAZAR A.	93,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ.	20,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
JABNELY MALDONADO.	6,381.55	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
RAYMUNDO TORRES.	- 0.86	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
MANUEL ROJAS CASTILLO.	1,056.23	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
GUSTAVO JIMÉNEZ.	22,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
KARLA VILLA DOMÍNGUEZ.	2,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.
GASTOS POR COMPROBAR DELEGACIONES.	183,226.18	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CAMPAÑA DE 2003.
GASTOS POR COMPROBAR DISTRITOS.	496,029.34	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CAMPAÑA DE 2003.
TOTAL	\$ 1,031,011.80	

Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

7. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2004 reflejan en este rubro el importe de \$1,484,772.16 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos 16/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ADQUISICIONES DE 2004	BAJAS DE 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Mobiliario y Equipo.	\$ 623,837.16	\$ 535.00	\$ 16,622.00	\$ 607,750.16
Equipo de Transporte.	672,172.50			672,172.50
Equipo de Cómputo.	213,299.51	10,458.00	64,408.99	159,348.52
Equipo de Sonido y Video.	52,071.98		6,821.00	45,250.98
Equipo Fotográfico.	5,078.00		4,828.00	250.00
TOTAL	\$ 1,566,459.15	\$ 10,993.00	\$ 92,679.99	\$ 1,484,772.16

En este rubro se revisó el importe de \$10,993.00 (diez mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2004, así como la totalidad de las bajas por \$92,679.99 (noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 99/100 MN), verificando la documentación comprobatoria correspondiente y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en la subcuenta "Depósitos en Garantía Rentas" un monto de \$52,675.00 (cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN).

En esta cuenta se revisó el importe de \$52,675.00 (cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), que representa el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Depósitos en Garantía" se determinó que existe un importe de \$35,675.00 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) proveniente de ejercicios anteriores, el cual conforme lo mencionado por el CP. Pablo Hernández Rojas, Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal al personal técnico que realizó la fiscalización, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2005, corresponde a depósitos por arrendamiento de inmuebles que fueron devengados en 2003 y 2004, mismos que a la fecha de la revisión, no fueron comprobados ni registrados contablemente en las cuentas de gastos respectivas. Dicho importe de integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Depósito por el arrendamiento de las oficinas de Uxmal no. 441, mismo que fue tomado a cuenta por la renta de septiembre de 2004 y para pagar daños causados por el robo sufrido el 1 de agosto del mismo año.	\$ 30,000.00
Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Cuajimalpa que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.	2,800.00
Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Xochimilco que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.	2,875.00
TOTAL	\$ 35,675.00

Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

9. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 un pasivo por \$2,189,826.66 (dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 66/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	\$ 10,696.82
Acreedores Diversos.	467,805.31
Impuestos por Pagar.	1,711,324.53
TOTAL	\$ 2,189,826.66

En este rubro se revisó el importe de \$876,074.92 (ochocientos setenta y seis mil setenta y cuatro pesos 92/100 MN), que representa el 40% del mismo.

9.1 PROVEEDORES

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2004 en esta cuenta el importe de \$10,696.82 (diez mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 MN), mismo que por su poca importancia no fue seleccionada para su revisión.

9.2 ACREEDORES DIVERSOS

El importe de \$467,805.31 (cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cinco pesos 31/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Araujo, Alonso y Asociados, SA de CV.	\$ 16,000.00
Israel de Jesús Torres Sobrevilla.	2,875.00
Gonzalo Cedillo Valdés.	122,533.81
Teléfonos de México, SA de CV	28,660.68
Fundación por la Social Democracia de.	295,028.40
Acreedores Delegaciones Campaña.	2,112.32
Acreedores Distritos Campaña.	595.10
TOTAL	\$ 467,805.31

En esta cuenta se revisó el importe de \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), que representa el 17% del total de la misma, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9.3 IMPUESTOS POR PAGAR

El importe de \$1,711,324.53 (un millón setecientos once mil trescientos veinticuatro pesos 53/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
10% IVA Retenido Honorarios.	\$ 850,608.84
10% ISR Retenido.	850,610.84
Retenciones ISR Sueldos.	-2.17
Impuestos por Pagar Delegaciones Campaña.	1,900.00
Impuestos por Pagar Distritos Campaña.	8,207.02
TOTAL	\$ 1,711,324.53

En esta cuenta se revisó el importe de \$795,623.76 (setecientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 76/100 MN), que representa el 46% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido muestra en sus registros contables en la cuenta "Impuestos por Pagar" la cantidad de \$1,711,324.53 (un millón setecientos once mil trescientos veinticuatro pesos 53/100 MN), de la cual \$915,700.77 (novecientos quince mil setecientos pesos 77/100 MN) corresponden a ejercicios anteriores a 2004 y la diferencia de \$795,623.76 (setecientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 76/100 MN) pertenece a este último, sin que se proporcionara la evidencia documental de que hayan sido enterados a las autoridades fiscales. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2004	DEL EJERCICIO 2004	
10% IVA RETENIDO HONORARIOS.	\$ 452,796.96	\$ 397,811.88	\$ 850,608.84
10% ISR RETENIDO.	452,798.96	397,811.88	850,610.84
RETENCIONES ISR SUELDOS.	-2.17		-2.17
IMPTOS. POR PAGAR DELEGACIONES CAMPAÑA.	1,900.00		1,900.00
IMPTOS. POR PAGAR DISTRITOS CAMPAÑA.	8,207.02		8,207.02
TOTAL	\$ 915,700.77	\$ 795,623.76	\$ 1,711,324.53

Lo anterior incumple con lo señalado en el numeral 29.2, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No obstante que el Partido no emitió comentarios respecto de esta observación, derivado de las modificaciones a los registros contables del Instituto Político, presentados para solventar la irregularidad referente a los recibos que le fueron expedidos en el año 2005 para sustentar erogaciones realizadas en el ejercicio 2004, el saldo de la cuenta "Impuestos por Pagar" disminuyó en \$191,578.92 (ciento noventa y un mil quinientos setenta y ocho pesos 92/100 MN), quedando en \$1,519,745.61 (un millón quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 61/100 MN). Sin embargo, dicha disminución no procede, ya que el Instituto Político debió realizar las retenciones de impuestos al momento de pagar los honorarios a los prestadores de servicios, independientemente de que los gastos no estén comprobados. Por lo anterior la irregularidad subsiste en todos sus términos.

Se recomienda al Partido adopte las acciones pertinentes para que las retenciones de impuestos las entere oportunamente a las autoridades fiscales correspondientes.

10. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1965.05 de fecha 12 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido no cumplió con la obligación de editar las publicaciones mensuales de divulgación correspondientes a enero y de julio a diciembre; así como la de carácter teórico trimestral, correspondientes a 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2004, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 16.2 y 17.4 inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Conciliaciones y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2004 de las siguientes cuentas:
 - 0105864062 de BBVA Bancomer.
 - 44 cuentas con saldos al 31 de diciembre de 2004 (12 delegacionales y 32 distritales), que fueron operadas durante las campañas electorales de 2003.
- b) Detalle de la integración del saldo final.

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

11. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

11.1 TESORERÍA

- Existen 26 recibos de honorarios profesionales por la cantidad de \$1,101,578.92 (un millón ciento un mil quinientos setenta y ocho pesos 92/100 MN), que fueron expedidos al Partido en el año 2005 para sustentar erogaciones realizadas en el ejercicio 2004, mismos que el Partido registró contablemente en la subcuenta "Gastos por Comprobar" por el importe neto de \$910,000.00 (novecientos diez mil pesos 00/100 MN), omitiendo las retenciones de impuestos por \$191,578.92 (ciento noventa y un mil quinientos setenta y ocho pesos 92/100 MN), así como su registro contable, lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 26 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido presentó una relación en la que se mencionan 14 contratos (10 de honorarios, 3 de arrendamiento y 1 de comodato) correspondientes al ejercicio 2004, de los que no proporcionó 3 contratos de honorarios por la cantidad de \$522,947.40 (quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y siete pesos 40/100 MN), mismos que se detallan a continuación:

NOMBRE	MONTO
Jorge Mange Aguilar.	\$ 214,263.10
Miguel A. Muñoz Munguía.	163,421.10
Mario David Langrave Castillo.	145,263.20
TOTAL	\$ 522,947.40

Asimismo, el Instituto Político no informó como se determinaron y estipularon los importes pagados a siete prestadores de servicios profesionales, los cuales, conforme con lo establecido en la cláusula octava de los contratos respectivos, se fijarían de común acuerdo de las partes en el momento de señalar los trabajos que realizara el profesionista.

Dichos contratos fueron suscritos con las siguientes personas:

a) Alejandro Ramírez Rodríguez.	e) Luis Gerardo Espejo.
b) Manuel Rojas Castillo.	f) Edgar Alanis Pueblita.
c) Pablo Hernández Rojas.	g) Rogelio Vera Calderón.
d) Jabnely Maldonado Meza.	

Adicionalmente, no entregó documentación que evidencie que se acordó una prórroga al contrato de arrendamiento y el importe de la renta mensual de un inmueble ubicado en la Colonia del Valle. Dicho contrato fue firmado con fecha 10 de febrero de 2000 y estipula en su cláusula segunda, que quedará rescindido al cumplirse el tercer año pactado y se requerirá nueva convención entre las partes, así como que al cumplirse el tercer año pactado y los arrendatarios no hicieran entrega del inmueble, pagarán una renta diaria de mil pesos, salvo pacto en contrario por escrito.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal; así como con lo mencionado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

Estas irregularidades son sancionables.

11.2 SERVICIOS GENERALES

- 
- Se determinaron 6 recibos de arrendamiento emitidos con posterioridad a la fecha del término de su vigencia, que ascienden al monto de \$151,534.38 (ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 38/100 MN).

Ver anexo 27 del apartado 10 de este Dictamen.



Asimismo, se localizó el recibo número 2 de Manuela Zurita Falcón registrado con la póliza de egresos número 5 del día 8 de septiembre de 2004, por concepto de renta de septiembre de 2004 por \$19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN), que fue expedido el 7 de septiembre de 2004 y su fecha de impresión (vigencia) es del 10 de septiembre de 2004.

Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades son sancionables.

11.3 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes durante 2004, que ascendió a la cantidad de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de

investigación, el cual ascendería a \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

11.4 BANCOS

- Se determinó una diferencia de \$35,775.44 (treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 44/100 MN), entre los saldos contables de las cuentas bancarias en que se operaron los gastos de campaña de 2003, mismos que ascienden a \$39,849.00 (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) y el importe de \$4,073.56 (cuatro mil setenta y tres pesos 56/100 MN) que fue reportado por el banco en su respuesta a la solicitud de confirmación de saldos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.5 CUENTAS POR COBRAR

- 
- La Balanza de Comprobación muestra saldos al 31 de diciembre de 2004 por un importe de \$1,031,011.80 (un millón treinta y un mil once pesos 80/100 MN), con antigüedad mayor a un año sin que hayan tenido movimientos, que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, lo que incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.5 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

- 
- En la cuenta "Depósitos en Garantía" se reflejan depósitos por arrendamiento de inmuebles que fueron devengados en 2003 y 2004 por un importe de \$35,675.00 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), mismos que a la fecha de la revisión, no fueron comprobados ni registrados contablemente en las cuentas de gastos respectivas, lo que incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.6 IMPUESTOS POR PAGAR

- El Partido muestra en sus registros contables Impuestos por Pagar por la cantidad de \$1,711,324.53 (un millón setecientos once mil trescientos veinticuatro pesos 53/100 MN), de los cuales \$915,700.77 (novecientos quince mil setecientos pesos 77/100 MN) corresponden a ejercicios anteriores a 2004 y la diferencia de \$795,623.76 (setecientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 76/100 MN) pertenece a este último, sin que se proporcionara la evidencia documental de que hayan sido enterados a las autoridades fiscales, lo que incumple con lo señalado en el numeral 29.2, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido adopte las acciones pertinentes para que las retenciones de impuestos las entere oportunamente a las autoridades fiscales correspondientes.

11.7 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no cumplió con la obligación de editar las publicaciones mensuales de divulgación correspondientes a enero y de julio a diciembre; así como la de carácter teórico trimestral, correspondientes a 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2004, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 16.2 y 17.4 inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

a) Conciliaciones y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2004 de las siguientes cuentas:

- 0105864062 de BBVA Bancomer.
- 44 cuentas con saldos al 31 de diciembre de 2004 (12 delegacionales y 32 distritales), que fueron operadas durante las campañas electorales de 2003.

b) Detalle de la integración del saldo final.

Esta irregularidad es sancionable.

**MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE
LA REVISIÓN A LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, DESTINO Y
MONTO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
DOS MIL CUATRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

La función estatal de organizar las elecciones locales se realiza a través del Instituto Electoral del Distrito Federal, organismo de carácter público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo señalado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sus fines y atribuciones se encuentran reglamentadas en el Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de enero de 1999.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



El artículo 41 constitucional consagra que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Dicho precepto refiere a los partidos políticos, a los procesos electorales y la forma en que éstos deberán de ser calificados por las autoridades que el propio precepto estatuye.



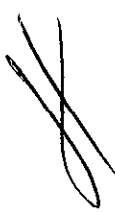
Por su parte el artículo 116 en su fracción IV, inciso h) dispone que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán entre otras cosas, la fijación de criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, estableciendo en consecuencia, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en esta materia.

En virtud de lo expresado, los fundamentos del régimen de fiscalización de los Partidos Políticos se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos que de ella se desprenden.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 121. En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyo para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

ARTÍCULO 122. La ley electoral propiciará condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social. Asimismo, fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; establecerá, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en la materia.



ARTÍCULO 124. El Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y seis consejeros de la Asamblea Legislativa y los representantes de los partidos políticos; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

**CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, el 5 de enero de 1999.)

ARTÍCULO 2o. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 3o. La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.



ARTÍCULO 18. Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.



En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las figuras siguientes:

- a) Partidos Políticos nacionales; y
- b) Agrupaciones Políticas Locales.

ARTÍCULO 19. La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las Agrupaciones Políticas Locales que se conformen de acuerdo a lo dispuesto por este Código serán formas de asociación ciudadana que coadyuven al desarrollo de la vida democrática, cultura política, a la creación de una opinión pública mejor informada y serán un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad de México.

Las Asociaciones Políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

DEL FINANCIAMIENTO EN GENERAL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

ARTÍCULO 24. Son derechos de:

I. Los Partidos Políticos:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en este Código, en el proceso electoral;
- b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;
- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;
- d) Formar Coaliciones en los términos de este Código;
- e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código y de sus propios Estatutos; y
- f) Los demás que les otorgue este Código.

ARTÍCULO 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;

...

- g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación

que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

...

- k) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones de este Código;

ARTÍCULO 26. Son prerrogativas de las Asociaciones Políticas:

I. De los Partidos Políticos:

...

- c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

ARTÍCULO 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- a) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal determinará anualmente, con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, multiplicado por el factor del 65 por ciento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes;
- b) De acuerdo con el inciso anterior, el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total efectiva, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional inmediata anterior;
y
- c) Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, los Partidos Políticos que hubieren participado en la última elección bajo Coalición, determinarán su porcentaje de votación de acuerdo a lo estipulado en el convenio de coalición respectivo.

ARTÍCULO 32. El Financiamiento público, prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público local para Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento;
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y
- f) Financiamiento público federal para los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 33. En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

...

- e) Las personas morales mexicanas de cualquier naturaleza; y
- f) Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública

Las Asociaciones Políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 60. El Consejo General tiene las atribuciones siguientes:

...

- XV. Vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetas.

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I. Informes anuales:

- a) Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y
- b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

ARTÍCULO 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las Asociaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

- I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales de las Asociaciones Políticas y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos o Coaliciones. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada Asociación Política la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;
- II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político, Coalición o Agrupación Política Local que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;
- III. Al vencimiento de los plazos señalado en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;
- IV. El dictamen deberá contener por lo menos:
 - a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas Locales;
 - b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

- c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.
- V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones; y
- VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento.

- VII. El Consejo General del Instituto, dará publicidad al Dictamen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo, acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las Asociaciones Políticas.

ARTÍCULO 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades;

asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

...

El Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que requieran las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

...

En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, informarán al Consejero Presidente, de los acuerdos y resoluciones que tomen, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA

ARTÍCULO 63. Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

...

II. Fiscalización.

ARTÍCULO 66. La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:

I. Someter a consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos de bases técnicas elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto a la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

II. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada los informes detallados de sus ingresos y egresos;

V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

VI. Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General,

VII. Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;

VIII. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas,

IX. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones,

X. Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen que elabore la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña,

XI. Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo, y

XII. Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren, información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código.

XIII. Las demás que le confiera este Código.

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en el Distrito Federal para el año 2004, de fecha 30 de enero de 2004 (ACU-011-04).

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN

De acuerdo con el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes del Origen, Destino y Monto de los Ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los siguientes oficios comisionó al personal de apoyo técnico a los seis partidos, a los cuales de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos de Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, les solicitó que le permitiera el acceso a sus registros contables y a la documentación soporte de sus ingresos y egresos.

A continuación se mencionan las fechas en que fue presentado el equipo técnico para llevar a cabo la revisión de la documentación:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/557.05	11-04-05
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/558.05	11-04-05
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/559.05	11-04-05
Partido del Trabajo.	DEAP/560.05	12-04-05
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/561.05	12-04-05
Convergencia.	DEAP/562.05	12-04-05



6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. CP. JUAN JOSÉ RIVERA NÚÑEZ. CP. ROBERTO SALAZAR PANIAGUA. CP. HERIBERTO DELGADO ARELLANO. LE. MARÍA DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ. C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ. CP. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. CP. ADRIANA JOSEFINA OLVERA VILLAGRÁN.	CP. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL. Responsable Provisional del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.	11 de abril de 2005.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. CP. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. LAE. MIGUEL ESTUDILLO ORDÓÑEZ. CP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ. LC. ANGEL ALDUNCIN FERRUSQUÍA. LC. NORMA ANGÉLICA FLORES SÁNCHEZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. CP. ADRIANA JOSEFINA OLVERA VILLAGRÁN.	LIC. PALOMA VILLASEÑOR VARGAS. Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.	13 de abril de 2005.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. AMÉRICA R. FRANCIA VALENZUELA. LAF. CÉSAR ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA. LC. CLAUDIA CAMARENA DÍAZ. CP. PATRICIO TORRES MANCILLA. LAE. FRANCISCO C. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. CP. RAMÓN SÁNCHEZ ROJAS. LC. ANGÉLICA MARÍA ROSAS GALINDO. LAE. MIGUEL ESTUDILLO ORDÓÑEZ. LAE. CECILIO ESCUDERO PONCE. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. CP. ADRIANA JOSEFINA OLVERA VILLAGRÁN.	C. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ. Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal.	18 de abril de 2005.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ. CP. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ FRANCO. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. CP. ADRIANA JOSEFINA OLVERA VILLAGRÁN.	LIC. JAIME ESPARZA FRAUSTO. Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.	12 de abril de 2005.

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. CP. FERNANDO MÉNDEZ REYES. LC. NORMA ANGÉLICA FLORES SÁNCHEZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. CP. ADRIANA JOSEFINA OLVERA VILLAGRÁN.	C. OMAR NÚÑEZ VELÁZQUEZ Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal.	12 de abril de 2005.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ. CP. RAMÓN SÁNCHEZ ROJAS. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. CP. ADRIANA JOSEFINA OLVERA VILLAGRÁN.	CP. PABLO HERNÁNDEZ ROJAS. Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal.	12 de abril de 2005.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 26 de mayo de 2005, envió oficio DEAP/1033.05 mediante el que se le comunica a la C. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo del LAE. Miguel Estudillo Ordóñez, para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 7 de junio de 2005, envió oficio DEAP/1209.05 mediante el que se le comunica a la C. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo del CP. Ramón Sánchez Rojas, para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 26 de mayo de 2005, envió oficio DEAP/1032.05 mediante el que se le comunica al C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de la LC. Norma Angélica Flores Sánchez, para realizar los trabajos de fiscalización.



7. PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de fiscalización de los Informes Anuales Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio de 2004 y la elaboración del presente Dictamen Consolidado, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimientos del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso.

La primera etapa, comprendió la planeación de la fiscalización y de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes del grupo técnico de fiscalización, se integraron los grupos necesarios para la revisión de los Informes Anuales de los Partidos. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo que considera los procedimientos generales para su aplicación en las revisiones de los Informes mencionados, proporcionándose a cada grupo junto con los programas y guías que comprenden las fases o actividades del examen documental de éstos.


Durante la segunda etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación para comprobar con base en muestreos selectivos, la veracidad de las operaciones de los Partidos Políticos relativas a Actividades Ordinarias Permanentes que respalda. La totalidad de los Institutos Políticos optó por invitar a sus oficinas al personal de fiscalización. La revisión de gabinete se realizó en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal formulándose solicitudes de información directamente a los responsables nombrados por los Partidos, los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo del proceso.

En la tercera etapa se notificó a los Partidos Políticos los errores u omisiones técnicas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, en su caso, se recibieron las respuestas de los Organos Políticos, mismas que fueron analizadas por el grupo de apoyo técnico.

La cuarta y última etapa, en los términos del artículo 38 fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se dedicó a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.



8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2004 que presentaron los Partidos Políticos se aplicaron los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobados por el Consejo General el 19 de noviembre de 1999, así como los programas y guías de fiscalización formulados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobados por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dichos programas y guías se relacionan a continuación:

- 1.- Programa de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- 2.- Guía para la Planeación de Fiscalización.
- 3.- Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo.
- 4.- Guía de Índices y Llamadas de Fiscalización.
- 5.- Guía para la Fiscalización de Bancos.
- 6.- Guía para Efectuar la Confirmación de Saldos Bancarios, así como de Cuentas y Documentos por Cobrar y por Pagar.
- 7.- Guía para la Fiscalización de Gastos por Amortizar.
- 8.- Guía de Fiscalización para realizar la Prueba de Ingresos.
- 9.- Guía de Fiscalización para realizar la Prueba de Egresos.



**9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES
U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS
POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**



9.1 RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																						
1. De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por un monto de \$154,243.10 (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 10/100 MN), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dicho importe esta integrado como sigue: <table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>NÚMERO</th></tr><tr><td>31-05-04</td><td>D-561</td><td>Reembolso</td><td>\$ 6,843.50</td></tr><tr><td>31-05-04</td><td>D-562</td><td>Reembolso</td><td>8,545.41</td></tr><tr><td>31-05-04</td><td>D-564</td><td>Canc. Saldo Banamex</td><td>138,854.19</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 154,243.10</td></tr></table>	PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	NÚMERO	31-05-04	D-561	Reembolso	\$ 6,843.50	31-05-04	D-562	Reembolso	8,545.41	31-05-04	D-564	Canc. Saldo Banamex	138,854.19	TOTAL			\$ 154,243.10	1. "Se anexan las facturas originales que respaldan la póliza diario 562 del 31 de mayo de 2004, por un monto total de \$8,545.41 (ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos 41/100 M.N.). Por lo que respecta a la partida de \$138,852.19 (ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.), corresponde a un saldo de la cuenta de Banamex No. 244-4127476 resultado de los recursos provenientes del Comité Ejecutivo Nacional para campaña local, es decir, del Instituto Federal Electoral que no se utilizaron en dicho periodo y que por lo tanto, se transfirieron a una cuenta ordinaria federal de Banamex con número 661-2773945, la aplicación contable para efectos de reconocimiento en la contabilidad local, se realizó en el 2004 y se reclasificó con la póliza diario No. 1369 de fecha 31 de diciembre de 2004, cuya aplicación se reflejó en el informe presentado el día 28 de junio de 2005, (se anexa póliza antes señalada, estados de cuenta del mes de julio de 2003 de las cuentas mencionadas y la carta de cancelación y traspaso del saldo de recurso federal)".
PÓLIZA		CONCEPTO			IMPORTE																		
FECHA	NÚMERO																						
31-05-04	D-561	Reembolso	\$ 6,843.50																				
31-05-04	D-562	Reembolso	8,545.41																				
31-05-04	D-564	Canc. Saldo Banamex	138,854.19																				
TOTAL			\$ 154,243.10																				
2. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", se determinó un monto de \$245,479.67 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 MN), del cual el Partido realizó erogaciones cuya documentación carece de requisitos fiscales (vigencia vencida) por un monto de \$147,200.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 MN), y pagó una factura por un	2. "Se anexan a este documento las facturas originales que cumplen con todos los requisitos fiscales, así como las autorizaciones correspondientes, dando cumplimiento a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".																						

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

importe de \$98,279.67 (noventa y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 67/100 MN), que no esta requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó el pago, incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe esta integrado como sigue:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
01-04-04	E-4786	F/264 Display Pro	\$ 17,250.00
16-04-04	E-4833	F/266 Display Pro	17,250.00
17-12-04	E-5690	F/56 Prosecom	56,350.00
17-12-04	D-1241	F/58 Prosecom	56,350.00
01-04-04	E-4797	Teléfonos de México, SA. de CV.	98,279.67
TOTAL			245,479.67

RESPUESTA DEL PARTIDO*

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
01-04-04	E-4786	Display Pro, póliza contable, copia de póliza cheque, factura original N° 271 de fecha 15 de marzo de 2004.	\$ 17,250.00
16-04-04	E-4833	Display Pro, póliza de sistema, copia de póliza cheque, factura original N° 272 de fecha 20 de marzo de 2004.	17,250.00
17-12-04	E-5690	Prosecom, póliza contable, copia de póliza cheque, factura original N° 103 de fecha 26 de julio de 2005, con la leyenda "sustituye a la factura 56"	56,350.00
21-04-05	E-6141	Prosecom, póliza contable, copia de póliza cheque, factura original N° 104, con la leyenda "sustituye a la factura 58", la provisión de este gastos se realizó con la póliza de Diario 1241 del 12/diciembre/2004	56,350.00
01-04-04	E-4797	Teléfonos de México, se envía la factura original por servicios del mes de marzo 2004 requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó el pago	98,279.67
TOTAL			\$ 245,479.67

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
3. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", se determinó que el Partido registró como gasto ordinario de 2004 en la subcuenta "Servicio de Producción" la cantidad de \$747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) por la aplicación de un convenio celebrado entre el Partido y la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE) el cual a criterio de esta autoridad formó parte de los Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003 por concepto de carteleras, espectaculares y lonas, mismo que fue confirmado por los Tribunales Electorales correspondientes, por lo cual no procede su registro como gasto ordinario de 2004, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal así como el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	3. "Tal como se menciona en la observación anterior, a criterio de ese H. Instituto se consideró gastos de campaña el monto de \$747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) resolución fue confirmada por el Tribunal Electoral correspondiente en el mes de septiembre de 2003 para la candidatura a la Delegación Miguel Hidalgo, fecha en la cual el Partido aún no concluía las negociaciones de cobro con la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C, por lo que con fecha 1° de junio de 2004 se firmó un documento en el que se convino en la cláusula segunda que a partir del 1° de junio al 31 de agosto de 2004, instalarían y colocarían propaganda del Partido, en 5 carteleras por tres meses, el convenio referido se presentó en oficio a la dirección a su cargo el día 28 de junio de 2004, así como la nota de crédito correspondiente, con el propósito de demostrar los servicios recibidos se anexa a este documento los domicilios en los cuales se ubicaron las carteleras, así como las fotografías de las mismas. De conformidad con el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y con base en el párrafo 3 del boletín C-5 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados "Pagos anticipados" que menciona lo siguiente: "Los pagos anticipados, igual que los Activos Intangibles, constituyen en la mayoría de los casos un bien incorpóreo, que implica un derecho o privilegio y para que puedan reconocerse deberán ser capaces de generar beneficios o evitar desembolsos en el futuro; ambos representan costo que se aplicarán

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																																																
	contra resultados futuros.” Es decir, si la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C, cobró un servicio en el 2003, por el cual no proporcionó la totalidad del servicio contratado generando un pago anticipado (cuenta por cobrar) y que para resarcir la deuda al Partido, la AMPE le otorgó un servicio entre junio y agosto de 2004, momento en el que el Partido reconoce el gasto”.																																																
4. De la revisión a la cuenta de “Activo Fijo”, se determinó un monto de \$56,425.25 (cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 25/100 MN), del cual el Partido no presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$36,899.00 (treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 MN), presentó una factura con vigencia vencida por un importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN), registró un activo en el ejercicio 2004, que fue adquirido en el año 2003, por un importe de \$15,726.25 (quince mil setecientos veintiséis pesos 25/100 MN), y registró como activo la compra de una tarjeta telefónica por un importe de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN), incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1, y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dicho importe esta integrado como sigue:	4. “Se anexan las facturas originales por la adquisición de activos fijos por un monto de \$36,899.00 (treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se detallan a continuación:”																																																
<table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>NÚMERO</th></tr><tr><td>01-07-04</td><td>E-1416-1421</td><td>100 sillas fijas</td><td>\$35,000.00</td></tr><tr><td>11-11-04</td><td>E-1200976</td><td>DVD</td><td>1,899.00</td></tr><tr><td>12-02-04</td><td>920 Tláhuac</td><td>F-2084 Closet</td><td>3,500.00</td></tr><tr><td>21-05-04</td><td>E-4910</td><td>F-09411 Computadora</td><td>15,726.25</td></tr><tr><td>31-03-04</td><td>E-800922</td><td>Ticket por tarjeta Unefon</td><td>300.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>\$56,425.25</td></tr></table>	PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	NÚMERO	01-07-04	E-1416-1421	100 sillas fijas	\$35,000.00	11-11-04	E-1200976	DVD	1,899.00	12-02-04	920 Tláhuac	F-2084 Closet	3,500.00	21-05-04	E-4910	F-09411 Computadora	15,726.25	31-03-04	E-800922	Ticket por tarjeta Unefon	300.00	TOTAL			\$56,425.25	<table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>NÚMERO</th></tr><tr><td>01-07-04</td><td>E-1416-1421</td><td>Se anexa factura original No. 118 de fecha 4 de junio de 2004 del proveedor Gustavo Nava Tirado.</td><td>\$ 35,000.00</td></tr><tr><td>11-11-04</td><td>E-1200976</td><td>Se anexa factura original No 3567 de Radio Shack de fecha 31 de octubre de 2004, por la compra de DVD</td><td>1,899.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>\$ 36,899.00</td></tr></table> En el ejercicio 2004 se pagó un activo fijo con el cheque 4910 el día 21 de mayo, con la factura No. 9411 de fecha 2 de diciembre de 2003, el registro contable se realizó en la fecha del pago ya que hasta ese momento se contaba con toda la documentación interna y la factura respectiva por un importe de \$15,726.25 (quince mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.) a nombre del Partido, de conformidad con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y	PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	NÚMERO	01-07-04	E-1416-1421	Se anexa factura original No. 118 de fecha 4 de junio de 2004 del proveedor Gustavo Nava Tirado.	\$ 35,000.00	11-11-04	E-1200976	Se anexa factura original No 3567 de Radio Shack de fecha 31 de octubre de 2004, por la compra de DVD	1,899.00	TOTAL			\$ 36,899.00
PÓLIZA		CONCEPTO			IMPORTE																																												
FECHA	NÚMERO																																																
01-07-04	E-1416-1421	100 sillas fijas	\$35,000.00																																														
11-11-04	E-1200976	DVD	1,899.00																																														
12-02-04	920 Tláhuac	F-2084 Closet	3,500.00																																														
21-05-04	E-4910	F-09411 Computadora	15,726.25																																														
31-03-04	E-800922	Ticket por tarjeta Unefon	300.00																																														
TOTAL			\$56,425.25																																														
PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE																																														
FECHA	NÚMERO																																																
01-07-04	E-1416-1421	Se anexa factura original No. 118 de fecha 4 de junio de 2004 del proveedor Gustavo Nava Tirado.	\$ 35,000.00																																														
11-11-04	E-1200976	Se anexa factura original No 3567 de Radio Shack de fecha 31 de octubre de 2004, por la compra de DVD	1,899.00																																														
TOTAL			\$ 36,899.00																																														

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	que por lo tanto fue reportado de conformidad con el numeral 17.1 de los mencionados Lineamientos. De conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el boletín A-6 "Importancia relativa", consideramos que el monto de \$300.00 por el costo de tarjeta que se incluye en la misma factura No. 16952 del 9 de marzo de 2004 (anexamos factura original) por la adquisición de un teléfono celular resultaría impráctico realizar la reclasificación correspondiente a ese monto puesto que no afecta considerablemente el resultado del ejercicio, ni la situación financiera del Partido.



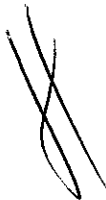
9.2 RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1.- El Partido no cumplió con la obligación de editar las publicaciones trimestrales correspondientes al ejercicio 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	El Partido no dio respuesta a esta observación.
2.- La balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2004, refleja un saldo en las Cuentas por Cobrar por \$3,278,598.39 (tres millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 39/100 MN), el cual incluye un monto de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), con una antigüedad mayor a 12 meses, por lo que, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones respecto de las acciones realizadas para su recuperación o comprobación. Ver anexo 1.	El monto mencionado de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), integrado por 33 saldos de diversos importes y que se relacionan en el anexo 1 que forma parte de esta respuesta, ha sido objeto de nuestra atención para obtener su recuperación o comprobación desde el año de 2003, en que nuestro departamento jurídico se hizo cargo de requerir a los deudores el pago o comprobación correspondiente por medio de requerimientos por escrito, los cuales se anexan a esta respuesta para comprobar las gestiones que este Instituto Político ha realizado sin ningún resultado positivo hasta el 31 de diciembre de 2004, en cada uno de los requerimientos escritos que se anexan se explica el porque de la imposibilidad del cobro. Basados en lo anterior y ante la imposibilidad demostrada con las acciones emprendidas del cobro del monto de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN), este Instituto Político ha tomado la decisión de cancelar contablemente como cuentas incobrables por imposibilidad practica del cobro con fecha 31 de diciembre de 2004, el monto mencionado.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	Se anexa la documentación de soporte siguiente: a) Anexo 1 (relación de 33 saldos de diversos importes por un monto de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN). b) Comprobantes de requerimientos de cobro para cada uno de los 33 saldos mencionados. c) Póliza de diario en la que se hace la cancelación de las cuentas incobrables por un importe de \$3,043,345.75 (tres millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN). d) Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas. e) Autorización de este Instituto Político para realizar la cancelación correspondiente. f) Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación. Con lo expuesto anteriormente queda solventado el error u omisión técnica ya que estamos cumpliendo con su requerimiento de aclarar respecto de las acciones realizadas para su recuperación o comprobación así como anexando toda la documentación soporte necesaria para la cancelación del monto mencionado.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*														
3.- Como resultado de la revisión a la subcuenta de gastos "Arrendamiento", se determinaron las siguientes situaciones: a. Se cancelaron pasivos no pagados del ejercicio 2003, por un total de \$118,270.70 (ciento dieciocho mil doscientos setenta pesos 70/100 MN), disminuyendo indebidamente los gastos de la subcuenta "Arrendamiento", correspondientes al ejercicio 2004, el cual se integra como sigue: <table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>E-401</td><td>01-03-04</td><td>\$ 13,715.00</td></tr><tr><td>D-007</td><td>29-06-04</td><td>104,555.70</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 118,270.70</td></tr></table> Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	PÓLIZA		IMPORTE	NÚMERO	FECHA	E-401	01-03-04	\$ 13,715.00	D-007	29-06-04	104,555.70	TOTAL		\$ 118,270.70	En el ejercicio de 2003 se crearon por error pasivos en exceso por concepto de arrendamientos por un monto de \$118,270.70 (ciento dieciocho mil doscientos setenta pesos 70/100 MN). Al detectarse el error cometido en la creación de este pasivo, se procedió a su cancelación la cual efectivamente se disminuyó de la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004. Con fecha 31 de diciembre de 2004 se están cancelando los movimientos efectuados contra la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004 y efectuando el movimiento contable correcto de cancelación de estos pasivos contra la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores" con el fin de que la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004 muestre en su totalidad el movimiento de ese ejercicio. Con la explicación anterior estamos cumpliendo su solicitud de hacer la aclaración al respecto y corrigiendo el movimiento erróneo efectuado, con lo cual queda solventado el error u omisión técnico señalado. Se anexa la documentación de soporte siguiente: a) Póliza de cancelación de movimientos efectuados contra la subcuenta "Arrendamiento" correspondiente al ejercicio 2004.
PÓLIZA		IMPORTE													
NÚMERO	FECHA														
E-401	01-03-04	\$ 13,715.00													
D-007	29-06-04	104,555.70													
TOTAL		\$ 118,270.70													

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
  b. Con póliza de egresos número 418 de fecha 3 de septiembre de 2004, se registró el pago del recibo de arrendamiento por un total de \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), sin embargo, éste difiere en \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), con relación al pactado en el contrato respectivo, en el que se estableció una renta de \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	b) Póliza de cancelación de los pasivos contra la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores". c) Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas. d) Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación. En efecto el pago efectuado fue por un total de \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), debido a un convenio celebrado entre el Partido y el arrendador para que este fuera el importe a pagar por el mes que nos ocupa, haciéndose el registro contable en forma correcta. Se anexa copia del convenio respectivo, estando a su disposición el original en las oficinas de este Instituto Político para su cotejo en el momento que ustedes así lo dispongan. Además queremos hacer notar que el fundamento legal que ustedes señalan no es correcto, ya que en ningún momento este se refiere a que sea observable un pago que se efectuó por una cantidad mayor o menor a la pactada en algún contrato o convenio, el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dice a la letra: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del partido político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos." Basados en lo que a la letra dice el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como lo señalamos en el párrafo anterior no encontramos el fundamento por el cual se nos hace esta observación, ya que cumplimos con: que el egreso esta registrado contablemente, que esta respaldado dicho egreso con la documentación que expidió a nombre del Partido la persona a quien se efectuó el pago y dicha documentación cumple con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Los argumentos de falta de fundamentación se basan además de lo obvio en lo estipulado en el artículo 3, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal que señala "La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal." Igualmente en lo señalado en el numeral 31.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que dice a la letra: "Para fines administrativos, la interpretación de los presentes lineamientos será resuelta en todo caso

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
  c. Asimismo, se determinó una diferencia de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100), entre el importe del recibo de arrendamiento número 305 del mes de diciembre de 2004 que asciende a \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), y el registrado contablemente por \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	por la Comisión. Para ello, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3, párrafo segundo del Código. Por lo tanto pedimos que en base a las aclaraciones, documentación de respaldo proporcionada y a la falta de fundamentación nos sea solventado el presunto error u omisión técnica que nos ocupa. Al igual que en el error u omisión técnica observada en el punto anterior, en este caso el pago total efectuado fue por un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), debido a un convenio celebrado entre el Partido y el arrendador para que este fuera el total a pagar por el mes que nos ocupa, haciéndose el registro contable por el egreso efectuado en forma correcta. Se anexa copia del convenio respectivo, estando a su disposición el original en las oficinas de este Instituto Político para su cotejo en el momento que ustedes así lo dispongan. Además al igual que en el punto anterior queremos hacer notar que los fundamentos legales que ustedes señalan no son correctos, ya que en ningún momento estos se refiere a que sea observable un pago que se efectuó por una cantidad mayor o menor a la pactada en algún contrato o convenio, el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dice a la letra: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del partido político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos." Basados en lo que a la letra dice el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como lo señalamos en el párrafo anterior no encontramos el fundamento por el cual se nos hace esta observación, ya que cumplimos con: que el egreso esta registrado contablemente, que esta respaldado dicho egreso con la documentación que expidió a nombre del Partido la persona a quien se efectuó el pago y dicha documentación cumple con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Igualmente el numeral 17.1 dice: "El informe anual deberá ser presentado a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte de conformidad con el inciso a), fracción I del artículo 37 del Código. En él serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en el informe anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del partido en el Distrito Federal (Catálogo de cuentas)." Basados en lo que a la letra dice el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como lo señalamos anteriormente no encontramos el fundamento por el cual se nos hace esta

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																											
	observación, ya que cumplimos con: el Informe Anual fue presentado en tiempo y forma, se reportaron los ingresos totales y gastos ordinarios realizados durante el ejercicio objeto del informe y fueron registrados debidamente en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal. Por lo tanto pedimos que en base a las aclaraciones, documentación de respaldo proporcionada y a la falta de fundamentación nos sea solventado el presunto error u omisión técnica que nos ocupa.																											
4.- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por un total de \$18,975.00 (dieciocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), sustentadas con documentación que no reúne requisitos fiscales, como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">SUBCUENTA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th><th rowspan="2">REQUISITO FISCAL OMITIDO</th></tr><tr><th>NÚM.</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>E-412</td><td>14-06-04</td><td>Arrendamiento.</td><td>\$ 6,325.00</td><td>Domicilio del arrendatario</td></tr><tr><td>E-407</td><td>03-09-04</td><td>Arrendamiento.</td><td>6,325.00</td><td>Domicilio del arrendatario</td></tr><tr><td>E-410</td><td>07-12-04</td><td>Arrendamiento</td><td>6,325.00</td><td>Domicilio del arrendatario</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>TOTAL</td><td>\$ 18,975.00</td><td></td></tr></table> Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO	NÚM.	FECHA	E-412	14-06-04	Arrendamiento.	\$ 6,325.00	Domicilio del arrendatario	E-407	03-09-04	Arrendamiento.	6,325.00	Domicilio del arrendatario	E-410	07-12-04	Arrendamiento	6,325.00	Domicilio del arrendatario			TOTAL	\$ 18,975.00		Se anexa al presente copia de los tres recibos mencionados en su oficio de errores u omisiones técnicas en los cuales se cumple con el requisito fiscal de "Domicilio del arrendatario". Se anexan copias de los recibos respectivos, estando a su disposición los originales en las oficinas de este Instituto Político para su cotejo en el momento que ustedes así lo dispongan. Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada y debidamente requisitada, nos sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa.
PÓLIZA		SUBCUENTA				IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO																					
NÚM.	FECHA																											
E-412	14-06-04	Arrendamiento.	\$ 6,325.00	Domicilio del arrendatario																								
E-407	03-09-04	Arrendamiento.	6,325.00	Domicilio del arrendatario																								
E-410	07-12-04	Arrendamiento	6,325.00	Domicilio del arrendatario																								
		TOTAL	\$ 18,975.00																									
5.- Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, respecto de las operaciones que regularon el sorteo "ARRANCATE AL TRIUNFO DEL PRI", celebrado el 6 de marzo de 2004, se determinaron las siguientes situaciones: a. Con base en el formato denominado "Ingresos por Autofinanciamiento", anexo al	Al efectuar la revisión de las operaciones concernientes al sorteo "ARRANCATE AL																											

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*									
Informe Anual del año 2004, el Partido informó a la autoridad electoral de la utilización de un total de 1000 boletos; sin embargo, dicha cantidad difiere de lo asentado en las siguientes actas levantadas el 5 de marzo y 30 de julio de 2004: <table><tr><th>FECHA</th><th>CONCEPTO</th><th>BOLETOS UTILIZADOS</th></tr><tr><td>05-03-04</td><td>Acta de concentración suscrita por la Inspectoría de la Secretaría de Gobernación y la representante legal del Partido en el Distrito Federal.</td><td>841</td></tr><tr><td>30-07-04</td><td>Acta Administrativa Circunstanciada en la que se hacen constar hechos, suscrita por personal de la Contraloría y de la Coordinadora de Autofinanciamiento, Cuotas y Aportaciones, ambas adscritas al Partido en el Distrito Federal.</td><td>803</td></tr></table> Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto. b. Con fecha 12 de enero de 2004, la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, otorgó el permiso número S-0017-2004 al Partido Revolucionario Institucional (permisionario) para realizar el sorteo denominado "ARRANCATE AL TRIUNFO DEL PRI", autorizándose entre otros términos la emisión de un total de 1000 boletos foliados progresivamente, del 0001 al 1000, mismos que serían vendidos con un costo unitario de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN). Asimismo, en la primera condición del citado permiso se estableció que el permisionario se obliga a respetar los términos y condiciones y a no poder realizar ningún otro acto que no esté expresamente autorizado por la citada Secretaría. No obstante lo anterior, en el Acta Administrativa Circunstanciada, levantada el	FECHA	CONCEPTO	BOLETOS UTILIZADOS	05-03-04	Acta de concentración suscrita por la Inspectoría de la Secretaría de Gobernación y la representante legal del Partido en el Distrito Federal.	841	30-07-04	Acta Administrativa Circunstanciada en la que se hacen constar hechos, suscrita por personal de la Contraloría y de la Coordinadora de Autofinanciamiento, Cuotas y Aportaciones, ambas adscritas al Partido en el Distrito Federal.	803	TRIUNFO DEL PRI".se determinó que el número de boletos vendidos son los señalados en el acta de concentración de la Secretaría de Gobernación por un total de 841 y 159 boletos cancelados no vendidos, lo cual nos arroja un total de 1000 boletos, que fue el total de la emisión autorizada por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación en su permiso número S-0017-2004 de fecha 12 de enero de 2004. Se anexa el formato corregido de "Ingresos por Autofinanciamiento" las actas mencionadas así como el permiso correspondiente no se anexan porque ya obran en poder de esa dirección como parte de los papeles de trabajo de esa Dirección. Derivado de la revisión mencionada en el punto anterior, se determinó por este Instituto Político, que los responsables de la comercialización de los boletos deberán cubrir el importe total de la venta de los 841 boletos vendidos con un importe unitario de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN), ya que las promociones que estos ofrecieron para la venta de los mismos fueron a título personal y en ningún momento fueron autorizadas dichas promociones por el Partido. Se anexa documento en donde los involucrados aceptan el cubrir la diferencia respectiva.
FECHA	CONCEPTO	BOLETOS UTILIZADOS								
05-03-04	Acta de concentración suscrita por la Inspectoría de la Secretaría de Gobernación y la representante legal del Partido en el Distrito Federal.	841								
30-07-04	Acta Administrativa Circunstanciada en la que se hacen constar hechos, suscrita por personal de la Contraloría y de la Coordinadora de Autofinanciamiento, Cuotas y Aportaciones, ambas adscritas al Partido en el Distrito Federal.	803								

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
30 de julio de 2004, se asentó la comercialización de los boletos con promociones del 15%, del 50% y del 100%, sin que se haya proporcionado durante el proceso de fiscalización la autorización expresa de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto. c. En el Acta Administrativa Circunstanciada, levantada el 30 de julio de 2004, se asentó y determinó ingresos por depositar por un total de \$11,520.00 (once mil quinientos veinte pesos 00/100 MN), los cuales corresponden a ingresos derivados del sorteo "ARRANCATE AL TRIUNFO DEL PRI", celebrado el 6 de marzo de 2004, el cual no fue reportado, ni registrado contablemente, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Derivado de la revisión mencionada y como resultado de la aceptación de los responsables de la comercialización de los boletos de cubrir el total del costo de los boletos vendidos como se explicó en el punto anterior, la diferencia por registrar como ingreso es por un total de \$88,100.00 (ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 MN), resultante de la venta de 841 boletos vendidos con un importe unitario de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN) que arroja un total de \$168,200.00 (ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 MN) menos los ingresos depositados por un importe de \$80,100.00 (ochenta mil cien pesos 00/100 MN). Se ha procedido a hacer el registro contable de los ingresos y adeudos correspondientes con fecha 31 de diciembre de 2004. Se anexa documento en donde los involucrados aceptan el cubrir la diferencia respectiva. Se anexa Póliza de registro contable de los movimientos mencionados. Se anexa Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
d. No se requisitó en su totalidad el formato denominado "Ingresos por Autofinanciamiento", ya que no se asentó la fecha de autorización legal para la celebración del evento, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas. Se anexa Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación. Se anexa el formato corregido de "Ingresos por Autofinanciamiento". Por lo tanto pedimos que en base a las aclaraciones y documentación de respaldo proporcionada, sean solventados los errores u omisiones técnicas referentes al punto concerniente al sorteo "ARRÁNCATE AL TRIUNFO DEL PRI".
6.- De la revisión a la subcuenta "Publicidad y Propaganda", se determinó que las erogaciones por un total de \$34,155.00 (treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), contabilizadas con la póliza de egresos número 233 de fecha 12 de marzo de 2004, por concepto de elaboración de lonas, no fueron controladas mediante kardex, notas de entrada y salida de almacén, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se anexa al presente el kardex y las notas de entrada y salida de almacén correspondientes, con el cual solventamos el error u omisión técnica señalado.
7.- Mediante el oficio SAF/068/2005 de fecha 4 de mayo de 2005, el Partido presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas diversa documentación complementaria correspondiente al Informe Anual de 2004, derivado de las diferencias que detectaron en dos subcuentas del rubro de Servicios Personales, por lo que procedió a la reclasificación de gastos de la subcuenta "Reconocimientos" a la de	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																
"Honorarios Asimilados a Salarios". Derivado de la documentación que respalda las reclasificaciones indicadas, se determinaron las siguientes situaciones: a. De la comparación de saldos entre las balanzas de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2004, inicial y modificada, se determinaron variaciones por \$48,995.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), que se compensan entre sí en las siguientes subcuentas: <table><tr><th>SUBCUENTA</th><th colspan="3">IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN</th></tr><tr><th></th><th>INICIAL</th><th>MODIFICADA</th><th>VARIACIÓN</th></tr><tr><td>Reconocimientos.</td><td>\$18,017,148.00</td><td>\$17,968,153.00</td><td>\$ 48,995.00</td></tr><tr><td>Honorarios Asimilados a Salarios.</td><td>5,176,845.00</td><td>5,225,840.00</td><td>-48,995.00</td></tr></table> No obstante lo anterior, existe una diferencia de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), entre el importe de las reclasificaciones por \$48,995.00 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) y el de las pólizas contables que asciende a \$53,995.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), diferencia que se respalda con la póliza de diario número 8 de fecha 8 de diciembre de 2004, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con base al numeral 20.2 de los citados Lineamientos se solicitan las aclaraciones al respecto. b. No se proporcionaron los auxiliares contables modificados de las subcuentas "Reconocimientos" y "Honorarios Asimilados a Salarios", que respalden la totalidad de las reclasificaciones por un total de \$53,995.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la	SUBCUENTA	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN				INICIAL	MODIFICADA	VARIACIÓN	Reconocimientos.	\$18,017,148.00	\$17,968,153.00	\$ 48,995.00	Honorarios Asimilados a Salarios.	5,176,845.00	5,225,840.00	-48,995.00	Se anexa póliza de registro contable con fecha 31 de diciembre de 2004, que contiene el movimiento de cancelación de la póliza 8 de fecha 8 de diciembre de 2004. Se anexa Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas. Se anexa Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación. Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa. Se anexan los auxiliares correspondientes a las subcuentas "Reconocimientos" y "Honorarios Asimilados a Salarios", que respaldan la totalidad de las reclasificaciones con la modificación por cancelación explicada en el punto anterior. Se anexa Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 y Auxiliares
SUBCUENTA	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN																
	INICIAL	MODIFICADA	VARIACIÓN														
Reconocimientos.	\$18,017,148.00	\$17,968,153.00	\$ 48,995.00														
Honorarios Asimilados a Salarios.	5,176,845.00	5,225,840.00	-48,995.00														

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto. c. De las erogaciones por \$53,995.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios, no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), incumpliendo con lo establecido en el numeral 29.2, inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	contables que contienen las modificaciones correspondientes a las cuentas y subcuentas afectadas. Se anexa Informe Anual modificado correspondiente al ejercicio de 2004 en el cual se refleja este y otros movimientos derivados de esta contestación. Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa. De acuerdo a la tabla correspondiente de retención de Impuesto Sobre la Renta, no procede hacer retención alguna por los importes pagados. Por lo tanto pedimos que en base a la aclaración al respecto, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa.
8.- De la revisión a la subcuenta "Alimentación y Utensilios", se determinó una diferencia por \$2,529.00 (dos mil quinientos veintinueve pesos 00/100 MN), entre el importe de \$11,362.00 (once mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), contabilizado mediante la póliza de diario número 4 del mes de agosto de 2004 y el de la documentación comprobatoria que asciende a \$8,833.02 (ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 02/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se anexa al presente original y copia de la totalidad de la documentación comprobatoria de la póliza 4 del mes de agosto de 2004, por un importe total de \$11,362.00 (once mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), que contiene la documentación faltante por un importe de \$2,529.00 (dos mil quinientos veintinueve pesos 00/100 MN). Por lo tanto pedimos que en base a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa.
9.- Con póliza de egresos número 217 de fecha 11 de noviembre de 2004, se registró contablemente el reembolso de los gastos realizados por el C. Vicente Gutiérrez	La factura número 23786 por un importe de \$4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta pesos 00/100 MN), corresponde a la compra y carga en 42 ocasiones de

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Camposeco por un total de \$10,351.25 (diez mil trescientos cincuenta y un pesos 25/100 MN), el cual incluye el importe de la factura número 23786 por \$4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta pesos 00/100 MN), misma que rebasó la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal (\$4,524.00), sin que para el efecto se haya expedido el cheque nominativo en favor del prestador de servicios, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	gasolina para diversos vehículos propiedad de este Instituto Político, por las cuales la gasolinera expidió las notas de venta correspondientes en cada ocasión y en diversas fechas por diversos importes que fueron pagados en el momento de la carga, estas notas de venta fueron canjeadas en el momento que se creyó oportuno por la factura en mención a cambio de la entrega de las 42 notas de venta mencionadas. Como puede comprenderse de los dos párrafos anteriores, se trata de un reembolso de gastos y así lo mencionan ustedes en su oficio de errores u omisiones técnicas por lo cual en cada una de las 42 ocasiones que se cargo gasolina a los vehículos correspondientes se realizó un pago en efectivo por un importe comprendido entre los \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) y los \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN). Esta operación del canje de las notas de venta por una factura es una práctica común y además exigida por la ley del Impuesto Sobre la Renta. Con la explicación anterior justificamos el porque aún cuando el importe de la factura en cuestión rebasa el importe de los 100 salarios mínimos a que se hace mención no fue posible la expedición de un cheque nominativo a nombre del proveedor. A mayor abundamiento y para reforzar nuestros argumentos de que no estamos cometiendo ningún error u omisión técnica, citamos el contenido del artículo 35 del Reglamento de la ley del Impuesto Sobre la Renta referente a la expedición de cheques nominativos cuando el contribuyente efectué erogaciones a través de un tercero que a la letra dice: "Cuando

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	<i>el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de este o mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán estar amparados con documentación que reúna los requisitos del artículo 31, fracción III de la ley.</i> Se anexa escrito del proveedor en el cual señala el canje de las notas de venta por la factura correspondiente. Por lo tanto pedimos que en base a la aclaración al respecto y a la documentación de respaldo proporcionada, sea solventado el error u omisión técnica que nos ocupa.



9.3 RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El Partido realizó pagos por honorarios asimilados durante el año 2004 por un importe de \$31,335,380.46 (treinta y un millones trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta pesos 46/100 MN) correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal y el monto de \$15,573,744.72 (quince millones quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 MN), de los Comités Ejecutivos Delegacionales, mismos que no cuentan con los contratos respectivos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 1.	Aclaración Informamos que el personal que laboraba en ese año ya no se encuentra laborando, por lo cual no se puede recabar las firmas en los contratos. En atención a la observación emitida por el Instituto, hemos comenzado a corregir esta situación con la firma de los contratos del año 2005. Al respecto presentamos dos contratos firmados por el nuevo personal de honorarios asimilados a salarios del Comité Ejecutivo Estatal.
2. Los recibos de honorarios asimilados pagados, del Comité Ejecutivo Estatal por un monto de \$102,405.54 (ciento dos mil cuatrocientos cinco pesos 54/100 MN), carecen de la firma de quien recibió el pago, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 2.	Aclaración Se solventa la observación y se anexa documentación original de recibos firmados por la cantidad de \$19,349.81 (diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 81/100 M.N.), de los faltantes se están localizando.
3. Se determinaron erogaciones del Comité Ejecutivo Estatal por \$332,646.89 (trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 89/100 MN), que no están respaldadas con los correspondientes recibos de honorarios asimilados, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos	Aclaración Se anexa recibos originales por la cantidad de \$28,358.43 (veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.); del saldo se está trabajando en localizar a las personas para que firmen la documentación correspondiente.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Políticos. Ver anexo 3.	
4. Se detectó que el Partido en la póliza de diario No. 20 del 9 de julio de 2004 registró contablemente la nómina de honorarios asimilados de la Secretaría de Formación Política por un importe de \$41,750.00 (cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), dentro de la cual se relaciona la cantidad de \$11,196.00 (once mil ciento noventa y seis pesos 00/100 MN), sin que indique el nombre a quien corresponde además de que en dicha nómina está considerado como impuesto sobre la renta. Por lo que con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita el nombre de la persona a quien corresponde el importe referido y la razón por la cual se consideró como impuesto sobre la renta.	Aclaración Se anexa la póliza de diario corregida, con el soporte correspondiente.
5. La Balanza de Comprobación Consolidada refleja en la cuenta de "Deudores Diversos" un saldo al 31 de diciembre de 2004 por \$12,143,727.96 (doce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 96/100 MN), el cual se integra por saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$11,896,449.34 (once millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 34/100 MN) y por movimientos generados durante 2004, por la cantidad de \$247,278.62 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 62/100 MN), mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados. Los importes de los saldos con antigüedad mayor a un año y los saldos generados en 2004, señalados anteriormente, se integran como sigue:	Aclaración Se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, en la que se aplican los importes con antigüedad mayor a un año, teniendo como soporte los auxiliares correspondientes al año 2003, en los que se muestra que esos saldos vienen del año 2002.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																				
<table border="1" data-bbox="240 296 834 506"> <thead> <tr> <th>SALDOS</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Con antigüedad Mayor a un año con movimiento.</td><td>\$ 6,515,419.69</td></tr> <tr> <td>Con antigüedad Mayor a un año sin movimiento.</td><td>3,033,671.79</td></tr> <tr> <td>Deudores Diversos 2002.</td><td>2,103,526.68</td></tr> <tr> <td>Transferencias CEN.</td><td>243,831.18</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 11,896,449.34</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="240 537 834 646"> <thead> <tr> <th>SALDOS GENERADOS EN 2004</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuentas ya existentes.</td><td>\$ 103,638.47</td></tr> <tr> <td>Cuentas nuevas.</td><td>143,640.15</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 247,278.62</td></tr> </tbody> </table> Es importante señalar, que el Instituto Político presentó de manera general los saldos correspondientes a las subcuentas "Deudores Diversos 2002" por un importe de \$2,103,526.68 (dos millones ciento tres mil quinientos veintiséis pesos 68/100 MN) y Deudores Diversos 2002 CED, por un monto de \$5,862,623.33 (cinco millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos 33/100 MN), que no permiten conocer los nombres e importes respectivos. Ver anexo 4. Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos mencionados, se solicitan las aclaraciones correspondientes.	SALDOS	IMPORTE	Con antigüedad Mayor a un año con movimiento.	\$ 6,515,419.69	Con antigüedad Mayor a un año sin movimiento.	3,033,671.79	Deudores Diversos 2002.	2,103,526.68	Transferencias CEN.	243,831.18	TOTAL	\$ 11,896,449.34	SALDOS GENERADOS EN 2004	IMPORTE	Cuentas ya existentes.	\$ 103,638.47	Cuentas nuevas.	143,640.15	TOTAL	\$ 247,278.62	
SALDOS	IMPORTE																				
Con antigüedad Mayor a un año con movimiento.	\$ 6,515,419.69																				
Con antigüedad Mayor a un año sin movimiento.	3,033,671.79																				
Deudores Diversos 2002.	2,103,526.68																				
Transferencias CEN.	243,831.18																				
TOTAL	\$ 11,896,449.34																				
SALDOS GENERADOS EN 2004	IMPORTE																				
Cuentas ya existentes.	\$ 103,638.47																				
Cuentas nuevas.	143,640.15																				
TOTAL	\$ 247,278.62																				
6. Como resultado de la revisión a la cuenta de "Bancos" se determinó que la balanza de comprobación refleja un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$27,158.28 (veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos 28/100 MN) correspondiente a 39 cuentas bancarias; de éstas 17 no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2004, 9 reflejan saldos deudores por el importe de \$675,435.07 (seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 07/100	Aclaración Con respecto a las primeras 17 cuentas bancarias, se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, aplicando dichos saldos. Con relación al resto de las cuentas señaladas en la observación, 3 se cancelan por ser errores de registro y se anexan pólizas de diario de diciembre de 2004, ya que sólo tienen ese movimiento.																				

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																												
MN), y las 8 cuentas restantes presentan saldos acreedores por la cantidad de - \$3,168,305.40 (menos tres millones ciento sesenta y ocho mil trescientos cinco pesos 40/100 MN); asimismo, 22 de las 39 cuentas reflejan movimientos en 2004; de las cuales 19 muestran saldos deudores por un total de \$2,589,198.62 (dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 62/100 MN) y 3 se refieren a saldos acreedores por -\$69,170.01 (menos sesenta y nueve mil ciento setenta pesos 01/100 MN). Ver anexo 5. Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración correspondiente.	Por lo anterior, sólo quedará en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 las cuentas bancarias que quedan vigentes.																												
7. El Partido en el Comité Ejecutivo Estatal no registró contablemente los depósitos bancarios de la cuenta 4024171019 de HSBC por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 MN), que se reflejan en los estados de cuenta como se relacionan a continuación: <table border="1" data-bbox="256 1392 867 1885"> <thead> <tr> <th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>28-abril-04</td><td>\$ 1,000.00</td></tr> <tr><td>30-abril-04</td><td>2,500.00</td></tr> <tr><td>18-mayo-04</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>18-mayo-04</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>30-junio-04</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>29-julio-04</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>3-agosto-04</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>18-agosto-04</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>29-septiembre-04</td><td>3,000.00</td></tr> <tr><td>9-noviembre-04</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>29-noviembre-04</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>15-diciembre-04</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 12,000.00</td></tr> </tbody> </table>	FECHA	IMPORTE	28-abril-04	\$ 1,000.00	30-abril-04	2,500.00	18-mayo-04	500.00	18-mayo-04	1,000.00	30-junio-04	500.00	29-julio-04	500.00	3-agosto-04	500.00	18-agosto-04	1,000.00	29-septiembre-04	3,000.00	9-noviembre-04	500.00	29-noviembre-04	500.00	15-diciembre-04	500.00	TOTAL	\$ 12,000.00	Aclaración Se anexa póliza de ingresos del mes de diciembre de 2004, donde se registra dicho importe.
FECHA	IMPORTE																												
28-abril-04	\$ 1,000.00																												
30-abril-04	2,500.00																												
18-mayo-04	500.00																												
18-mayo-04	1,000.00																												
30-junio-04	500.00																												
29-julio-04	500.00																												
3-agosto-04	500.00																												
18-agosto-04	1,000.00																												
29-septiembre-04	3,000.00																												
9-noviembre-04	500.00																												
29-noviembre-04	500.00																												
15-diciembre-04	500.00																												
TOTAL	\$ 12,000.00																												

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*												
Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.													
8. Asimismo, en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2004 de la cuenta de Bital No. 4022141501 del Comité Ejecutivo Estatal, existe un cargo correspondiente a una diferencia en conciliación de 2002 por \$7,023.97 (siete mil veintitrés pesos 97/100 MN), y cheques en tránsito con antigüedad de febrero a diciembre de 2003 por la cantidad de \$22,192.73 (veintidós mil ciento noventa y dos pesos 73/100 MN), mismos que a la fecha no han sido aclarados por el Partido. Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan la aclaraciones correspondientes.	Aclaración Se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, aplicando los importes mencionados, quedando la conciliación sólo con las partidas de movimiento.												
9. Del análisis a la cuenta de Bancos del Comité Ejecutivo Delegacional Magdalena Contreras, se detectó que en las pólizas de diario Nos. 1 y 2 de fechas 31 y 20 de octubre de 2004, se realizaron ajustes contables que dieron como resultado diferencia entre el saldo final de 2003 y el inicial de 2004, de dos cuentas bancarias, como se detalla a continuación: <table><tr><th>NÚMERO DE CUENTA</th><th>SALDO FINAL 2003</th><th>SALDO INICIAL 2004</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>INVERLAT 103706176</td><td>-\$ 186,590.68</td><td>-\$ 184,561.71</td><td>-\$ 2,028.97</td></tr><tr><td>BITAL 4019451830</td><td>- 41,207.76</td><td>11,413.39</td><td>-52,621.15</td></tr></table> Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración	NÚMERO DE CUENTA	SALDO FINAL 2003	SALDO INICIAL 2004	DIFERENCIA	INVERLAT 103706176	-\$ 186,590.68	-\$ 184,561.71	-\$ 2,028.97	BITAL 4019451830	- 41,207.76	11,413.39	-52,621.15	Aclaración Estos saldos por un importe de \$54,650.12 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 M.N.) están incluidos en la contestación a la observación 6 . Se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, con la aplicación correspondiente, ya que este saldo se generó por movimientos contables erróneos.
NÚMERO DE CUENTA	SALDO FINAL 2003	SALDO INICIAL 2004	DIFERENCIA										
INVERLAT 103706176	-\$ 186,590.68	-\$ 184,561.71	-\$ 2,028.97										
BITAL 4019451830	- 41,207.76	11,413.39	-52,621.15										

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																																											
correspondiente.																																												
10. El Partido refleja en su Balanza de Comprobación "Impuestos y Derechos por Pagar" al 31 de diciembre de 2004 por \$2,387,330.35 (dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 35/100 MN), de los cuales \$380,791.26 (trescientos ochenta mil setecientos noventa y un pesos 26/100 MN), corresponden a ejercicios anteriores y \$2,006,539.09 (dos millones seis mil quinientos treinta y nueve pesos 09/100 MN), al ejercicio 2004, por los que no proporcionó la evidencia documental del entero a las autoridades fiscales correspondientes. El importe señalado, se integra a continuación:	Aclaración Con relación a la cantidad de \$380,791.26 (trescientos ochenta mil setecientos noventa y un pesos 26/100 M. N.) correspondientes a ejercicios anteriores, se anexa póliza de diario del mes de diciembre de 2004, donde se aplica el saldo correspondiente. Y con relación al monto de \$2,006,539.09 (dos millones seis mil quinientos treinta y nueve pesos 09/100 M.N.), se anexan las pólizas de pago de dichos impuestos, con lo que se solventa esta observación.																																											
<table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="3">SALDOS</th></tr><tr><th>AL 31-12-2003</th><th>DEL EJERCICIO 2004</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>ISR SALARIOS.</td><td>-\$112,283.94</td><td>\$1,659,640.73</td><td>\$1,547,356.79</td></tr><tr><td>ISR RETENIDO HONORARIOS.</td><td>169,581.13</td><td>5,911.22</td><td>175,492.35</td></tr><tr><td>ISR RET. ARRENDAMIENTO.</td><td>55,167.96</td><td>14,955.28</td><td>70,123.24</td></tr><tr><td>IVA RET. HONORARIOS.</td><td>84,670.95</td><td>3,698.62</td><td>88,369.57</td></tr><tr><td>IVA RET. ARRENDAMIENTO.</td><td>34,506.46</td><td>16,605.28</td><td>51,111.74</td></tr><tr><td>IMSS.</td><td>126,658.25</td><td>14,343.33</td><td>141,001.58</td></tr><tr><td>INFONAVIT.</td><td>22,490.45</td><td>4,626.00</td><td>27,116.45</td></tr><tr><td>2% S/NÓMINAS.</td><td></td><td>286,758.63</td><td>286,758.63</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$380,791.26</td><td>\$2,006,539.09</td><td>\$2,387,330.35</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	CONCEPTO	SALDOS			AL 31-12-2003	DEL EJERCICIO 2004	TOTAL	ISR SALARIOS.	-\$112,283.94	\$1,659,640.73	\$1,547,356.79	ISR RETENIDO HONORARIOS.	169,581.13	5,911.22	175,492.35	ISR RET. ARRENDAMIENTO.	55,167.96	14,955.28	70,123.24	IVA RET. HONORARIOS.	84,670.95	3,698.62	88,369.57	IVA RET. ARRENDAMIENTO.	34,506.46	16,605.28	51,111.74	IMSS.	126,658.25	14,343.33	141,001.58	INFONAVIT.	22,490.45	4,626.00	27,116.45	2% S/NÓMINAS.		286,758.63	286,758.63	TOTAL	\$380,791.26	\$2,006,539.09	\$2,387,330.35	
CONCEPTO		SALDOS																																										
	AL 31-12-2003	DEL EJERCICIO 2004	TOTAL																																									
ISR SALARIOS.	-\$112,283.94	\$1,659,640.73	\$1,547,356.79																																									
ISR RETENIDO HONORARIOS.	169,581.13	5,911.22	175,492.35																																									
ISR RET. ARRENDAMIENTO.	55,167.96	14,955.28	70,123.24																																									
IVA RET. HONORARIOS.	84,670.95	3,698.62	88,369.57																																									
IVA RET. ARRENDAMIENTO.	34,506.46	16,605.28	51,111.74																																									
IMSS.	126,658.25	14,343.33	141,001.58																																									
INFONAVIT.	22,490.45	4,626.00	27,116.45																																									
2% S/NÓMINAS.		286,758.63	286,758.63																																									
TOTAL	\$380,791.26	\$2,006,539.09	\$2,387,330.35																																									
11. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Gasolina y Lubricantes", se detectó que el Partido realizó erogaciones por \$34,153.31 (treinta y	Aclaración Se anexa la documentación con los requisitos completos hasta por un importe																																											

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 MN), cuyo soporte documental carece de los requisitos siguientes: nombre de quien recibió el servicio, a que vehículos se les suministró el combustible y no señala la ruta que éstos siguieron. Ver anexo 6. Asimismo, en la póliza de diario No.107 del 31 de julio de 2004 por el monto de \$10,403.00 (diez mil cuatrocientos tres pesos 00/100 MN), de los cuales se detectó que el importe de \$3,898.00 (tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN) por consumo de gasolina en Jalisco, Querétaro y Zacatecas debió registrarse en la subcuenta de "Viáticos" y justificar el objeto del viaje. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 12.2 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	de \$23,750.31 (veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 31/100 M.N.).
12. Como resultado de la revisión a las cuentas de "Servicios Generales", "Materiales y Suministros" y "Actividades Políticas" se detectó que el Partido realizó erogaciones por un importe de \$261,748.93 (doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 93/100 MN), correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal y la cantidad de \$459,910.23 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos diez pesos 23/100 MN) de los Comités Ejecutivos Delegacionales, por las que no se expidió cheque nominativo a favor de los Proveedores, aun cuando rebasan la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos	Aclaración De lo anterior aclaramos que en todos los casos el proveedor no aceptaba cheque (se anexan dos cartas aclaratorias) y sólo aceptaba efectivo por lo cual se tuvieron que emitir a gastos por comprobar. En lo que respecta a los demás requisitos todo esta correcto. Cabe señalar que Teléfonos de México, S. A., no aceptó cheques porque en ocasiones anteriores fueron devueltos los cheques y por política de esa empresa, una vez que se devuelve un cheque ya no se aceptan nuevamente cheques de ente emisor. En este caso el importe manejado en pagos en efectivo asciende a \$84,119.00 (ochenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.).

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Políticos. Ver anexo 7.	
13.El Partido realizó erogaciones que están registradas contablemente en las cuentas de "Servicios Generales", "Materiales y Suministros" y "Actividades Políticas" por un importe de \$53,059.36 (cincuenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 36/100 MN), cuyo soporte documental carece de los requisitos fiscales siguientes: fuera de vigencia, sin folio, sin RFC, sin cédula de identificación fiscal. Ver anexo 8. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración Se realizaron las gestiones necesarias para obtener las facturas a cambio de los comprobantes, sin embargo esto no fue posible. Aclaremos que de las facturas cuya vigencia es posterior a la fecha del pago la razón es porque se devolvieron al proveedor para su canje por la vigencia del documento, y cuando el proveedor corrigió esta anomalía reexpidió la factura, siendo la fecha de vigencia posterior a la fecha de pago; en este caso se aclara la cantidad de \$15,928.29 (quince mil novecientos veintiocho pesos 29/100 M.N.).
14.Del análisis a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Grabación y Producción", se detectó que según póliza de diario No. 52 del 23 de febrero de 2004, el Partido realizó gastos por concepto de producción de cápsulas por un importe de \$770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 MN), según factura No. 3573 de fecha 23 de febrero de 2004, de Corporación de Noticias e Información, SA de CV., sin que proporcionara la evidencia del producto realizado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.	Aclaración Se anexa carta donde solicitamos dicho producto y que a la fecha no ha sido recibida, ya que esta empresa se encuentra en huelga desde principios del presente año.
15.En la contabilidad del Comité Ejecutivo Estatal, en la cuenta de "Servicios Generales", el Partido registró gastos por \$148,994.46 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 46/100	Aclaración Eventos: Renta de piso y servicios adicionales de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
MN), por los cuales se determinaron diversas situaciones: no presentan facturas originales, no mencionan el evento realizado, no presentan testigos y existe una factura correspondiente a otro ejercicio. Adicionalmente la factura 5239 de Unión Impulsora de Hoteles SA de CV por el importe de \$26,685.00 (veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), se registró por la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 MN), por lo que existe una diferencia de \$2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN) que no fue registrada contablemente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 9.	de México, factura 774: no se anexó el original ya que se traspapeló y sólo se anexa carta donde el proveedor confirma que sí expidió la factura correspondiente. Renta de salón para 60 personas para reunión del CEE y CED, Operadora Hotelera Royal, S.A. DE C.V., No. Factura 12196: no se anexa la factura original y se anexa una fotocopia de factura sellada y firmada por el proveedor confirmando que es fiel al original. 30 millares de volantes y lona a color, proveedor Lorenzo Pérez Jiménez, factura 1080: al respecto continuamos localizando los testigos faltantes. Menús y refrescos en el hotel Casa Blanca, comida con integrantes del CEE y CED, con la hija del Che Guevara, Unión Impulsora de Hoteles, S.A. DE C. V.: anexamos la póliza de diario No. 80 del 5 de octubre 2004, en la que se aplica el saldo de \$2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Alquiler de salón Renta de piso y servicios adicionales para evento 17 y 18 enero de 2004, en la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, factura 0783: el evento realizado es una sesión ordinaria del CONSEJO ESTATAL. Renta de salón 7 de mayo de 2004, por celebración del 15 Aniversario del PRD, Salón los Ángeles, S.A. DE C.V. (la observación es que la factura es de otro ejercicio): en la factura existe un error de mecanografía al notar el año, anexamos invitación de dicho evento, póliza de cheque del pago de factura, fotocopia de contrato del servicio y fotocopia de la cotización, donde estos documentos están fechados en

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	el año 2004.
16. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales" subcuenta "Viáticos" se detectó que existen gastos según póliza de diario No. 47 del 31 de julio de 2004, por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN), amparado con una bitácora de gastos menores la cual carece de la firma de la persona que realizó el pago y la firma de autorización. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración Se trató de localizar a estas personas y ya no fue posible.
17. Derivado de la revisión a los registros contables, de las cuentas del Comité Ejecutivo Estatal, de "Servicios Generales", "Actividades Políticas" y "Servicios Personales", se detectaron gastos en cuatro pólizas por el importe de \$148,425.64 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 64/100 MN), que carecen del soporte documental correspondiente. Ver anexo 10. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración En el caso del gasto efectuado por el Comité Ejecutivo Estatal, sobre la póliza de diario 233 de enero de 2004, confirmamos que se cancela el saldo de la cuenta bancaria 402214519 que dejó de utilizarse desde el año 2002, se anexa fotocopia de estado de cuenta bancario donde el saldo es ceros. Con relación al gasto del CED de Iztapalapa, con referencia a la póliza de diario 017 de 10 de mayo de 2004, por \$91,279.18 (noventa y un mil doscientos setenta y nueve pesos 18/100 M.N.), esta aclaración se encuentra incluida en el anexo 12. Con relación al gasto efectuado por el CED de Miguel Hidalgo, con relación a la póliza de egresos 044 y expedición de cheque 646 de fecha 20 de julio de 2004, por \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.): continuamos en la localización del soporte documental. Finalmente, en referencia al CED de Milpa Alta y la póliza de diario 027 del 11 de febrero de 2004, se anexa documentación

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	correspondiente.
18.Como resultado a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Alquiler de Equipo" se detectó que el Partido mediante las pólizas de egresos No. 484 de fecha 31 de julio y la No. 231 del 14 de septiembre de 2004, liquidó la factura 40548 de Econo Movil Rent, SA de CV, de fecha 2 de abril de 2003 por el importe total de \$49,205.04 (cuarenta y nueve mil doscientos cinco pesos 04/100 MN) por concepto de arrendamiento de una camioneta Ram panel, sin que se proporcionara la documentación que evidencie quien y para que se utilizó el Vehículo. Por lo que con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración correspondiente.	Aclaración Aclaramos que en su momento no se liquidó por problemas en los costos y se llegó a un acuerdo para pagar, por este motivo se efectuó el pago hasta el año 2004. Sin embargo, se está en la búsqueda de la documentación correspondiente.
19.La Balanza de Comprobación Consolidada en la cuenta de "Anticipos" refleja un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$2,048,547.66 (dos millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 66/100 MN), el cual se integra por saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$1,808,990.58 (un millón ochocientos ocho mil novecientos noventa pesos 58/100 MN), y por movimientos generados durante 2004, que ascienden a la cantidad de \$239,557.08 (doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 08/100 MN) mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados. Ver anexo 11. Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los	Aclaración Aclaramos lo siguiente: sobre la cantidad de \$1,808,990.58 (un millón ochocientos ocho mil novecientos noventa pesos 58/100 MN), se cancela por ser movimientos en su mayoría del año 2002, con la póliza de diario del 31 de diciembre de 2004; y por lo que respecta al saldo de \$239,557.08 (doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 08/100 MN) del año 2004, una parte corresponde al concepto de crédito al salario, por lo que es una erogación que se aplica con póliza de diario del 31 de diciembre de 2004; y queda pendiente la cantidad de \$150 053.33 (ciento cincuenta mil cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.) para su análisis y aplicación posterior, según corresponda.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los citados, Lineamientos, se solicita la aclaración correspondiente.	
20. Del financiamiento público que el Partido recibió para actividades ordinarias permanentes y que ascendió a la cantidad de \$83,902,512.60 (ochenta y tres millones novecientos dos mil quinientos doce pesos 60/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,678,050.26 (un millón seiscientos setenta y ocho mil cincuenta pesos 26/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	Aclaración En efecto, durante el año 2004 no se ejerció este porcentaje. Cabe señalar que el actual Comité Ejecutivo Estatal, a través de esta Secretaría, está desarrollando las gestiones necesarias ante el Instituto de Estudios de la Revolución Democrática a efecto de desarrollar un convenio para impulsar estudios y proyectos de investigación específicos sobre el programa del Partido en el Distrito Federal.
21. Durante el proceso de la revisión el Instituto Político no proporcionó el soporte documental correspondiente a 53 pólizas que ascienden al importe de \$597,744.84 (quinientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 MN.); asimismo, en los auxiliares de bancos no se relacionaron 21 cheques por los que el Partido no proporcionó documentación al respecto. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 12.	Aclaración Aclaremos lo siguiente: CED de Cuauhtémoc, póliza de diario 009 del 3 de septiembre de 2004 por \$59,522.87 (cincuenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 87/100 M.N.): se procede a la cancelación de la cuenta de cheques BBV BANCOMER, ya que esta cuenta dejó de operar en el año 2003, y fue observada en oficio IEDF/03/2, por lo cual no existe soporte documental. CED de Venustiano Carranza, póliza de diario 005 del 7 de septiembre de 2004 por \$41,459.70 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), se procede a la cancelación de la cuenta bancaria BBV BANCOMER, ya que esta cuenta dejó de operar en el año 2003, y fue observada en oficio IEDF/03/2, por lo cual no existe soporte documental. Comité Ejecutivo Estatal, póliza de egresos 003 del 3 de mayo de 2004 por la cantidad de \$10,345 (diez mil trescientos cuarenta y

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	cinco pesos 00/100 M.N.): se anexa póliza con el soporte correspondiente. De los cheques no relacionados se anexa fotocopia de la póliza de registro de los cheques 67967, 67965, 67964, 67958, 67959, que corresponden al año 2003 y de los no anexados estos números de cheque no fueron pagados y ni igual cobrados en el banco por lo cual no tuvieron movimiento en el banco. Cheque 68128 de la cuenta 4022141501 de fecha 17 de mayo de 2004, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.): se anexa la póliza con el soporte correspondiente. CED de Azcapotzalco, póliza de egresos 029 del 26 de febrero de 2004, cheque 40993 de la cuenta 4023383375, por la cantidad de \$17,100.00 (diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.), se anexa original y póliza de diario original No. 1 de marzo de 2004, comprobando dicho importe. CED de Benito Juárez, póliza de egresos 034 de fecha 11 de febrero de 2004, por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.): se anexa original y la póliza de diario original 16 de enero de 2004 donde se aplica dicho importe con el soporte correspondiente. CED de Coyoacan, póliza de egresos 022 del 15 de septiembre de 2004, cheque 42082 por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), se anexa original y la póliza de diario 20 de mayo de 2004, donde se aplica dicho importe con el soporte correspondiente. Póliza de egresos 19 del 14 de octubre de 2004, cheque 42127, por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), se anexa original y la póliza de diario original 21, del 31 de mayo de 2004, donde se aplica dicho importe con el soporte correspondiente. CED de Iztapalapa, póliza de egresos 125 del 15 de marzo de 2004, cheque 40804, por la cantidad de \$22,986.90 (veintidós mil

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.): se anexa el soporte correspondiente. CED de Miguel Hidalgo, póliza de egresos 12 del 9 de julio de 2004, cheque 41614 por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.): se anexa el original con el soporte correspondiente. Póliza de egresos 022 del 7 de septiembre de 2004, cheque 41730 por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100M.N.): se anexa el original y el soporte correspondiente. CED de Tláhuac, cheque 39741, cancelado por medio de carta, la que se anexa. CED de Tlalpan, póliza de diario 1 del 1 de mayo de 2004, se anexa original con documentación anexa. Póliza de diario 2 del 1 de mayo de 2004, por la cantidad de \$3,942.20 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.): se anexa original con el soporte correspondiente. Póliza de diario 4 del 11 de junio de 2004, por la cantidad de \$7,325.00 (siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.): se anexa original con soporte correspondiente. CED de Xochimilco, los cheques 40021, 40022, 40023, 40024, 40025 y 40026, corresponden al año 2003; se anexa póliza. De las pólizas faltantes se investigó y se analizó la información sin éxito.
22.De la revisión a la Cuenta de "Gastos por Amortizar" del Comité Ejecutivo Estatal, se determinaron adquisiciones por un importe de \$817,687.62 (ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete pesos 62/100 MN), que no están soportadas en su totalidad con las facturas, las notas de entradas y salidas de almacén y kardex correspondientes. Adicionalmente se detectó que las facturas que aportó el Partido carecen del nombre, cargo y firma de quien autorizó y recibió los bienes; asimismo, se desconoce el destino final de éstos y no se proporcionaron los testigos respectivos.	Aclaración Aclaremos la cantidad de \$288,771.32 (doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 32/100 M.N.): anexamos documentos originales.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*											
Ver anexo 13. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.												
23.La Balanza de Comprobación Consolidada refleja en la cuenta de "Depósitos en Garantía" un saldo al 31 de diciembre de 2004 de \$521,408.78 (quinientos veintiún mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN), el cual se integra por saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$488,408.78 (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN) y por movimientos generados durante 2004, que ascienden a la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 MN), mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados. Ver anexo 14. Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se solicita la aclaración correspondiente.	Aclaración De lo anterior aclaramos, anexamos póliza de diario del mes de diciembre de 2004, donde se aplica el saldo de \$488,408.78 (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 78/100 MN) de ejercicios anteriores, quedando sólo los movimientos del año 2004".											
24.Como resultado del análisis a la respuesta de la confirmación de operaciones, del Proveedor Imprenta de Medios, SA de CV., se determinó que el Partido no registró contablemente las facturas que se relacionan a continuación: <table><tr><th colspan="2">FACTURA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>No.</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>13019</td><td>15-Abril-04</td><td>\$41,400.00</td></tr><tr><td>13034</td><td>28-Abril-04</td><td>41,400.00</td></tr></table>	FACTURA		IMPORTE	No.	FECHA	13019	15-Abril-04	\$41,400.00	13034	28-Abril-04	41,400.00	Aclaración Estamos en proceso de conciliación con el proveedor sobre las facturas señaladas.
FACTURA		IMPORTE										
No.	FECHA											
13019	15-Abril-04	\$41,400.00										
13034	28-Abril-04	41,400.00										

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA			RESPUESTA DEL PARTIDO*																													
13149	9-Junio-04	30,503.75																														
13150	17-Junio-04	30,503.75																														
TOTAL		\$143,807.50																														
Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																																
25. Del análisis a la respuesta de la confirmación de operaciones del proveedor Carlos Albores Velasco, se determinó que éste no reportó la factura No. 6963 del 14 de diciembre de 2004 por un importe de \$174,455.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), por concepto de 205,000 carteles. Adicionalmente dicho Proveedor reportó facturas por las que no fue posible localizar el registro contable por un monto de \$66,711.32 (sesenta y seis mil setecientos once pesos 32/100 MN), mismas que se relacionan a continuación:			Aclaración Anexamos carta original dirigida al Instituto Electoral del D.F., de fecha 18 de agosto de 2005, del Sr. Carlos Albores Velasco, reportando la factura No. 6963 del 14 de diciembre de 2004, por un importe de \$174,455.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de 205,000 carteles. De las sobrantes seguimos investigando.																													
<table><tr><th colspan="2">FACTURA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>No.</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>6640</td><td>28-Mayo-04</td><td>\$ 42,205.00</td></tr><tr><td>6649</td><td>4-Junio-04</td><td>4,312.50</td></tr><tr><td>6671</td><td>26-Junio-04</td><td>3,058.82</td></tr><tr><td>6670</td><td>23-Agosto-04</td><td>1,150.00</td></tr><tr><td>6771</td><td>23-Agosto-04</td><td>5,175.00</td></tr><tr><td>6827</td><td>14-October-04</td><td>10,350.00</td></tr><tr><td>6849</td><td>5-Noviembre-04</td><td>460.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 66,711.32</td></tr></table>			FACTURA		IMPORTE	No.	FECHA	6640	28-Mayo-04	\$ 42,205.00	6649	4-Junio-04	4,312.50	6671	26-Junio-04	3,058.82	6670	23-Agosto-04	1,150.00	6771	23-Agosto-04	5,175.00	6827	14-October-04	10,350.00	6849	5-Noviembre-04	460.00	TOTAL		\$ 66,711.32	
FACTURA		IMPORTE																														
No.	FECHA																															
6640	28-Mayo-04	\$ 42,205.00																														
6649	4-Junio-04	4,312.50																														
6671	26-Junio-04	3,058.82																														
6670	23-Agosto-04	1,150.00																														
6771	23-Agosto-04	5,175.00																														
6827	14-October-04	10,350.00																														
6849	5-Noviembre-04	460.00																														
TOTAL		\$ 66,711.32																														
Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos mencionados, se solicita la aclaración respecto a la factura No. 6963 que no reportó el Proveedor.																																
26. El Proveedor Miguel Ángel Sánchez Jiménez en su respuesta a la confirmación de			Aclaración																													

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*															
operaciones con el Partido reportó facturas por un total de \$2,156.25 (dos mil ciento cincuenta y seis 25/100 MN), por las cuales no se localizó el registro contable, como sigue: <table><tr><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>5-jul-2004</td><td>30</td><td>\$ 776.25</td></tr><tr><td>22-jul-2004</td><td>39</td><td>345.00</td></tr><tr><td>9-sep-2004</td><td>60</td><td>1,035.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 2,156.25</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	FECHA	FACTURA	IMPORTE	5-jul-2004	30	\$ 776.25	22-jul-2004	39	345.00	9-sep-2004	60	1,035.00	TOTAL		\$ 2,156.25	Se continúa haciendo la conciliación correspondiente con el proveedor.
FECHA	FACTURA	IMPORTE														
5-jul-2004	30	\$ 776.25														
22-jul-2004	39	345.00														
9-sep-2004	60	1,035.00														
TOTAL		\$ 2,156.25														
27. Derivado de la confirmación de operaciones del proveedor Manzo Impresiones y Diseño, SA de CV., no se localizó en los registros contables del Partido la factura 541 del 9 de marzo de 2004, por un importe de \$29,210.00 (veintinueve mil doscientos diez pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración Continuamos haciendo la conciliación correspondiente con el proveedor.															
28. De la revisión a la cuenta de "Arrendamiento", se detectó que el Partido no proporcionó los contratos de arrendamiento que sustenten el importe de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 MN), el cual se refiere al monto total registrado contablemente en 2004, en el Comité Ejecutivo Estatal de igual forma los relativos al pago de la renta de febrero a abril del Comité Ejecutivo Delegacional Azcapotzalco por un monto de \$62,100.00 (sesenta y dos mil cien pesos 00/100 MN), así como los referentes a las rentas de febrero a junio del Comité Ejecutivo Delegacional Benito Juárez por la cantidad de \$72,138.35 (setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 35/100 MN).	Aclaración Se anexa el contrato de arrendamiento del Comité Ejecutivo Estatal, que ampara la erogación de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y el contrato de arrendamiento del Comité Ejecutivo Delegacional de Benito Juárez, que ampara la erogación de \$72,138.35 (setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 35/100 M.N.).															

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Ver anexo 15. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
29. De la revisión a la cuenta "Actividades Políticas", se detectó que el importe de \$211,731.33 (doscientos once mil setecientos treinta y un pesos 33/100 MN), presenta diversas irregularidades: carece de notas de entradas, salidas de almacén y kardex; asimismo, el Partido no presentó testigos y el soporte documental no consigna la firma de quien entrega y recibe. Respecto de la factura 401 de Olivia Martínez Concha por concepto de pinta de bardas existe una diferencia pagada de más por el importe de \$16,179.35 (dieciséis mil ciento setenta y nueve pesos 35/100 MN). Ver anexo 16. Al respecto, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con base en el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se solicita la aclaración de la diferencia por \$16,179.35 (dieciséis mil ciento setenta y nueve pesos 35/100 MN).	Aclaración De la factura 401 por la cantidad de \$47,619.43 (cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 43/100 M.N.) de fecha 30 de abril de 2004, del proveedor Olivia Martínez Concha, donde se menciona que se pagó de mas por los metros, existe la firma de quien recibió el trabajo y recibe la totalidad de los metros facturados, del Comité Ejecutivo Delegacional de Iztacalco.
30. En la revisión al Comité Ejecutivo Delegacional Iztacalco, se detectó mediante la póliza de egresos No. 25 del 18 de junio de 2004, que se registró un gasto por la compra de Posters, Volantes y Etiquetas por un importe de \$29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 MN), mismo que está soportado con una salida de almacén, la cual no consigna la firma de quien recibe, incumpliendo con lo establecido en el	Aclaración Se está localizando la firma de la persona indicada.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
 31. En los registros contables relativos a la cuenta de "Actividades Políticas" del Comité Ejecutivo Delegacional Iztapalapa, se detectaron gastos según las pólizas de egresos No. 124 del 24 de marzo de 2004, por un importe de \$5,823.00 (cinco mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 MN), y la No. 45 del 14 de junio de 2004, por un monto de \$42,205.00 (cuarenta y dos mil doscientos cinco pesos 00/100 MN), cuyas notas de entradas, salidas de almacén y kardex, no cuentan con el folio correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración Se está localizando el folio correspondiente.
 32. Como resultado de la revisión a las subcuentas "Artículos de Limpieza", "Varios", "Cafetería y "Papelería" de la cuenta "Materiales y Suministros", del Comité Ejecutivo Estatal se detectó que la documentación soporte que ampara el monto de \$117,879.29 (ciento diecisiete mil ochocientos setenta y nueve pesos 29/100 MN), no cuenta con requisitos fiscales y no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibe el bien y de quien autoriza, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 17.	Aclaración Del monto total se aclara \$26,287.46 (veintiséis mil doscientos ochenta y siete pesos 46/100 M.N.): se anexa la documentación original correspondiente.
33. Del análisis a la cuenta de "Activo Fijo" se detectó que las relaciones de los inventarios físicos tanto del Comité Ejecutivo Estatal como de los Comités Ejecutivos Delegacionales que presentó el Partido	Aclaración Se anexa integración actualizada, valuada y completa.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
adjuntas al Informe Anual, no están actualizadas, debido a que no incluyen la totalidad de las adquisiciones en 2004; asimismo, éstas no están totalmente valuadas, lo cual no permite tener la certeza que ampare la totalidad de los bienes que existen en el Instituto Político y el importe que al respecto reflejan sus registros contables, incumpliendo con lo establecido en los numerales 17.4 y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
34. De la revisión a la relación del inventario físico de bienes muebles, correspondiente al Comité Ejecutivo Delegacional Álvaro Obregón, se detectó que ésta presenta el Camión Ram-3500 modelo 1994 serie RM548332, según factura 2178 del proveedor Kassthelm, SA de CV, por un monto de \$46,363.00 (cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 MN), el cual no se encuentra registrado en la contabilidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración La adquisición del activo se realizó en 2003, por lo cual no se registro contablemente en el ejercicio 2004.
35. Como resultado a la revisión de las adquisiciones de activo fijo realizadas durante el ejercicio de 2004, se detectó que en el Comité Ejecutivo Delegacional Benito Juárez se pagó la factura No. 3092 del 15 de abril de 2004 por un importe de \$6,428.50 (seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 MN), del proveedor Fábrica de Muebles Armables, SA., según póliza de egresos No. 4 del 15 de abril de 2004, la cual no describe los muebles ni el costo unitario de los mismos, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los	Aclaración Aclaremos que en la remisión de esta factura se describe los muebles y los costos unitarios; se anexa original.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Recursos de los Partidos Políticos.	
36. Con fecha 1 de junio de 2004, en el Comité Ejecutivo Delegacional Coyoacán, se registró contablemente la póliza de diario No.17 del 1 de junio del mismo año por la adquisición del vehículo Ram Van, con importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 MN), según factura 39572, de Casanova Vallejo SA de CV., sin embargo, ésta sólo refleja una firma, sin que tenga la leyenda del endoso correspondiente, adicionalmente la carta responsiva no señala el nombre del comprador, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración Se anexa factura original completamente regularizada, así como fotocopia de pago de derechos del cambio de propietario, tarjeta de circulación a nombre del Partido y baja y alta de placas.
37. Como resultado de la inspección física del Activo Fijo adquirido en 2004, no se localizaron bienes por un monto de \$29,161.85 (veintinueve mil ciento sesenta y un pesos 85/100 MN), mismos que se relacionan a continuación:	Aclaración Se está localizando los activos fijos relacionados.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
No.	FECHA		
D-17	21-Jun-04	Computadora, Toshiba.	\$18,842.75
E-118	27Ene-04	2 Televisores de 5.5".	411.50
D-58	8-Mar-04	Micrograbador a Sony.	477.39
E-13	8-Mar-04	Televisor 20 Pulgadas Philco.	1,390.43
D-15	25-Jun-04	3 Grabadoras Sony.	2,385.00
E-425	29-Jun-04	Cámara Nikon Flash 5B 800.	4,643.48
E-326	13-Jul-04	2 Grabadoras Reportero.	1,011.30
TOTAL			\$29,161.85

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
38.Como resultado de la revisión de las aportaciones de militantes, se detectaron 41 recibos por un monto de \$126,980.00 (ciento veintiséis mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), los cuales presentan diversas irregularidades, (sin firma del aportante, sin domicilio, sin RFC, sin teléfono y la firma difiere de la asentada en la identificación), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.4 inciso g) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 18.	Aclaración Anexamos originales de 11 recibos donde se ratifica la firma del aportante por un importe de \$51,543.40 (cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), e informamos que seguimos trabajando para solventar esta observación.
39.En la relación de recibos de aportaciones de militantes que el Partido entregó anexa al Informe Anual de 2004, no se encontraron los folios números, 4326 y 4373. Asimismo, el control de folios de aportaciones de militantes que el Partido entregó anexo al Informe Anual, señala como recibos pendientes de utilizar la cantidad de 15,429; sin embargo, 11 recibos (del 9,990 al 10,000) no fueron proporcionados para su verificación. Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan los recibos antes señalados.	Aclaración Anexamos los originales de 11 recibos (del 9,990 al 10,000).
40.El Partido Político no registró contablemente ingresos por \$49,017.64 (cuarenta y nueve mil diecisiete pesos 64/100 MN), por concepto de intereses generados del 27 de febrero al 30 de marzo de 2004, en la Cuenta de Inversión No. 133403523 de Banca Afirme, incumpliendo con lo establecido en el	Aclaración Al respecto informamos que de acuerdo a nuestros libros de contabilidad nunca se ha tenido esta cuenta en el Comité Ejecutivo Estatal; esta cuenta pertenece al Comité Ejecutivo Nacional, para comprobar lo

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*															
numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	anterior se anexa balanza de comprobación donde se encuentra registrada dicha cuenta.															
41. De la revisión a la cuenta "Otros Gastos"; subcuenta "Apoyo Solidario" se detectaron tres pólizas de egresos por \$68,667.73 (sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 73/100 MN) que no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria que ampare dicho gasto, como se relaciona a continuación: <table><tr><th>PÓLIZA</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>E-294 29/04/04</td><td>Gastos Médicos.</td><td>\$ 23,667.73</td></tr><tr><td>E-497 30/06/04</td><td>Apoyo Solidario.</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>E-500 31/07/04</td><td>Transplante de Riñón.</td><td>35,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 68,667.73</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos mencionados, se solicitan las facturas por el importe referido.	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	E-294 29/04/04	Gastos Médicos.	\$ 23,667.73	E-497 30/06/04	Apoyo Solidario.	10,000.00	E-500 31/07/04	Transplante de Riñón.	35,000.00	TOTAL		\$ 68,667.73	Aclaración Se está localizando a las personas que recibieron los apoyos correspondientes para comprobar dichos importes.
PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE														
E-294 29/04/04	Gastos Médicos.	\$ 23,667.73														
E-497 30/06/04	Apoyo Solidario.	10,000.00														
E-500 31/07/04	Transplante de Riñón.	35,000.00														
TOTAL		\$ 68,667.73														
42. Del análisis a la cuenta "Otros Gastos"; subcuenta "Apoyo Solidario", en el Comité Ejecutivo Delegacional Gustavo A. Madero, se detectó el cheque 4840813 del 4 de junio de 2004, según póliza de egresos No. 1 del 4 de junio de 2004 por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), entregado a Claudia Castro Curiel, para apoyo a detenidos por los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con motivo de la 3ª. Cumbre de América Latina – Unión Europea; sin embargo se desconocen los gastos realizados y la relación que tenga con el Partido la persona que recibió el cheque, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del	Aclaración No se ha localizado a la persona a la que se entregó la cantidad aludida para que compruebe la erogación realizada.															

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en lo que establece el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se solicita la aclaración correspondiente.	
43.Como resultado de la revisión a la cuenta "Consejo Estatal", se detectó que en las pólizas de egresos Nos. 9 y 157 del 23 de enero y 11 de octubre de 2004, las facturas números 77049 y 78830 de Restaurante Hispano-Mexicano SA de CV de fechas 22 de enero y 13 de octubre de 2004, que amparan el monto de \$50,255.00 (cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), no reflejan la firma de autorización, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración El Partido no dio respuesta a esta observación
44.El Partido reportó en su Informe Anual del año 2004, en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes la cantidad de \$84,781,497.00 (ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$84,772,257.34 (ochenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 34/100 MN), por lo que existe una diferencia de \$9,239.66 (nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 66/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Aclaración Anexamos hoja de informe correcta, en virtud de que se presentó con error.
45.El Partido no proporcionó la documentación en la que demuestre la edición de por lo menos una publicación trimestral de carácter teórico, incumpliendo con lo establecido en el	Aclaración Con relación a esta observación se están realizando los trabajos necesarios para que

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	quede solventada en el ejercicio actual.



9.4 RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El Partido depositó extemporáneamente la ministración del mes de junio de 2004 del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, por un importe de \$335,213.15 (trescientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 15/100 MN), con un retraso de un día hábil, ya que fue recibida el 8 de junio de 2004 y depositada el día 10 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Efectivamente, el depósito se realizó un día después, como lo establece el numeral 1.1 de los Lineamientos, por lo que anexamos copia fotostática de la póliza y su documentación soporte, para demostrar la transparencia de nuestros registros y que no se hizo mal uso del recurso recibido por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes durante 2004, que ascendió a la cantidad de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	El Partido no destinó cuando menos el 2% del Financiamiento Público Recibido para Actividades Ordinarias Permanentes, para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación, pero ya se está trabajando en la creación de nuestra Fundación.
3. El Partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos las publicaciones mensual de divulgación y la trimestral de carácter teórico, correspondientes a 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	No se elaboraron las publicaciones mensuales ni trimestrales como lo marca el Código Electoral del Distrito Federal.
4. Derivado de la revisión del inventario de Activos Fijos se determinó que el control que al respecto opera el Partido, no permite conocer la ubicación de los activos con valor de \$752,598.14	El día 30 de Noviembre de 2004, se efectuó un Inventario de Activos Fijos, como se puede ver en los anexos, (se anexa relación y lista de tarjetas), este inventario se entregó a su equipo de fiscalizadores

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
(setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 14/100 MN); asimismo, dichos bienes carecen del número de inventario correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 1.	durante la revisión y ellos realizaron pruebas selectivas y lo comprobaron, pero aún se está trabajando con los activos que faltaron, para cumplir cabalmente con este requerimiento.
5. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" con saldo al 31 de diciembre de 2004 por \$83,557.19 (ochenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 19/100 MN), se determinó que el Partido no entregó la evidencia documental que demuestre que se practicó un inventario físico al cierre del ejercicio, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 2. Asimismo, se determinaron erogaciones por \$164,354.60 (ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 MN) por la adquisición de propaganda utilitaria, respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que recibió el bien o servicio y el cargo de quien autorizó el gasto, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 3.	Efectivamente no se practicó un Inventario Físico sobre las existencias de la cuenta de Gastos por Amortizar; Sólo se efectuaron pruebas selectivas sobre algunas existencias, para corroborar el saldo contable y efectivamente correspondían los saldos, sólo que este trabajo no se documentó por lo que se incurre en la falta. Se anexan copias de pólizas y su documentación soporte con los requisitos solicitados, también anexamos las entradas de almacén donde está la firma del almacenista y su nombre.
6. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2004, el	Durante el Proceso de Fiscalización, se hizo entrega del inventario de Equipo de Transporte como se muestra en el escrito

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
inventario físico actualizado correspondiente al Equipo de Transporte, el cual según registros contables al 31 de diciembre de dicho año, ascendió a \$485,600.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 MN.) incumpliendo con lo establecido en los numerales 17.4 inciso e) y 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	anexo.
7. El Partido no informó a la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, dentro de los primeros 30 días del año 2004, de los lineamientos que libremente determinaron sobre los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, así como de las aportaciones de sus organizaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Efectivamente no se informó con oportunidad según lo marca el numeral 3.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal; Aclarando que no se tuvo presencia Legislativa por parte del Partido en el Distrito Federal, por lo tanto no hubo Lineamientos respecto a montos y periodicidad de Aportaciones y Cuotas, se Anexa Escrito.



9.5 RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*								
1. Como resultado de la comparación entre el saldo inicial de 2004 y el saldo final de 2003, que se presentaron en los respectivos informes anuales, se determinó una diferencia por -\$7,475,848.74 (menos siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 74/100 MN), como se muestra a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SALDO</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Final 2003.</td><td>-\$ 15,427,134.00</td></tr> <tr> <td>Inicial 2004.</td><td>22,902,982.74</td></tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td><td>-\$ 7,475,848.74</td></tr> </tbody> </table> Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	SALDO	IMPORTE	Final 2003.	-\$ 15,427,134.00	Inicial 2004.	22,902,982.74	DIFERENCIA	-\$ 7,475,848.74	En relación a la observación marcada con el número 1 del documento que contiene los errores y omisiones técnicas derivada de la fiscalización a las operaciones permanentes ordinarias del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal donde se nos dice que existe una diferencia entre el saldo final del 2003 y el inicial del 2004 la cual asciende a -\$7,475,848.74 nos permitimos hacer la siguiente aclaración. Con fundamento en artículo 38 fracción II y en el numeral 17.5 de los lineamientos de fiscalización nos permitimos hacer la rectificación correspondiente a la diferencia entre el saldo final del 2003 y el inicial del 2004 por lo que se anexa a este documento con fundamento a lo dispuesto en el numeral 17.5 de los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos el informe anual modificado, balanza de comprobación y estados financieros en tiempo y forma con el fin de que la autoridad corrobore que no existe violación alguna a la normatividad electoral, solicitando a esta autoridad tenga por solventada dicha observación. Anexo 1 (Informe Anual Modificado, balanza de comprobación y estados financieros 2004)
SALDO	IMPORTE								
Final 2003.	-\$ 15,427,134.00								
Inicial 2004.	22,902,982.74								
DIFERENCIA	-\$ 7,475,848.74								

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
2. Como resultado de la revisión al saldo de la cuenta Deudores Diversos, el cual al 31 de diciembre de 2004, ascendió a \$3,458,964.59 (tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 59/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones: a. El Partido realizó erogaciones por concepto de Honorarios por Servicios Profesionales por un importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN), las que reclasificó de gastos cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", a la cuenta "Deudores Diversos", subcuenta Anticipo de Honorarios, por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez, contador del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Al respecto, se determinó que los gastos fueron devengados ya que se pagaron en forma mensual como lo señalan los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Instituto Político y con relación a las retenciones de impuestos (10% IVA y 10% ISR), indebidamente fueron enteradas hasta el mes de julio de 2005 a las autoridades fiscales respectivas. En consecuencia, las erogaciones referidas debieron registrarse contablemente como egresos y reportarse en el Informe Anual de 2004. Ver anexo 1.	De la observación marcada con el número 2 del documento de errores y omisiones técnicas donde se nos señalan dos observaciones la primera con el inciso a) que textualmente dice: <i>"a) El Partido realizó erogaciones por concepto de Honorarios por Servicios Profesionales por un importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN), las que reclasificó de gastos cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", a la cuenta de "Deudores Diversos", subcuenta Anticipo de Honorarios, por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez, contador del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Al respecto, se determinó que los gastos fueron devengados ya que se pagaron en forma mensual como lo señalaban los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Instituto Político y con relación a las retenciones de impuestos (10% IVA Y 10% ISR), indebidamente fueron enteradas hasta el mes de julio de 2005 a las autoridades fiscales respectivas."</i> Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, 29.2 inciso b) y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: En lo referente a lo marcado en este inciso queremos hacer mención que el importe de \$3,148,154.21 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 21/100 MN) forma parte de la contabilidad informada a la autoridad, esta debidamente soportada por los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes donde se señala una duración que abarca el ejercicio 2005, así como que al final del pago de las parcialidades se entregaría el recibo correspondiente, motivo por el cual se contabilizó como anticipo a honorarios, se reclasificara el cargo al gasto en el ejercicio 2005 no implicando esto que se deje de cumplir con las obligaciones fiscales. Cabe aclarar que en la revisión del ejercicio que transcurre la autoridad podrá verificar lo anterior. Adicionalmente a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Instituto Político retuvo y enteró a la autoridad competente los impuestos correspondientes a dicho importe, por lo que en ningún momento, este Partido Político ha violado la normatividad electoral señalada en la

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
b. El Partido efectuó egresos por concepto de Arrendamiento de Inmuebles por un importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), los cuales reclasificó de gastos cuenta "Servicios Generales", subcuenta Arrendamiento de Inmuebles a la cuenta "Deudores Diversos", subcuenta "Anticipo de Rentas", por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez. Sobre el particular el Instituto Político proporcionó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Javier Vázquez Quiroz, el cual señala en su cláusula quinta que la vigencia sería de un año forzoso a partir de la fecha de la firma del mismo y en la cláusula primera indica que el arrendatario pagaría al arrendador la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) más IVA mensualmente, por lo que se consideró que los gastos reclasificados ya se habían devengado. En consecuencia, las erogaciones debieron registrarse contablemente como egresos y reportarse en el Informe Anual de 2004. Ver anexo 2. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	notificación de errores y omisiones técnicas, por lo que solicitamos a esta autoridad electoral tener por solventada dicha observación en virtud de que no existe reincidencia ni agravantes que pudiera considerarse como susceptible de ser sancionable. En lo referente al punto b) que dice: <i>"b) El Partido efectuó egresos por concepto de Arrendamiento de Inmuebles por un importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), los cuales reclasificó de gastos cuenta "Servicios Generales", subcuenta Arrendamiento de Inmuebles a la cuenta "Deudores Diversos", subcuenta "Anticipo de Rentas", por carecer de documentación comprobatoria soporte según comentarios realizados por el CP. Gaspar Núñez. Sobre el particular el Instituto Político proporcionó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Javier Vázquez Quiroz, el cual señala en su cláusula quinta que la vigencia sería de un año forzoso a partir de la fecha de la firma del mismo y en la cláusula primera indica que el arrendatario pagaría al arrendador la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) más IVA mensualmente, por lo que se consideró que los gastos reclasificados ya se habían devengado.</i> <i>En consecuencia, las erogaciones debieron registrarse contablemente como egresos y reportarse en el Informe Anual de 2004."</i>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, 29.2 inciso b) y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: <i>En relación a la cantidad correspondiente a \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), la propia autoridad fiscalizadora manifiesta en la notificación de errores y omisiones técnicas que este Instituto Político proporcionó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Javier Vázquez Quiroz, el cual señala en su cláusula quinta que la vigencia sería de un año forzoso a partir de la fecha de la firma del mismo y en la cláusula primera indica que el arrendatario pagaría al arrendador la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) más IVA mensualmente.</i> Del contenido del contrato se desprende que el mismo fue firmado el 8 de junio del 2004 y ciertamente se indica que tiene vigencia de un año, por lo que dejaría de tener efecto en junio de 2005. El motivo por el cual este Instituto Político contabilizó a Deudores Diversos, subcuenta Anticipo de

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	Rentas obedece a que no se tendrá el recibo correspondiente sino hasta totalizar los pagos es decir hasta el presente año, sin embargo el origen, monto y destino de dicha erogación fue reportada a esta autoridad fiscalizadora cumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y con posterioridad será reclasificado de anticipo de Honorarios a la cuenta de Gastos, Servicios Profesionales durante el ejercicio 2005, por lo que este Instituto Político no contravino ninguna disposición electoral. Ahora bien de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Instituto Político enteró en el informe anual todos los ingresos y los gastos que se efectuaron los cuales como ya ha quedado expresado por la propia autoridad se encuentran respaldados con el contrato de arrendamiento de igual manera se encuentra registrado contablemente dicha erogación, por lo que este Instituto Político en ningún momento ha contravenido tal disposición. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																				
	de los Partidos Políticos, este Instituto Político retuvo y enteró a la autoridad competente los impuestos correspondientes a dicho importe, por lo que en ningún momento, este Partido Político ha violado la normatividad electoral señalada en la notificación de errores y omisiones técnicas, por lo que solicitamos a esta autoridad electoral tener por solventada dicha observación en virtud de que no existe reincidencia ni agravantes que pudiera considerarse como susceptible de ser sancionable.																				
3. Derivado de la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", por un importe de \$4,094,183.52 (cuatro millones noventa y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 52/100 MN), se constató lo siguiente: a. En un caso se detectó el pago de honorarios profesionales cuyo importe difiere con lo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales respectivo, por un total de \$10,753.00 (diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN), que se integra como sigue:	En lo relativo a la observación número 3 que señala la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", por un importe de \$4,094,183.52 se nos hacen dos señalamientos el primero con inciso a) que dice: <i>" a) En un caso se detectó el pago de honorarios profesionales cuyo importe difiere con lo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales respectivo, por un total de \$10,753.00 (diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN) que se integra como sigue:</i>																				
<table><tr><th rowspan="2">NOMBRE</th><th colspan="2">HONORARIOS</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th>SEGÚN CONTRATO</th><th>PAGADOS</th></tr><tr><td>Núñez Ramírez Arturo Javier.</td><td>\$ 47,595.11</td><td>\$ 36,842.11</td><td>\$ 10,753.00</td></tr></table>	NOMBRE	HONORARIOS		DIFERENCIA	SEGÚN CONTRATO	PAGADOS	Núñez Ramírez Arturo Javier.	\$ 47,595.11	\$ 36,842.11	\$ 10,753.00	<table><tr><th rowspan="2">NOMBR E</th><th colspan="2">HONORARIOS</th><th rowspan="2">DIFERENCIA.</th></tr><tr><th>SEGÚN CONTRAT O</th><th>PAGADO S</th></tr><tr><td>Núñez Ramírez Arturo Javier.</td><td>\$ 47,595.11</td><td>\$36,842.11</td><td>\$10,753.00</td></tr></table>	NOMBR E	HONORARIOS		DIFERENCIA.	SEGÚN CONTRAT O	PAGADO S	Núñez Ramírez Arturo Javier.	\$ 47,595.11	\$36,842.11	\$10,753.00
NOMBRE		HONORARIOS			DIFERENCIA																
	SEGÚN CONTRATO	PAGADOS																			
Núñez Ramírez Arturo Javier.	\$ 47,595.11	\$ 36,842.11	\$ 10,753.00																		
NOMBR E	HONORARIOS		DIFERENCIA.																		
	SEGÚN CONTRAT O	PAGADO S																			
Núñez Ramírez Arturo Javier.	\$ 47,595.11	\$36,842.11	\$10,753.00																		
	Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos																				

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
  b. Con la póliza de egresos número 211 de fecha 21 de junio de 2004, el Partido registró contablemente una erogación por el importe de \$1,052,631.58 (un millón cincuenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 58/100 MN), la cual respaldó con el recibo de honorarios número 2 de la misma fecha por concepto de asesoría jurídica y un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el señor Julián Zinser Sierra suscrito el 1 de junio de 2004 con vigencia de un año, que señala en la cláusula séptima que "El Prestador" será remunerado por el trabajo que hubiese devengado de acuerdo a los programas y proyectos de la Secretaría donde se presten los servicios, pudiendo ser mayor o menor de la cantidad pactada en la cláusula tercera.	del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: Anexo a este documento incluimos las pólizas originales donde la autoridad podrá corroborar que no hay diferencias entre lo contratado y lo efectivamente pagado asimismo anexamos copia del contrato y un adendum a este. Por lo descrito anteriormente y en virtud de que no existe incumplimiento alguno a la norma solicitamos a esta autoridad tener totalmente solventada dicha observación. Anexo 2 (pólizas originales con copia de cheques y recibos originales, copia del contrato y adendum) Por lo que respecta al inciso b) del punto 3 que dice: <i>" b) Con la póliza de egresos número 211 de fecha 21 de junio de 2004, el Partido registró contablemente una erogación por el importe de \$1,052,631.58 (un millón cincuenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 58/100 MN), la cual respaldo con el recibo de honorarios número 2 de la misma fecha por concepto de asesoría jurídica y un contrato de prestación de servicios personales celebrado con el señor Julián Zinser Sierra suscrito el 1 de junio de 2004 con vigencia de un año, que señala en la cláusula séptima que "El Prestador" será remunerado por el</i>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Al respecto, el Instituto Político no presentó la evidencia documental del trabajo realizado, por lo que se desconoce en que consistió el servicio prestado; asimismo, como se puede apreciar dicho contrato no especifica la actividad que desarrollaría esta persona. Asimismo, el Partido entregó un adendum a dicho contrato, de fecha 5 de enero de 2004, en el que la cláusula primera indica que "El Prestador" se obliga expresamente a realizar para "El Contratante" los servicios de asesoría jurídica especializada en aspectos electorales, mismos que serán proporcionados al Comité Ejecutivo del Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México, los cuales serán supervisados y autorizados por el Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del PVEM, con la debida atención, eficiencia y esmero, durante el periodo de enero a diciembre del año referido y en la cláusula cuarta señala que la vigencia del contrato será de febrero a junio de 2004, por lo que existe incongruencia en el sentido de que el periodo de supervisión es durante todo 2004, siendo que la vigencia de éste es de 5 meses. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de los mencionados lineamientos, se solicita la aclaración de la incongruencia comentada.	<i>trabajo que hubiese devengado de acuerdo a los programas y proyectos de la Secretaría donde se presten los servicios, pudiendo ser mayor o menor de la cantidad pactada en la cláusula tercera.</i> <i>Al respecto, el Instituto Político no presentó la evidencia documental del trabajo realizado, por que se desconoce en que consistió el servicio prestado; asimismo, como se puede apreciar dicho contrato no especifica la actividad que desarrollaría esta persona.</i> <i>Asimismo, el Partido entregó un adendum a dicho contrato, de fecha 5 de enero de 2004, en el que la cláusula primera indica que "El Prestador" se obliga expresamente a realizar para "El Contratante" los servicios de asesoría jurídica especializada en aspectos electorales, mismos que serán proporcionados al Comité Ejecutivo Federal del Partido Verde Ecologista de México, los cuales serán supervisados y autorizados por el presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del PVEM, con la debida atención, eficiencia y esmero, durante el periodo de enero a diciembre del año referido y en la cláusula cuarta señala que la vigencia del contrato será de febrero a junio de 2004, por lo que existe incongruencia en el sentido de que el periodo de supervisión es durante todo 2004, siendo que la vigencia de éste es de 5 meses.</i> Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: Con la finalidad de dotar a esta autoridad fiscalizadora de mas elementos de convicción sobre el origen, monto y destino de los recursos otorgados a este Instituto Político, se anexa a la presente contestación, la solicitud de Servicios Profesionales hecha por Parte del Comité Ejecutivo del Distrito Federal al Lic. Julián Zinser Sierra, signada por el Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal de éste Instituto Político, así como la oferta de Servicios profesionales hecha al Partido Verde Ecologista de México, del Lic. Julián Zinser Sierra, asimismo se anexa la autorización para el pago de los servicios contratados y prestados por el Lic. Julián Zinser Sierra enviado a la Secretaría de Finanzas y signado por el Presidente del Comité Ejecutivo. Anexo 3 (solicitud de servicios profesionales hecha al Lic. Zinser Sierra, oferta de servicios profesionales al PVEM del DF, autorización de pago de los servicios, iniciativa inciso a), iniciativa inciso c). Adicionalmente a efecto de dotar a la autoridad de mas elementos de certidumbre aclaramos que la Prestación de servicios consistieron específicamente en lo siguiente:

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	a) La elaboración de un estudio e investigación sobre la viabilidad de ampliar el periodo de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal y en consecuencia hacer una propuesta de reformas a la legislación correspondiente a efecto de ser presentada al Órgano Legislativo, de lo anterior se desprendió una iniciativa de ley la cual se Anexa con el número 3. b) Asimismo derivado de las obligaciones de los Partidos Políticos consagrada en el Código Electoral del Distrito Federal en relación a la presentación de los informes de recursos ordinarios y de campaña de este Instituto Político se solicitó la asesoría del Lic. Julián Zinser Sierra para la presentación de los mismos los cuales fueron presentados a esta autoridad en tiempo y forma las cuales obran en sus expedientes. c) Se solicitó al Lic. Julián Zinser Sierra una investigación, análisis exhaustivo y un estudio comparativo del Código Electoral del Distrito Federal con otras legislaciones electorales en el ámbito Local, Federal e Internacional, con la finalidad de que elaborara una propuesta integral de reformas al ordenamiento antes citado, para ser presentada por este Instituto Político ante el órgano legislativo correspondiente y con la finalidad de dotar a esta autoridad fiscalizadora de mayores elementos de certeza sobre el origen destino y monto de nuestros recursos erogados anexamos a la presente con el número 3 la propuesta de reformas

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal presentada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. d) Asesoría para el cabildeo y negociación que este Partido Político realizaría en cada una de las instancias legislativas a fin de llevar las iniciativas a su aprobación en Pleno. En apego al numeral 15.1 que señala textualmente <i>"las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por el área que los originó, verificando que la documentación comprobatoria esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar respaldadas de conformidad con lo que establece el numeral 11.1,"</i> queremos hacer la mención que en el se norman las erogaciones por servicios personales y como ustedes pueden corroborarlo no incumplimos en demostrar que la erogación estaba debidamente autorizada, por lo cual, se anexa con el numeral 3 este por lo tanto en virtud de que no se ha incumplido normatividad alguna solicitamos tener por solventada dicha observación. En esta observación se dice que incumplimos el numeral 11.1 de los lineamientos del IEDF para la fiscalización en cual menciona textualmente <i>"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a quien</i>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos". Consideramos respetuosamente que la interpretación de este artículo hace referencia como "<i>documentación interna</i>" a documentos de carácter administrativo como son los contratos ya que consideramos respetuosamente que la valoración de los servicios profesionales contratados y sus resultados como pueden ser el trabajo político de cada Partido como son el cumplimiento de sus programas de acción y el apego a su ideología no corresponden al carácter financiero, y en lo referente a "<i>y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a que se efectuó el pago</i>" además que esta deba de cumplir con requisitos fiscales hace referencia clara y explícita al recibo de honorarios o factura correspondiente, dicha documentación fue entregada de manera oportuna, asimismo esta debidamente registrada en la contabilidad y fue informada a la autoridad en tiempo y forma por lo que consideramos no incumplir con la normatividad a la que se hace referencia. En relación a la posible incongruencia que señala esta autoridad fiscalizadora, nos permitimos manifestar que no existe tal ya que como se desprende del contrato de prestación de servicios y el

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	adendum la oferta de los servicios profesionales y la solicitud de los mismos por parte del PVEM a el Lic. Julian Zinser Sierra brindó a este Instituto Político asesoría jurídica especializada en aspectos electorales los cuales ya fueron detallados con anterioridad, por lo que el tiempo restante a que se refiere la autoridad corresponde a la asesoría que el prestador del servicio brindó a este Instituto Político para poder realizar el cabildeo y negociación en cada una de las instancias legislativas a fin de llevar las iniciativas a su aprobación en Pleno, por todo lo anterior, solicitamos a esta autoridad electoral tener por solventada dicha observación.
4. Con la póliza de egresos número 171 de fecha 17 de diciembre de 2004, el Partido registró contablemente un gasto por \$578,484.00 (quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Aportaciones a Organizaciones Adherentes"; por el que recabó del Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., la factura número 210 de fecha 10 de diciembre del mismo año, por concepto de apoyo para actividades propias del Instituto. Al respecto, el Partido proporcionó escritos del Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., emitidos de enero a diciembre de 2004, los cuales señalan las actividades que se realizarían en enero de dicho año, como sigue: • Cursos sobre contaminación. • Talleres de elaboración de composta. • Gastos operativos del Instituto. Asimismo, se indica que las actividades se realizarían en diversas comunidades del Distrito Federal y se invita a la Secretaría de Ecología	En lo relativo al punto <u>número 4</u> se nos menciona que los escritos presentados a la autoridad no presentan acuse de recibo del Partido y como puede apreciarse existe incongruencia en el sentido de que éstos fueron emitidos durante el periodo de enero a diciembre de 2004 para realizar actividades durante enero del mismo año. Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: Se nos menciona el incumplimiento del numeral 11.1 de los lineamientos

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
del Partido a que visite el Instituto y de esa forma verifique el trabajo que está realizando. Sobre el particular, se determinó que dichos escritos no reflejan el acuse de recibo del Partido y como puede apreciarse existe incongruencia en el sentido de que éstos fueron emitidos durante el periodo de enero a diciembre de 2004, para realizar actividades durante enero del mismo año. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de los mencionados lineamientos, se solicita la aclaración de la incongruencia comentada.	del IEDF para la fiscalización el cual menciona textualmente <i>"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos"</i>. El egreso observado corresponde a la aportación a organizaciones adherentes, estas aportaciones son comprobadas en apego a la normatividad fiscal vigente, asimismo con el fin de dotar a la autoridad de mayores elementos de convicción sobre el uso y destino final de los recursos, se entrega a la autoridad la solicitud de pago de los servicios prestados, supervisados y autorizados por la responsable de esto la Secretaria de Ecología Ing. Elvia Alva Rojas dirigida al Presidente del Partido en Distrito Federal, también se aclara que la incongruencia se debe a un error mecanográfico en documentación presentada por el Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C. motivo por el cual anexamos una fe de erratas suscrita por la Directora del Instituto. Por otro lado nos permitimos manifestar que el Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C. cuenta con autonomía administrativa y fiscal, por lo que esta autoridad fiscalizadora en el uso de sus atribuciones podrá corroborar la veracidad de lo

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*								
	reportado. Por otro lado queremos señalar a esta autoridad que con fundamento en lo dispuesto en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicho importe forma parte integral de la contabilidad y los estados financieros de este Instituto Político, por lo que no existe violación alguna a la normatividad electoral, solicitando en consecuencia tener por solventada dicha observaciones. Anexo 4(fe de erratas, autorización de pago)								
5. Derivado de la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Diferencia en Venta de Activo Fijo", se determinó que el Partido vendió dos automóviles por un total de \$372,000.00 (trescientos setenta y dos mil pesos 00/100 MN), como sigue: <table border="1" data-bbox="244 1325 938 1640"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camioneta Jeep Grand Cherokee cuatro puertas, modelo 2000, color camel blanco, serie 1JGW58N5YC414373.</td><td>\$ 300,000.00</td></tr> <tr> <td>Automóvil Volkswagen Jetta gls generación cuatro, modelo 2001, color verde mediterráneo, chasis 3VWSH29M31M1158086.</td><td>72,000.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 372,000.00</td></tr> </tbody> </table> Al respecto, el Partido no reportó en el Informe Anual de 2004 los ingresos y los gastos correspondientes. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral	CONCEPTO	IMPORTE	Camioneta Jeep Grand Cherokee cuatro puertas, modelo 2000, color camel blanco, serie 1JGW58N5YC414373.	\$ 300,000.00	Automóvil Volkswagen Jetta gls generación cuatro, modelo 2001, color verde mediterráneo, chasis 3VWSH29M31M1158086.	72,000.00	TOTAL	\$ 372,000.00	En lo referente al punto <u>número 5</u> se determino una diferencia por venta de activo fijo se nos indica que el Partido no reportó en el Informe Anual de 2004 la diferencia correspondiente a esto hacemos la siguiente aclaración: Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: Se presenta a la autoridad los registros contables en original que soportan el registro de la diferencia por venta de activo fijo, así como el
CONCEPTO	IMPORTE								
Camioneta Jeep Grand Cherokee cuatro puertas, modelo 2000, color camel blanco, serie 1JGW58N5YC414373.	\$ 300,000.00								
Automóvil Volkswagen Jetta gls generación cuatro, modelo 2001, color verde mediterráneo, chasis 3VWSH29M31M1158086.	72,000.00								
TOTAL	\$ 372,000.00								

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																			
del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	auxiliar donde pueden verificar que es parte integral de la Contabilidad y de nuestros Estados financieros, asimismo Ustedes podrán corroborar en el Informe Anual Modificado que dicho movimiento esta reportado por lo que con fundamento en el artículo 38 fracción II y en el numeral 17.5 de los lineamientos de fiscalización solicitamos a la autoridad tome como totalmente solventada dicha observación.																			
	Anexo 5. (copia de la póliza contable y auxiliar contable).																			
6. De la revisión al Informe Anual de 2004, se determinaron diferencias por un total de - \$52,014.68 (menos cincuenta y dos mil catorce pesos 68/100 MN), entre los importes que se reflejan en éste por concepto de Gastos en Actividades Ordinarias y Gastos por Actividades Específicas y los que muestra la información financiera con cifras al 31 de diciembre del mismo año, como se indica a continuación:	El punto <u>número 6</u> del documento de errores y omisiones técnicas derivada de la fiscalización a las operaciones permanentes ordinarias del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal nos determinan diferencias por un total de -\$52,014.68 (menos cincuenta y dos mil catorce pesos 68/100 MN), entre los importes que se reflejan en éste por concepto de Gastos en Actividades Ordinarias y Gastos por Actividades Específicas y los que muestra la información financiera con cifras al 31 de diciembre del mismo año, se señala la entrega de pólizas en las que se efectuaron reclasificaciones y que fueron incluidas en la balanza de comprobación modificada; sin embargo, en el Informe Anual respectivo no se reportaron las referidas diferencias.																			
<table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>INFORME ANUAL</th><th>INFORMACIÓN FINANCIERA</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS.</td><td>\$11,565,450.94</td><td>\$ 11,272,729.62</td><td>\$ 292,721.32</td></tr><tr><td>GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.</td><td>0.00</td><td>344,736.00</td><td>-344,736.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$11,565,450.94</td><td>\$ 11,617,465.62</td><td>-\$ 52,014.68</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE			INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS.	\$11,565,450.94	\$ 11,272,729.62	\$ 292,721.32	GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.	0.00	344,736.00	-344,736.00	TOTAL	\$11,565,450.94	\$ 11,617,465.62	-\$ 52,014.68	
CONCEPTO		IMPORTE																		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA																	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS.	\$11,565,450.94	\$ 11,272,729.62	\$ 292,721.32																	
GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.	0.00	344,736.00	-344,736.00																	
TOTAL	\$11,565,450.94	\$ 11,617,465.62	-\$ 52,014.68																	
Cabe señalar, que el Partido proporcionó las pólizas de diario números 47 a 77 de fecha 31 de diciembre de 2004, con las que realizó diversas reclasificaciones y que fueron anexadas a la balanza de comprobación modificada; sin embargo, en el Informe Anual respectivo no se reportaron las referidas diferencias.																				
Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral	Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos																			

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: Se incluye la balanza contable así como un comparativo entre la información del Informe Anual Modificado y la Información Financiera con el fin de dotar a la autoridad de elementos probatorios de la no existencia de diferencias por lo que solicitamos se tenga como solventada totalmente esta observación ya que no se incumple con ninguna normatividad. Anexo 6. (Copia del Informe Anual Modificado, cuadro comparativo y balanza contable).
7. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuentas "Propaganda", "Revistas" y "Regalos de Navidad" se determinó que el Partido proporcionó documentación comprobatoria consistente en facturas por un importe total de \$283,992.03 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 MN), por el que las notas de salidas de almacén que lo respaldan no señalan el destino final de los artículos, incumpliendo con lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 3.	En lo concerniente al punto <u>número 7</u> se nos hace la observación por la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuentas "Propaganda", "Revistas" y "Regalos de Navidad" se nos indica que presentamos facturas por los gastos correspondientes, sin embargo las notas de salida de almacén que los respaldan no señalan el destino final de los artículos motivo por el cual incumplimos con el numeral 14.2 de los lineamientos de fiscalización. Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
 	las siguientes aclaraciones: Las Publicaciones mensuales y trimestrales por un importe de \$29,900.00 corresponde a revistas que se reparten en el Comité Ejecutivo del Distrito Federal y de los cuáles no se solicita a las personas que reciben un ejemplar de éstos nos suscriban documentos de acuse de recibido ya que son para el (público en general), la normatividad en el numeral 14.2 señala que debe incluirse en las notas de almacén quien entrega y recibe, la información referente al nombre de quien entrega y quien recibe fue incluida de acuerdo a la normatividad se anexan las notas. En lo referente a las operaciones con Corposet de México S.A. de C.V. que ascendieron a \$239,174.23 las notas de entrada y salida de almacén incluyen el nombre de quien entrega y quien recibe de acuerdo a la normatividad. En cuanto a Z & Group cuyas operaciones ascendieron a \$14,917.80 por concepto de Aparatos Electrodomésticos los cuales fueron rifados en diciembre, se tiene el nombre y firma de las personas que recibieron dichos artículos de acuerdo a la normatividad. Se anexan a este documento las notas de almacén. Anexo 7 (kardex y notas de entrada y salida de almacén) Por lo antes mencionamos

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	solicitamos atentamente a la autoridad tenga por totalmente solventada dicha observación.
8. El Partido reportó en su Informe Anual en el renglón de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes un importe de \$28,742,114.52 (veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil ciento catorce pesos 52/100 MN); sin embargo, registró contablemente la cantidad de \$28,924,202.54 (veintiocho millones novecientos veinticuatro mil doscientos dos pesos 54/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose una diferencia por \$182,088.02 (ciento ochenta y dos mil ochenta y ocho pesos 02/100 MN), la cual se deriva de las multas impuestas por el Instituto al Partido, correspondientes al año de 2002 que fueron disminuidas de los recursos públicos que se le proporcionaron en 2004, misma que no se reportó en el Informe Anual de 2004, incumpliendo con lo que establece el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En la observación marcada con el número 8 se nos indica que el Partido en su Informe Anual en el renglón de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes un importe de \$28,742,114.52 (veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil ciento catorce pesos 52/100 MN); sin embargo, registró contablemente la cantidad de \$28,924,202.54 (veintiocho millones novecientos veinticuatro mil doscientos dos pesos 54/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose una diferencia por \$182,088.02 (ciento ochenta y dos mil ochenta y ocho pesos 02/100 MN), la cual se deriva de las multas impuestas por el Instituto al Partido correspondientes al año de 2002 que fueron disminuidas de los recursos públicos que se le proporcionaron en 2004, misma que no se reportó en el Informe Anual de 2004, incumpliendo con esto la normatividad. Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: Hacemos la rectificación contable correspondiente, asimismo se anexa

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	a este documento la póliza contable la cual forma parte del Informe Anual Modificado de 2004 que es entregado junto con este documento. Anexo 8 (póliza contable) Por lo antes expuesto solicitamos a la autoridad tenga como totalmente solventada dicha observación ya que no se incumple con ninguna normatividad.
9. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Publicidad", se detectó que el Partido mediante el cheque número 1361 de fecha 19 de abril de 2004, realizó el pago de la factura número 542 de fecha 16 de abril de 2004 a Fresno Producciones, SA. de CV., por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN), por el que proporcionó un contrato por "servicios de asesoría en imagen y marketing del Partido"; sin embargo, el Instituto Político no entregó la evidencia documental del trabajo realizado, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El punto número 9 menciona que el partido no entrego la evidencia documental relativa al trabajo realizado por proveedor de Fresno Producciones, S.A. de C.V. por un importe de \$100,000.00 por lo que incumplimos con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: El numeral 11.1 de los lineamientos de fiscalización para los recursos de los Partidos Políticos No señala la obligación de entregar el resultado de los trabajos, sino la documentación interna que compruebe el gasto, recordamos a la autoridad que no todo el trabajo se hace por escrito, sin embargo, a

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	efecto de dotar a esta autoridad de mayores elementos de certeza presentamos el material de apoyo escrito que fue realizado por Fresno Producciones, S.A. de C.V. asimismo reiteramos que existe documentación con requisitos fiscales que avalan este egreso anexamos copia de la factura y contrato correspondiente. Anexo 9 (material de apoyo escrito, copia de factura y contrato). Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la autoridad tenga esta observación como totalmente solventada ya que no incumplimos con la normatividad vigente.
10. El Partido proporcionó un contrato celebrado con el proveedor Consultores Especializados en Asesoría Política y Legislativa, SC., con vigencia del 1 al 30 de junio de 2004 por el importe de \$35,362.50 (treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 50/100 MN), por concepto de asesoría política y legislativa especializada, en el cual el prestador de servicios se obliga a crear los planteamientos estratégicos a partir de estudios políticos, económicos, socioeconómicos y legislativos, además de crear pautas políticas y legislativas que necesite el Instituto Político y la investigación será por medio de encuestas telefónicas; sin embargo, el Partido no entregó la evidencia documental relativa al trabajo realizado. Se procedió a solicitar al Partido su apoyo para obtener la confirmación de esta operación mediante el oficio DEAP/1032.05 de fecha 26 de mayo de 2005, ya que no se localizó en el domicilio que señala la factura a dicho proveedor; sin embargo, no recibimos el apoyo del Instituto Político. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos	El punto número 10 del Documento de Errores y Omisiones Técnicas nos indica la falta de la evidencia documental de los trabajos realizados por Consultores Especializados en Asesoría Política y Legislativa, S.C., por un importe de \$35,362.50, así como la falta de apoyo para la localización del domicilio de dicho proveedor de servicios por lo que incumplimos los numerales 11.1 y 20.2 de los lineamientos de fiscalización vigentes. Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																																														
del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos, se solicita la aclaración al respecto.	Con el fin de dotar a la autoridad de mayores elementos de certidumbre en cuanto a las operaciones con el Proveedor de Servicios antes mencionado anexamos al presente documento copia de los trabajos efectuados por el Proveedor, sin embargo recalamos haber entregado documentación que cumple con requisitos fiscales y autorizados donde se avala perfectamente el gasto realizado, motivo por el cual solicitamos a la autoridad tenga esta observación como totalmente solventada, en virtud de que éste Instituto Político no incumplió en normatividad alguna. Anexo 10 (copia del trabajo de Consultores)																																														
11. De la revisión a la subcuenta "Papelería" por un importe de \$167,001.10 (ciento sesenta y siete mil un pesos 10/100 MN), se determinó que el Partido realizó pagos por \$11,964.00 (once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), por la adquisición de diversos artículos de papelería sin que se especifique en las facturas respectivas la descripción de los productos, así como el costo unitario de los mismos, como sigue: <table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">PÓLIZA</th><th colspan="2">CHEQUE</th><th colspan="2">FACTURA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>No.</th><th>FECHA</th><th>No.</th><th>FECHA</th><th>No.</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>Diversos Artículos de Papelería.</td><td>D-14</td><td>30-04-04</td><td>11 76 12 94</td><td>11-02-04 06-04-04</td><td>1040</td><td>05-04-04</td><td>\$3,979.00</td></tr><tr><td>Diversos Artículos de Papelería</td><td>D-14</td><td>30-04-04</td><td>11 76 12 94</td><td>11-02-04 06-04-04</td><td>1044</td><td>05-04-04</td><td>3,980.00</td></tr><tr><td>Diversos Artículos de Papelería</td><td>D-14</td><td>30-04-04</td><td>11 76 12 94</td><td>11-02-04 06-04-04</td><td>1049</td><td>15-04-04</td><td>3,995.00</td></tr><tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>\$11,964.00</td></tr></table>	CONCEPTO	PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		IMPORTE	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	Diversos Artículos de Papelería.	D-14	30-04-04	11 76 12 94	11-02-04 06-04-04	1040	05-04-04	\$3,979.00	Diversos Artículos de Papelería	D-14	30-04-04	11 76 12 94	11-02-04 06-04-04	1044	05-04-04	3,980.00	Diversos Artículos de Papelería	D-14	30-04-04	11 76 12 94	11-02-04 06-04-04	1049	15-04-04	3,995.00	TOTAL							\$11,964.00	El punto <u>número 11</u> del Documento de Errores y Omisiones Técnicas nos indica la falta de descripción específica de tres facturas por un total de \$11,964.00 de lo cual nos permitimos hacer la siguiente aclaración. Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: Hacemos la aclaración que el sistema de cómputo de la empresa no hizo referencia específica a los artículos comprados, sin embargo
CONCEPTO		PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA			IMPORTE																																						
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA																																									
Diversos Artículos de Papelería.	D-14	30-04-04	11 76 12 94	11-02-04 06-04-04	1040	05-04-04	\$3,979.00																																								
Diversos Artículos de Papelería	D-14	30-04-04	11 76 12 94	11-02-04 06-04-04	1044	05-04-04	3,980.00																																								
Diversos Artículos de Papelería	D-14	30-04-04	11 76 12 94	11-02-04 06-04-04	1049	15-04-04	3,995.00																																								
TOTAL							\$11,964.00																																								
Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos																																															

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Políticos.	como Ustedes pudieron corroborarlo la factura fue expedida por el proveedor y cumple con los demás requisitos fiscales correspondientes, no existió dolo ni mala fe por parte de este Instituto Político en esta situación por lo que se solicita a la autoridad valore esto.
12.El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2004, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.4 incisos a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: • Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta número 106083471 del banco Scotiabank Inverlat, SA., por los meses de enero a abril de 2004. • Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta bancaria número 0143871673 del banco BBVA Bancomer, SA. • El inventario físico actualizado, con el número de asignación y valuación.	En lo relativo al punto número 12 donde se nos indica que el Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2004 información (referente a estados de cuenta bancarios de la 106083471 de Scotiabank, firmas de funcionarios de la cuenta 0143871673 y el inventario físico actualizado). A esta observación nos permitimos hacer la siguiente aclaración: Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: La información mencionada fue entregada en forma económica durante el proceso de fiscalización, sin embargo con el afán de dotar a la autoridad de mayores elementos de certidumbre anexamos copia de estados de cuenta núm. 106083471, firmas autorizadas de los funcionarios para el manejo de la cuenta número 0143871673 así como el inventario físico solicitado,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	reiteramos que no hubo dolo ni mala fe por parte de este Instituto Político, por lo cual solicitamos a la autoridad lo valore. Anexo 11 (copia de estado Bancario y conciliación 10608347, firmas autorizadas cta 0143871673, inventario físico actualizado).
13.No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/561.05 y DEAP/1032.05 de fechas 12 de abril y 26 de mayo de 2005 respectivamente, el Partido no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal: • Manual de operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación.	El punto número 13 del Documento de Errores y Omisiones Técnicas nos indica que incumplimos con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal: Manual de operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención registro, control y aplicación. Con fundamento en el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y los numerales 11.1, 16.1, 17.1, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: El organigrama entregado a esta autoridad correspondiente indica el nivel directivo, y a su vez el Manual de procedimientos hace la mención específica de los procedimientos, así como la descriptiva de estos

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	mencionando las responsabilidades de los funcionarios operativos del área de finanzas en dichos procesos por lo que consideramos el no incumplir con la normatividad a la que se hace referencia, por lo que solicitamos a la autoridad en caso de requerir adecuaciones al Organigrama ó al Manual sean especificadas por escrito con el fin de coadyuvar con la optima presentación de la información solicitada, ya que tenemos la total disposición de que la autoridad tenga los mayores elementos de certeza y pueda corroborar la transparencia del uso de los recursos humanos y materiales de este Instituto Político.



9.6 RESPUESTA DE CONVERGENCIA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes durante 2004, que ascendió a la cantidad de \$4,022,557.80 (cuatro millones veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$80,451.16 (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 16/100 MN). Dicho importe fue registrado contablemente como un pasivo a favor de la Fundación Social Democracia; sin embargo, no existe documentación comprobatoria que demuestre que se realizó la aportación correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	El Partido no dio respuesta a esta observación.
2. El Partido no cumplió con la obligación de editar las publicaciones mensuales de divulgación correspondientes a enero y de julio a diciembre; así como la de carácter teórico trimestral, correspondientes a 2004, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	El Partido no dio respuesta a esta observación.
3. De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuentas "Servicios Personales" y "Servicios Generales", se determinó que existen 45 recibos de honorarios profesionales por la cantidad de \$1,448,999.90 (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 MN), que tienen las siguientes irregularidades: a) Recibos que fueron expedidos al Partido en el año 2005 para sustentar erogaciones realizadas en el ejercicio 2004 por un importe de \$1,101,578.92 (un millón ciento un mil quinientos setenta y ocho pesos 92/100 MN). b) Recibos con fecha de expedición anterior a la fecha en la que fueron impresos (vigencia) por un monto de \$347,420.98 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 98/100 MN).	Se presenta la Modificación al Informe Anual, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del Ejercicio 2004. Con respecto al punto 3 del escrito DEAP/1965.05, se presenta las pólizas de egresos con la modificación correspondiente, con respecto a los recibos de honorarios detallados en su anexo 4.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*																																																									
Lo anterior incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 1.																																																										
4. De la revisión a "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos por Comprobar" se determinó que la Balanza de Comprobación muestra saldos al 31 de diciembre de 2004 por un importe de \$1,031,011.80 (un millón treinta y un mil once pesos 80/100 MN), con antigüedad mayor a un año sin que hayan tenido movimientos, que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, los cuales se detallan a continuación:	El Partido no dio respuesta a esta observación.																																																									
<table><tr><th>BENEFICIARIO</th><th>MONTO</th><th>ANTIGÜEDAD</th></tr><tr><td>SERGIO PALMERO ANDRADE.</td><td>\$ 50,000.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2000.</td></tr><tr><td>JESÚS JIMÉNEZ CABRILLA.</td><td>- 593.49</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.</td></tr><tr><td>OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.</td><td>2,500.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.</td></tr><tr><td>JAVIER ESPINOSA FONSECA.</td><td>2,502.90</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.</td></tr><tr><td>ARZATE FLORES ANTONIO.</td><td>12,000.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.</td></tr><tr><td>ARANDA ARANDA CARLOS.</td><td>12,000.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.</td></tr><tr><td>CONRADO CRUZ GÁLVEZ.</td><td>54,550.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.</td></tr><tr><td>NICOLÁS HERNÁNDEZ CRISPÍN.</td><td>54,801.30</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.</td></tr><tr><td>PABLO HERNÁNDEZ ROJAS.</td><td>18,558.65</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>JULIÁN ALFONSO SALAZAR A.</td><td>93,500.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ.</td><td>20,000.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>JABNELY MALDONADO.</td><td>6,381.55</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>RAYMUNDO TORRES.</td><td>- 0.86</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>MANUEL ROJAS CASTILLO.</td><td>1,056.23</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>GUSTAVO JIMÉNEZ.</td><td>22,500.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>KARLA VILLA DOMÍNGUEZ.</td><td>2,000.00</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.</td></tr><tr><td>GASTOS POR COMPROBAR DELEGACIONES.</td><td>183,226.18</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CAMPAÑA DE 2003.</td></tr><tr><td>GASTOS POR COMPROBAR</td><td>496,029.34</td><td>SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO</td></tr></table>	BENEFICIARIO	MONTO	ANTIGÜEDAD	SERGIO PALMERO ANDRADE.	\$ 50,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2000.	JESÚS JIMÉNEZ CABRILLA.	- 593.49	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.	OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.	2,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.	JAVIER ESPINOSA FONSECA.	2,502.90	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.	ARZATE FLORES ANTONIO.	12,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.	ARANDA ARANDA CARLOS.	12,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.	CONRADO CRUZ GÁLVEZ.	54,550.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.	NICOLÁS HERNÁNDEZ CRISPÍN.	54,801.30	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.	PABLO HERNÁNDEZ ROJAS.	18,558.65	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	JULIÁN ALFONSO SALAZAR A.	93,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ.	20,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	JABNELY MALDONADO.	6,381.55	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	RAYMUNDO TORRES.	- 0.86	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	MANUEL ROJAS CASTILLO.	1,056.23	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	GUSTAVO JIMÉNEZ.	22,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	KARLA VILLA DOMÍNGUEZ.	2,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.	GASTOS POR COMPROBAR DELEGACIONES.	183,226.18	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CAMPAÑA DE 2003.	GASTOS POR COMPROBAR	496,029.34	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO	
BENEFICIARIO	MONTO	ANTIGÜEDAD																																																								
SERGIO PALMERO ANDRADE.	\$ 50,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2000.																																																								
JESÚS JIMÉNEZ CABRILLA.	- 593.49	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.																																																								
OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.	2,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.																																																								
JAVIER ESPINOSA FONSECA.	2,502.90	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.																																																								
ARZATE FLORES ANTONIO.	12,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.																																																								
ARANDA ARANDA CARLOS.	12,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2001.																																																								
CONRADO CRUZ GÁLVEZ.	54,550.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.																																																								
NICOLÁS HERNÁNDEZ CRISPÍN.	54,801.30	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2002.																																																								
PABLO HERNÁNDEZ ROJAS.	18,558.65	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
JULIÁN ALFONSO SALAZAR A.	93,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ.	20,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
JABNELY MALDONADO.	6,381.55	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
RAYMUNDO TORRES.	- 0.86	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
MANUEL ROJAS CASTILLO.	1,056.23	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
GUSTAVO JIMÉNEZ.	22,500.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
KARLA VILLA DOMÍNGUEZ.	2,000.00	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003.																																																								
GASTOS POR COMPROBAR DELEGACIONES.	183,226.18	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CAMPAÑA DE 2003.																																																								
GASTOS POR COMPROBAR	496,029.34	SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2003, SALDO																																																								

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA			RESPUESTA DEL PARTIDO*																														
DISTRITOS.		CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CAMPAÑA DE 2003.																															
TOTAL	\$ 1,031,011.80																																
Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.			El Partido no dio respuesta a esta observación.																														
5. El Partido muestra en sus registros contables en la cuenta "Impuestos por Pagar" la cantidad de \$1,711,324.53 (un millón setecientos once mil trescientos veinticuatro pesos 53/100 MN), de la cual \$915,700.77 (novecientos quince mil setecientos pesos 77/100 MN) corresponden a ejercicios anteriores a 2004 y la diferencia de \$795,623.76 (setecientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 76/100 MN) pertenece a este último, sin que se proporcionara la evidencia documental de que hayan sido enterados a las autoridades fiscales. Dicho importe se integra como sigue:																																	
<table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">IMPORTE</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2004</th><th>DEL EJERCICIO 2004</th></tr><tr><td>10% IVA RETENIDO HONORARIOS.</td><td>\$ 452,796.96</td><td>\$397,811.88</td><td>\$ 850,608.84</td></tr><tr><td>10% ISR RETENIDO.</td><td>452,798.96</td><td>397,811.88</td><td>850,610.84</td></tr><tr><td>RETENCIONES ISR SUELDOS.</td><td>-2.17</td><td></td><td>-2.17</td></tr><tr><td>IMPTOS. POR PAGAR DELEGACIONES CAMPAÑA.</td><td>1,900.00</td><td></td><td>1,900.00</td></tr><tr><td>IMPTOS. POR PAGAR DISTRITOS CAMPAÑA.</td><td>8,207.02</td><td></td><td>8,207.02</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 915,700.77</td><td>\$795,623.76</td><td>\$1,711,324.53</td></tr></table>				CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL	DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2004	DEL EJERCICIO 2004	10% IVA RETENIDO HONORARIOS.	\$ 452,796.96	\$397,811.88	\$ 850,608.84	10% ISR RETENIDO.	452,798.96	397,811.88	850,610.84	RETENCIONES ISR SUELDOS.	-2.17		-2.17	IMPTOS. POR PAGAR DELEGACIONES CAMPAÑA.	1,900.00		1,900.00	IMPTOS. POR PAGAR DISTRITOS CAMPAÑA.	8,207.02		8,207.02	TOTAL	\$ 915,700.77	\$795,623.76	\$1,711,324.53
CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL																														
	DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2004	DEL EJERCICIO 2004																															
10% IVA RETENIDO HONORARIOS.	\$ 452,796.96	\$397,811.88	\$ 850,608.84																														
10% ISR RETENIDO.	452,798.96	397,811.88	850,610.84																														
RETENCIONES ISR SUELDOS.	-2.17		-2.17																														
IMPTOS. POR PAGAR DELEGACIONES CAMPAÑA.	1,900.00		1,900.00																														
IMPTOS. POR PAGAR DISTRITOS CAMPAÑA.	8,207.02		8,207.02																														
TOTAL	\$ 915,700.77	\$795,623.76	\$1,711,324.53																														
Lo anterior incumple con lo señalado en el numeral 29.2, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.			En relación al punto 6 del escrito ya																														
6. De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuenta																																	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
"Servicios Generales", se determinaron erogaciones por concepto de consumo de alimentos por \$5,765.00 (cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 MN), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien o servicio, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 2.	mencionado, se presenta copia de las facturas con los requisitos solicitados en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuenta "Servicios Generales", se localizaron 6 recibos de arrendamiento fuera de vigencia, ya que fueron emitidos con posterioridad a ésta, que ascienden al monto de \$151,534.38 (ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 38/100 MN). Ver anexo 3. Asimismo, se localizó el recibo número 2 de Manuela Zurita Falcón registrado con la póliza de egresos número 5 del día 8 de septiembre de 2004, por concepto de renta de septiembre del mismo año del inmueble ubicado en calle Anahuac no. 41 Colonia Roma Sur, por \$19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN), que fue expedido el 7 de septiembre de 2004 y su fecha de impresión (vigencia) es del 10 de septiembre de 2004. Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El Partido no dio respuesta a esta observación.
8. De la revisión a la cuenta "Tesorería", subcuenta "Servicios Generales", se determinó que existen gastos por concepto de consumo de alimentos que fueron realizados fuera del Distrito Federal por un importe de \$2,782.45 (dos mil setecientos ochenta y dos pesos 45/100 MN), de los que no existe una justificación del objeto del gasto, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito	Y del punto 8 se entrega copia de los memorandums de las personas que asistieron a varios lugares al interior de la república.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*															
Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																
Ver Anexo 4.																
9. Derivado de la confirmación de saldos bancarios de las cuentas en las que se operaron los Gastos de Campaña del proceso electoral del año 2003, se determinó una diferencia de \$35,775.44 (treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 44/100 MN), entre los registros contables del Partido que muestran la cantidad de \$39,849.00 (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) y dicha confirmación del banco que reportó un saldo de \$4,073.56 (cuatro mil setenta y tres pesos 56/100 MN), el cual corresponde a la cuenta número 156163909 de Banorte, misma que fue operada por el entonces Candidato a Jefe Delegacional en Tlalpan. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.	El Partido no dio respuesta a esta observación.															
10. El Partido presentó una relación en la que se mencionan 14 contratos (10 de honorarios, 3 de arrendamiento y 1 de comodato) correspondientes al ejercicio 2004, de los que no entregó 3 de ellos, por los que pagó la cantidad de \$522,947.40 (quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y siete pesos 40/100 MN) respaldada con recibos de honorarios, como se detallan a continuación:	El Partido no dio respuesta a esta observación.															
<table><tr><th>TIPO DE CONTRATO</th><th>NOMBRE</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>Honorarios.</td><td>Jorge Mange Aguilar.</td><td>\$ 214,263.10</td></tr><tr><td>Honorarios.</td><td>Miguel A. Muñoz Munguía.</td><td>163,421.10</td></tr><tr><td>Honorarios.</td><td>Mario David Langrave Castillo.</td><td>145,263.20</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>\$ 522,947.40</td></tr></table>	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE	MONTO	Honorarios.	Jorge Mange Aguilar.	\$ 214,263.10	Honorarios.	Miguel A. Muñoz Munguía.	163,421.10	Honorarios.	Mario David Langrave Castillo.	145,263.20		TOTAL	\$ 522,947.40	
TIPO DE CONTRATO	NOMBRE	MONTO														
Honorarios.	Jorge Mange Aguilar.	\$ 214,263.10														
Honorarios.	Miguel A. Muñoz Munguía.	163,421.10														
Honorarios.	Mario David Langrave Castillo.	145,263.20														
	TOTAL	\$ 522,947.40														
Asimismo, formando parte de los 14 contratos antes mencionados, existen 7 por concepto de prestación de servicios profesionales en los que no se precisa el importe de los honorarios a pagar, los cuales, conforme con lo establecido en la cláusula octava de éstos, se fijarían de común acuerdo de las partes en el momento de señalar los trabajos																

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
que realizara el profesionista. De lo anterior se desconoce como se determinaron y estipularon los importes pagados a cada uno de los prestadores de servicios. Dichos contratos fueron suscritos con las siguientes personas: a) Alejandro Ramírez Rodríguez. e) Luis Gerardo Espejo. b) Manuel Rojas Castillo. f) Edgar Alanis Pueblita. c) Pablo Hernández Rojas. g) Rogelio Vera Calderón. d) Jabnely Maldonado Meza. Respecto de los contratos de arrendamiento, se determinó que formando parte de las cláusulas adicionales del contrato pactado con la C. Ma. Aurora Cruz Jiménez, arrendadora del inmueble ubicado en el número 441 de la calle Uxmal, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, de fecha 10 de febrero de 2000, se encuentra la cláusula segunda en la que se menciona que el contrato quedará rescindido al cumplirse el tercer año pactado y se requerirá nueva convención entre las partes, así como que al cumplirse el tercer año pactado y los arrendatarios no hicieran entrega del inmueble, pagarán una renta diaria de mil pesos, salvo pacto en contrario por escrito. De lo anterior, el Partido no entregó la documentación que evidencie que se acordó la prórroga de dicho contrato y el importe de la renta mensual por el periodo adicional de vigencia. Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal; así como con lo mencionado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
11. De la revisión a la cuenta "Depósitos en Garantía" se determinó que existe un importe de \$35,675.00 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) proveniente de ejercicios anteriores, el cual conforme lo mencionado por el CP. Pablo Hernández Rojas, Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal al	El Partido no dio respuesta a esta observación.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*										
personal técnico que realizó la fiscalización, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2005, corresponde a depósitos por arrendamiento de inmuebles que fueron devengados en 2003 y 2004, mismos que a la fecha de la revisión, no fueron comprobados ni registrados contablemente en las cuentas de gastos respectivas. Dicho importe de integra como sigue: <table border="1" data-bbox="241 585 951 961"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Depósito por el arrendamiento de las oficinas de Uxmal no. 441, mismo que fue tomado a cuenta por la renta de septiembre de 2004 y para pagar daños causados por el robo sufrido el 1 de agosto del mismo año.</td><td>\$ 30,000.00</td></tr> <tr> <td>Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Cuajimalpa que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.</td><td>2,800.00</td></tr> <tr> <td>Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Xochimilco que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.</td><td>2,875.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 35,675.00</td></tr> </tbody> </table> Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	CONCEPTO	IMPORTE	Depósito por el arrendamiento de las oficinas de Uxmal no. 441, mismo que fue tomado a cuenta por la renta de septiembre de 2004 y para pagar daños causados por el robo sufrido el 1 de agosto del mismo año.	\$ 30,000.00	Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Cuajimalpa que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.	2,800.00	Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Xochimilco que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.	2,875.00	TOTAL	\$ 35,675.00	
CONCEPTO	IMPORTE										
Depósito por el arrendamiento de las oficinas de Uxmal no. 441, mismo que fue tomado a cuenta por la renta de septiembre de 2004 y para pagar daños causados por el robo sufrido el 1 de agosto del mismo año.	\$ 30,000.00										
Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Cuajimalpa que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.	2,800.00										
Depósito por arrendamiento de oficina para el Comité Directivo Delegacional en Xochimilco que se tomó como pago de la renta de agosto de 2003.	2,875.00										
TOTAL	\$ 35,675.00										
12. El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2004, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 16.2 y 17.4 inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Conciliaciones y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2004 de las siguientes cuentas: • 0105864062 de BBVA Bancomer. • 44 cuentas con saldos al 31 de diciembre de 2004 (12 delegacionales y 32 distritales), que fueron operadas durante las campañas electorales de 2003. b) Detalle de la integración del saldo final.	El Partido no dio respuesta a esta observación.										



**10. ANEXOS REFERENTES A LAS
INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS
A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES QUE PRESENTAN DIVERSAS IRREGULARIDADES

NÚM.	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	SIN FIRMA DEL APORTANTE	SIN DOMICILIO	SIN RFC.	SIN NÚMERO TELEFÓNICO	LA FIRMA DIFIERE DE LA ASENTADA EN LA IDENTIFICACIÓN
1	4006	25-Mar-04	RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS.	\$ 4,582.20	X				
2	4027	25-Mar-04	JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.	4,724.60	X				
3	4142	23-Jun-04	ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.	4,724.60					X
4	4215	19-Ago-04	FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.	4,724.60					X
5	4223	19-Ago-04	ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.	4,724.60					X
6	4227	19-Ago-04	EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.	4,724.60					X
7	4263	20-Sep-04	ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.	4,724.60					X
8	4342	19-Nov-04	ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.	4,582.20					X
9	4392	20-Dic-04	RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS.	4,724.60					X
10	5003	23-Feb-04	DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.	2,500.00	X	X	X	X	
11	5004	25-Mar-04	DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.	2,500.00	X	X	X	X	
12	5022	28-Abr-04	MARIA SOLEDAD KURU ROJAS.	100.00	X	X	X	X	
13	5044	31-May-04	DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.	2,500.00	X	X	X	X	
14	5050	21-May-04	JESÚS PADILLA ZENTENO.	1,500.00		X	X	X	
15	5068	20-May-04	RAÚL NIETO CASTAÑEDA.	2,000.00	X	X	X	X	
16	5075	18-May-04	TOMÁS PLIEGO CALVO.	3,000.00					X
17	5081	25-Jun-04	DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.	2,800.00	X	X	X	X	
18	5083	28-Jun-04	FEDERICO ITURBE ARROYO.	1,000.00	X	X	X		
19	5092	8-Jun-04	JUAN RAMOS NIETO.	2,000.00	X	X	X	X	
20	5104	29-Jul-04	FRANCISCO OTERO.	500.00					X
21	5105	15-Jul-04	JAIME ANDRÉS CORTES VALLE.	500.00	X	X	X	X	
22	5107	14-Jul-04	JOSÉ ALFREDO TEJEDA.	1,500.00	X	X	X	X	
23	5108	29-Jul-04	JUAN RAMOS NIETO.	2,000.00	X	X	X	X	
24	5111	19-Jul-04	MÁXIMO VEGA GONZÁLEZ.	500.00					X
25	5117	16-Ago-04	DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.	2,800.00	X	X	X	X	
26	5129	3-Sep-04	FRANCISCO OTERO.	500.00					X
27	5134	22-Sep-04	NORMA ANGÉLICA DÍAZ GÓMEZ.	1,000.00					X
28	5138	5-Oct-04	NORMA ANGÉLICA DÍAZ GÓMEZ.	500.00					X
29	5149	30-Dic-04	DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.	3,000.00	X	X	X	X	
30	5153	30-Jun-04	MÁXIMO VEGA GONZÁLEZ.	500.00	X	X	X	X	
TOTAL				\$ 75,436.60					

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE GASTOS POR LOS QUE NO SE EXPIDIÓ CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS

BENEFICIARIO	PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								
Materiales y Suministros								
Arturo Angeles Muro	Hernández Vega Luis Alberto	E-1	2-Feb-04	2239	2-Feb-04	68086	2-Feb-04	\$ 6,399.99
Aleira Lara Galicia	Hernández Vega Luis Alberto	E-204	14-Abr-04	2682	15-Abr-04	93050	16-Abr-04	4,899.99
Aleira Lara Galicia.	José de Jesús Contreras Arechiga	E-461	30-Jun-04	302	30-Jun-04	94085	30-Jun-04	32,224.80
Ivonne A Escudero Domínguez.	José Federico Lecanda Pérez	E-367	30-Sep-04	45	30-Sep-04	68192	30-Sep-04	8,200.00
Verónica Olivares Reyes	José de Jesús Contreras Arechiga	E-211	13-Oct-04	305	13-Oct-04	95434	13-Oct-04	27,549.17
Verónica Olivares Reyes.	José de Jesús Contreras Arechiga	E-299	17-Dic-04	309	17-Dic-04	96086	17-Dic-04	24,833.78
Servicios Generales								
Yhali Rosas Lombera Laguna.	Jaime Gutiérrez Ramírez	E-351	27-Oct-04	211	2-Nov-04	95545	27-Oct-04	\$ 30,001.20
Verónica Olivares Reyes	Operadora Mama Rumba, SA de CV.	E-188	14-Dic-04	2411	17-Dic-04	96040	14-Dic-04	27,840.00
Anadna Montiel Reyes	José Federico Lecanda Pérez	D-068	21-Dic-04	47	21-Dic-04			34,000.00
Actividades Políticas								
Añadna Montiel Reyes.	Lorenzo Pérez Jiménez.	D-083	29-Nov-04	1140	29-Nov-04			\$ 66,000.00
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								
								\$ 281,748.93
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES								
ÁLVARO OBREGÓN								
Servicios Generales								
Horacio Moreno Santillán	Ceja Pérez Javier	E-013	6-Abr-04	137	6-Abr-04	4840324	6-Abr-04	\$ 4,945.00
AZCAPOTZALCO								
Materiales y Suministros								
Mario Alberto Solís Hernández.	Antonio Javier Zárate Hernández	E-027	26-Feb-04	64	26-Feb-04	991	26-Nov-04	\$ 6,000.00
Mario Alberto Solís Hernández.	Antonio Javier Zárate Hernández	E-012	13-May-04	65	13-May-04	1055	13-May-04	6,000.00
Servicios Generales								
Mario Alberto Solís Hernández.	Víctor Manuel Aguilar González	E-021	18-May-04	239	18-May-04	1064	18-May-04	5,000.00
Rafael Barrera González.	Clara Iveth Ganado Escamilla	D-018	29-May-04	10	29-May-04	1067	21-May-04	6,000.00
Mario Alberto Solís Hernández.	Sumicom Telemarketing, SA de CV	E-029	18-Jun-04	283238	18-Jun-04	1115	18-Jun-04	5,000.00
	Servicios Integrales, SA de CV.	D-009	4-Jun-04	4751	4-Jun-04			5,999.99
	Lilia Pacheco Soto	D-011	24-Jun-04	555	24-Jun-04			5,000.00
	Franf & Sandy	D-005	26-Jul-04	363	26-Jul-04			5,000.20
Leticia Huero Hernández	Alfaro Rivera Cruz Saúl	D-003	16-Nov-04	173	16-Nov-04	1180	17-Jul-04	6,000.00
Actividades Políticas								
Marco Antonio de la Luna Vergara **	Marbek Químicas, SA de CV.	D-002	23-Mar-04	544	23-Mar-04	VARIOS	VARIAS	12,000.14
Marco Antonio de la Luna Vergara **	Marbek Químicas, SA de CV	D-001	12-Abr-04	546	12-Abr-04	VARIOS	VARIAS	10,922.70
Virginia Cendon Mata.***	Alfaro Rivera Cruz Saúl	D-012	30-Nov-04	179	30-Nov-04	VARIOS	VARIAS	14,000.00
SUBTOTAL								\$ 86,923.03
BENITO JUÁREZ								
Servicios Generales								
José Antonio Ortiz.	José Luis Contreras Vargas.	E-004	4-Mar-04	359	4-Mar-04	285	4-Mar-04	\$ 5,520.00
Eulalia Bermúdez Gómez	Bernardo Velasco Sánchez	E-003	15-May-04	2630	10-May-04	380	15-May-04	6,000.00
Eli Evangelista Martínez	Bernardo Velasco Sánchez	E-012	15-May-04	2640	14-May-04	389	15-May-04	5,000.00
Aleira Lara Galicia.	Teléfonos de México, SA de CV.	E-372	19-May-04	48267	20-May-04	435	19-May-04	16,438.00
Aleira Lara Galicia	Teléfonos de México, SA de CV.	E-373	19-May-04	48335	20-May-04	436	19-May-04	23,386.00
Aleira Lara Galicia	Teléfonos de México, SA de CV.	E-375	19-May-04	48267	20-May-04	438	19-May-04	33,161.00
Aleira Lara Galicia	Teléfonos de México, SA de CV.	E-376	19-May-04	48335	20-May-04	439	19-May-04	11,134.00
Eli Evangelista Martínez	Bernardo Velasco Sánchez	D-002	19-Jul-04	2644	19-Jul-04	VARIOS	VARIAS	11,500.00
Isabel Gómez Ramos	Axtel, SA de CV.	E-031	16-Dic-04	12434149	27-Nov-04	348	16-Dic-04	6,838.00
Actividades Políticas								
Eli Evangelista Martínez.	Office Club, SA de CV	E-013	16-Mar-04	32782	16-Mar-04	294	16-Mar-04	4,671.87
SUBTOTAL								\$ 123,648.87
COYOACÁN								
Servicios Generales								
Miguel Ángel Vera Luquin	Virginia Valadez Saldaña	E-037	20-May-04	1114	21-May-04	4842241	20-May-04	\$ 4,800.00
Al portador.	Estrada Bolaños Betzabe.	E-012	2-Jul-04	155	3-Jul-04	4841946	2-Jul-04	5,000.00
Miguel Ángel Vera Luquin	Juan González Razgado	E-003	6-Dic-04	859	10-Dic-04	4842203	6-Dic-04	10,000.00
Miguel Ángel Vera Luquin	Juan González Razgado.	E-004	6-Dic-04	859	10-Dic-04	4842204	6-Dic-04	10,000.00
Miguel Ángel Vera Luquin	Juan Manuel Quiñones Cerezo	E-005	6-Dic-04	146	10-Dic-04	4842205	6-Dic-04	5,000.00
Miguel Ángel Vera Luquin	Juan González Razgado.	E-010	9-Dic-04	860	10-Dic-04	4842210	9-Dic-04	8,742.30
SUBTOTAL								\$ 43,542.30
CUAUHTÉMOC								
Actividades Políticas								
Armando Espíritu López	Isidro González Mejía	E-014	6-Ago-04	619	6-Ago-04	4840435	5-Ago-04	\$ 9,660.00
GUSTAVO A. MADERO								
Actividades Políticas								
Juan Manuel Zamora Santillán	Laura Padilla Garfias.	E-029	15-Mar-04	66	15-Mar-04	4840660	15-Mar-04	\$ 15,525.00
Juan Manuel Zamora Santillán	Enka Julietta Cruz Flores	E-007	6-Jul-04	3	6-Jul-04	4840887	6-Jul-04	23,000.00
Arturo Macías Pérez	Litográfica Lindavista, SA de CV.	E-036	12-Jul-04	13142	12-Jul-04	4840916	12-Jul-04	14,375.00
SUBTOTAL								\$ 52,900.00
IZTACALCO								
Actividades Políticas								
Pedro Palomo García.	Olivia Martínez Concha	E-018	14-Abr-04	401	30-Abr-04	6045328		\$ 15,000.00
Pedro Palomo García	Olivia Martínez Concha	E-025	24-Abr-04	401	30-Abr-04	6045336		10,000.00
Pedro Palomo García.	Olivia Martínez Concha	E-029	30-Abr-04	401	30-Abr-04	6045340		22,619.43
SUBTOTAL								\$ 47,619.43
IZTAPALAPA								
Servicios Generales								
Alfredo Hernández Leal	Fernando Bayo Unda	E-057	16-Jul-04	716	15-Jun-04	4841205	16-Jul-04	\$ 4,834.60
Actividades Políticas								
Venancio Pérez Sánchez	Lisara SA de CV.	D-002	13-Ago-04	2036	13-Ago-04	4841200	13-Ago-04	10,000.00
SUBTOTAL								\$ 14,834.60

BENEFICIARIO	PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
MAGDALENA CONTRERAS								
Actividades Políticas								
Teodoro Silvestre Truj	Yolanda Gutiérrez Salazar	D-051	29-Feb-04	8	14-Feb-04			\$ 12,788.00
MIGUEL HIDALGO								
Servicios Generales								
José de Jesús Becerril Orrante	Disco Baras del Centro, SA de CV.	E-037	15-Dic-04	2198	15-Dic-04	1905	15-Dic-04	\$ 5,549.00
TLAHUAC								
Actividades Políticas								
Raymunda Bárbara Ramírez.	Alba Valdes Ponce de León	E-020	11-Jun-04	334	10-Jun-04	693	11-Jun-04	\$ 6,210.00
TLALPAN								
Servicios Generales								
Edgar Zavala Flores.	Raúl del Moral Córdova	E-029	26-Abr-04	127	30-Abr-04	6551159	26-Abr-04	\$ 7,360.00
Edgar Zavala Flores.	Jorge Enk Velasco Amador	D-006	1-May-04	321 y 319	1-May-04	6551157	26-Abr-04	6,900.00
Juan Antonio Trujillo Cedeño.	Ma Dolores Montalvo Méndez.	E-048	20-Jul-04	1752	21-Jul-04	6551313	20-Jul-04	1,200.00
						6551273	9-Jul-04	8,000.00
Actividades Políticas								
Romualdo Soto Juárez	Norma Rivera Flores.	E-013	11-Jun-04	1960	14-Jun-04	6551230	11-Jun-04	6,900.00
Romualdo Soto Juárez	Norma Rivera Flores.	E-041	26-Jun-04	1995	27/06/04	6551258	25-Jun-04	6,900.00
Romualdo Soto Juárez	Norma Rivera Flores	E-062	26-Jul-04	2030	23-Jul-04	6551327	26-Jul-04	8,280.00
SUBTOTAL								\$ 45,540.00
VENUSTIANO CARRANZA								
Servicios Generales								
Alejandro Nicolás Topete.	Ramiro Quiroz Castañeda	E-020	23-Abr-04	2822	28-Abr-04	578	23-Abr-04	\$ 5,750.00
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES								\$ 459,910.23
TOTAL								\$ 721,659.16

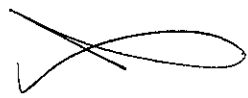
Salario mínimo diario para 2004 \$45 24 X 100= 4,524.00

** Se localizaron varios anticipos a nombre de Marco Antonio de la Luna Vergara, pero no se identifica el pago de la factura

*** Se localizaron vanos cheques a nombre de Virginia Cendon Mata en la cuenta de Gastos a Comprobar, pero no se identifica el pago de la factura

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE EROGACIONES CUYA DOCUMENTACIÓN CARECE DE REQUISITOS FISCALES

CONCEPTO	BENEFICIARIO/PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		CHEQUE		IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL									
Materiales y Suministros									
Cafetería	Soc. Coop. De Trab. De Pascual, SCL	E-407	20-Ago-04	1032131	21-Ago-04			\$ 1,972.00	Notas de Remisión no cuenta con RFC, Vigencia,
	Comercializadora San Luis	E-331	25-Oct-04	2 remisiones	22-Oct-04			55.00	Cédula de Identificación Fiscal.
	Vanos	E-395	21-Dic-04	varias	varias			7,000.00	Notas de Remisión no cuenta con RFC, Vigencia,
									Cédula de Identificación Fiscal y Recibos de caja.
SUBTOTAL								\$ 9,027.00	
Servicios Generales									
Vanos	Vanos	D-002	3-Jul-04	varias	vanas	4056	30-Jun-04	\$ 8,792.65	Notas de Remisión no cuenta con RFC, Vigencia,
									Cédula de Identificación Fiscal.
SUBTOTAL								\$ 8,792.65	
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								\$ 17,819.65	
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES									
ALVARO OBREGON									
Servicios Generales									
Vanos	Florería Moy	E-046	29-Oct-04	S/N	30-Oct-04	42346	29-Oct-04	\$ 500.00	La nota carece de folio, RFC y vigencia
Vanos	Florería Moy	E-046	29-Oct-04	S/N	30-Oct-04	42346	29-Oct-04	500.00	La nota carece de folio, RFC, y vigencia.
SUBTOTAL								\$ 1,000.00	
AZCAPOTZALCO									
Materiales y Suministros									
Papelería.	Mano Alberto Solís Hernández	E-021	18-May-04	239	18-May-04	1064	18-May-04	\$ 5,000.00	Vigencia de la Fact a partir del 27 de julio de 2004
	Víctor Manuel Aguilar González								
Servicios Generales									
Combustible	Servicio Jopel.	D-011	28-Oct-04	S/N	18-Oct-04			\$ 265.07	
	Servicio Jopel			S/N	12-Oct-04			350.00	La Fact no cuenta con RFC, Vigencia, Cédula de
	Servicio Jopel			S/N	15-Oct-04			530.09	Identificación Fiscal.
	Servicio Jopel.			S/N	19-Oct-04			300.00	
Combustible.	Servicio Jopel.	D-009	31-Oct-04	S/N	4-Oct-04			350.00	La Fact no cuenta con RFC, Vigencia, Cedula de
	Servicio Jopel			S/N	15-Oct-04			470.04	Identificación Fiscal
	Servicio Jopel			S/N	14-Oct-04			220.22	
SUBTOTAL								\$ 7,485.42	
COYOACÁN									
Actividades Políticas									
Pegar 9000 carteles	Gregorio Mejía Castro.	E-002	1-Jul-04	405	1-Jul-04	4841936	1-Jul-04	\$ 10,350.00	La vigencia de la Fact venció en mayo 2004
SUBTOTAL								\$ 10,350.00	
IZTAPALAPA									
MATERIALES Y SUMINISTROS									
Toner vanos tipos	Ma. Rosa Espinoza Chávez	E-117	25-Mar-04	1245	3-Mar-04	4840853	25-Mar-04	\$ 8,078.30	Vigencia de la Fact a partir del 30 de abril de 2004
SERVICIOS GENERALES									
Reparación y Mantenimiento.	Ferretería La Terminal, SA de CV	E-057	16-Jul-04	Rem-46986	S/F	4841205	16-Jul-04	\$ 520.00	Nota de Remisión no cuenta con RFC, Vigencia,
									Cédula de Identificación Fiscal
SUBTOTAL								\$ 8,598.30	
MAGDALENA CONTRERAS									
Servicios Generales									
Rep y Mant. de Cafetera	Teodoro Silvestre Trujillo.	E-026	15-Dic-04	176	14-Dic-04	886	15-Dic-04	\$ 780.00	La Fact. no cuenta con RFC, Vigencia, Cédula de
Rep y Mant. de TV	Electrónica VHF.			182	15-Dic-04			1,250.00	Identificación Fiscal
Rep y Mant. de TV.				180	15-Dic-04			1,450.00	
SUBTOTAL								\$ 3,480.00	
TLALPAN									
Servicios Generales									
Compras de refrescos.	Soc. Coop. de Trab. de Pascual, SA de CV.	E-029	26-Abr-04	Rem-612947	29-Abr-04	6551159	26-Abr-04	\$ 1,476.00	Nota de Remisión no cuenta con RFC, Vigencia,
									Cédula de Identificación Fiscal
SUBTOTAL								\$ 1,476.00	
XOCHIMILCO									
Servicios Generales									
Reparación de Comb.	Roberto Rojas Velasco	E-009	6-Ago-04	801	6-Ago-04	78	6-Ago-04	\$ 2,849.99	Vigencia de la Fact a partir del 31 de Ago de 2004
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES								\$ 35,239.71	
TOTAL								\$ 53,059.36	



ANEXO 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE PÓLIZAS QUE CARECEN DEL SOPORTE DOCUMENTAL

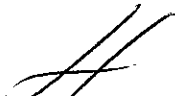
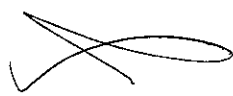
CONCEPTO	BENEFICIARIO/PROVEEDOR	PÓLIZA		CHEQUE		IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL						
Cancelación de cuenta bancaria No. 4022141519.		D-233	31-Ene-04			\$ 50,041.38
MIGUEL HIDALGO						
Actividades Políticas						
Actividad Política.	Claudia Miriam Castro Curiel.	E-044	20-Jul-04	646	20-Jul-04	1,800.00
MILPA ALTA						
Servicios Personales						
Pago de Honorarios Asimilados.	Ivonne A. Escudero Domínguez.	D-027	11-Feb-04			5,305.08
TOTAL						\$ 57,146.46

0301

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

INTEGRACIÓN DE PAGOS DE HONORARIOS ASIMILADOS POR LOS QUE NO SE CUENTA CON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS

CONCEPTO	SALDO AL 31-Dic-04
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL:	
PRESIDENCIA.	\$ 2,149,536.22
SECRETARÍA GENERAL.	2,146,076.58
SECRETARÍA TÉCNICA.	209,161.60
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN IMAGEN Y VOCERÍA	1,403,639.99
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN.	1,504,316.59
SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA	1,134,247.77
SECRETARÍA DE FINANZAS.	2,751,334.20
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.	1,391,964.16
SECRETARÍA DE DESARROLLO DELEGACIONAL	862,561.78
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	824,891.57
SECRETARÍA DE CULTURA.	834,472.44
SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS Y ALIANZAS.	825,970.98
SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL.	1,672,683.36
SECRETARÍA DE LA MUJER.	828,217.36
SECRETARÍA DE RELACIONES POLÍTICAS Y COORDINACIÓN METROP.	835,154.82
SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS SOCIALES.	900,968.64
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN POLÍTICA	813,551.87
SECRETARÍA DE PROGRAMA, CONTROL Y EVALUACIÓN	1,086,872.65
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.	1,080,581.76
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	936,014.68
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA.	1,437,215.77
MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL.	1,212,125.28
REPRESENTACIÓN ANTE CONSEJO GENERAL DEL I.E.D.F. Y RFE.	576,966.82
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA	1,056,708.32
SERVICIO ELECTORAL DEL D.F.	399,430.43
ASESORES JURÍDICOS.	601,653.17
SECRETARÍA DE JÓVENES.	111,998.94
ANÁLISIS POLÍTICO.	833,010.79
GABINETE ELECTORAL.	447,047.01
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.	467,004.91
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	\$ 31,335,380.46
COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL:	
ÁLVARO OBREGÓN.	\$ 1,282,305.99
AZCAPOTZALCO.	560,519.75
BENITO JUÁREZ.	784,548.38
COYOACÁN.	1,332,430.39
CUAJIMALPA.	923,189.20
CUAUHTÉMOC.	1,146,987.22
GUSTAVO A. MADERO.	1,188,643.85
IZTACALCO.	860,380.00
IZTAPALAPA.	1,820,296.42
MAGDALENA CONTRERAS.	803,347.72
MIGUEL HIDALGO.	744,692.04
MILPA ALTA.	706,528.13
TLÁHUAC.	781,773.46
TLALPÁN.	1,162,725.71
VENUSTIANO CARRANZA.	699,302.16
XOCHIMILCO.	776,074.30
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	\$ 15,573,744.72
TOTAL	\$ 46,909,125.18



ANEXO 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

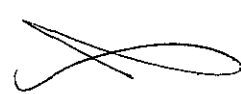
RELACIÓN DE RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL QUE CARECEN DE LA FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL PAGO

POLIZA		CHEQUE		RECIBO		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
E-005	02-Feb-04	68090	02-Feb-04	197	31-Ene-04	Lauro Simón Espinosa Ibarra.	Honorarios asimilados dispersión.	\$ 30,553.91
D-001	05-Abr-04			950	30-Abr-04	Fernando Ferreira Sánchez.	Honorarios asimilados dispersión.	17,430.32
D-030	25-May-04			S/N	31-May-04	Cándida Rufina Palacios.	Sueldos Administrativos 2a quincena.	2,835.50
D-030	25-May-04			S/N	31-May-04	Irma López Flores.	Sueldos Administrativos 2a quincena.	1,384.50
E-423	28-Jun-04	94028	28-Jun-04	6	28-Jun-04	Hiram Azael Galván Ortega.	Honorarios asimilados.	11,196.00
D-103	31-Jul-04			368	31-Jul-04	Gustavo Castañeda Silva.	Honorarios asimilados.	4,409.00
D-028	10-Nov-04			416	15-Nov-04	Ismael Chamorro Ordóñez.	Sueldos Administrativos 1a quincena.	2,857.50
D-052	30-Nov-04	95562	29-Oct-04	2097	30-Nov-04	Ángel Mario García Lucero.	Honorarios Asimilados.	8,721 00
D-016	10-Dic-04			52	31-Dic-04	Araceli González Mesa.	Honorarios asimilados dispersión	3,668.00
TOTAL								\$ 83,055.73

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL QUE NO ESTÁN RESPALDADOS CON LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES

POLIZA NÚM.	FECHA	CHEQUE		RECIBOS		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
		NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			PARCIAL	TOTAL
D-192	26-Ene-04						Pago de compensación		\$ 53,984.62
				10		Irma Linares Osoyo.		\$ 2,628.20	
				17		Alan Jerónimo Mijangos.		4,807.91	
				23		Agustín González Cazares.		20,333.96	
				31		Irma Cabrera García		5,283.33	
				32		David Castañeda Fragozo		5,377.01	
				33		Lidia Arce Navarzo		6,199.88	
				122		Elvira Rosales Suárez		2,167.73	
				158		Pamela Ivelte Ortiz Barrios		7,186.58	
E-185	17-May-04	93327	07-May-04			Alejandra Ávila Guillen	Hon. Asim. Del 1 al 15 Mayo 04		2,652.54
D-058	31-May-04					Rubén Escamilla Salinas	Honorarios Asimilados		4,758.63
D-029	25-May-04						Honorarios Asimilados 2a Qna Mayo		8,201.17
				1462		Gabriela Ríos González		4,662.78	
				1686		Mansol Duarte Martínez		3,538.38	
D-009	10-Jun-04			95		Jesús Martínez García	Pago Hon. Asimilado dispersión.		14,312.00
D-020	09-Jul-04						Honorarios Asimilados del mes de julio.		9,325.50
				448		Gabriela Ríos González		9,325.50	
D-014	10-Sep-04						Pago Hon. Asimilado dispersión		8,357.00
				1266		Olga Miguel Hernández		4,818.50	
				1276		Marisol Duarte Martínez.		3,538.50	
D-016	25-Sep-04						Pago Hon. Asimilado dispersión		10,123.50
				1464		Andrea García Álvarez		2,106.00	
				1519		Fernando Ferreira Ramírez		3,199.00	
				1522		Olga Miguel Hernández.		4,818.50	
D-007	30-Oct-04						Honorarios Asimilados Mensual.		4,758.50
				1776		José Antonio Rojas Arroyo.		4,758.50	
D-077	09-Oct-04			41		Alejandro Franco Flores.	Honorarios Asimilados Octubre.		8,973.00
				42		Araceli Gózales Mesa		5,305.00	
D-028	10-Nov-04						Dispersión Hon. Asim. Mes Nov		9,325.50
				2156		Gabriela Ríos González.		9,325.50	
D-002	10-Dic-04						Honorarios Asimilados mensual		77,243.50
				2468		Martín Vega González		9,325.50	
				2481		José Luis Tello Sánchez		30,554.00	
				2487		Gilberto Bazan Chacon		3,668.00	
				2545		Pedro Pérez García		3,142.00	
				2562		Lauro Simón Espinoza Ibarra		30,554.00	
D-006	20-Dic-04						Gratificación anual (Aguinaldo)		92,273.00
				2741		Jorge Pastrana Negrete.		8,720.50	
				2738		Martín Vega González.		10,283.50	
				2756		José Luis Tello Sánchez		36,844.50	
				2839		Lauro Simón Espinoza Ibarra		36,844.50	
TOTAL								\$	304,288.46




ANEXO 8

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE GASTOS CUYA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NO CUENTA CON EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIENES RECIBEN EL BIEN Y AUTORIZAN

CONCEPTO	PÓLIZA		BENEFICIARIO/PROVEEDOR	FACTURA		IMPORTE		NOMBRE		CARGO		FIRMA	
	NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	RECIBE	AUTORIZA	RECIBE	AUTORIZA	RECIBE	AUTORIZA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL													
Materiales y Suministros													
Cafetería.	E-407	20-Ago-04					\$ 2,269.50						
Agua.			Soc. Coop. de Trab., de Pascual, SCL.	**Remisión	21-Ago-04	\$ 1,972.00		X	X	X	X	X	X
Refrescos			7-Eleven México, SA de CV.	81	27-Ago-04	297.50		X	X	X	X	X	X
	E-331	25-Oct-04					2,909.05						
Pasta Agranel.			Verónica Ramírez Díaz.	1532	15-Oct-04	\$ 343.00		X	X	X	X	X	X
Café y Vasos.			Tiendas Sumesa, SA de CV	AEA 010603	15-Oct-04	176.95		X	X	X	X	X	X
Vasos Térmicos			Cadena Comercial OXO, SA de CV	DA 0005012	15-Oct-04	34.00		X	X	X	X	X	X
Pasta Agranel.			Verónica Ramírez Díaz.	1537	18-Oct-04	160.00		X	X	X	X	X	X
Pasta Agranel			Verónica Ramírez Díaz.	1533	15-Oct-04	160.00		X	X	X	X	X	X
Azúcar y Vasos			Cadena Comercial OXO, SA de CV.	DA 0005039	18-Oct-04	41.50		X	X	X	X	X	X
Pasta Agranel			Verónica Ramírez Díaz.	1540	19-Oct-04	80.00		X	X	X	X	X	X
Galletas y Vasos			Tiendas Sumesa, SA de CV	AEA 010783	21-Oct-04	92.70		X	X	X	X	X	X
Vasos Térmicos			Comercializadora San Luis	**Remisión	22-Oct-04	27.50		X	X	X	X	X	X
Vasos Térmicos			Comercializadora San Luis	**Remisión	22-Oct-04	27.50		X	X	X	X	X	X
Café y Azúcar.			Tiendas Sumesa, SA de CV.	AEA 010853	22-Oct-04	88.40		X	X	X	X	X	X
Pasta Agranel			Verónica Ramírez Díaz.	1548	22-Oct-04	240.00		X	X	X	X	X	X
Café, Té y Azúcar.			Tiendas Sumesa, SA de CV	AEA 010921	25-Oct-04	487.10		X	X	X	X	X	X
Galletas			Dulces y Botanas, SA de CV	10889	25-Oct-04	490.90		X	X	X	X	X	X
Vasos			Shellplast, SA de CV	6145	25-Oct-04	379.50		X	X	X	X	X	X
Cucharas y Azúcar			Virginia Trejo Gutiérrez.	270	29-Oct-04	80.00		X	X	X	X	X	X
	E-395	21-Dic-04					7,000.00						
Sabnitas y Sabritones				**Remisión	20-Dic-04	\$ 1,015.00		X	X	X	X	X	X
Platos, Servilletas Cucharas y Vasos.				**Remisión	19-Dic-04	1,528.00		X	X	X	X	X	X
Paletas, Refrescos, Papas, Vasos, Café				**Remisión	13-Dic-04	410.35		X	X	X	X	X	X
Galletas, Refrescos, Café Chocolates				**Remisión	7-Dic-04	103.00		X	X	X	X	X	X
Galletas				**Comp. caja	18-Dic-04	200.00		X	X	X	X	X	X
Galletas				**Comp. caja	20-Dic-04	150.00		X	X	X	X	X	X
Refrescos, Botanas, Vasos, Gelatinas				**Remisión	18-Dic-04	391.50		X	X	X	X	X	X
Galletas				**Remisión	20-Dic-04	546.15		X	X	X	X	X	X
Nescafé				**Remisión	18-Dic-04	150.00		X	X	X	X	X	X
Refrescos				**Remisión	18-Dic-04	2,506.00		X	X	X	X	X	X
Papelería													
	E-691	26-Feb-04	María del Carmen Barbosa Ramos.				1,535.47						
Etiquetas y Marcadores			Comercial Papelería México, SA de CV	M281175	17-Feb-04	\$ 103.83		X	X	X	X	X	X
C D Verbatin			Comercial Papelería México, SA de CV	M281546	25-Feb-04	103.85		X	X	X	X	X	X
10 Marcadores Esterbrook y 10 resaltadores			Comercial Papelería México, SA de CV	M281543	25-Feb-04	280.03		X	X	X	X	X	X
CD, Bolígrafos y Lápices			Office Depot de México, SA de CV	138-A-000000963	26-Feb-04	317.80		X	X	X	X	X	X
Bolígrafos, Hojas, Marcadores, etc.			Antonio Mata Juárez.	712	27-Feb-04	476.15		X	X	X	X	X	X
30 Cordones para Cafete			Comercial Papelería México, SA de CV	M281654	27-Feb-04	91.77		X	X	X	X	X	X
3 Cajas de Diskettes y Lápices			Antonio Mata Juárez	713	27-Feb-04	162.04		X	X	X	X	X	X
	E-001	3-May-04	María del Carmen Barbosa Ramos.				1,064.30						
Etiquetas Adhesivas			Comercial Papelería México, SA de CV.	M283958	6-May-04	\$ 28.27		X	X	X	X	X	X
1 Corrector				**Remisión	13-May-04	35.00		X	X	X	X	X	X
Papel Tamaño Carta			Office Depot de México, SA de CV	138-A-000002508	18-May-04	65.80		X	X	X	X	X	X
3 Micras Autoadherible.				**Remisión	19-May-04	45.00		X	X	X	X	X	X
3 Micras Autoadherible				**Remisión	20-May-04	45.00		X	X	X	X	X	X
Cartulina Bristol			Papelería Dabo, SA de CV	E-0007821	21-May-04	376.18		X	X	X	X	X	X
2 Cortadores de Cartulina			Operadora OMX, SA de CV	130004012216	21-May-04	53.80		X	X	X	X	X	X
1 Cartucho de Tinta			QC Distribuciones, SA de CV.	3263	21-May-04	385.25		X	X	X	X	X	X
Etiquetas Adhesivas				**Remisión	31-May-03	30.00		X	X	X	X	X	X
	E-290	14-Jun-04	María del Carmen Barbosa Ramos.				1,707.40						
Sobres Tamaño Carta.			Comercial Papelería México, SA de CV	M285408	17-Jun-04	\$ 163.29		X	X	X	X	X	X
100 Folders, 12 Plumas y una Caja de Diskettes.			M285540	21-Jun-04	129.41			X	X	X	X	X	X
2 Paquetes de Sobres Carta			Operadora OMX, SA de CV	130004013315	24-Jun-04	179.80		X	X	X	X	X	X
6 Micras Adheribles			Flora Martha Solís Hernández	5299	25-Jun-04	72.00		X	X	X	X	X	X
Bolígrafos Medianos Negros			Operadora OMX, SA de CV	130002015159	25-Jun-04	12.90		X	X	X	X	X	X



CONCEPTO	PÓLIZA		BENEFICIARIO/PROVEEDOR	FACTURA		IMPORTE		NOMBRE		CARGO		FIRMA	
	NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	RECIBE	AUTORIZA	RECIBE	AUTORIZA	RECIBE	AUTORIZA
1 Sello con Fechador.			Araceli Gutiérrez Meza	103	29-Jun-04	\$ 460.00		X	X	X	X	X	X
1 Sello con Fechador			Araceli Gutiérrez Meza	102	29-Jun-04	460.00		X	X	X	X	X	X
1 Sello con Mango de madera.			Araceli Gutiérrez Meza	105	29-Jun-04	230.00		X	X	X	X	X	X
	E-361	10-Ago-04	Pedro López Gómez				\$ 3,159.23						
15 Carpetas			Comercial Papelera México, SA. de CV.	M287175	6-Ago-04	\$ 190.44		X	X	X	X	X	X
Un Paquete de cartulina Blanca.			Office Depot de México, SA de CV.	138-A-000004090	13-Ago-04	65.90		X	X	X	X	X	X
20 Micas Autoadheribles.			Comercial Papelera México, SA. de CV.	M287429	13-Ago-04	178.02		X	X	X	X	X	X
20 CD Verbatim.			Office Depot de México, SA. de CV.	138-C-000002742	13-Ago-04	190.00		X	X	X	X	X	X
Paquete de Papel Glossy, 2 Cajas de Diskettes			Operadora OMX, SA. de CV.	130005008002	19-Ago-04	464.30		X	X	X	X	X	X
3 Carpetas y 1 Caja de CD.			Operadora OMX, SA. de CV.	130005008003	19-Ago-04	312.70		X	X	X	X	X	X
1 Brocha			**Remisión		12-Ago-04	18.00		X	X	X	X	X	X
1 Toner HP.			Rojas Ortiz Eduardo Enrique	3986	23-Ago-04	1,019.00		X	X	X	X	X	X
6 Paquetes de Sobres Transparentes.			Operadora OMX, SA. de CV.	130003017719	24-Ago-04	107.40		X	X	X	X	X	X
0.5 Millar de Papel Torchglow			Optime, SA de CV	5MX 28373	24-Ago-04	48.74		X	X	X	X	X	X
3 Cajas de Archivo Muerto			Office Depot de México, SA. de CV	138-A-000004316	25-Ago-04	38.70		X	X	X	X	X	X
150 Cordones Para Gafete			Comercial Papelera México, SA. de CV	M287918	26-Ago-04	296.70		X	X	X	X	X	X
35 Cordones Para Gafete y Etiquetas.			Comercial Papelera México, SA. de CV	M287910	26-Ago-04	119.53		X	X	X	X	X	X
1 Paquete de Etiquetas.			Operadora OMX, SA. de CV.	130002017822	26-Ago-04	10.90		X	X	X	X	X	X
50 Cordones Para Gafete.			Comercial Papelera México, SA. de CV	M287864	26-Ago-04	98.90		X	X	X	X	X	X
300 Paquetes de Hojas Blancas, 50 de Oficio, etc	E-256	14-Sep-04	Corporación Universal Géminis, SA. de CV	1219	27-Sep-04		26,823.18	X	X	X	X	X	X
108 Toners y 28 Cartuchos de Tinta	E-247	14-Sep-04	Dealers Supply, SA de CV.	609	24-Ago-04		45,123.70		X		X	X	X
TOTAL							\$ 91,591.83						

** Carece de requisitos fiscales (Remisiones y Comprobantes de gastos de caja chica).

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES EN EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

CONCEPTO	BENEFICIARIO/PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		CHEQUE		IMPORTE	OBSERVACIÓN
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
EVENTOS									
RENTA DE PISO Y SERVICIOS ADICIONALES.	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	E-128	16-Ene-04	774	16-Ene-04	67904	16-Ene-04	\$ 7,587.01	No se anexa factura original y no menciona el evento realizado.
RENTA DE SALÓN PARA 60 PERSONAS PARA REUNIÓN CEE Y CED	OPERADORA HOTELERA ROYAL SA DE CV.	E-699	27-Feb-04	12196	27-Feb-04	92516	27-Feb-04	26,392.14	No se anexó factura original
30 MILLARES DE VOLANTES-LONA A COLOR	LORENZO PÉREZ JIMÉNEZ.	E-011	04-May-04	1080	18-May-04	93157	04-May-04	31,597.32	No anexó testigos.
SUBTOTAL								\$ 65,576.47	
ALQUILER DE SALÓN									
RENTA DE PISO Y SERV ADICIONALES PARA EVENTO 17 Y 18 ENE 2004.	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	E-121	28-Ene-04	783	29-Ene-04	68080	28-Ene-04	\$ 39,792.99	No se indica el evento realizado.
SUBTOTAL								\$ 39,792.99	
TOTAL								\$ 105,369.46	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES POLÍTICAS

DELEGACIÓN	CONCEPTO	PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES			
		NO.	FECHA	NO.	FECHA			FACTURA			KARDEX
								1	2	3	
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	Carteles y Volantes.	E-220	12-Nov-04	3408	12-Nov-04	Innovación Publicitaria de Servicios, SA de CV	\$ 115,570.40			X	**
SUBTOTAL							\$ 115,570.40				
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES											
COYOACÁN	Carteles, Volantes, Tarjetas y Tiras.	E-041	21-Sep-04	3177	22-Sep-04	Guevara Impresores SA de CV	\$ 6,854.00				**
IZTACALCO											
	Pinta de Bardas.	E-029	30-Abr-04	401	30-Abr-04	Olivia Martinez Concha ***	\$ 47,619.43				
	Mantas	E-006	5-Ago-04	722	4-Ago-04	Reyes Cortes Figueroa	6,210.00			X	**
	Carteles cuatro cartas	E-037	27-Ago-04	6773	24-Ago-04	Carlos Albores Velasco.	8,625.00	X	X		**
	Playeras con logo del PRD.	E-039	27-Ago-04	856	28-Ago-04	Cieto Playeras y Camisas SA de CV.	8,912.50	X	X	X	**
SUBTOTAL							\$ 71,366.93				
IZTAPALAPA											
	Carteles, Dúptcos, Diseño e Impresión	E-055	16-Jul-04	924	30-Jul-04	Adolfo Hernández Rojas	\$ 17,940.00			X	**
TOTAL							\$ 211,731.33				

*** La factura establece que se pagaron 2,070.41 mts 2 y según la evidencia documental se pintaron únicamente 1,460.24 mts, determinándose un monto pagado de más de \$16,179.35

FACTURA:

- 1 Sin Nombre de quien recibió
2 Sin Firma de quien recibió
3 Sin Testigo

NOTA DE ENTRADA:

- 1 Sin Nombre de quien recibe y entrega.
** Sin Documentación



ANEXO 11

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE PAGOS DE ARRENDAMIENTO POR LOS QUE EL PARTIDO NO PROPORCIONÓ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y POR EL QUE LOS RECIBOS FUERON EXPEDIDOS POR UNA PERSONA DIFERENTE A LA QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO

CONCEPTO	PÓLIZA		NÚMERO DE RECIBO		CHEQUE		IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
AZCAPOTZALCO							
RENTA DEL MES DE FEBRERO.	D-001	1-Feb-04	1434	1-Mar-04	961	26-Ene-04	\$ 20,700.00
RENTA DEL MES DE MARZO.	D-001	1-Mar-04	1435	1-Mar-04	993	16-Feb-04	20,700.00
RENTA DEL MES DE ABRIL.	D-002	1-Abr-04	1453	18-May-04	1017	16-Mar-04	20,700.00
SUBTOTAL							\$ 62,100.00
BENITO JUÁREZ							
RENTA DEL MES DE FEBRERO.	E-412	10-Feb-04	210	11-Feb-04	2250	10-Feb-04	\$ 19,369.45
RENTA DEL MES DE ABRIL.	E-201	15-Abr-04	212	21-Abr-04	3048	15-Abr-04	19,369.45
RENTA DEL MES DE MAYO.	E-519	21-May-04	213	24-May-04	3573	21-May-04	19,369.45
RENTA DEL MES DE MAYO Y JUNIO.	E-421	28-Jun-04	218	30-Jun-04	4026	28-Jun-04	14,030.00
SUBTOTAL							\$ 72,138.35
TOTAL							\$ 134,238.35

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE BANCOS

CUENTA			IMPORTE REGISTROS CONTABLES				
NÚMERO		INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDOS DEUDORES		SALDOS ACREEDORES		SALDO AL 31-DIC-04
			CON MOVIMIENTO	SIN MOVIMIENTO	CON MOVIMIENTO	SIN MOVIMIENTO	
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			\$ 1,417,674.65	\$ 481,396.23	-\$ 13,550.22	\$ -	\$ 1,885,520.66
1	4024171019	Bital.	567,502.60				567,502.60
2	434320	Bancrecer.		395,577.94	✓		395,577.94
3	143532215	Bancrecer.		85,818.29	✓		85,818.29
4	4022141501	Bital.			- 13,550.22		- 13,550.22
5	4025559386	HSBC.	850,172.05				850,172.05
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES							
ÁLVARO OBREGÓN			\$ 52,696.83	\$ 2,748.86	✓\$ -	-\$ 774,600.15	✓\$ 719,154.46
6	4023383250	Bital.	52,696.83				52,696.83
7	4016549991	Bital.				- 774,600.15	- 774,600.15
8	4019585843	Bital.		2,748.86			2,748.86
AZCAPOTZALCO			\$ 26,852.74	\$ 328.95	\$ -	-\$ 526,954.36	-\$ 499,772.67
9	4023383375	Bital.	26,852.74				26,852.74
10	113060580	Bancomer.				- 451,830.45	✓- 451,830.45
11	4020287009	Bital.		328.95	✓		328.95
12	450288403	Bancomer.				- 75,123.91	- ✓ 75,123.91
BENITO JUÁREZ			\$ 1,682.70	\$ -	\$ -	-\$ 365,063.30	-\$ 363,380.60
13	4023383383	Bital.	1,682.70				1,682.70
14	138023578	Bancomer				- 365,063.30	✓- 365,063.30
COYOACÁN			\$ 2,055.08	\$ 97,250.59	\$ -	\$ -	\$ 99,305.67
15	4023383177	Bital.	2,055.08				2,055.08
16	14049555	Bancomer.		97,250.59	✓		97,250.59
CUAJIMALPA			\$ 36,637.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,637.21
17	4027150028	HSBC.	36,637.21				36,637.21
CUAUHTÉMOC			\$ 696.07	\$ -	-\$ 969.67	-\$ 11,211.06	-\$ 11,484.66
18	4023383227	Bital.			- 969.67	①	- 969.67
19	108898200	Bancomer.				- 11,211.06	- ✓ 11,211.06
20	4022141501	HSBC.	696.07				696.07
GUSTAVO A. MADERO			\$ 324,038.37	\$ 64,550.00	\$ -	\$ -	\$ 388,588.37
21	4023383243	Bital.	324,038.37				324,038.37
22	4019502178	Bital.		64,550.00	✓		64,550.00
IZTACALCO			\$ 46,787.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,787.38
23	4023985997	Bital.	46,787.38				46,787.38
IZTAPALAPA			\$ 86,488.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86,488.47
24	4023383276	Bital.	86,488.47				86,488.47
MAGDALENA CONTRERAS			\$ 220.78	\$ -	-\$ 54,650.12	-\$ 88,294.19	-\$ 142,723.53
25	37916632	Bancomer.				- 88,294.19	- ✓ 88,294.19
26	4027140250	HSBC.	220.78				220.78
27	MAGDALENA 02				- 54,650.12	①	- 54,650.12
MIGUEL HIDALGO			\$ 85,103.88				\$ 85,103.88
28	4023383284	Bital.	85,103.88				85,103.88
MILPA ALTA			\$ 30,014.05	\$ 27,801.34	\$ -	\$ -	\$ 57,815.39
29	4023383292	Bital	16,082.69				16,082.69
30	5382003	Banamex		8,595.13	✓		8,595.13
31	155985576	Bancomer.	13,931.36	①			13,931.36
32	57160400	Bancomer		19,206.21	✓		19,206.21
TLÁHUAC			\$ 48,527.97	\$ -	\$ -	-\$ 623,297.91	-\$ 574,769.94
33	4023383235	Bital	48,527.97				48,527.97
34	13725221	Bancomer.				- 623,297.91	- ✓ 623,297.91

CUENTA			IMPORTES REGISTROS CONTABLES				
NÚMERO		INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDOS DEUDORES		SALDOS ACREÉDORES		SALDO AL 31-DIC-04
			CON MOVIMIENTO	SIN MOVIMIENTO	CON MOVIMIENTO	SIN MOVIMIENTO	
TLALPAN			\$ 17,408.87	\$ -	\$ -	\$ 778,884.43	\$ 761,475.56
35	4024238842	Bital.	17,408.87				17,408.87
36	13711981	Bancomer.				778,884.43	✓ 778,884.43
VENUSTIANO CARRANZA			\$ 404,753.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 404,753.24
37	4023383201	Bital.	404,753.24				404,753.24
XOCHIMILCO			\$ 7,560.33	\$ 1,359.10	\$ -	\$ -	\$ 8,919.43
38	4023383136	Bital	7,560.33				7,560.33
39	13053756	Bancomer.		1,359.10	✓		1,359.10
TOTAL SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA			\$ 2,589,198.62	\$ 675,435.07	\$ 69,170.01	\$ 3,168,305.40	\$ 27,158.28
TOTAL DE NÚMERO DE CUENTAS			19	9	3	8	39

✓ CUENTAS CANCELADAS QUE NO
PROCEDE SU CANCELACIÓN \$2,492,870.33

① CUENTAS CANCELADAS QUE
PROCEDE SU CANCELACIÓN 41,688.43

IMPORTE DE LAS CUENTAS
CANCELADAS SEGÚN PÓLIZAS ENVIADAS
POR EL PARTIDO \$2,534,558.76

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

INTEGRACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS

CONCEPTO	SALDO INICIAL 2004	MOVIMIENTOS		SALDO 31-DIC-04
		DEUDOR	ACREEDOR	
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO C/MOVIMIENTOS				
DEUDORES DIVERSOS CEE				
GASTOS POR COMPROBAR				
LAURO SIMÓN ESPINOZA IBARRA	\$ 11,430.84	\$ 3,000.00	\$ 909.54	\$ 13,521.30
SUBTOTAL	\$ 11,430.84	\$ 3,000.00	\$ 909.54	\$ 13,521.30
PRESTAMOS A EMPLEADOS				
EDGAR F TAFOYA LEDESMA	\$ 15,000.00		\$ 11,000.00	\$ 4,000.00
MARGARITA CAMINOS FERNÁNDEZ	2,500.00	\$ 3,000.00	2,500.00	3,000.00
JOSE LUIS TELLO SÁNCHEZ	4,999.99	43,167.00	11,166.99	37,000.00
SUBTOTAL	\$ 22,499.99	\$ 46,167.00	\$ 24,666.99	\$ 44,000.00
PRERROGATIVAS A CED				
ÁLVARO OBREGÓN	\$ 10,528.34	\$ 2,011,850.56	\$ 2,011,850.56	\$ 10,528.34
AZCAPOTZALCO	186,215.27	1,604,230.59	1,604,230.59	186,215.27
BENITO JUÁREZ	269,947.49	1,464,437.36	1,464,437.36	269,947.49
COYOACÁN	45,144.71	1,938,143.47	1,938,143.47	45,144.71
CUAJIMALPA	26,743.94	996,131.09	996,131.09	26,743.94
CUAUHTEMOC	5,892.75	1,951,503.68	1,951,503.68	5,892.75
GUSTAVO A. MADERO	489,367.27	3,213,462.95	3,213,462.95	489,367.27
IZTACALCO	467,533.51	1,588,622.38	1,588,622.38	467,533.51
IZTAPALAPA	178,024.06	3,663,777.42	3,663,777.42	178,024.06
M. CONTRERAS	151,453.67	951,667.66	951,667.66	151,453.67
MIGUEL HIDALGO	357,819.36	1,453,982.75	1,453,982.75	357,819.36
MILPA ALTA	371,129.89	1,251,002.74	1,251,002.74	371,129.89
TLAHUAC	48,222.86	1,360,902.86	1,360,902.86	48,222.86
TLAPALPAN	67,561.07	1,835,251.54	1,835,251.54	67,561.07
VENUSTIANO CARRANZA	509,094.21	1,611,339.13	1,611,339.13	509,094.21
XOCHIMILCO	341,623.64	1,510,657.37	1,510,657.37	341,623.64
SUBTOTAL	\$ 3,526,302.04	\$ 28,406,963.56	\$ 28,406,963.56	\$ 3,526,302.04
DEUDORES DIVERSOS CED				
GASTOS POR COMPROBAR				
IRENE GATICA RAMÍREZ	\$ 21,814.78	\$ 9,056.65	\$ 28,371.43	\$ 2,500.00
J ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL	6,739.74	32,686.51		39,425.25
VENANCIO PÉREZ SÁNCHEZ	4,502.00		3,585.16	916.84
TEODORO SILVESTRE TRUJILLO	786.29	32,134.56	30,786.29	2,134.56
JOSÉ DE JESÚS BECERRIL	8,407.21		4,973.15	3,434.06
SUBTOTAL	\$ 42,249.02	\$ 73,877.72	\$ 67,716.03	\$ 48,410.71
PRESTAMOS A EMPLEADOS				
VALENTINA BATRES G	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00		\$ 4,000.00
VANESSA ARROYO MARTÍN	5,591.41		\$ 2,000.00	3,591.41
JOSE LUIS CERVANTES ANAS	3,333.34		2,703.34	630.00
REBECA PERALTA LEÓN	1,000.00	1,671.00		2,671.00
VENANCIO PÉREZ SÁNCHEZ	800.00		383.50	416.50
J ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL	6,000.00		4,000.00	2,000.00
FRANCISCO GARCÍA FLORES	1,000.00		200.00	800.00
PEDRO CALDINO CASALES	6,000.00		5,700.00	300.00
RAUL ARRIAGA ACEVEDO	1,000.01	1,000.00	0.01	2,000.00
OSCAR GARCÍAS VELÁSQUEZ	4,000.00		3,000.00	1,000.00
LYDIA AYDEE SILVIA ÁLVAREZ	1,000.00		500.00	500.00
SUBTOTAL	\$ 31,324.76	\$ 5,071.00	\$ 18,486.85	\$ 17,908.91
DEUDORES DIVERSOS 2002 CED				
AZCAPOTZALCO	\$ 636,390.60		\$ 1,193.21	\$ 635,197.39
BENITO JUÁREZ	277,736.11		15,760.19	261,975.92
COYOACÁN	188,265.34		13,523.54	174,741.80
CUAJIMALPA	21,476.42		2,000.00	19,476.42
CUAUHTEMOC	178,982.88		11,214.02	167,768.86
IZTAPALAPA	333,291.16		15,077.87	318,213.29
MAGDALENA CONTRERAS	137,865.98	\$ 15,246.40	26,467.78	126,644.60
MILPA ALTA	960,188.17	3,000.00		963,188.17
XOCHIMILCO	304,009.88		2,301.13	301,708.75
SUBTOTAL	\$ 3,038,208.54	\$ 18,246.40	\$ 87,537.74	\$ 2,968,916.20
TOTAL SALDOS C/MOVIMIENTOS (1)	\$ 6,672,013.19	\$ 28,553,325.67	\$ 28,606,260.70	\$ 6,619,058.16
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SIN MOVIMIENTOS				
(9)				
DEUDORES DIVERSOS CEE				
GASTOS POR COMPROBAR				
MARINO MEJÍA BECERRIL	\$ 61,632.54			\$ 61,632.54
PRD NAYARIT	1,247.82			1,247.82
PRD YUCATÁN	50,000.00			50,000.00
CLAUDIA SALINAS BERTADILL	20,000.00			20,000.00
SUBTOTAL	\$ 132,880.36	\$ -	\$ -	\$ 132,880.36
PRESTAMOS A EMPLEADOS				
EDUARDO ZAMORA OCAÑA	\$ 3,750.00			\$ 3,750.00
SUBTOTAL	\$ 3,750.00	\$ -	\$ -	\$ 3,750.00
DEUDORES DIVERSOS CED				
PRESTAMOS A EMPLEADOS				
MA JACINTA MANUEL LÓPEZ	\$ 2,500.00			\$ 2,500.00
J ARMANDO BOTELLO ESPINOZA	500.00			500.00
MERCEDES GUZMÁN ROMERO	1,000.00			1,000.00
MA DE LOURDES GONZÁLEZ H	-666.70			-666.70
SUBTOTAL	\$ 3,333.30	\$ -	\$ -	\$ 3,333.30
DEUDORES DIVERSOS 2002 CED				
ÁLVARO OBREGÓN	\$ 283,627.35			\$ 283,627.35
GUSTAVO A. MADERO	762,003.88			762,003.88
IZTACALCO	212,397.64			212,397.64

INTEGRACIÓN DE SALDOS		SALDO 31-DIC-04
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	GENERADOS EN 2004	
\$ 10,521.30	\$ 3,000.00	\$ 13,521.30
(8) \$ 10,521.30	\$ 3,000.00	\$ 13,521.30
\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
0.00	\$ 3,000.00	3,000.00
0.00	37,000.00	37,000.00
(8) \$ 4,000.00	\$ 40,000.00	\$ 44,000.00
\$ 10,528.34		\$ 10,528.34
186,215.27		186,215.27
269,947.49		269,947.49
45,144.71		45,144.71
26,743.94		26,743.94
5,892.75		5,892.75
489,367.27		489,367.27
467,533.51		467,533.51
178,024.06		178,024.06
151,453.67		151,453.67
357,819.36		357,819.36
371,129.89		371,129.89
48,222.86		48,222.86
67,561.07		67,561.07
509,094.21		509,094.21
341,623.64		341,623.64
(2) \$ 3,526,302.04	\$ -	\$ 3,526,302.04
	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
\$ 6,739.74	32,686.51	39,425.25
916.84		916.84
	2,134.56	2,134.56
3,434.06		3,434.06
(8) \$ 11,089.64	\$ 37,321.07	\$ 48,410.71
\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
3,591.41		3,591.41
630.00		630.00
1,000.00	1,671.00	2,671.00
416.50		416.50
2,000.00		2,000.00
800.00		800.00
300.00		300.00
1,000.00	1,000.00	2,000.00
1,000.00		1,000.00
500.00		500.00
(8) \$ 12,837.91	\$ 5,071.00	\$ 17,908.91
\$ 635,197.39		\$ 635,197.39
261,975.92		261,975.92
174,741.80		174,741.80
19,476.42		19,476.42
167,768.86		167,768.86
318,213.29		318,213.29
111,398.20	\$ 15,246.40	126,644.60
960,188.17	3,000.00	963,188.17
301,708.75		301,708.75
(3) \$ 2,950,668.80	\$ 18,246.40	\$ 2,968,916.20
\$ 6,515,419.69	\$ 103,638.47	\$ 6,619,058.16
(8) \$ 61,632.54		\$ 61,632.54
1,247.82	(1)	1,247.82
50,000.00	(1)	50,000.00
20,000.00		20,000.00
\$ 132,880.36		\$ 132,880.36
\$ 3,750.00		\$ 3,750.00
(8) \$ 3,750.00		\$ 3,750.00
\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
500.00		500.00
1,000.00		1,000.00
-666.70		-666.70
(8) \$ 3,333.30		\$ 3,333.30
\$ 283,627.35		\$ 283,627.35
762,003.88		762,003.88
212,397.64		212,397.64

CONCEPTO	SALDO INICIAL 2004	MOVIMIENTOS		SALDO 31-DIC-04
		DEUDOR	ACREEDOR	
MIGUEL HIDALGO.	580,308.11			580,308.11
TLAHUAC	165,906.77			165,906.77
TLALPAN	313,970.08			313,970.08
VENUSTIANO CARRANZA.	575,494.30			575,494.30
	\$ 2,893,708.13	\$ -	\$ -	\$ 2,893,708.13
TOTAL SALDOS S/MOVIMIENTOS	\$ 3,033,671.79	\$ -	\$ -	\$ 3,033,671.79

INTEGRACIÓN DE SALDOS		SALDO 31-DIC-04
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	GENERADOS EN 2004	
580,308.11		580,308.11
165,906.77		165,906.77
313,970.08		313,970.08
575,494.30		575,494.30
\$ 2,893,708.13		\$ 2,893,708.13
\$ 3,033,671.79		\$ 3,033,671.79

CUENTAS NUEVAS				
DEUDORES DIVERSOS CEE				
GASTOS POR COMPROBAR				
PATRICIA NORMA LOUSTALOT.	\$ 112,550.26	105,272.26	\$ 7,278.00	
MARIA ELENA FLORES RAMIREZ.	30,000.00	4,876.40	25,123.60	
SUBTOTAL	\$ 142,550.26	\$ 110,148.66	\$ 32,401.60	
PRESTAMOS A EMPLEADOS				
JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ.	\$ 8,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	
BEATRIZ ADRIANA OLIVARES.	10,000.00	6,867.00	3,333.00	
RAUL MARGARITO FLORES	15,000.00	6,500.00	8,500.00	
PATRICIA NORMA LOUSTALOT.	3,000.00	1,900.00	2,000.00	
OSCAR JESUS MATEOS MORATO	6,000.00		6,000.00	
IVONNE A ESCUDERO DOGUEZ	7,000.00	4,999.85	2,000.15	
ONASIS GALINDO ZARATE.	10,000.00	7,000.00	3,000.00	
JOSÉ AYALA ROBLES.	10,000.00	7,999.67	2,000.33	
SERGIO AVILA ROJAS.	50,000.00	41,666.50	8,333.50	
OMAR GARRIDO MONTIEL	10,000.00	2,666.00	7,334.00	
JOSÉ ANTONIO BUENDIA REAL	10,500.00		10,500.00	
MARIO GÓMEZ MAZA	10,000.00		10,000.00	
IRMA LÓPEZ FLORES.	5,000.00		5,000.00	
SUBTOTAL	\$ 164,500.00	\$ 83,499.02	\$ 71,000.98	
DEUDORES DIVERSOS CED				
GASTOS POR COMPROBAR				
JULIETA RODRIGUEZ MAYEN.	\$ 2,442.98		\$ 2,442.98	
CUAUHTÉMOC DEL RIO.	7,276.25		7,276.25	
JOSÉ ALBARRAN BECERRIL.	9,919.50		9,919.50	
MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ	440.00		440.00	
ALMA ROSA MARISCAL	2,421.00		2,421.00	
MARIANA ORTIZ CAMACHO.	320.00		320.00	
JAIME MAYA RANGEL.	463.13		463.13	
LUIS EDUARDO ARANJA JIME	483.71		483.71	
GUSTAVO HERNÁNDEZ CARBAJAL	800.00		800.00	
FEDERICO MARTÍNEZ TORRES	500.00		500.00	
SUBTOTAL	\$ 25,066.57	\$ -	\$ 25,066.57	
PRESTAMOS A EMPLEADOS				
ROSARIO GARCIA MARTINEZ	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	
ALFONSO BUENDIA HERNÁNDEZ.	2,000.00		2,000.00	
MARIO RAMÍREZ CENTENO.	3,000.00		3,000.00	
SILVIA RUIZ ALVARADO.	1,000.00		1,000.00	
RAUL REYES SANDOVAL	3,000.00	\$ 2,750.00	250.00	
RUBÉN VILCHIS DE LA LUZ	1,000.00		1,000.00	
JESUS LOZADA GALVAN.	1,670.00		1,670.00	
E VERÓNICA OSORIO SANDOVAL.	1,668.00		1,668.00	
CONCEPCIÓN VILCHIS TAEDO	1,000.00		1,000.00	
YADIRA VIDAL HERNÁNDEZ	1,000.00		1,000.00	
JAVIER LÓPEZ BOBADILLA	500.00		500.00	
LETICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	2,000.00		2,000.00	
SUBTOTAL	\$ 18,838.00	\$ 2,750.00	\$ 16,088.00	
PENSIONES ALIMENTICIAS				
VENANCIO PÉREZ SÁNCHEZ.	\$ 24,666.00	\$ 25,682.00	\$ 917.00	
TOTAL CUENTAS NUEVAS	\$ 365,619.83	\$ 221,979.68	\$ 143,640.15	
DEUDORES DIVERSOS 2002	\$ 2,104,026.68	\$ -	\$ 500.00	\$ 2,103,526.68
TRANSFERENCIAS CEN	\$ 243,831.18	\$ 1,616.00	\$ 1,616.00	\$ 243,831.18
SALDO SEGÚN BALANZA (1)	\$ 12,053,542.84	\$ 28,920,561.50	\$ 28,830,376.38	\$ 12,143,727.96

	\$ 7,278.00	\$ 7,278.00		
	25,123.60	25,123.60		
	\$ 32,401.60	\$ 32,401.60		
	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		
	3,333.00	3,333.00		
	8,500.00	8,500.00		
	2,000.00	2,000.00		
	6,000.00	6,000.00		
	2,000.15	2,000.15		
	3,000.00	3,000.00		
	2,000.33	2,000.33		
	8,333.50	8,333.50		
	7,334.00	7,334.00		
	10,500.00	10,500.00		
	10,000.00	10,000.00		
	5,000.00	5,000.00		
	\$ 71,000.98	\$ 71,000.98		
	\$ 2,442.98	\$ 2,442.98		
	7,276.25	7,276.25		
	9,919.50	9,919.50		
	440.00	440.00		
	2,421.00	2,421.00		
	320.00	320.00		
	463.13	463.13		
	483.71	483.71		
	800.00	800.00		
	500.00	500.00		
	\$ 25,066.57	\$ 25,066.57		
	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		
	2,000.00	2,000.00		
	3,000.00	3,000.00		
	1,000.00	1,000.00		
	250.00	250.00		
	1,000.00	1,000.00		
	1,670.00	1,670.00		
	1,668.00	1,668.00		
	1,000.00	1,000.00		
	1,000.00	1,000.00		
	500.00	500.00		
	2,000.00	2,000.00		
	\$ 16,088.00	\$ 16,088.00		
	\$ 917.00	\$ 917.00		
	\$ 143,640.15	\$ 143,640.15		
	\$ 2,103,526.68	\$ 2,103,526.68		
	\$ 243,831.18	\$ 243,831.18		
	\$ 11,896,449.34	\$ 247,278.62	\$ 12,143,727.96	

CONCEPTO	SEGÚN REGISTROS CONTABLES	SEGÚN PÓLIZAS DE CANCELACIÓN	DIFERENCIA	MOVIMIENTOS DE 2004	CANCELACIÓN EN EXCESO
GASTOS POR COMPROBAR	(1) \$ 51,247.82	\$ 51,247.82	\$ -	\$ -	\$ -
PRERROGATIVAS AL CED	(2) 3,526,302.04	3,526,302.04	0.00	0.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS CED	(3) 2,950,668.80	3,038,206.54	-87,537.74	18,246.40	-69,291.34
DEUDORES DIVERSOS CED	(4) 2,893,708.13	2,893,708.13	0.00	0.00	0.00
CANCELACIONES	(5) \$ 9,421,926.79	9,509,464.53	-87,537.74	\$ 18,246.40	-\$ 69,291.34

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	(7) \$ 11,896,449.34
CANCELACIÓN DE GASTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES	(5) (9,421,926.79)
SALDOS SIN DOCUMENTACIÓN DE ACLARACIÓN O RECUPERACIÓN	(8) \$ 2,474,522.55

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE LA CUENTA ANTICIPOS

CUENTA	NOMBRE	ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS 2004	SALDO AL 31-DIC-04
ANTICIPOS COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				
1140103	CRÉDITO AL SALARIO CEE	\$ 130,782.79	\$ 34,745.30	\$ 165,528.09
1140104	ANTICIPO PROVEEDORES CEE			
1140104100	VÍCTOR MANUEL SANJENIS OCHOA	-	\$ 4,875.00	\$ 4,875.00
114010464	IMPRESA DE MEDIOS, SA DE CV	-	450.00	450.00
114010490	JOSÉ FEDERICO LECANDA	-	3,575.03	3,575.03
114010493	ST SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES	-	1,546.80	1,546.80
	TOTAL ANTICIPO PROVEEDORES CEE	-	\$ 10,446.83	\$ 10,446.83
1140105	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
114010501	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 3,649.68	\$ 600.57	\$ 4,250.25
	TOTAL IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 3,649.68	\$ 600.57	\$ 4,250.25
	TOTAL ANTICIPOS CEE	\$ 134,432.47	\$ 45,792.70	\$ 180,225.17
	ANTICIPOS DELEGACIONALES			
1140201	PAGOS ANTICIPADOS DELEGACIONALES			
114020102	AZCAPOTZALCO	\$ -	\$ 26,800.00	\$ 26,800.00
114020103	BENITO JUÁREZ	-	7,000.00	7,000.00
114020104	COYOACÁN	-	7,600.00	7,600.00
114020106	CUAUHTÉMOC	-	6,000.00	6,000.00
114020108	IZTACALCO	-	456.25	456.25
114020110	MAGDALENA CONTRERAS	-	87,500.00	87,500.00
	TOTAL PAGOS ANTICIPADOS DELEGACIONALES	\$ -	\$ 135,366.25	\$ 135,366.25
1140203	CRÉDITO AL SALARIO CED			
114020301	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 3,353.62	\$ 3,870.21	\$ 7,223.83
114020302	AZCAPOZALCO	3,264.23	5,543.60	8,807.83
114020303	BENITO JUÁREZ	5,430.61	3,651.40	9,082.01
114020305	CUAJIMALPA	1,699.56	1,790.70	3,490.26
114020306	CUAUHTÉMOC	33.00	-	33.00
114020310	M. CONTRERAS	6,287.95	10,345.26	16,633.21
114020311	MIGUEL HIDALGO	2,680.00	4,683.00	7,363.00
114020312	MILPA ALTA	5,363.90	5,834.80	11,198.70
114020313	TLÁHUAC	6,099.24	7,360.80	13,460.04
114020314	TLALPAN	5,892.38	7,595.54	13,487.92
114020315	VENUSTIANO CARRANZA	521.14	-	521.14
114020316	XOCHIMILCO	6,113.71	7,732.82	13,846.53
	TOTAL CRÉDITO AL SALARIO CED	\$ 46,739.34	\$ 58,408.13	\$ 105,147.47
1140301	PAGOS ANTICIPADOS 2002	\$ 998,012.84	\$ -	\$ 998,012.84
1140302	PAGOS ANTICIPADOS 2002 CED			
114030201	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 617.03	\$ -	\$ 617.03
114030202	AZCAPOTZALCO	35,091.42	-	35,091.42
114030203	BENITO JUÁREZ	63,341.48	-	63,341.48
114030204	COYOACÁN	14,068.70	-	14,068.70
114030206	CUAUHTÉMOC	10,514.94	-	10,514.94
114030207	GUSTAVO A. MADERO	13,674.59	-	13,674.59
114030208	IZTACALCO	12,680.28	-	12,680.28
114030209	IZTAPALAPA	149,598.68	-	149,598.68
114030210	MAGDALENA CONTRERAS	297.98	-	297.98
114030211	MIGUEL HIDALGO	15,663.44	-	15,663.44
114030212	MILPA ALTA	64.82	-	64.82
114030213	TLÁHUAC	93.09	-	93.09
114030214	TLALPAN	16,764.00	-	16,764.00
114030215	VENUSTIANO CARRANZA	45,907.97	-	45,907.97
114030216	XOCHIMILCO	251,427.51	-	251,427.51
	TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	\$ 629,805.93	\$ -	\$ 629,805.93
TOTAL		\$ 1,808,990.58	\$ 239,557.08	\$ 2,048,547.66

SALDOS ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
MOVIMIENTOS 2004

\$ 807,328.06
93,153.43

✓ **TOTAL SALDOS AJUSTADOS CONTRA DÉFICIT O
REMANENTE**

\$ 900,481.49

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO Y GENERADOS EN 2004 DE LA CUENTA DEPÓSITOS EN GARANTÍA

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS 2004	SALDO AL 31-DIC-04
CUENTA	NOMBRE			
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				
1180101	DEPÓSITOS EN GARANTÍA CEE	\$ 94,744.86	\$ 5,000.00	\$ 99,744.86
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES				
1180201	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
1180202	AZCAPOZALCO	1,500.00	0.00	1,500.00
1180203	BENITO JUÁREZ	9,500.00	28,000.00	37,500.00
1180204	COYOACÁN	1,000.00	0.00	1,000.00
1180206	CUAUHTÉMOC	349,881.92	0.00	349,881.92
1180207	GUSTAVO A. MADERO	2,000.00	0.00	2,000.00
1180209	IZTAPALAPA	15,255.00	0.00	15,255.00
1180210	MAGDALENA CONTRERAS	1,000.00	0.00	1,000.00
1180211	MIGUEL HIDALGO	1,805.00	0.00	1,805.00
1180212	MILPA ALTA	972.00	0.00	972.00
1180214	TLALPAN	2,750.00	0.00	2,750.00
1180216	XOCHIMILCO	3,000.00	0.00	3,000.00
TOTAL DEPÓSITOS EN GARANTÍA COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES		\$ 393,663.92	\$ 28,000.00	\$ 421,663.92
TOTAL DEPÓSITOS EN GARANTÍA		\$ 488,408.78	\$ 33,000.00	\$ 521,408.78




ANEXO 16

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES SOLVENTADAS DE LA CUENTA DE GASTOS POR AMORTIZAR DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES									
No.	FECHA	No.	FECHA			FACTURA			Nota de entrada		Nota de salida			KARDEX	TESTIGO
						1	2	3	I	II	A	B	C		
D-048	1-Jun-04	6642	1-Jun-04	Carlos Albores Velazco.	(A) \$ 26,450.00				✓	✓	✓	✓	✓	✓	s/muestra
D-030	20-Jul-04	64943	20-Jul-04	Distnbuidora Marín, SA de CV.	(A) 25,340 24						✓	✓	✓	✓	
D-017	18-Ago-04	171	18-Ago-04	Claudia P. Ríos Piña	(A) 11,109 00	✓	✓	✓							
TOTAL					\$ 62,899.24										

FACTURA

- 1 Sin Nombre de quien autorizó.
2 Sin Firma de quien autorizó
3 Sin Cargo de quien autorizó
X No Cumple

NOTA DE ENTRADA

- I Sin Nombre de quien recibe y entrega
II Sin Firma de quien recibe y entrega.
** Sin Documentación.

NOTA DE SALIDA

- A Sin Destino
B Sin Nombre de quien recibe y entrega
C Sin Firma de quien recibe y entrega

KARDEX

- ** Sin Documentacion

☒ Solventado

0316

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS POR AMORTIZAR DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES												KARDEX	TESTIGO
						FACTURA						Nota de Entrada		Nota de Salida					
No.	FECHA	No.	FECHA			1	2	3	4	5	6	I	II	A	B	C			
D-008	10-Feb-04	1037	10-Feb-04	Corporación Unversal, Géminis, SA de CV.	\$ 13,703.40							**	**	**	**	**	**		
D-010	10-Feb-04	9205	11-Feb-04	Comercializadora Mape, SA de CV.	23,576.78							**	**	**	**	**	**		
D-024	15-Abr-04	63759	15-Abr-04	Distribuidora Marín, SA de CV.	19,705.95	x	x	x	x	x	x	**	**	**	**	**	**		
D-004	21-Jun-04	563	21-Jun-04	Jmanzo Impresión y Diseño SA de CV	71,875.00	x	x	x	x	x	x								
D-005	18-Jun-04	96	18-Jun-04	Araceli Gutiérrez Meza.	33,925.00	x	x	x	x	x	x	**	**	**	**	**	**		
E-271	12-Jul-04	757	8-Jul-04	Pedro Carrasco Rivera.	40,020.00			x			x			**	**	**	**		
E-331	13-Jul-04	S/F		SIN FACTURA.	15,000.00	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**		
E-452	28-Jul-04	583	8-Jul-04	Dealers Suply, SA de CV.	29,505.50							**	**	**	**	**	**		
D-040	8-Jul-04	13166	8-Jul-04	Imprenta de Medios, SA de CV.	30,199.00	x	x	x		x	x								
D-402	21-Jul-04	759	13-Jul-04	Pedro Carrasco Rivera.	23,345.00												**		
E-450	25-Ago-04	1003 Y 1004	24-May-04	Distribuidora y Comercializadora Íntegra Express, SA de CV.	21,036.17									**	**	**	**		
D-019	25-Ago-04	1219	27-Ago-04	Corporación Universal Géminis, SA de CV	26,823.18									**	**	**	**		
D-041	24-Ago-04	609	24-Ago-04	Dealers Suply, SA de CV.	45,123.70									**	**	**	**		
D-025	20-Sep-04	2033	20-Sep-04	Orsa y Asociados, SA de CV.	51,851.20							**	**	**	**	**	**		
E-217	18-Oct-04	299	18-Oct-04	CD Max Incorporación, SA de CV.	17,825.00												**		
E-288	20-Oct-04	657	12-Oct-04	Dealers Suply, SA de CV.	20,067.50									**	**	**	**		
D-048	25-Oct-04	1159	25-Oct-04	Menpozo Comercializadora, SA de CV.	51,365.50									**	**	**	**		
E-220	12-Nov-04	3408	12-Nov-04	Innovación Publicitaria y de Servicios, SA de CV.	115,570.40							**	**	**	**	**	**	s/muestra	
D-001	5-Nov-04	7360	5-Nov-04	Tipografía Diseño e Impresión, SA de CV	52,900.00				x	x	x	**	**	**	**	**	**		
E-293	16-Dic-04	8462	13-Dic-04	Impresores Encuadernadores, SA de CV.	31,625.00							**	**	**	**	**	**		
D-112	31-Dic-04	2633	14-Dic-04	Grupo Papelero Gypa, SA de CV	19,745.10									**	**	**	**		
TOTAL					\$ 754,788.38														

KARDEX

FACTURA

- 1 Sin Nombre de quien autorizó
- 2 Sin Firma de quien autorizó
- 3 Sin Cargo de quien autorizó
- 4 Sin Nombre de quien recibió
- 5 Sin Firma de quien recibió
- 6 Sin Cargo de quien recibió

NOTA DE ENTRADA

- I Sin Nombre de quien recibe y entrega
- II Sin Firma de quien recibe y entrega

NOTA DE SALIDA

- A Sin Destino.
- B Sin Nombre de quien recibe y entrega
- C Sin Firma de quien recibe y entrega

- ** Sin Documentación
- X No Cumple.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO
FEDERAL
RELACIÓN DE PÓLIZAS PROPORCIONADAS POR EL PARTIDO

PÓLIZA		CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	
NÚMERO	FECHA				
CUAUHTÉMOC					
D-009	3-Sep-04	134440102		\$ 59,522.87	(1)
VENUSTIANO CARRANZA					
D-005	7-Sep-04	134440145		\$ 41,459.70	(1)
TOTAL CANCELACIONES BANCARIAS				\$ 100,982.57	
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					
E-003	3-May-04	402559386	93146	\$ 10,345.00	(2)
CANCELADO		4022141501	67967*		(3)
CANCELADO		4022141501	67965*		(3)
E-437	22-Dic-03	4022141501	67964*	3,202.00	(4)
E-431	20-Dic-03	4022141501	67958*	9,842.97	(4)
E-432	19-Dic-03	4022141501	67959*	2,089.07	(4)
E-323	17-May-04	4022141501	68128	5,000.00	(2)
SUBTOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				\$ 15,345.00	
COMITES EJECUTIVOS DELEGACIONALES					
AZCAPOTZALCO					
E-029	26-Feb-04	4023383375	40993	\$ 17,100.00	(2)
SUBTOTAL				\$ 17,100.00	
BENITO JUÁREZ					
E-034	11-Feb-04	4023383383	40245	\$ 3,000.00	(2)
SUBTOTAL				\$ 3,000.00	
COYOACÁN					
E-022	15-Sep-04	4023383177	42082	\$ 2,000.00	(2)
E-019	14-Oct-04	4023383177	42127	2,000.00	(2)
SUBTOTAL				\$ 4,000.00	
IZTAPALAPA					
E-125	15-Mar-04	4023383276	40804	\$ 12,990.90	(2)
SUBTOTAL				\$ 12,990.90	
MIGUEL HIDALGO					
E-012	9-Jul-04	4023383284	41614	\$ 4,500.00	(2)
E-022	7-Sep-04	4023383284	41730	1,500.00	(2)
SUBTOTAL				\$ 6,000.00	
TLÁHUAC					
E-027	9-Jul-04		39741	0.00	(2)
TLALPAN					
D-002	1-May-04			\$ 3,942.20	(2)
D-004	11-Jun-04			7,325.00	(2)
SUBTOTAL				\$ 11,267.20	
XOCHIMILCO					
E-060	21-Jul-03	4023383136	40021*	\$ 2,000.00	(4)
E-061	24-Jul-03	4023383136	40022*	2,760.00	(4)
E-062	31-Jul-03	4023383136	40023*	1,369.48	(4)
E-063	31-Jul-03	4023383136	40024*	1,198.53	(4)
E-001	6-Ago-03	4023383136	40025*	2,438.00	(4)
E-002	6-Ago-03	4023383136	40026*	2,000.00	(4)
SUBTOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES				\$ 54,358.10	
TOTAL				\$ 170,685.67	

* Cheques que no se relacionan en los registros auxiliares de bancos, por los que el Partido no proporcionó ninguna documentación.

(1)	PROPORCIONÓ PÓLIZAS SIN EL SOPORTE DOCUMENTAL	\$	100,982.57
(2)	PROPORCIONÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL.		69,703.10
	TOTAL	\$	170,685.67
(3)	NO PROPORCIONÓ COPIA DE LOS CHEQUES CANCELADOS		
(4)	CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2003. (NO CONSIDERADOS EN EL TOTAL).	\$	26,900.05

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO
FEDERAL

RELACIÓN DE PÓLIZAS SIN EL SOPORTE DOCUMENTAL Y CHEQUES NO RELACIONADOS EN LOS
AUXILIARES DE BANCOS POR LOS QUE NO SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO

PÓLIZA		CUENTA	CHEQUE	IMPORTE
NÚMERO	FECHA			
CUAUHTÉMOC				
D-009	3-Sep-04	134440102		\$ 59,522.87
VENUSTIANO CARRANZA				
D-005	7-Sep-04	134440145		\$ 41,459.70
TOTAL CANCELACIONES BANCARIAS				\$ 100,982.57
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				
E-275		402559386	93114	\$ -
E-276	27-Abr-04	402559386	93115	25,875.00
E-277	27-Abr-04	402559386	93116	5,497.69
E-281	27-Abr-04	402559386	93120	5,524.60
E-225	11-May-04	402559386	93356	18,078.66
E-295	13-May-04	402559386	93377	27,163.00
E-275	11-Jun-04	402559386	93917	4,780.69
E-372	16-Jul-04	402559386	94474	19,320.00
E-274	20-Oct-04	402559386	95492	5,483.09
E-326	22-Oct-04	402559386	95528	11,196.00
E-364	28-Oct-04	402559386	95553	5,305.00
E-396	30-Oct-04	402559386	95560	11,196.00
E-012	10-Nov-04	402559386	95592	8,720.93
E-219	12-Nov-04	402559386	95704	11,196.00
E-231	15-Nov-04	402559386	95713	25,875.00
E-413	23-Dic-04	402559386	95838	11,196.00
E-411	21-Dic-04	402559386	96164	11,196.00
		402559386	96165*	
		402559386	96166*	
		402559386	96167*	
		402559386	96168*	
		402559386	96171*	
E-371	20-Dic-04	402559386	96133	5,305.00
		402559386	95977*	
		402559386	95961*	
		402559386	96122*	
		402559386	96127*	
		402559386	96128*	
E-282	16-Dic-04	402559386	96118	820.00
CANCELADO		4022141501	67967*	
CANCELADO		4022141501	67965*	
E-615	31-May-04	4022141501	68150	10,000.00
E-614	31-May-04	4022141501	68149	10,000.00
E-616	31-May-04	4022141501	68151	10,000.00

PÓLIZA		CUENTA	CHEQUE	IMPORTE
NÚMERO	FECHA			
E-617	31-May-04	4022141501	68152	\$ 10,000.00
E-368	11-Ago-04	4022141501	68181	8,125.50
		4022141501	69210	0.00
		4022141501	69211	0.00
SUBTOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				\$ 261,854.16
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES				
BENITO JUÁREZ				
D-001	18-Ene-04			\$ 9,000.00
D-004	1-May-04			2,089.07
D-024	17-Jul-04			3,811.52
D-002	16-Nov-04			3,023.79
E-413	10-Feb-04			19,369.45
E-026	20-Ago-04	4023383383	42159	1,500.00
SUBTOTAL				\$ 38,793.83
COYOACÁN				
E-006	10-Nov-04	4023383177	42163	\$ 2,000.00
SUBTOTAL				\$ 2,000.00
IZTACALCO				
E-025	18-Jun-04	4023985997	45387	\$ 14,900.00
E-024	13-Jul-04	4023985997	45417	3,000.00
		4023985997	45575	0.00
SUBTOTAL				\$ 17,900.00
IZTAPALAPA				
E-125	15-Mar-04	4023383276	40804	\$ 22,986.90
D-017	10-May-04	4023383276	41544	91,279.18
			45575	0.00
SUBTOTAL				\$ 114,266.08
MIGUEL HIDALGO				
E-011	9-Jul-04	4023383284	41613	\$ 1,786.00
SUBTOTAL				\$ 1,786.00
TLALPAN				
D-001	1-May-04			\$ 3,450.00
SUBTOTAL				\$ 3,450.00
SUBTOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES				\$ 178,195.91
TOTAL				\$ 541,032.64

* Cheques que no se relacionan en los registros auxiliares de bancos, por los que el Partido no proporcionó ninguna documentación.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO

RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS QUE EN EL CONTROL DE INVENTARIOS NO SE ESPECIFICA SU UBICACIÓN Y QUE NO ESTÁN IDENTIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO

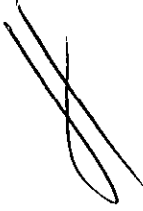
FECHA	POLIZA	FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	SIN UBICACIÓN	SIN NÚMERO DE INVENTARIO
Serie 113 Mobiliario y Equipo de Oficina						
21/11/2002	PE-41	F/25614	Engrapadora de 1/4 a 5/8	\$ 1,334.29	X	X
20/03/2003	PE-34	F/439000/439103	Nobreak 50 Kva	1,025.45	X	X
19/05/2003	PD-26		Celular Ericsson T300	2,010.20	X	X
23/05/2003	PD-78	F/118	5 Celulares GSM	2,869.25	X	X
23/05/2003	PD-78	F/117	5 Celulares GSM	2,869.25	X	X
26/05/2003	PD-60	F/254	Celular KA/Motorola T191	920.00	X	X
17/05/2003	PE-60	F/158547/158490	2 Engrapadora Fifa	1,817.00	X	X
23/05/2003	PD-79	F/392813	Toldo, Mesa y Camastro	2,445.30	X	X
24/05/2003	PD-26	F/246	2 Escritorios P/Computadora	4,025.00	X	X
26/05/2003	PD-44	F/1796	Maquina de Escribir	1,035.00	X	X
28/05/2003	PE-174	F/159715	10 Clavadoras Rapid	4,541.95	X	X
05/06/2003	PD-17	F/7359	Fax Panasonic KX-F171LA	1,433.02	X	X
08/06/2003	PD-66	F/3883	Celular Nokia	804.00	X	X
09/06/2003	PD-108	F/55982	Clavadora Rapid	965.16	X	X
11/06/2003	PD-42	F/178	Celular Ericsson T-106	1,055.70	X	X
12/06/2003	PD-28	F/72532	Telefono Celular	1,034.02	X	X
12/06/2003	PD-31	F/30279	Unefon LG 3100	2,069.00	X	X
16/06/2003	PD-63	F/1137	Celular Motorola T191	955.00	X	X
17/06/2003	PD-46	F/4364	6 Silla Secretariales	1,932.00	X	X
17/06/2003	PD-62		Celular Nokia 3395 GSM	382.95	X	X
19/06/2003	PD-94	F/859	Celular Ericsson	580.00	X	X
27/06/2003	PD-83	F/359	20 Sillas Acopladas	2,760.00	X	X
30/06/2003	PD-118	F/1200069	Archivero de 2 Cajones	599.00	X	X
30/06/2003	PD-278	F/52508	Engrapadora Neumatica	1,587.00	X	X
30/06/2003	PD-278	F/4352	Compresora de 1/2 HP	2,070.00	X	X
03/07/2003	PD-31	F/13745	Celular Kyocera	2,225.34	X	X
30/11/2003	PD-7	F/07444	Camara Polaroid	1,155.00	X	X
SUBTOTAL				\$ 46,499.88		
Serie 115 Equipo de Computo						
12/09/2001		F/116566	2 Compaq Impresora, 5 Creative CDR52X, 5 Deskpro Celeron	\$ 21,275.00	X	X
26/10/2001		F/617165	Impresora Laser	2,173.50	X	X
30/10/2001			Impresora de Inyeccion de Tinta 17600	5,865.00	X	X
13/11/2002	PE-65	F/360/370	2 Impresoras Epson C42	1,100.00	X	X
14/01/2003	PD-1	F/27671	CDRW Extemo IOMEGA 40x12x48	2,150.00	X	X
26/02/2003	PD-5	F/2432	CPU Mother Procesador 1.0 GHZ	3,600.00	X	X
20/03/2003	PE-10		No Break King y Scanner HP	2,127.50	X	X
30/05/2003	PE-197	F/547	Impresoras HP 3320	1,000.00	X	X
30/05/2003	PE-197	F/547	Regulador de 1200 Volts	293.27	X	X
09/06/2003	PD-93	F/1679	No Break	1,332.29	X	X
25/06/2003	PD-77	F/110289	Camara Digital Casio	1,259.00	X	X
25/06/2003	PD-264	F/4517	Impresora y No Break	4,278.00	X	X
31/12/2003	PD-5		Monitor 15" Daewo	1,633.00	X	X
SUBTOTAL				\$ 48,086.56		
Serie 118 Equipo de Offset						
12/12/2002	PE-16	F/1722	Batera	\$ 2,127.50	X	X
		F/4	Gulas y Brazo	1,035.00	X	X
SUBTOTAL				\$ 3,162.50		
Serie 116 Equipo de Sonido						
05/03/1997		F/7880	Mezcladora Phonic 1602	\$ 7,900.00	X	X
			Equalizador SEA 8600	1,100.00	X	X
			4 Baffles 2 Bocinas 15-800 Vicksen	8,320.00	X	X
			3 Microfonos Plus 100 Autec	2,685.00	X	X
			2 Baffles de 3 vas 400 W JLT	2,900.00	X	X
			Compac Disc CD-1100	1,195.00	X	X
			2 Microfonos C322	5,990.00	X	X
			Poder Phonic Mar 350	6,385.00	X	X
			7 Pedestal de Mesa y Boom	1,070.96	X	X
07/07/1999		F/10608	Inversor de Corriente 500W Nacional	1,100.00	X	X
05/06/2000		F/48391	20 Trompetas con Unidad	7,356.90	X	X
02/06/2000		F/48377	10 Amplificar Mezclador Mod-300 MC	15,082.00	X	X
		F/48377	10 Microfonos Mod. 30245Y	1,530.66	X	X
12/04/2000		F/6271	2 Amplificadores 1200W 10861971/10862006	9,512.00	X	X
			2 Baffles Rango Completo 63260/65923	12,020.00	X	X
			Cross Over 10802066	1,906.00	X	X
			Equalizador 15BX 10822581	1,906.00	X	X
			Mixe 12CH 10800464	3,872.00	X	X
			Procesador de Audio K11427	2,383.00	X	X
			Compresor Gate 021509	1,837.00	X	X
			Rack Nacional	2,760.00	X	X
			Regulador Manual 10000W	2,300.00	X	X
			Shure Mic Inh BG3 1012991245	3,700.00	X	X
27/11/000		F/1784	4 Balas Mitzu 800	2,120.00	X	X
21/11/2002		F/1373	Equipo de Sonido	4,399.96	X	X
17/12/2002		F/1563	Baffles Mocrfo	4,949.97	X	X
26/05/2003			20 Amplificadores, 40 Trompetas y 20 Microfonos	50,462.24	X	X
27/05/2003		F/731	Amplificador y Trompeta	1,220.00	X	X
22/05/2003		F/3466	2 Trompetas y 2 Microfonos	1,285.51	X	X
SUBTOTAL				\$ 169,249.20		

FECHA	POLIZA	FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	SIN UBICACIÓN	SIN NÚMERO DE INVENTARIO
Serie 114 Equipo de Transporte						
11/03/1997	754-DRP	2342086844	Combi Volkswagen 1974 Blanca	\$ 17,500.00	X	X
26/03/1997		2392122295	Combi Volkswagen	22,250.00	X	X
18/03/1997	696-EFB	2142066093	Combi Volkswagen	16,000.00	X	X
15/03/1997	805-FDG	B218F8X113318	Panel Camper Combi	20,000.00	X	X
18/03/1997		235014797	Combi Volkswagen	17,250.00	X	X
18/03/1997	RKE-5330	1FIDE14	Chevrolet	25,000.00	X	X
26/03/1997	4583-BS	872003206	Nissan	29,500.00	X	X
11/11/1997		21F0060387	Combi Volkswagen	23,000.00	X	X
28/03/1997		21B0036451	Combi Volkswagen	16,000.00	X	X
01/04/1997	216-GPJ	2192116011	Combi Volkswagen	18,600.00	X	X
08/04/1997	506-ACU	2T7G19196	Rambler	26,000.00	X	X
06/06/1997	LBS-8521	2T7G18399	Rambler	19,000.00	X	X
10/06/1997	356-FEH	1MEBP9238EH655885	Ford	17,000.00	X	X
31/10/1998		2B4FK5162ER136802	Dodge	15,000.00	X	X
30/03/1997		2342011662	Combi Volkswagen	18,000.00	X	X
17/04/1997	372-FRS	1FMEE11F7BHAS52886	Ford	27,000.00	X	X
18/03/1997		2192031000	Combi Volkswagen	19,000.00	X	X
25/03/1997			Combi Volkswagen	20,500.00	X	X
25/03/1997	416-GSM	23F0036262	Combi Volkswagen	22,500.00	X	X
31/03/1997	LHR-9360	4P72000173	Datsun Nissan	21,500.00	X	X
01/04/1997		2132161476	Combi Volkswagen	20,000.00	X	X
16/02/2000			Dodge	55,000.00	X	X
SUBTOTAL				\$ 485,600.00		
TOTAL				\$ 752,598.14		

* ADQUISICIONES EFECTUADAS EN CAMPAÑAS ELECTORALES

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO**

**INTEGRACIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA CUENTA GASTOS POR
AMORTIZAR, POR LA QUE NO EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE SE HAYA
PRACTICADO UN INVENTARIO FÍSICO**



SUB CUENTA	SALDO AL 31/DIC/04
MADERA (PALITOS)	\$ 10,068.83
TRIPTICOS "QUE ES EL P.T."	4,135.40
PAPEL SUPPOLART 2C 58X 88 200GR	2,191.61
PAPEL BOND PAPSA 57X 87 44.5	12,182.39
PAPEL BOND PAPSA 70X 95 50.0	14,599.14
PAPEL BOND PAPSA 57X87 36.0	8,489.45
WILFRIDO A VEGA AUDELO	17,804.40
HOJAS MEMBRETADAS	1,320.46
FOTOBOND OFICIO 50	1,389.31
ROLLO ENVOLTURA SK	3,724.16
PAPEL ADHIVO MATE 51X66	3,848.61
PAPEL BOND FACIA CARTA	3,803.43
TOTAL	\$ 83,557.19

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISION DE FISCALIZACION
DIRECCION EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLITICAS
PARTIDO DEL TRABAJO

RELACION DE EROGACIONES POR LA ADQUISICION DE PROPAGANDA UTILITARIA, REGISTRADA CONTABLEMENTE EN LA
CUENTA GASTOS POR AMORTIZAR Y RESPALDADA CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE NO ESTÁ REQUISITADA
CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL BIEN O SERVICIO

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	RECIBIÓ		
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			SIN		
						NOMBRE	CARGO	FIRMA
DR-10	23-Jun-04	2814	23-Jun-04	EDUARDO RESENDIZ HERNANDEZ.	\$ 78,205.75	X	X	X
EG-43	16-Ene-04	896	16-Ene-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	2,014.80	X	X	X
EG-45	21-Ene-04	897	20-Ene-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	2,700.00	X	X	X
DR-14	31-Ene-04	898	29-Ene-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	4,807.00	X	X	X
DR-7	30-Abr-04	431	01-Abr-04	JOSÉ ENRIQUE ARIAS MARTÍNEZ.	18,400.00	X	X	X
DR-8	31-May-04	437	17-May-04	JOSÉ ENRIQUE ARIAS MARTÍNEZ.	18,400.00	X	X	X
		923	07-May-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	6,590.65	X	X	X
		922	06-May-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	10,041.80	X	X	X
DR-6	20-Ago-04	943	20-Ago-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	2,567.81	X	X	X
EG-6	05-Nov-04	958	08-Nov-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	1,897.50	X	X	X
EG-76	26-Nov-04	965	23-Nov-04	WILFRIDO ANGEL VEGA AUDELO.	977.50	X	X	X
EG-18	11-Jun-04	41	14-Jun-04	MA. MATILDE VILLAFANA ORTIZ.	9,764.19	X	X	X
EG-63	11-Ago-04	435281	11-Ago-04	PAPEL, SA DE CV.	6,597.61	X	X	X
EG-62	11-Ago-04	PAL 2335	11-Ago-04	GRUPO PARISINA, SA DE CV.	1,389.99	X	X	X
TOTAL					\$ 164,354.60			

X= CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

RELACIÓN DE EROGACIONES POR HONORARIOS LAS CUALES SERÁN RECLASIFICADAS POR EL PARTIDO A GASTOS EN EL EJERCICIO 2005 Y SE REVISARÁN CUANDO SE REALICE LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL DE DICHO AÑO

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-132	09-Jun-04	2	09-Jun-04	Alfonso Juárez José Luis	\$ 6,694.74	\$ 1,004.22	\$ 7,698.96	\$ 669.48	\$ 669.48	\$ 6,360.00
					\$ 6,694.74	\$ 1,004.22	\$ 7,698.96	\$ 669.48	\$ 669.48	\$ 6,360.00
E-17	15-Ene-04	1112	15-Ene-04	Alva Rojas Elvia	\$ 21,052.00	\$ 3,158.00	\$ 24,210.00	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00	\$ 20,000.00
E-11	12-Feb-04	1154	12-Feb-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-49	19-Feb-04	1192	19-Feb-04	Alva Rojas Elvia	2,104.00	316.00	2,420.00	210.00	210.00	2,000.00
E-50	20-Feb-04	1193	20-Feb-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-59	12-Mar-04	1257	12-Mar-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-80	30-Mar-04	1278	30-Mar-04	Alva Rojas Elvia	2,104.00	316.00	2,420.00	210.00	210.00	2,000.00
E-45	15-Abr-04	1323	15-Abr-04	Alva Rojas Elvia	10,527.00	1,579.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-81	15-Abr-04	1359	15-Abr-04	Alva Rojas Elvia	2,104.00	316.00	2,420.00	210.00	210.00	2,000.00
E-32	14-May-04	1419	14-May-04	Alva Rojas Elvia	10,527.00	1,579.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-27	15-Jun-04	1505	15-Jun-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-54	14-Jul-04	1662	14-Jul-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-57	13-Ago-04	1768	13-Ago-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-36	14-Sep-04	1838	14-Sep-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-50	14-Oct-04	1976	14-Oct-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-35	12-Nov-04	2085	12-Nov-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-27	10-Dic-04	2204	10-Dic-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-93	14-Dic-04	2270	14-Dic-04	Alva Rojas Elvia	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
					\$ 279,990.00	\$ 42,002.00	\$ 321,992.00	\$ 27,996.00	\$ 27,996.00	\$ 266,000.00
E-111	14-Jul-04	90	14-Jul-04	Aragón García María de Jesús	\$ 5,891.58	\$ 883.74	\$ 6,775.32	\$ 589.16	\$ 589.16	\$ 5,597.00
					\$ 5,891.58	\$ 883.74	\$ 6,775.32	\$ 589.16	\$ 589.16	\$ 5,597.00
E-85	24-May-04	1472	24-May-04	Becerril López Hilda	\$ 3,158.00	\$ 474.00	\$ 3,632.00	\$ 316.00	\$ 316.00	\$ 3,000.00
E-84	16-Jun-04	1562	16-Jun-04	Becerril López Hilda	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-28	14-Jul-04	1636	14-Jul-04	Becerril López Hilda	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
					\$ 9,474.00	\$ 1,422.00	\$ 10,896.00	\$ 948.00	\$ 948.00	\$ 9,000.00
E-145	09-Jun-04	15	09-Jun-04	Blancas Pérez Marisol	\$ 4,210.53	\$ 631.57	\$ 4,842.10	\$ 421.05	\$ 421.05	\$ 4,000.00
					\$ 4,210.53	\$ 631.57	\$ 4,842.10	\$ 421.05	\$ 421.05	\$ 4,000.00
E-37	15-Ene-04	1132	15-Ene-04	Cadena Corona Braulio	\$ 15,790.00	\$ 2,368.00	\$ 18,158.00	\$ 1,579.00	\$ 1,579.00	\$ 15,000.00
E-29	12-Feb-04	1172	12-Feb-04	Cadena Corona Braulio	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-55	23-Feb-04	1198	23-Feb-04	Cadena Corona Braulio	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-40	12-Mar-04	1238	12-Mar-04	Cadena Corona Braulio	15,789.00	2,369.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-46	15-Abr-04	1324	15-Abr-04	Cadena Corona Braulio	12,632.00	1,894.00	14,526.00	1,263.00	1,263.00	12,000.00
E-85	15-Abr-04	1363	21-Abr-04	Cadena Corona Braulio	8,421.00	1,263.00	9,684.00	842.00	842.00	8,000.00
E-107	30-Abr-04	1385	30-Abr-04	Cadena Corona Braulio	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-40	14-May-04	1427	14-May-04	Cadena Corona Braulio	15,000.00	2,250.00	17,250.00	1,500.00	1,500.00	14,250.00
E-62	15-Jun-04	1540	15-Jun-04	Cadena Corona Braulio	11,317.00	1,697.00	13,014.00	1,132.00	1,132.00	10,750.00
E-64	14-Jul-04	1672	14-Jul-04	Cadena Corona Braulio	10,526.00	1,578.00	12,104.00	1,052.00	1,052.00	10,000.00
E-69	11-Ago-04	1780	11-Ago-04	Cadena Corona Braulio	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-81	17-Ago-04	1792	17-Ago-04	Cadena Corona Braulio	21,053.00	3,157.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
D-16	30-Sep-04	1808,48	01-Sep-04	Cadena Corona Braulio	\$ 15,789.00	\$ 2,369.00	\$ 18,158.00	\$ 1,579.00	\$ 1,579.00	\$ 15,000.00
E-59	14-Oct-04	1985	14-Oct-04	Cadena Corona Braulio	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-16	10-Nov-04	2066	10-Nov-04	Cadena Corona Braulio	15,789.00	2,369.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-37	10-Dic-04	2214	10-Dic-04	Cadena Corona Braulio	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-104	14-Dic-04	2281	14-Dic-04	Cadena Corona Braulio	15,789.00	2,369.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
					\$ 236,843.00	\$ 35,523.00	\$ 272,366.00	\$ 23,683.00	\$ 23,683.00	\$ 225,000.00
E-34	15-Ene-04	1129	15-Ene-04	Cámara Best Lisbeth	\$ 21,052.00	\$ 3,158.00	\$ 24,210.00	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00	\$ 20,000.00
E-27	12-Feb-04	1170	12-Feb-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-48	19-Feb-04	1191	19-Feb-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-44	15-Abr-04	1322	15-Abr-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-36	14-May-04	1423	14-May-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-43	15-Jun-04	1521	15-Jun-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-105	16-Jun-04	1583	16-Jun-04	Cámara Best Lisbeth	8,421.00	1,263.00	9,684.00	842.00	842.00	8,000.00
E-58	14-Jul-04	1666	14-Jul-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-41	14-Sep-04	1843	14-Sep-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-31	13-Oct-04	1957	13-Ago-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-40	12-Nov-04	2090	12-Nov-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-32	10-Dic-04	2209	10-Dic-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-98	14-Dic-04	2275	14-Dic-04	Cámara Best Lisbeth	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
					\$ 261,045.00	\$ 39,159.00	\$ 300,204.00	\$ 26,102.00	\$ 26,102.00	\$ 248,000.00
E-38	12-Feb-04	1181	12-Feb-04	Castellanos Robles Teresita	\$ 10,527.00	\$ 1,579.00	\$ 12,106.00	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00	\$ 10,000.00
E-43	12-Mar-04	1241	12-Mar-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-49	15-Abr-04	1327	15-Abr-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-41	14-May-04	1428	14-May-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-52	15-Jun-04	1530	15-Jun-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-65	14-Jul-04	1673	14-Jul-04	Castellanos Robles Teresita	10,527.00	1,579.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-62	13-Ago-04	1773	13-Ago-04	Castellanos Robles Teresita	10,527.00	1,579.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-47	14-Sep-04	1849	14-Sep-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-60	14-Oct-04	1986	14-Oct-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-92	12-Nov-04	2142	12-Nov-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-38	10-Dic-04	2215	10-Dic-04	Castellanos Robles Teresita	10,527.00	1,579.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-105	14-Dic-04	2282	14-Dic-04	Castellanos Robles Teresita	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
					\$ 126,316.00	\$ 18,956.00	\$ 145,272.00	\$ 12,636.00	\$ 12,636.00	\$ 120,000.00
E-40	14-Sep-04	1842	14-Sep-04	Corona Huerta Ana Alicia	\$ 3,683.00	\$ 553.00	\$ 4,236.00	\$ 368.00	\$ 368.00	\$ 3,500.00
E-54	14-Oct-04	1980	14-Oct-04	Corona Huerta Ana Alicia	7,369.00	1,105.00	8,474.00	737.00	737.00	7,000.00
E-39	12-Nov-04	2089	12-Nov-04	Corona Huerta Ana Alicia	7,369.00	1,105.00	8,474.00	737.00	737.00	7,000.00
E-31	10-Dic-04	2208	10-Dic-04	Corona Huerta Ana Alicia	3,684.00	552.00	4,236.00	368.00	368.00	3,500.00
E-97	14-Dic-01	2274	14-Dic-04	Corona Huerta Ana Alicia	7,369.00	1,105.00	8,474.00	737.00	737.00	7,000.00
					\$ 29,474.00	\$ 4,420.00	\$ 33,894.00	\$ 2,947.00	\$ 2,947.00	\$ 28,000.00
E-104	22-Sep-04	1906	22-Sep-04	De Jesús Sánchez René Antonio	\$ 6,315.00	\$ 947.00	\$ 7,262.00	\$ 631.00	\$ 631.00	\$ 6,000.00
E-87	14-Oct-04	2013	14-Oct-04	De Jesús Sánchez René Antonio	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-57	12-Nov-04	2107	12-Nov-04	De Jesús Sánchez René Antonio	6,317.00	947.00	7,264.00	632.00	632.00	6,000.00
E-46	10-Dic-04	2223	10-Dic-04	De Jesús Sánchez René Antonio	1,579.00	237.00	1,816.00	158.00	158.00	1,500.00
E-116	14-Dic-04	2293	14-Dic-04	De Jesús Sánchez René Antonio	6,317.00	947.00	7,264.00	632.00	632.00	6,000.00
					\$ 26,843.00	\$ 4,025.00	\$ 30,868.00	\$ 2,684.00	\$ 2,684.00	\$ 25,500.00
E-40	15-Ene-04	1135	15-Ene-04	De la Peña Peduzzi Ariana	\$ 21,052.00	\$ 3,158.00	\$ 24,210.00	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00	\$ 20,000.00
E-30	12-Feb-04	1173	12-Feb-04	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-41	12-Mar-04	1239	12-Mar-04	De la Peña Peduzzi Ariana	20,000.00	3,000.00	23,000.00	2,000.00	2,000.00	19,000.00
E-47	15-Abr-04	1325	15-Abr-04	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-31	14-May-04	1418	14-May-04	De la Peña Peduzzi Ariana	\$ 21,052.00	\$ 3,158.00	\$ 24,210.00	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00	\$ 20,000.00
E-25	15-Jun-04	1503	15-Jun-04	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-52	14-Jul-04	1660	14-Jul-04	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-34	14-Sep-04	1836	14-Sep-04	De la Peña Peduzzi Ariana	11,579.00	1,737.00	13,316.00	1,158.00	1,158.00	11,000.00
E-48	14-Oct-04	1974	14-Oct-04	De la Peña Peduzzi Ariana	11,579.00	1,737.00	13,316.00	1,158.00	1,158.00	11,000.00
E-100	17-Nov-04	2150	17-Nov-04	De la Peña Peduzzi Ariana	10,526.00	1,580.00	12,106.00	1,053.00	1,053.00	10,000.00
E-26	10-Dic-04	2203	10-Dic-04	De la Peña Peduzzi Ariana	11,579.00	1,737.00	13,316.00	1,158.00	1,158.00	11,000.00
E-92	14-Dic-04	2269	14-Dic-04	De la Peña Peduzzi Ariana	11,579.00	1,737.00	13,316.00	1,158.00	1,158.00	11,000.00
E-174	17-Dic-04	2351	17-Dic-04	De la Peña Peduzzi Ariana	9,473.00	1,421.00	10,894.00	947.00	947.00	9,000.00
					\$ 212,627.00	\$ 31,897.00	\$ 244,524.00	\$ 21,262.00	\$ 21,262.00	\$ 202,000.00
E-05	01-Abr-04	1283	01-Abr-04	Elías Wismayer Rolando	\$ 23,158.00	\$ 3,474.00	\$ 26,632.00	\$ 2,316.00	\$ 2,316.00	\$ 22,000.00
E-168	09-Jun-04	38	09-Jun-04	Elías Wismayer Rolando	10,526.31	1,578.95	12,105.26	1,052.63	1,052.63	10,000.00
					\$ 33,684.31	\$ 5,052.95	\$ 38,737.26	\$ 3,368.63	\$ 3,368.63	\$ 32,000.00
E-23	15-Ene-04	1118	15-Ene-04	Gamboa López Alejandro	\$ 5,262.00	\$ 790.00	\$ 6,052.00	\$ 526.00	\$ 526.00	\$ 5,000.00
E-39	12-Feb-04	1182	12-Feb-04	Gamboa López Alejandro	42,106.00	6,314.00	48,420.00	4,210.00	4,210.00	40,000.00
E-09	03-Mar-04	1207	03-Mar-04	Gamboa López Alejandro	8,421.00	1,263.00	9,684.00	842.00	842.00	8,000.00
E-24	12-Mar-04	1222	12-Mar-04	Gamboa López Alejandro	13,685.00	2,053.00	15,738.00	1,369.00	1,369.00	13,000.00
E-29	15-Abr-04	1307	15-Abr-04	Gamboa López Alejandro	7,369.00	1,105.00	8,474.00	737.00	737.00	7,000.00
E-38	14-May-04	1425	14-May-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-49	15-Jun-04	1527	15-Jun-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-62	14-Jul-04	1670	14-Jul-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-74	13-Ago-04	1785	13-Ago-04	Gamboa López Alejandro	21,053.00	3,157.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-45	14-Sep-04	1847	14-Sep-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-58	14-Oct-04	1984	14-Oct-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-45	12-Nov-04	2095	12-Nov-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-36	10-Dic-04	2213	10-Dic-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-103	14-Dic-04	2280	14-Dic-04	Gamboa López Alejandro	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
					\$ 140,000.00	\$ 20,994.00	\$ 160,994.00	\$ 13,997.00	\$ 13,997.00	\$ 133,000.00
E-113	14-Jul-04	92	14-Jul-04	Gómez Sánchez Angela Agustina	\$ 3,684.20	\$ 552.64	\$ 4,236.84	\$ 368.42	\$ 368.42	\$ 3,500.00
					\$ 3,684.20	\$ 552.64	\$ 4,236.84	\$ 368.42	\$ 368.42	\$ 3,500.00
E-53	15-Jun-04	1531	15-Jun-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	\$ 5,263.00	\$ 789.00	\$ 6,052.00	\$ 526.00	\$ 526.00	\$ 5,000.00
E-66	14-Jul-04	1674	14-Jul-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-63	13-Ago-04	1774	13-Ago-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
D-26	30-Sep-04	1809, 50,1925	01-Sep-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	11,052.00	1,658.00	12,710.00	1,105.00	1,105.00	10,500.00
E-61	14-Oct-04	1987	14-Oct-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
D-28	30-Nov-04	2064, 2169	01-Nov-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	21,052.00	3,158.00	24,210.00	2,105.00	2,105.00	20,000.00
E-39	10-Dic-04	2216	10-Dic-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	2,631.00	395.00	3,026.00	263.00	263.00	2,500.00
E-106	14-Dic-04	2283	14-Dic-04	González Pliego Fernández de Cordova Jorge	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
					\$ 58,945.00	\$ 8,841.00	\$ 67,786.00	\$ 5,893.00	\$ 5,893.00	\$ 56,000.00
E-20	15-Ene-04	1115	15-Ene-04	Gutiérrez de Dios Agustina	\$ 4,463.00	\$ 669.00	\$ 5,132.00	\$ 446.00	\$ 446.00	\$ 4,240.00
E-14	12-Feb-04	1157	12-Feb-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,464.00	668.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-26	12-Mar-04	1224	12-Mar-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,462.00	670.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-31	15-Abr-04	1309	15-Abr-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-22	14-May-04	1409	14-May-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-31	15-Jun-04	1509	15-Jun-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-44	14-Jul-04	1652	14-Jul-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,464.00	668.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-48	13-Ago-04	1759	13-Ago-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-26	14-Sep-04	1828	14-Sep-04	Gutiérrez de Dios Agustina	\$ 4,463.00	\$ 669.00	\$ 5,132.00	\$ 446.00	\$ 446.00	\$ 4,240.00
E-40	14-Oct-04	1966	14-Oct-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-25	12-Nov-04	2075	12-Nov-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-18	10-Dic-04	2195	10-Dic-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
E-84	14-Dic-04	2261	14-Dic-04	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00	669.00	5,132.00	446.00	446.00	4,240.00
					\$ 58,020.00	\$ 8,696.00	\$ 66,716.00	\$ 5,798.00	\$ 5,798.00	\$ 55,120.00
E-21	15-Ene-04	1116	15-Ene-04	Hernández Gutiérrez Alfonso	\$ 3,158.00	\$ 474.00	\$ 3,632.00	\$ 316.00	\$ 316.00	\$ 3,000.00
E-15	12-Feb-04	1158	12-Feb-04	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-27	12-Mar-04	1225	12-Mar-04	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-32	15-Abr-04	1310	15-Abr-04	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-23	14-May-04	1410	14-May-04	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-32	15-Jun-04	1510	15-Jun-04	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-45	14-Jul-04	1653	14-Jul-04	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
					\$ 22,106.00	\$ 3,318.00	\$ 25,424.00	\$ 2,212.00	\$ 2,212.00	\$ 21,000.00
E-146	09-Jun-04	16	09-Jun-04	Hernández Trujillo José Gabriel	\$ 13,746.31	\$ 2,061.95	\$ 15,808.26	\$ 1,374.63	\$ 1,374.63	\$ 13,059.00
					\$ 13,746.31	\$ 2,061.95	\$ 15,808.26	\$ 1,374.63	\$ 1,374.63	\$ 13,059.00
E-135	09-Jun-04	5	09-Jun-04	Herrera Espinoza Carlos	\$ 3,142.10	\$ 471.30	\$ 3,613.40	\$ 314.20	\$ 314.20	\$ 2,985.00
					\$ 3,142.10	\$ 471.30	\$ 3,613.40	\$ 314.20	\$ 314.20	\$ 2,985.00
E-154	09-Jun-04	24	09-Jun-04	Islas Cabrera Mario	\$ 9,894.73	\$ 1,484.21	\$ 11,378.94	\$ 989.47	\$ 989.47	\$ 9,400.00
					\$ 9,894.73	\$ 1,484.21	\$ 11,378.94	\$ 989.47	\$ 989.47	\$ 9,400.00
E-53	12-Mar-04	1251	12-Mar-04	Linares Gómez Julia	\$ 4,737.00	\$ 711.00	\$ 5,448.00	\$ 474.00	\$ 474.00	\$ 4,500.00
E-50	15-Abr-04	1328	15-Abr-04	Linares Gómez Julia	9,473.00	1,421.00	10,894.00	947.00	947.00	9,000.00
E-76	16-Jun-04	1554	16-Jun-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-30	14-Jul-04	1638	14-Jul-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-26	13-Ago-04	1737	13-Ago-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-82	14-Sep-04	1884	14-Sep-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-95	14-Oct-04	2021	14-Oct-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-67	12-Nov-04	2117	12-Nov-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-55	10-Dic-04	2232	10-Dic-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-127	14-Dic-04	2304	14-Dic-04	Linares Gómez Julia	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
					\$ 52,106.00	\$ 7,820.00	\$ 59,926.00	\$ 5,213.00	\$ 5,213.00	\$ 49,500.00
E-85	16-Jun-04	1563	16-Jun-04	López González Cuauhtémoc	\$ 3,158.00	\$ 474.00	\$ 3,632.00	\$ 316.00	\$ 316.00	\$ 3,000.00
E-110	17-Jun-04	1588	17-Jun-04	López González Cuauhtémoc	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-35	14-Jul-04	1643	14-Jul-04	López González Cuauhtémoc	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-31	13-Ago-04	1742	13-Ago-04	López González Cuauhtémoc	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-86	14-Sep-04	1888	14-Sep-04	López González Cuauhtémoc	3,157.00	473.00	3,630.00	315.00	315.00	3,000.00
E-98	14-Oct-04	2024	14-Oct-04	López González Cuauhtémoc	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-70	12-Nov-04	2120	12-Nov-04	López González Cuauhtémoc	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-63	10-Dic-04	2240	10-Dic-04	López González Cuauhtémoc	2,105.00	315.00	2,420.00	210.00	210.00	2,000.00
E-130	14-Dic-04	2307	14-Dic-04	López González Cuauhtémoc	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
					\$ 30,525.00	\$ 4,579.00	\$ 35,104.00	\$ 3,052.00	\$ 3,052.00	\$ 29,000.00
E-32	15-Ene-04	1127	15-Ene-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	\$ 5,475.00	\$ 821.00	\$ 6,296.00	\$ 548.00	\$ 548.00	\$ 5,200.00
E-25	12-Feb-04	1168	12-Feb-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-37	12-Mar-04	1235	12-Mar-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-41	15-Abr-04	1319	15-Abr-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-29	14-May-04	1416	14-May-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-29	15-Jun-04	1507	15-Jun-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-50	14-Jul-04	1658	14-Jul-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-53	13-Ago-04	1764	13-Ago-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-31	14-Sep-04	1833	14-Sep-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	\$ 5,475.00	\$ 821.00	\$ 6,296.00	\$ 548.00	\$ 548.00	\$ 5,200.00
E-45	14-Oct-04	1971	14-Oct-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-30	12-Nov-04	2080	12-Nov-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-23	10-Dic-04	2200	10-Dic-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
E-89	14-Dic-04	2266	14-Dic-04	López Pérez Juana de Dios Gabriela	5,475.00	821.00	6,296.00	548.00	548.00	5,200.00
					\$ 71,175.00	\$ 10,673.00	\$ 81,848.00	\$ 7,124.00	\$ 7,124.00	\$ 67,600.00
E-13	15-Ene-04	1108	15-Ene-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	\$ 15,790.00	\$ 2,368.00	\$ 18,158.00	\$ 1,579.00	\$ 1,579.00	\$ 15,000.00
E-07	12-Feb-04	1150	12-Feb-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-20	12-Mar-04	1218	12-Mar-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-84	15-Abr-04	1362	21-Abr-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-54	15-Jun-04	1532	15-Jun-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-67	14-Jul-04	1675	14-Jul-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-82	17-Ago-04	1793	17-Ago-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-49	14-Sep-04	1851	14-Sep-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-62	14-Oct-04	1988	14-Oct-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-47	12-Nov-04	2097	12-Nov-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-40	10-Dic-04	2217	10-Dic-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
E-107	14-Dic-04	2284	14-Dic-04	Luján Bravo Mercedes Georgina	15,790.00	2,368.00	18,158.00	1,579.00	1,579.00	15,000.00
					\$ 189,480.00	\$ 28,416.00	\$ 217,896.00	\$ 18,948.00	\$ 18,948.00	\$ 180,000.00
E-133	09-Jun-04	3	09-Jun-04	Maldonado Huerta Patricia	\$ 21,052.63	\$ 3,157.89	\$ 24,210.52	\$ 2,105.26	\$ 2,105.26	\$ 20,000.00
					\$ 21,052.63	\$ 3,157.89	\$ 24,210.52	\$ 2,105.26	\$ 2,105.26	\$ 20,000.00
E-22	15-Ene-04	1117	15-Ene-04	Martínez Hernández Arturo	\$ 7,527.00	\$ 1,129.00	\$ 8,656.00	\$ 753.00	\$ 753.00	\$ 7,150.00
E-16	12-Feb-04	1159	12-Feb-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-28	12-Mar-04	1226	12-Mar-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-33	15-Abr-04	1311	15-Abr-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-51	15-Abr-04	1329	15-Abr-04	Martínez Hernández Arturo	3,763.00	564.00	4,327.00	376.00	376.00	3,575.00
E-24	14-May-04	1411	14-May-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-33	15-Jun-04	1511	15-Jun-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-46	14-Jul-04	1654	14-Jul-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-49	13-Ago-04	1760	13-Ago-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-27	14-Sep-04	1829	14-Sep-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-41	14-Oct-04	1967	14-Oct-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-26	12-Nov-04	2076	12-Nov-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-19	10-Dic-04	2196	10-Dic-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
E-85	14-Dic-04	2262	14-Dic-04	Martínez Hernández Arturo	7,527.00	1,129.00	8,656.00	753.00	753.00	7,150.00
					\$ 101,614.00	\$ 15,241.00	\$ 116,855.00	\$ 10,165.00	\$ 10,165.00	\$ 96,525.00
E-143	09-Jun-04	13	09-Jun-04	Melchor Martínez Rosa	\$ 10,526.31	\$ 1,578.95	\$ 12,105.26	\$ 1,052.63	\$ 1,052.63	\$ 10,000.00
					\$ 10,526.31	\$ 1,578.95	\$ 12,105.26	\$ 1,052.63	\$ 1,052.63	\$ 10,000.00
E-81	16-Jun-04	1559	16-Jun-04	Miranda Vallarta Lilia	\$ 3,158.00	\$ 474.00	\$ 3,632.00	\$ 316.00	\$ 316.00	\$ 3,000.00
E-34	14-Jul-04	1642	14-Jul-04	Miranda Vallarta Lilia	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-30	13-Ago-04	1741	13-Ago-04	Miranda Vallarta Lilia	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
					\$ 9,474.00	\$ 1,422.00	\$ 10,896.00	\$ 948.00	\$ 948.00	\$ 9,000.00
E-79	15-Abr-04	1357	15-Abr-04	Mondragón Altamirano José Carlos	\$ 4,737.00	\$ 711.00	\$ 5,448.00	\$ 474.00	\$ 474.00	\$ 4,500.00
E-61	17-May-04	1448	17-May-04	Mondragón Altamirano José Carlos	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-67	16-Jun-04	1545	16-Jun-04	Mondragón Altamirano José Carlos	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-32	14-Jul-04	1640	14-Jul-04	Mondragón Altamirano José Carlos	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-28	13-Ago-04	1739	13-Ago-04	Mondragón Altamirano José Carlos	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-84	14-Sep-04	1886	14-Sep-04	Mondragón Altamirano José Carlos	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-97	14-Oct-04	2023	14-Oct-04	Mondragón Altamirano José Carlos	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-121	18-Nov-04	2171	18-Nov-04	Mondragón Altamirano José Carlos	\$ 4,210.00	\$ 632.00	\$ 4,842.00	\$ 421.00	\$ 421.00	\$ 4,000.00
E-129	14-Dic-04	2306	14-Dic-04	Mondragón Altamirano José Carlos	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-170	16-Dic-04	2347	16-Dic-04	Mondragón Altamirano José Carlos	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
					\$ 35,263.00	\$ 5,293.00	\$ 40,556.00	\$ 3,528.00	\$ 3,528.00	\$ 33,500.00
E-159	14-Dic-04	2336	15-Dic-04	Negrete Velázquez Ana Teresa	\$ 10,526.00	\$ 1,580.00	\$ 12,106.00	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00	\$ 10,000.00
					\$ 10,526.00	\$ 1,580.00	\$ 12,106.00	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00	\$ 10,000.00
E-68	17-May-04	1455	17-May-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	\$ 9,473.00	\$ 1,421.00	\$ 10,894.00	\$ 947.00	\$ 947.00	\$ 9,000.00
E-75	16-Jun-04	1553	16-Jun-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-29	14-Jul-04	1637	14-Jul-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-25	13-Ago-04	1736	13-Ago-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-81	14-Sep-04	1883	14-Sep-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-94	14-Oct-04	2020	14-Oct-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-66	12-Nov-04	2116	12-Nov-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-54	10-Dic-04	2231	10-Dic-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-126	14-Dic-04	2303	14-Dic-04	Nolasco Gutiérrez Elena Guadalupe	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
					\$ 47,369.00	\$ 7,109.00	\$ 54,478.00	\$ 4,739.00	\$ 4,739.00	\$ 45,000.00
E-28	15-Ene-04	1123	15-Ene-04	Núñez Velázquez Omar	\$ 26,316.00	\$ 3,948.00	\$ 30,264.00	\$ 2,632.00	\$ 2,632.00	\$ 25,000.00
E-21	01-Feb-04	1164	12-Feb-04	Núñez Velázquez Omar	26,316.00	3,948.00	30,264.00	2,632.00	2,632.00	25,000.00
E-41	16-Feb-04	1184	16-Feb-04	Núñez Velázquez Omar	121,230.00	18,184.00	139,414.00	12,123.00	12,123.00	115,168.00
E-33	12-Mar-04	1231	12-Mar-04	Núñez Velázquez Omar	36,841.00	5,527.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-14	05-Abr-04	1292	05-Abr-04	Núñez Velázquez Omar	36,841.00	5,527.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-33	14-May-04	1420	14-May-04	Núñez Velázquez Omar	36,844.00	5,526.00	42,370.00	3,685.00	3,685.00	35,000.00
E-46	15-Jun-04	1524	15-Jun-04	Núñez Velázquez Omar	36,842.00	5,526.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-55	14-Jul-04	1663	14-Jul-04	Núñez Velázquez Omar	36,842.00	5,526.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-38	14-Sep-04	1840	14-Sep-04	Núñez Velázquez Omar	36,842.00	5,526.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-52	14-Oct-04	1978	14-Oct-04	Núñez Velázquez Omar	36,842.00	5,526.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-37	12-Nov-04	2087	12-Nov-04	Núñez Velázquez Omar	36,842.00	5,526.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-29	10-Dic-04	2206	10-Dic-04	Núñez Velázquez Omar	36,842.00	5,526.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
E-95	14-Dic-04	2272	14-Dic-04	Núñez Velázquez Omar	36,842.00	5,526.00	42,368.00	3,684.00	3,684.00	35,000.00
					\$ 542,282.00	\$ 81,342.00	\$ 623,624.00	\$ 54,228.00	\$ 54,228.00	\$ 515,168.00
E-147	09-Jun-04	17	09-Jun-04	Obrajero Valencia Gloria	\$ 5,578.94	\$ 836.84	\$ 6,415.78	\$ 557.89	\$ 557.89	\$ 5,300.00
					\$ 5,578.94	\$ 836.84	\$ 6,415.78	\$ 557.89	\$ 557.89	\$ 5,300.00
E-31	15-Ene-04	1126	15-Ene-04	Osorio Rosas María Fernanda	\$ 4,737.00	\$ 711.00	\$ 5,448.00	\$ 474.00	\$ 474.00	\$ 4,500.00
E24	12-Feb-04	1167	12-Feb-04	Osorio Rosas María Fernanda	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E-36	12-Mar-04	1234	12-Mar-04	Osorio Rosas María Fernanda	4,262.00	640.00	4,902.00	426.00	426.00	4,050.00
E-40	15-Abr-04	1318	15-Abr-04	Osorio Rosas María Fernanda	4,500.00	675.00	5,175.00	450.00	450.00	4,275.00
E-28	14-May-04	1415	14-May-04	Osorio Rosas María Fernanda	4,500.00	675.00	5,175.00	450.00	450.00	4,275.00
E-07	04-Jun-04	1485	04-Jun-04	Osorio Rosas María Fernanda	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00
E08	04-Jun-04	1486	04-Jun-04	Osorio Rosas María Fernanda	9,473.00	1,421.00	10,894.00	947.00	947.00	9,000.00
					\$ 36,946.00	\$ 5,544.00	\$ 42,490.00	\$ 3,695.00	\$ 3,695.00	\$ 35,100.00
E-78	15-Abr-04	1356	15-Abr-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	\$ 3,158.00	\$ 474.00	\$ 3,632.00	\$ 316.00	\$ 316.00	\$ 3,000.00
E-63	17-May-04	1450	17-May-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-68	16-Jun-04	1546	16-Jun-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-36	14-Jul-04	1644	14-Jul-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-12	13-Ago-04	1723	13-Ago-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-68	14-Sep-04	1870	14-Sep-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-03	02-Dic-04	2180	02-Dic-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-163	14-Dic-04	2340	15-Dic-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-172	17-Dic-04	2349	17-Dic-04	Pablo Gallegos Aída Araceli	4,737.00	711.00	5,448.00	474.00	474.00	4,500.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-93	14-Oct-04	2019	14-Oct-04	Palma Berre Araceli	\$ 52,100.00	\$ 7,814.00	\$ 59,914.00	\$ 5,207.00	\$ 5,207.00	\$ 49,500.00
E-101	17-Nov-04	2151	17-Nov-04	Palma Berre Araceli	\$ 3,158.00	\$ 474.00	\$ 3,632.00	\$ 316.00	\$ 316.00	\$ 3,000.00
E-49	10-Dic-04	2226	10-Dic-04	Palma Berre Araceli	3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
E-124	14-Dic-04	2301	14-Dic-04	Palma Berre Araceli	2,369.00	355.00	2,724.00	237.00	237.00	2,250.00
					3,158.00	474.00	3,632.00	316.00	316.00	3,000.00
					\$ 11,843.00	\$ 1,777.00	\$ 13,620.00	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00	\$ 11,250.00
E-77	14-Jul-04	1685	14-Jul-04	Quezada Garza Andrés	\$ 5,263.00	\$ 789.00	\$ 6,052.00	\$ 526.00	\$ 526.00	\$ 5,000.00
E-64	13-Ago-04	1775	13-Ago-04	Quezada Garza Andrés	5,263.00	789.00	6,052.00	526.00	526.00	5,000.00
E-50	14-Sep-04	1852	14-Sep-04	Quezada Garza Andrés	8,421.00	1,263.00	9,684.00	842.00	842.00	8,000.00
E-75	14-Oct-04	2001	14-Oct-04	Quezada Garza Andrés	8,421.00	1,263.00	9,684.00	842.00	842.00	8,000.00
E-48	12-Nov-04	2098	12-Nov-04	Quezada Garza Andrés	8,421.00	1,263.00	9,684.00	842.00	842.00	8,000.00
E-41	10-Dic-04	2218	10-Dic-04	Quezada Garza Andrés	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-108	14-Dic-04	2285	14-Dic-04	Quezada Garza Andrés	8,421.00	1,263.00	9,684.00	842.00	842.00	8,000.00
					\$ 48,420.00	\$ 7,262.00	\$ 55,682.00	\$ 4,841.00	\$ 4,841.00	\$ 46,000.00
E-10	15-Ene-04	1105	15-Ene-04	Rodríguez María del Carmen	\$ 4,210.00	\$ 632.00	\$ 4,842.00	\$ 421.00	\$ 421.00	\$ 4,000.00
E-04	12-Feb-04	1147	12-Feb-04	Rodríguez María del Carmen	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-18	12-Mar-04	1216	12-Mar-04	Rodríguez María del Carmen	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-24	15-Abr-04	1302	15-Abr-04	Rodríguez María del Carmen	7,895.00	1,185.00	9,080.00	790.00	790.00	7,500.00
E-59	17-May-04	1446	17-May-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-64	16-Jun-04	1542	16-Jun-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-20	14-Jul-04	1628	14-Jul-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-11	13-Ago-04	1722	13-Ago-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-67	14-Sep-04	1869	14-Sep-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-85	14-Oct-04	2011	14-Oct-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-54	12-Nov-04	2104	12-Nov-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-57	10-Dic-04	2234	10-Dic-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-113	14-Dic-04	2290	14-Dic-04	Rodríguez María del Carmen	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
					\$ 91,571.00	\$ 13,737.00	\$ 105,308.00	\$ 9,154.00	\$ 9,154.00	\$ 87,000.00
E-39	15-Ene-04	1134	15-Ene-04	Rosas González César Efrén	\$ 6,317.00	\$ 947.00	\$ 7,264.00	\$ 632.00	\$ 632.00	\$ 6,000.00
E-40	12-Feb-04	1183	12-Feb-04	Rosas González César Efrén	9,473.00	1,421.00	10,894.00	947.00	947.00	9,000.00
					\$ 15,790.00	\$ 2,368.00	\$ 18,158.00	\$ 1,579.00	\$ 1,579.00	\$ 15,000.00
E-140	09-Jun-04	10	09-Jun-04	Rosas Melchor Javier Martín	\$ 21,052.63	\$ 3,157.89	\$ 24,210.52	\$ 2,105.26	\$ 2,105.26	\$ 20,000.00
					\$ 21,052.63	\$ 3,157.89	\$ 24,210.52	\$ 2,105.26	\$ 2,105.26	\$ 20,000.00
E-11	03-Mar-04	1209	03-Mar-04	Sánchez Ávila Francisco	\$ 9,473.00	\$ 1,421.00	\$ 10,894.00	\$ 947.00	\$ 947.00	\$ 9,000.00
					\$ 9,473.00	\$ 1,421.00	\$ 10,894.00	\$ 947.00	\$ 947.00	\$ 9,000.00
E-202	09-Jun-04	72	18-Jun-04	Sánchez Flores Marina Emila	\$ 7,364.00	\$ 1,104.00	\$ 8,468.00	\$ 736.00	\$ 736.00	\$ 6,996.00
					\$ 7,364.00	\$ 1,104.00	\$ 8,468.00	\$ 736.00	\$ 736.00	\$ 6,996.00
E-160	09-Jun-04	30	09-Jun-04	Sandoval Jafif Daniel	\$ 10,526.31	\$ 1,578.95	\$ 12,105.26	\$ 1,052.63	\$ 1,052.63	\$ 10,000.00
					\$ 10,526.31	\$ 1,578.95	\$ 12,105.26	\$ 1,052.63	\$ 1,052.63	\$ 10,000.00
E-43	17-Feb-04	1186	17-Feb-04	San Vicente Barrón Gonzalo	\$ 13,683.00	\$ 2,053.00	\$ 15,736.00	\$ 1,368.00	\$ 1,368.00	\$ 13,000.00
E-80	15-Abr-04	1358	15-Abr-04	San Vicente Barrón Gonzalo	2,632.00	394.00	3,026.00	263.00	263.00	2,500.00
E-60	17-May-04	1447	17-May-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-66	16-Jun-04	1544	16-Jun-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-26	14-Jul-04	1634	14-Jul-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-20	13-Ago-04	1731	13-Ago-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-74	14-Sep-04	1876	14-Sep-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-90	14-Oct-04	2016	14-Oct-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-60	12-Nov-04	2110	12-Nov-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-58	10-Dic-04	2235	10-Dic-04	San Vicente Barrón Gonzalo	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NUM.	FECHA	NUM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-119	14-Dic-04	2296	14-Dic-04	San Vicente Barrón Gonzalo	\$ 4,210.00	\$ 632.00	\$ 4,842.00	\$ 421.00	\$ 421.00	\$ 4,000.00
					\$ 54,205.00	\$ 8,135.00	\$ 62,340.00	\$ 5,420.00	\$ 5,420.00	\$ 51,500.00
E-11	15-Ene-04	1106	15-Ene-04	Tapia Gutiérrez Lucina	\$ 4,210.00	\$ 632.00	\$ 4,842.00	\$ 421.00	\$ 421.00	\$ 4,000.00
E-05	12-Feb-04	1148	12-Feb-04	Tapia Gutiérrez Lucina	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-17	12-Mar-04	1215	12-Mar-04	Tapia Gutiérrez Lucina	4,210.00	632.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-23	15-Abr-04	1301	15-Abr-04	Tapia Gutiérrez Lucina	4,211.00	631.00	4,842.00	421.00	421.00	4,000.00
E-16	14-May-04	1403	14-May-04	Tapia Gutiérrez Lucina	5,790.00	868.00	6,658.00	579.00	579.00	5,500.00
E-42	15-Jun-04	1520	15-Jun-04	Tapia Gutiérrez Lucina	5,790.00	868.00	6,658.00	579.00	579.00	5,500.00
E-23	14-Jul-04	1631	14-Jul-04	Tapia Gutiérrez Lucina	6,315.00	947.00	7,262.00	631.00	631.00	6,000.00
E-85	17-Ago-04	1796	17-Ago-04	Tapia Gutiérrez Lucina	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-70	14-Sep-04	1872	14-Sep-04	Tapia Gutiérrez Lucina	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-86	14-Oct-04	2012	14-Oct-04	Tapia Gutiérrez Lucina	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-56	12-Nov-04	2106	12-Nov-04	Tapia Gutiérrez Lucina	7,895.00	1,183.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-44	10-Dic-04	2221	10-Dic-04	Tapia Gutiérrez Lucina	7,894.00	1,184.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
E-115	14-Dic-04	2292	14-Dic-04	Tapia Gutiérrez Lucina	7,895.00	1,183.00	9,078.00	789.00	789.00	7,500.00
					\$ 82,102.00	\$ 12,312.00	\$ 94,414.00	\$ 8,207.00	\$ 8,207.00	\$ 78,000.00
E-155	09-Jun-04	25	09-Jun-04	Torres Olivera Gustavo	\$ 9,789.48	\$ 1,468.42	\$ 11,257.90	\$ 978.95	\$ 978.95	\$ 9,300.00
					\$ 9,789.48	\$ 1,468.42	\$ 11,257.90	\$ 978.95	\$ 978.95	\$ 9,300.00
E-142	09-Jun-04	12	09-Jun-04	Uribe Anaya Carmen	\$ 16,842.10	\$ 2,526.30	\$ 19,368.40	\$ 1,684.20	\$ 1,684.20	\$ 16,000.00
					\$ 16,842.10	\$ 2,526.30	\$ 19,368.40	\$ 1,684.20	\$ 1,684.20	\$ 16,000.00
E-169	09-Jun-04	39	09-Jun-04	Velázquez Beeck Ana Teresa	\$ 10,526.31	\$ 1,578.95	\$ 12,105.26	\$ 1,052.63	\$ 1,052.63	\$ 10,000.00
					\$ 10,526.31	\$ 1,578.95	\$ 12,105.26	\$ 1,052.63	\$ 1,052.63	\$ 10,000.00
TOTAL					\$ 3,148,154.21	\$ 472,228.77	\$ 3,620,382.98	\$ 314,811.49	\$ 314,811.49	\$ 2,990,760.00

(1) El total de las retenciones asciende a \$629,622.98.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

RELACIÓN DE EROGACIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES LAS CUALES SERÁN RECLASIFICADAS POR EL PARTIDO A GASTOS EN EL EJERCICIO DE 2005 Y SE REVISARÁN CUANDO SE REALICE LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL DE DICHO AÑO

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE			RETENCIONES (1)		TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		PARCIAL	IVA	TOTAL	IVA	ISR	
E-14	09-Jun-04	1492	07-Jun-04	Vázquez Quiroz Javier	\$ 6,000.00	\$ 900.00	\$ 6,900.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 5,700.00
E-11	13-Jul-04	1619	13-Jul-04	Vázquez Quiroz Javier	6,000.00	900.00	6,900.00	600.00	600.00	5,700.00
E-07	07-Ago-04	1718	07-Ago-04	Vázquez Quiroz Javier	6,000.00	900.00	6,900.00	600.00	600.00	5,700.00
E-15	10-Sep-04	1817	10-Sep-04	Vázquez Quiroz Javier	6,000.00	900.00	6,900.00	600.00	600.00	5,700.00
E-29	14-Oct-04	1955	04-Oct-04	Vázquez Quiroz Javier	6,000.00	900.00	6,900.00	600.00	600.00	5,700.00
E-08	10-Nov-04	2058	10-Nov-04	Vázquez Quiroz Javier	6,000.00	900.00	6,900.00	600.00	600.00	5,700.00
E-75	10-Dic-04	2252	10-Dic-04	Vázquez Quiroz Javier	6,000.00	900.00	6,900.00	600.00	600.00	5,700.00
TOTAL					\$ 42,000.00	\$ 6,300.00	\$ 48,300.00	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 39,900.00

(1) El total de las retenciones asciende a \$8,400.00.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA QUE LOS CONTROLES DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
NO SEÑALAN EL DESTINO FINAL DE LOS ARTÍCULOS

PÓLIZA		CHEQUE		DOCUMENTO		BENEFICIARIO	CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
Dr-12	30-Ene-04	1369	26-Abr-04	F-288	14-Ene-04	HERMANOS LOAIZA IMPRESORES, SA. DE CV.	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES	
		1474	26-May-04					
		1788	15-Ago-04					\$ 29,900.00
Eg-183	09-Jun-04	53	09-Jun-04	F-5156	09-Jun-04	CORPOSET DE MÉXICO, SA. DE CV.	5,446 PLAYERAS CON LOGO	90,812.05
Eg-72	13-Ago-04	1783	13-Ago-04	F-5160	10-Ago-04	CORPOSET DE MÉXICO, SA. DE CV.	6,650 CAMISETAS CON LOGO A SEIS TINTAS	148,362.18
Eg-165	15-Dic-04	2342	15-Dic-04	20	15-Dic-04	Z & J GROUP, SA. DE CV.	APARATOS ELÉCTRICOS Y DOMÉSTICOS	14,917.80
TOTAL								\$ 283,992.03

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE PERSONAS QUE EXPIDIERON RECIBOS DE HONORARIOS QUE SUSTENTAN GASTOS REALIZADOS EN 2004 CON FECHA DE EMISIÓN DEL 2005

CONCEPTO	PÓLIZA		RECIBO		CHEQUE		IMPORTE		FECHA DE IMPRESIÓN DE LOS RECIBOS
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
TESORERÍA: SERVICIOS PERSONALES, HONORARIOS									
Enero 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 4	11/02/04	103	07/02/05	574	11/02/04	\$ 48,421.06		04-Feb-05
Febrero 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 13	11/02/04	104	07/02/05	583	11/02/04	48,421.06		
Marzo 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 2	03/03/04	107	07/02/05	616	03/03/04	48,421.06		
Abril 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 1	01/04/04	108	07/02/05	653	01/04/04	48,421.06		
Mayo 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 4	04/05/04	110	07/02/05	701	04/05/04	48,421.06		
Junio 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 10	08/06/04	112	07/02/05	754	08/06/04	48,421.06	\$ 290,526.36	
Enero 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 5	11/02/04	104	28/02/05	575	11/02/04	\$ 36,315.78		28-Feb-05
Febrero 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 14	11/02/04	105	28/02/05	584	11/02/04	36,315.78		
Marzo 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 3	03/03/04	107	28/02/05	617	03/03/04	36,315.78		
Abril 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 8	01/04/04	108	28/02/05	660	01/04/04	36,315.78		
Mayo 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 5	04/05/04	110	28/02/05	702	04/05/04	36,315.78		
Junio 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 7	04/06/04	111	28/02/05	751	04/06/04	36,315.78	217,894.68	
SUBTOTAL TESORERÍA: SERVICIOS PERSONALES, HONORARIOS								\$ 508,421.04	
TESORERÍA: SERVICIOS GENERALES, HONORARIOS									
Julio 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 2	07/07/04	115	07/02/05	789	07/07/04	\$ 48,421.06		04-Feb-05
Agosto 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 1	10/08/04	116	07/02/05	1005	10/08/04	48,421.06		
Septiembre 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 6	08/09/04	118	07/02/05	1045	08/09/04	48,421.06		
Octubre 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 4	07/10/04	121	07/02/05	1090	07/10/04	48,421.06		
Noviembre 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 2	10/11/04	123	07/02/05	1114	10/11/04	48,421.06		
Diciembre 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 1	02/12/04	124	07/02/05	1139		48,421.06		
Diciembre 2004 Raúl Alejandro C. Ramírez Rodríguez	E - 2	02/12/04	125	07/02/05	1140		48,421.06	338,947.42	
Julio 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 3	07/07/04	113	28/02/05	790	07/07/04	\$ 36,315.78		28-Feb-05
Agosto 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 2	10/08/04	114	28/02/05	1006	10/08/04	36,315.78		
Septiembre 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 7	08/09/04	116	28/02/05	1046	08/09/04	36,315.78		
Octubre 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 5	07/10/04	118	28/02/05	1091	07/10/04	36,315.78		
Noviembre 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 3	10/11/04	120	28/02/05	1115	10/11/04	36,315.78		
Diciembre 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 3	02/12/04	121	28/02/05	1141		36,315.78		
Diciembre 2004 Manuel Rojas Castillo	E - 4	02/12/04	122	28/02/05	1142		36,315.78	254,210.46	
SUBTOTAL TESORERÍA: SERVICIOS GENERALES, HONORARIOS								\$ 593,157.88	
TOTAL DE RECIBOS EN LOS QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN ES DE 2005 Y COMPRUEBAN GASTOS DE 2004								\$ 1,101,578.92	

ANEXO 27

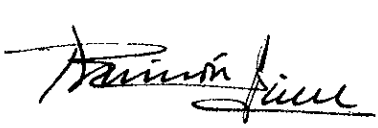
RECIBOS POR CONCEPTO DE RENTA QUE FUERON EMITIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE VIGENCIA

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		BENEFICIARIO	CONCEPTO	FECHA DE CADUCIDAD	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
E-13.	09/03/04	627	09/03/04	735	01/03/04	María Aurora Cruz Jiménez.	Renta de marzo/04 de Uxmal 441.	20/02/04	\$ 25,256.73
E-11	05/04/04	663	05/04/04	736	01/04/04	María Aurora Cruz Jiménez.	Renta de abril/04 de Uxmal 441.	20/02/04	25,255 73
E-27	12/05/04	724	12/05/04	738	01/05/04	María Aurora Cruz Jiménez	Renta de mayo/04 de Uxmal 441	20/02/04	25,255.73
E-22	14/06/04	766	14/06/04	740	01/06/04	María Aurora Cruz Jiménez.	Renta de junio/04 de Uxmal 441.	20/02/04	25,255 73
E-16	12/07/04	803	12/07/04	742	01/07/04	María Aurora Cruz Jiménez	Renta de julio/04 de Uxmal 441.	20/02/04	25,255.73
E-20	16/08/04	1024	16/08/04	744	01/08/04	María Aurora Cruz Jiménez.	Renta de agosto/04 de Uxmal 441	20/02/04	25,255.73
TOTAL									\$ 151,534.38

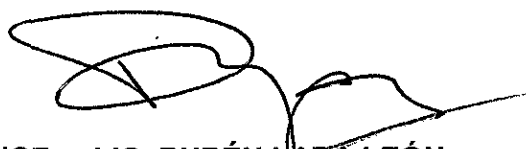
El presente Dictamen Consolidado fue aprobado por unanimidad con el voto de los Consejeros Electorales C. Eduardo Huchim May, Mtra. Rosa María Mirón Lince y Lic. Rubén Lara León, todos ellos integrantes de la Comisión de Fiscalización, el veinticuatro de octubre de dos mil cinco, dentro de la Octava Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.



C. EDUARDO HUCHIM MAY
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN



MTRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN



LIC. RUBÉN LARA LEÓN
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN